# BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

**2ª SECCION**

**JUDICIALES**

Buenos Aires, jueves 10 de setiembre de 1970

NUMERO

**22.010**

AÑO LXXVIII

CONCESION Nº 908


## ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

### Dorcep

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número mil novecientos cuarenta y nueve. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día siete de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: don Andrés Reissing, argentino, casado con doña Rosa Mercedes Dorosshnko, domiciliado en la calle Corrientes número tres mil trescientos treinta y tres, Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos un mil setecientos veinticuatro, chapista; don Horacio Raúl Borgo, argentino, casado con doña Carmela Bevilacqua, domiciliado en la calle Cosme Argerich número ochocientos ochenta y tres, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con libreta de enrolamiento número tres millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos, estampador; don Mario Juan Dardo Dorosshnko, argentino, casado con doña Amanda Olga Chiappe, domiciliado en la calle Rivera número novecientos cincuenta y uno, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con libreta de enrolamiento número cinco millones cuatrocientos setenta y seis mil trescientos ochenta, estampador; don Mario Ceschin, italiano, soltero, domiciliado en la calle Intendente Indart número cuatrocientos cincuenta y dos, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con cédula de identidad número seis millones veinticinco mil novecientos sesenta y dos, chapista; don Domingo Diéguez, argentino, casado con doña Marta Esther Chiappe, domiciliado en la calle Rivera número novecientos treinta, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con cédula de identidad número ochocientos noventa mil ciento setenta y uno, empleado; doña Olga Amanda Chiappe de Dorosshnko, argentina, casada con don Mario Juan Dardo Dorosshnko, domiciliada en la calle Rivera número novecientos cincuenta y uno, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con libreta cívica número tres millones ochocientos setenta y dos mil seiscientos ochenta y dos, ama de casa; doña Marta Esther Chiappe de Diéguez, casada con don Domingo Diéguez, argentina, domiciliada en la calle Rivera número novecientos treinta, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con libreta cívica número un millón doscientos cuarenta y tres mil setecientos noventa y cinco, ama de casa; doña Beatriz Herminia Martínez de San Martín, casada con don José San Martín, argentina, domiciliada en esta capital, calle Haití número tres mil novecientos treinta y uno, con libreta cívica número tres millones doscientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y uno, ama de casa; don Ermenegildo Gandin, italiano, casado con doña Firmina Brugnera, domiciliado en la calle José María Campos número novecientos doce, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con cédula de identidad número tres millones ochocientos noventa y seis mil quinientos uno, industrial; don Basilio Copat, italiano, casado con doña Nélida Teresa Cibini, domiciliado en la calle Catamarca número seiscientos treinta y cinco, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con cédula de identidad número un millón cuatrocientos veintiún mil treinta y cinco, industrial y don Umberto Pablo Pase, italiano, casado con doña Graciela Pini, domiciliado en la calle Entre Ríos número tres mil trescientos setenta y uno, Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con cédula de identidad número un millón quinientos veintiún mil ochocientos setenta y uno, industrial; y siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Dorcep Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria" y a elevar a escritura pública los estatutos de la misma, los que junto con el acta de constitución provisoria, el Decreto del Ministerio de Educación y Justicia, autorizando su funcionamiento y demás elementos en la misma forma que el mismo Decreto ordena protocolizar, constan en el expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número treinta y siete mil seiscientos setenta y tres, y que literalmente, con las modificaciones ordenadas e introducidas transcribo a continuación: — "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de julio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Andrés Reissing, Horacio Raúl Borgo, Mario Juan Dardo Dorosshnko, Mario Ceschin, Domingo Diéguez, Olga Amanda Chiappe de Dorosshnko, Marta Esther Chiappe de Diéguez, Beatriz Herminia Martínez de San Martín, Ermenegildo Gandin, Basilio Copat, Umberto Pablo Pase, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DORCEP, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la explotación integral de establecimientos metalúrgicos dedicados a la fabricación, reparación y prestación de service de mantenimiento de carrocerías para colectivos, ómnibus, microómnibus, remolques, semiremolques, pick-ups, camiones, transportes, frigoríficos, con sistema especial de aislación térmica y todo tipo de carrocería y cuya fabricación consideren conveniente; Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, en especial la promoción y venta del producido de la actividad industrial de la sociedad; Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ ley 18.188, 990.000 representado por 99.000 acciones de $ ley 18.188, 10, valor nominal cada una, dividido en noventa y nueve series. e) El directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las veinte primeras series de acciones ordinarias al portador clase A de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto: Andrés Reissing 25 — 5 votos — 25. Raúl Horacio Borgo 25 — 5 votos — 25. Domingo Diéguez 25 — 5 votos — 25. Olga Amanda Chiappe de Dorosshnko 25 — 5 votos — 25. Marta Esther Chiappe de Diéguez 20 — 5 votos — 20. Mario Juan Dardo Dorosshnko 3.940 — 5 votos — 3.940. Mario Ceschin 3.940 — 5 votos — 3.940; Beatriz Herminia Martínez de San Martín 2.000 5 votos — 2.000. Ermenegildo Gandin 3.340 — 5 votos — 3.340. Basilio Copat 3.340 — 5 votos — 3.340. Umberto Pablo Pase 3.320 —5 votos 3.320 — 20.000 — 2.000. La integración se efectúa en efectivo en un 10 por ciento por cada uno de los accionistas por un total de $ ley 18.188, 20.000, importe que es entregado al Sr. Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. Se deja constancia que las sumas suscriptas por las accionistas corresponden a bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Basilio Copat; Vicepresidente a Umberto Pablo Pase; Vocales a Mario Juan Dardo Dorosshnko, Mario Cesdin; Síndico titular a Ermenegildo Gandin y Síndico suplente a Andrés Reissing. — Cuarto: Autorizar a Marta Esther Chiappe de Diéguez y|o Andrés Reissing a fin de que en forma indistinta y|o alternada y|o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, iniclusive a la denominación. (Firmado): Andrés Reissing. Horacio R. Borgo. Mario Dorosshnko. Beatriz H. M. de San Martín. Dgo. Diéguez. Copat Basilio. Mario Ceschin. Marta E. de Diéguez. Olga A. Ch. de Dorosshnko. H. Gandin. Umberto Pase. Certifico en mi carácter de escribano público nacional adscripto al Registro Nº 395 que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Andrés Reissing, Horacio Raúl Borgo, Mario Juan Dardo Dorosshnko, Mario Ceschin, Domingo Diéguez, Olga Amanda Chiape de Dorosshnko, Marta Esther Chiappe de Diéguez, Beatriz Herminia Martínez de San Martín, Hermenegildo Gandin, Basilio Copat y Umberto Pablo Pase. Doy fe. — Buenos Aires, 1º de julio de 1970. Hay un sello que dice: Alberto M. Melo, escribano. (Firmado): A. M. Melo". — "Expediente Nº 37.673. — Buenos Aires, 6 agosta 1970. — Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Dorcep Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria", constituida en esta ciudad, el 1º de julio de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 15 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 9 y vta. (nueve y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 9 vta. (nueve vuelta). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 16.923. (Firmado): Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia." Concuerda con su escritura matriz, que pasó al folio tres mil ciento ochenta y nueve, del Registro trescientos noventa y cinco. (Firmado): A. M. Melo. Conste. S|raspado: A, vale. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 228 e.10|9-Nº 85.498-v.10|9|70



## Eduardo Francisco Zielli

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.**

FOLIO 1.060. PRIMER Testimonio. Número Cuatrocientos Treinta y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, a veinte de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, comparece don Eduardo Francisco Zielli, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida Cabildo trescientos setenta, de esta Capital; mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como que concurre a este acto en nombre y representación, y en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad que giraba en esta plaza hasta la fecha, bajo la denominación de "EDUARDO FRANCISCO ZIELLI, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA", y que a partir de ahora, y en virtud de la protocolización que aquí se realiza, girará bajo la denominación de "Eduardo F. Zielli, Sociedad Anónima Compañía Financiera", justificando su representación y la existencia de la sociedad, con la siguiente documentación: Primero: Con los estatutos sociales, con la anterior denominación de "Eduardo Francisco Zielli, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", protocolizados el trece de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante el escribano de esta ciudad don Juan B. Torterola, al folio doscientos setenta y seis del Registro ochenta y nueve, cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, el treinta de junio de ese año, bajo el número mil trescientos veintiséis, folio ciento noventa del libro cincuenta y cuatro, tomo A, de estatutos nacionales. — Segundo: Con la escritura de protocolización de la reforma del artículo cuarto, referente al capital social, otorgada ante mí el veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete al folio dos mil quinientos cuatro, del Registro cuatrocientos ochenta y seis entonces de mi adscripción, inscripta en el Juzgado en lo Comercial de Registro el once de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número quinientos treinta y cuatro folio cuatrocientos cincuenta y siete, libro sesenta y tres, tomo A de Estatutos Nacionales. — Tercero: Con la escritura de protocolización de la reforma de los artículos primero y segundo, referente a la denominación de la sociedad, otorgada también ante mí el veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, al folio dos mil ochocientos cuarenta y tres del Registro trescientos veintitrés, entonces de mi adscripción, la que se inscribió en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro el dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número cuatro mil quinientos setenta y seis, folio cuatrocientos sesenta y dos, libro sesenta y cinco, tomo A, de Estatutos Nacionales. Lo relacionado en copias autenticadas se encuentra agregado al folio quinientos cinco, de este protocolo y Registro a mi cargo. — Cuarto: Con el acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el veinticinco de junio del corriente año, por la cual se nombraron como directores titulares a los señores Eduardo Francisco Zielli, Manuel Armando Fernández, María Elvira González de Zielli, José Ubaldo Bitar y Joaquín Severino Alvarez. — Quinto: Con el acta de Directorio número treinta y uno, de fecha veinticinco de junio del año actual, por la cual se distribuyeron los cargos, nombrándose Presidente y Vicepresidente por el término de tres años a los señores Eduardo Francisco Zielli y Manuel Armando Fernández, respectivamente. Lo relacionado en los dos últimos puntos en copias autenticadas se encuentra agregado al folio novecientos noventa y nueve, de este protocolo y Registro a mi cargo. Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que cumpliendo lo que dispone el artículo doscientos noventa y cinco, del Código de Comercio, viene por este acto a elevar a escritura pública la reforma de los artículos primeros, segundo, vigésimo segundo, vigésimo cuarto, trigésimo tercero y trigésimo cuarto de los estatutos sociales, resuelta en la Asamblea General Ordinaria de accionistas del veinticinco de junio de mil novecientos setenta, según constancias del expediente de la Inspección General de Justicia número doce mil seiscientos dos, que tengo a la vista para este acto, constando del mismo que de fojas ciento setenta y nueve a ciento ochenta y uno se agrega copia del acta número dos de la asamblea mencionada donde se hallan redactadas los artículos reformados, a fojas ciento noventa, copia del libro de Registro de Asistencia de accionistas presentes a la asamblea citada a fojas ciento noventa y dos, el señor Inspector de Justicia aconseja la aprobación de la reforma introducida, y a fojas ciento noventa y tres el Ministro de Justicia de la Nación dicta la Resolución número mil trescientos veinticuatro, aprobando dicha reforma. A continuación procedo a transcribir el acta de asamblea número dos, donde se encuentra inserto el texto de los artículos reformados, la nómina de los accionistas del libro de Registro de Asistencia, y por último, el texto de la Resolución Ministerial que en el orden indicado dicen: "Eduardo Francisco Zielli, Sociedad Anónima Financiera. Acta de Asamblea Nº 2. En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos setenta, siendo las dieciocho y treinta horas se reúnen en el local de Cabildo 360, en Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, los accionistas de Eduardo Francisco Zielli, Sociedad Anónima Financiera, que se registran al folio doce del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia, con la presencia del síndico titular, señora Bianca E. López de Ricón y sin la concurrencia del Inspector de Justicia. El señor presidente don Eduardo Francisco Zielli, declara abierta la asamblea manifestando que se hallan presentes diez accionistas, 6 por sí y 4 representados, titulares de 1.203.000 accionistas representativas de un capital de $ 1.203.000, con derecho a 854.280 votos con las limitaciones establecidas en el artículo 350 del Código de Comercio. Pone a consideración de los presentes el Orden del Día de la convocatoria que dice: 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta. 2º) Capitalización Revalúo Contable, Ley 17.335. 3º) Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1970. 4º) Modificación artículos 1, 2, 22, 24, 33 y 34 de los estatutos sociales. 5º) Elección de cinco directores titulares por 3 años. 6º) Elección de Síndico Titular y Suplente por 1 año. Puesto a consideración el primer punto del orden del día a moción del accionista señor Roberto Pedro Cassini se designa por unanimidad, para firmar el acta a los accionistas Mirta Norma Zielli y Lydia Esther Zielli. — A consideración del punto segundo del Orden del Día se resuelve por unanimidad destinar a capitalización la suma de $ 55.685 provenientes del Saldo de Revalúo Contable Ley 17.335, delegando en el Directorio la oportunidad de distribuir dicha capitalización cuando lo considere conveniente, en acciones ordinarias clase B con derecho a 1 voto. Puesto a consideración el punto tercero, a moción del accionista señor Roberto E. López Ricci, se omite la lectura de la documentación por ser de conocimiento de los presentes, en razón de haberse distribuido con anterioridad. A moción del Accionista señor Roberto López Ricci, se aprueba por unanimidad el Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Memoria, Informe del Síndico y Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1970, con la expresa abstención de los señores Directores. Dicha documentación se encuentra transcripta en el Libro de Actas de Directorio a folio 44 a 46 la Memoria e informe del Síndico y los restantes documentos en el Libro Inventario a los folios 123 al 142. A propuesta del mismo accionista se aprueba por unanimidad la distribución de utildades propuesta por el Directorio y que a continuación se detalla: A Fondo de Reserva Legal 20 o|o (Ley 18.061) $ 36.481,17. a Provision Impuesto a Los Réditos $ 15.000; a Honorarios Directores y Síndico $ 40.000; a Dividendos, Acciones Preferidas (ej. 8 y 9) 30 o|o $ 36.000 a saldo a cuenta nueva $ 57.596,76; total $ 185.077,93. — Asimismo se aprueba por unanimidad delegar en el Directorio la oportunidad de poner a disposición los dividendos aprobados. Se aclara expresamente que el dividendo aprobado será abonado en efectivo. Acto seguido se pone a consideración el punto cuarto del Orden del Día. Manifiesta el Presidente que es conveniente modificar las estatutos a fin de adaptarlos a la ley 18.061 de Compañías Financieras, así como modificar el cierre del ejercicio a fin de que coincida con trimestres calendarios para facilitar las informaciones requeridas por el Banco Central de la República Argentina. También manifiesta que es conveniente modificar el plazo de designación de Presidente y Vicepresidente. Da lectura al proyecto de modificación de estatutos el que es aprobado por unanimidad. En consecuencia los artículos que se modifican quedan redactados en la forma que sigue: Artículo Primero: Bajo la denominación de "Eduardo F. Zielli Sociedad Anónima, Compañía Financiera", continuará funcionando la sociedad que fuera constituida con el nombre de "Eduardo Francisco Zielli Sociedad Anónima, Comercial y Financiera" y que posteriormente se denominará "Eduardo Francisco Zielli Sociedad Anónima, Financiera" con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país y asignarles o no un capital determinado. Artículo: 2º La sociedad tendrá por objeto actuar como compañía financiera en los términos de la ley 18.061, a cuyo fin podrá: a) Recibir depósitos a plazo, con exclusión de los depósitos en caja de ahorro. b) Emitir y colocar letras y pagarés; c) Conceder créditos para la compra y venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y otros préstamos personales amortizables; d) Otorgar avales, fianzas u otras garantías; e) Otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas, adquirirlos, asumir sus riesgos, gestionar su cobro y prestar asistencia técnica y administrativa. f) Realizar inversiones en valores mobiliarios vinculados con operaciones en que intervinieren, prefinanciar sus emisiones y colocarlos; g) Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables; h) Gestionar por cuenta ajena la compra y venta de valores mobiliarios y actuar como agentes pagadores de dividendos, amortizaciones e intereses; i) Actuar como fideicomisarios y depositarios de fondos comunes de inversión, administrar carteras de valores mobiliarios y cumplir otros encargos fiduciarios; j) Obtener créditos del exterior y actuar como intermediarios de créditos obtenidos en moneda nacional y extranjera previa autorización del Banco Central de la República Argentina; k) Dar en locación bienes de capital adquiridos con tal objeto. l) Cumplir mandatos y comisiones conexos con sus operaciones. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones compatibles con dicho objeto, sometiéndose para ellos a la legislación vigente y a las disposiciones que dicte el Banco Central de la República Argentina. Artículo 22: Cada acción ordinaria dará derecho a uno o cinco votos por acción de acuerdo a las condiciones que se fijen en la emisión. Las acciones preferidas podrán tener o no derecho a un voto por cada cinco acciones de acuerdo a las condiciones que se fijen en la emision. En caso que existieran dividendos impagos tendrían derecho en todos los casos a un voto por acción. Artículo 24) El directorio nombrará de su seno, un presidente y un vicepresidente. — Artículo 33) El ejercicio social se cerrará el 31 de marzo de cada año. Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 34) Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas en la forma siguiente: a) El porcentaje que fije la Ley 18.061 o la que corresponda en su caso destinado a fondo de reserva legal; b) Los importes correspondientes al dividendo anual y acumulado de las acciones preferidas; c) Los importes que la asamblea resuelva en concepto de la remuneración al directorio y al síndico; d) Las reservas especiales que se estimen convenientes; e) El remanente se distribuirá a prorrata de las acciones ordinarias. Por unanimidad se autoriza al presidente y vicepresidente en forma indistinta para que acepten las modificaciones de fondo o de forma que formulen las autoridades pertinentes, sea la Inspección General de Justicia o el Banco Central de la República Argentina. Se designa también por unanimidad al presidente y vicepresidente, para que en forma indistinta firmen las escrituras y documentaciones necesarias, realicen los trámites y efectúen las publicaciones legales, referidas a la modificación de estatutos aprobada. Puesto a consideración el punto quinto del orden del día, a moción del accionista señor Roberto Pedro Cassini se reelige por unanimidad al directorio quedando por lo tanto designado por un período de tres años directores titulares los señores Eduardo Francisco Zielli, Manuel Armando Fernández, María Elvira González de Zielli, José Ubaldo Bitar, Joaquín Severino Alvarez. Puesto a consideración el punto sexto del orden del día a moción del accionista señor Roberto Pedro Cassini, son reelegidos por unanimidad síndico titular y suplente por un año; Blanca Esther López de Rincón, Elvira Otero de Tálamo, respectivamente. No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la asamblea siendo las veinte horas. Firmado: Eduardo Francisco Zielli, Mirta Norma Zielli, Lydia Esther Zielli. Es copia fiel de libro de actas de asamblea Nº 1 del folio Nº 4 al folio Nº 8. Edlardo Francisco Zielli. Eduardo F. Zielli. Presidente". Eduardo Zielli, Sociedad Anónima Financiera, Asamblea General Ordinaria del 25 de junio de 1970. Nº de Orden — Año 1970 — Día Mes Accionista — Representantes — 22-6: Eduardo Francisco Zielli por sí Fluvi — Mar S. A. T. C. I. y F. Roberto Enrique López Ricci, Mirta Norma Zielli, por sí: Joaquín Severino Alvarez, por sí; Elvira Beatriz Zielli, por sí; José Ubaldo Bitar, Lydia Esther Zielli, Eduardo Francisco Zielli (hijo) por sí: Juan José Echeverrito, Roberto Pedro Cassini, Manuel Armando Fernández, por sí, María Elvira González de Zielli, Lydia Esther Zielli. Cantidad de acciones — Cantidad de Votos A. B. C. Total Capital — Décimo — Dos Décimos — 50.000 — 300.000 — 110.000 — 460.000 — 460.000 — 207.000 — 183.760 — 240.000 — 240.000 — 240.000 — 207.000 — 183.760 — 120.00 — 120.000 — 120.0000 — 120.000 — 120.000 — 1.000 — 1.000 — 1.000 — 1.000 — 1.000 — 140.000 — 140.000 — 140.000 — 140.000 — 140.000 — 1.000 — 1.000 — 1.000 — 1.000 — 1.000 — 20.000 — 20.000 — 20.000 — 20.000 — 20.000 — 170.000 — 20.000 — 10.000 — 200.000 — 200.000 — 200.000 — 200.000 — 1.000 — 1.000 — 1.000 — 1.000 — 1.000 — 20.000 — 20.000 — 20.000 — 20.000 — 20.000 — 220.0000 — 863.000 — 120.000 — 1.203.000 — 1.203.000 — 918.800 — 854.280. En el día de la fecha se cierra el presente Registro de Recepción de acciones con el depósito de un millón doscientos tres mil acciones efectuado por diez accionistas y que representan un capital de un millón doscientos tres mil pesos. — Buenos Aires, 22 de junio de 1970. Siendo las dieciocho y treinta horas se cierra el presente registro con la asistencia de diez accionistas, seis por sí y cuatro representados, que depositaron 1.203.000 acciones representativas de un capital de $ 1.203.000 con derecho a 854.280 votos con las limitaciones del art. 350 del Código de Comercio y sin la presencia del Inspector de Justicia. Buenos Aires, 25 de junio de 1970. Eduardo Francisco Zielli, Eduardo F. Zielli, presidente". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 23 jul. 1970. Visto: El expediente N- 12.602|115.394, en el que la sociedad "Eduardo Francisco Zielli, Sociedad Anónima Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Ministro de Justicia, resuelve: — Artículo 1º Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento ochenta (180) a ciento ochenta y uno (181), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 25 de junio de 1970 en el estatuto de la sociedad "Eduardo Francisco Zielli, Sociedad Anónima, Financiera", la que en lo sucesivo se denominará "Eduardo F. Zielli, Sociedad Anónima Compañía Financiera". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I. G. J. Nº 1.324 J. Perriaux. N. Jaime Perriaux. Ministro de Justicia". Lo transcripto es copia fiel, doy fe... Leída y ratificada la firma por ante mi, doy fe. Eduardo Zielli, está mi sello. — Ante mí: Rodolfo E. Olivé. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi y queda al folio mil sesenta, protocolo corriente del registro ciento nueve a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en catorce sellos de actuación notarial numerados correlativamente del doce millones veintisiete mil quinientos noventa y ocho al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta. Hay un sello: Rodolfo E. Olivé. — Benos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.183 485 e.10|9-Nº 85.551-v.10|9|70

## Puente General Paz

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

ESCRITURA NUMERO trescientos tres. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Ramón Cuadrado Vita, soltero, domiciliado en Bartolomé Mitre dos mil doscientos cuarentiocho; doña Luisa Santorello, soltera, domiciliada en O'Higgins número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis; doña Ana María Antonia Pieras, soltera, domiciliada en Senillosa número cuarenta; don Juan Antonio Monteleone, casado en primeras nupcias con doña Susana Talarico, domiciliado en Hernandarias número cuarenta y cuatro; todos los nombrados de este vecindario; don Carmelo Salvador Malito, casado en primeras nupcias con doña Alicia Mazzeo; doña Alicia Mazzeo de Malito, casada en primeras nupcias con Carmelo Salvador Malito, domiciliados ambos en Garibaldi número mil trescientos veintinueve, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; don Juan Gumersindo Vázquez, casado en primeras nupcias con doña Ivon Endi, domiciliado en calle Uno número ochocientos

setenta y nueve, de La Plata, Provincia de Buenos Aires; doña María Malito de Malito, casada en primeras nupcias con don Francisco Malito; don Francisco Malito, casado en primeras nupcias con doña María Malito, domiciliados ambos en Rincón dos mil trescientos noventa y nueve, de San Justo, Provincia de Buenos Aires; y don Osvaldo Marcelo Vázquez, casado en primeras nupcias con doña María Cristina Paravano, domiciliado en Solís número quinientos treinta y tres, de Temperley, Provincia de Buenos Aires; los seis últimamente nombrados de tránsito en ésta, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que en la asamblea celebrada entre los comparecientes con fecha primero de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, dejaron constituida una Sociedad Anónima que se denomina "Puente General Paz Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera", dejando redactado en ese acto el estatuto por el cual se ha de regir dicha sociedad. Que presentados ante la Inspección General de Justicia, solicitando la aprobación del estatuto de la sociedad y la personería de la misma para poder funcionar en calidad de Sociedad Anónima, dicha Inspección, dictó la resolución aprobatoria. Que conforme con lo establecido por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, los exponentes vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la precitada sociedad, a cuyo efecto dejan protocolizados en el protocolo de este Registro, el Acta Constitutiva de la sociedad, el Estatuto de la misma y la Resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia, los que por su orden y literalmente transcriptos, con las modificaciones de oficio aconsejadas en la resolución que trascribirá, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 1º días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Carmelo Salvador Malito, Ramón Cuadrado Vita, Luisa Sartorello, Alicia Mazzeo de Malito, Juan Gumersindo Vázquez, María Malito de Malito, Ana María Antonia Pieras, Francisco Malito, Osvaldo Marcelo Vázquez y Juan Antonio Monteleone y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PUENTE GENERAL PAZ SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, importación, exportación y distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, en especial la comercialización de materiales afines a la construcción; Industriales: industrialización, producción, elaboración, transformación de productos y subproductos relacionados con las industrias químicas, textil, plástica, metalúrgica, maderera y de la construcción; Constructoras: proyecto y|o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo y de vialidad, sean públicos o privados, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general, sin limitación de clase, tipo destino o especialidad; prestación de asesoramiento que en virtud de materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones; Inmobiliarias: compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la Ley de propiedad horizontal; Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por la Ley 18.061 u otras por las que se requiere concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 (pesos doscientos mil Ley 18.188) representado por veinte mil acciones de m$n. 1.000 (pesos diez Ley 18.188) valor nominal cada una, dividido en veinte series; e) El directorio estará compuesto de 2 a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador clase A. de 5 votos. Todo de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto — Carmelo Salvador Malito. 1.800 5 votos 180.000 (Ley 18.188 pesos 1.800). — Ramón Cuadrado Vita. 1.800. 5 votos. 180.000 (Ley 18.188 pesos 1.800). — Luisa Sartorello, 170, 5 votos, 17.000, (Ley 18.188 pesos 170). — Alicia Mazzeo de Malito, 170, 5 votos, 17.000, (Ley 18.188 pesos 170). — Juan Gumersindo Vázquez, 10, 5 votos, 1.000, (pesos Ley 18.188 10). — María Malito de Malito, 10, 5 votos, 1.000, (Ley 18.188 pesos 10). — Ana María Antonia Pieras, 10, 5 votos, 1.000, (Ley 18.188 pesos 10). — Francisco Malito, 10, 5 votos, 1.000, (Ley 18.188 pesos 10). — Osvaldo Marcelo Vázquez, 10, 5 votos, 1.000, (Ley 18.188 pesos 10). — Juan Antonio Monteleone, 10, 5 votos, 1.000, (Ley 18.188 pesos 10). — 400.000, (Ley 18.188 pesos 4.000). —

La integración se efectúa en efectivo en un 10 o|o por cada uno de los accionistas, por un total de $ 400.000 (Ley 18.188 pesos cuatro mil) importe que es entregado al señor Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. Se deja constancia que las sumas suscriptas por los accionistas corresponden a bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Carmelo Salvador Malito; Vicepresidente a Ramón Cuadrado Vita; Vocales a...... Suplentes a ...... Síndico titular a Luisa Sartorello y Síndico suplente a Alicia Mazzeo de Malito. — Cuarto: Autorizar a Ana María Antonia Pieras y|o Juan Antonio Monteleone y|o Luisa Sartorello a fin de que en forma indistinta y|o alternada y|o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Cláusula adicional: La sociedad una vez constituida podrá adquirir el inmueble ubicado en la Avenida General Paz Nº 239, Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Pvcia. de Buenos Aires, denominación catastral: Circunsc. VI., Sección G., Manzana 23. Parcela 13, designado en el título como lote 32, manzana Q., inscripción: 1-1; 1968 bajo el Nº 807|68, partido de Tres de Febrero, por los precios y condiciones que oportunamente se fijen. — C. S. Malito. — Ramón C. Vita. — Luisa Sartorello. — Alicia M. de Malito. — J. G. Vázquez. — María Malito de Malito. — A. N. Pieras. — Francisco Malito. — O. M. Vázquez. — J. A. Monteleone. — Certifico en mi carácter de escribano Público Nacional adscripto al Registro Nro. 395 que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Carmelo Salvador Malito, Ramón Cuadrado Vita, Luisa Sartorello, Alicia Mazzeo de Malito, Juan Gumersindo Vázquez, María Malito de Malito, Ana María Antonia Pieras, Francisco Malito, Osvaldo Marcelo Vázquez y Juan Antonio Monteleone. Doy fe. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1969. Alberto M. Melo. Alberto M. Melo. Escribano ...... "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 36.112. Buenos Aires, 24 de Feb. 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cvumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en ordn a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justiica, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Puente General Paz Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta ciudad el 1º de noviembre de 1969 y presentada ante este organismo el 12 de febrero de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. dos vuelta (2 vta.) y sus estatutos de fs. cuatro (4) a fojas cinco (5). Se tendrán por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Resolución Nº 15.297. Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Todo lo transcripto concuerda con sus originales que he tenido a la vista en el Expediente número treinta y seis mil ciento doce de la Inspección General de Justiica, doy fe. Los comparecientes manifiestan: Que el domicilio legal de la sociedad que por este este acto se constituye, lo fijan en la calle Bartolomé Mitre dos mil doscientos cuarenta y ocho, piso séptimo. El escribano autorizante hace constar que del capital social que es de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, o sean doscientos mil pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, solo se emitieron la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, o sean pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, cuarenta mil, por cuya razón el impuesto fiscal al acto, se abonará sobre esta última cantidad. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, en la forma que acostumbran, de lo que doy fe. — C. S. Malito. — Ramón C. Vita. — Luisa Sartorello. — Alicia M. de Malito. J. G. Vázquez. — María Malito de Malito. — A. N. Pieras. — Francisco Malito. — O. M. Vázquez. — J. A. Monteleone. — Ante mí: Leonidas I. Ferrando. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, titular al folio cuatrocientos cuarenta y seis del Registro treinta y cinco de mi adscripción. Para su inscripción, expido este primer testimonio en nueve sellos de Actuación Notarial, todos de la serie A. numerados correlativamente desde el número cero once millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y ocho, al número once millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco, y el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: orden. Vázquez, modalidades, representa, Comercio, Síndico. Vale. — M. Elisa Miranda. Hay un sello: María Elisa Miranda. Escribana.

Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Tatiana Schiftis, secretaria.

$ C. 18.188 336 e.10|9 Nº 85.329 v.10|9|70

## Motivación

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:**

PROTOCOLIZACION DE ESTATUTOS: "Motivación, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria". — Escritura número setenta y cuatro. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Sadoc Luna, argentino, soltero, domiciliado en Pozos 495, Capital Federal, C. I. Nº 2.973.217, empresario; Carlos Alberto Marchese, argentino, casado en primeras nupcias con Martha Amalia Real, domiciliado en Nazca 840, Capital Federal, C. I. Nº 2.980.808, empresario; Francisco Gerbec, italiano, casado en primeras nupcias con Valeria Rechahco, domiciliado en Páez 3001, Capital Federal, C. I. Nº 2.992.763, empresario; Alfio Mengucci, argentino, casado en primeras nupcias con Isabel Dominelli, domiciliado en Argerich 849, Capital Federal, C. I. Nº 2.740.419, industrial; Adolfo Becker, argentino, soltero, domiciliado en Canalejas 3070, Capital Federal, C. I. número 2.973.217, empresario; María Delia Vidal Luna de Luna, argentina, viuda de sus primeras nupcias con Aristóbulo Ramón Luna, domiciliada en Pozos 495, Capital Federal, L. C. Nº 0.125.496, jubilada; Julia Olga Gargiulo, argentina, soltera, domiciliada en Virrey Ceballos 877, Capital Federal, C. I. Nº 3.544.904, empresaria; Martha Amalia Real de Marchese, argentina, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Marchese, domiciliada en Nazca 840, Capital Federal, C. I. número 3.061.384, empresaria; Héctor José Marinelli, argentino, casado en primeras nupcias con Elena Calogera, domiciliado en Sarmiento 1371, Capital Federal, C. I. Nº 2.307.108, empresario; Mirta Susana Viglione de Re, argentina, casada en primeras nupcias con Néstor Oscar Re, domiciliada en Lavalle 2262, Capital Federal, L. C. Nº 5.152.524, empresaria; todos accidentalmente aquí, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituido por acta privada de fecha treinta de junio de mil novecientos setenta, una sociedad anónima denominada "Motivación, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", la que fue autorizada a funcionar como tal por Resolución número dieciséis mil setecientos sesenta y siete de la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, y que vienen por este acto a dejarla definitivamente constituida, solicitando de mi el autorizante, transcriba dicha Acta de Constitución, los Estatutos, la Nómina de Accionistas y la Resolución aludida, para lo cual me exhibe el expediente número treinta y siete mil quinientos setenta y uno, del que copio literalmente dichos instrumentos, que dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 30 días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Sadoc Luna, Carlos Alberto Marchese, Francisco Gerbec, Alfio Mengucci, Adolfo Becker, María Delia Vidal Luna de Luna, Julia Olga Gargiulo, Martha Amalia Real de Marchese, Héctor José Marinelli, Mirta Susana Viglione de Re y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MOTIVACION. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL. INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; en especial la explotación del ramo de publicidad en todos sus aspectos y modalidades, pudiendo efectuar publicidad o propaganda, pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa, radio, televisión, carteleras, megáfonos, móviles, impresos, películas cinematográficas y cualquier otro medio usual para tal fin o que en el futuro se creare; Industriales: Mediante la industrialización, transformación, producción y fabricación de toda clase de elementos y aparatos para fines publicitarios; y la industrialización y elaboración de productos y subproductos relacionados con las industrias química, plástica, textil, metalúrgica, maderera y de la construcción; Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por la ley 18.061 u otras por las que se requiera concurso público; Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ ley 18.188: 250.000, representado por 25.000 acciones de pesos ley 18.188: 10.— valor nominal cada una, dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador clase A de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto: Sadoc Luna, 2.000, 5 votos, 2.000. — Carlos Alberto Marchese, 800, 5 votos, 800. — Francisco Gerbec, 1.000, 5 votos, 1 000. — Alfio Mengucci, 500, 5 votos, 500. — Adolfo Becker, 50, 5 votos, 50. — María Delia Vidal Luna de Luna, 300, 5 votos, 300. — Julia Olga Gargiulo, 50, 5 votos, 50. — Martha Amalia Real de Marchese, 200, 5 votos, 200. — Héctor José Marinelli, 50, 5 votos, 50. — Mirta Susana Viglione de Re, 50, 5 votos, 50. — (Total): 5.000. — 5.000. — La integración se efectúa en efectivo en un 10 por ciento por cada uno de los accionistas por un total de $ 5.000, importe que es entregado al Sr. Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. Se deja constancia que las sumas suscriptas por las accionistas corresponden a bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Sadoc Luna; Vicepresidente a Carlos Alberto Marchese; Vocales a Francisco Gerbec, Alfio Mengucci, Adolfo Becker; Síndico titular a Martha Amalia Real de Marchese, y Síndico Suplente a Julia Olga Gargiulo. — Cuarto: Autorizar a Sadoc Luna y|o Mirta Susana Viglione de Re a fin de que en forma indistinta y|o alternada y|o conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S. Luna. — C. A. Marchese. — Francisco Gerbec. — A. Mengucci. — A. Becker. — María Delia V. L.

de Luna. — Julia O. Gargiulo. — Martha A. Real de Marchese. — Héctor J. Marinelli. — M. S. Vigliona de Re. — "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 37.571. Buenos Aires, 21 jul. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Motivación, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituída en esta Capital, el 30 de junio de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 6 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a 5 (cinco). — 2º) Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 16.767. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Fdo.: Raúl Héctor Sarrías, Escribano. Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 225.— e.10|9-Nº 85.497 v.10|9|70

## Bramar

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA, MANDATOS Y SERVICIOS

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos cinco. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a doce de junio de mil novecientos setenta, ante mi, Escribano autorizante, comparecen: don Emilio Alfredo Maglio, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Concepción Berger, con Libreta de Enrolamiento número 4.459.224, nacido el 21 de noviembre de 1924, domiciliado en la calle Trece número 852, de la Ciudad de City Bell; don Jorge José Berger, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Console, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 2.909.382, nacido el 8 de marzo de 1921, domiciliado en la calle Ocho esquina Trece, de la Ciudad de City Bell; don Norberto Matías Rufrano, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Máxima Fortunato, empleado, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número 2.476.343, nacido el 20 de febrero de 1913, domiciliado en la calle Acevedo número 735, de la localidad de Lomas de Zamora, jurisdicción de esta Provincia; don Aldo Edgard Ucar, argentino, Libreta de Enrolamiento número 5.469.060, casado en primeras nupcias con doña María Virginia Bazterrechea, nacido el 18 de agosto de 1936, domiciliado en la calle Arenales 2774, sexto piso, departamento "B", de la Capital Federal; don Oscar Roberto Rivet, argentino, casado en primeras nupcias con doña Secundina Glanolia Barba, Contador Público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.294.352, nacido el primero de setiembre de 1928, domiciliado en la calle Argerich 1368, de la Capital Federal; don Julio César Rivet, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Amelia Cigni, emuleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.294.351, nacido el 8 de marzo de 1926, domiciliado en Pasaje Talavera 5961, de la Capital Federal; don Roberto César Chouciño, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elida Haydée Rivet, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.989.642, nacido el 18 de junio de 1927, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo número 6961, de la Capital Federal; don Osmar Grizzetti, argentino, soltero, hijo de Angel Grizzetti y de Angela Lodola, constructor, con Libreta de Enrolamiento número 4.050.038, nacido el 10 de marzo de 1929, domiciliado en la calle Argerich número 1420, departamento "B", de la Capital Federal; don Alfonso Higinio De Falco, argentino, soltero, hijo de Higinio De Falco y de Ida Vicidomini, industrial, con Libreta de Enrolamiento número 4.258.518, nacido el 30 de agosto de 1937, domiciliado en la calle Tres Arroyos número 2928, de la Capital Federal; don Carlos Meilan, español, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Neira, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.868.970, nacido el 16 de agosto de 1942, domiciliado en la calle Neuquen 662, quinto piso, departamento "D", de la Capital Federal, y don Martín Carlos Yiguerimian, argentino, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen De Falco, empresario, con Libreta de Enrolamiento número 4.310.313, nacido el 10 de abril de 1940, domiciliado en la calle Alejandro Magariño Cervantes número 2937, de la Capital Federal; todos los comparecientes que se hallan de tránsito en ésta, son personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que conforme con lo prescripto en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, constituyeron por acta privada de fecha 30 de diciembre de 1969, la sociedad anónima denominada "Bramar". Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, Mandatos y Servicios, la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional, para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. — La sociedad fue autorizada a funcionar en tal carácter por Resolución de la Inspección General de Justicia número 15.470, de fecha 13 de marzo de 1970, según así surge del expediente número 36 072, que tengo a la vista para este acto y del cual se transcribe literalmente el acta constitutiva, los estatutos sociales y la Resolución aprobatoria, los que por su orden dicen así: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Emilio Alfredo Maglio, Jorge José Berger, Norberto Matías Rufrano, Aldo Edgard Ucar, Oscar Roberto Rivet, Julio César Rivet, Roberto Chouciño, Osmar Grizzetti, Alfonso Higinio de Falco, Carlos Meilán, Martín Carlos Yiguerimian, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BRAMAR", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA, MANDATOS Y SERVICIOS. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: Importación, exportación, compraventa al por mayor o menor de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero; representaciones y distribuciones. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria metalúrgica. — Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoducto, oleoducto, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. — Inmobiliarias: Por la compra de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Financieras: Por préstamos con o sin garantías, a corto plazo o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo respectivo de la Ley 18.061 u otras que requieran aporte público. — Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola ganaderas, frutícolas, cultivos forestales y de granjas. — Mandatarias: Mediante la realización de toda clase de mandatos, con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso como gestora de seguros y préstamos, ejercer la representación, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. — Servicios: Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico, costos y análisis de contabilidad debiendo ser prestados por persona con título habilitante en caso de tratarse de profesión reglamentada. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188, diez mil, representados por 10.000 acciones de pesos ley 18.188, 1.— valor nominal cada una y dividido en cinco (5) series de pesos ley 18.188, 2.000 cada serie, representado por diez mil acciones de pesos ley 18.188, 1.— valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones, serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo elo de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Monto pesos ley 18.188. — 1) E. A. Maglio, 400, ordinarias, 400. — 2) J. J. Berger, 400 " 400. — 3) N. M. Rufrano, 400 " 400. — 4) A. E. Ucar, 400 " 400. — 5) O. R. Rivet, 100 " 100. — 6) J. C. Rivet, 50 " 50. — 7) R. Chouciño, 50 " 50. — 8) O. Grizzetti, 50 " 50. — 9) A. H. De Falco, 50 " 50. — 10) C. Meilán, 50 " 50. — 11) M. C. Yiguerimian, 50 " 50. — Del monto suscripto los accionistas integran en este acto el 50 o|o en dinero efectivo o sea un total de pesos ley 18.188, un mil ($ ley 18.188, 1.000). — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Emilio Alfredo Maglio; Vicepresidente a Jorge José Berger; Vocales a... Suplentes a Julio César Rivet; Síndico Titular a Oscar Roberto Rivet, y Síndico Suplente a Norberto Matías Rufrano. — Cuarto: Autorizar a Emilio Alfredo Maglio y Oscar Roberto Rivet a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Firmas: E. Maglio. — Emilio Alfredo Maglio. — R. Chouciño. — Roberto Chouciño. — J. J. Berger. — Jorge José Berger. — Osmar Grizzetti. — R. N. M. Rufrano. — Norberto Matías Rufrano. — Alfonso H. De Falco. — Alfonso Higinio De Falco. — A. E. Ucar. — Aldo Edgard Ucar. — Carlos Meilián. — Carlos Meilián. — Oscar R. Rivet. — Oscar Roberto Rivet. — M. C. Yiguerimian. — Martín Carlos Yiguerimian. — Julio César Rivet. — Julio César Rivet. — ... Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.072. — Buenos Aires, 13 mar. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Bramar", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, Mandatos y Servicios", constituida en esta Ciudad el 29 de diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 31 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta). — Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley 18.188. — 2º: Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 15.470. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Roberto Luis Arcuzio, Escribano. — R. Arcuzio.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 255.— e.10|9-Nº 85.305 v.10|9|70

## Fabi

INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por el término de un día:**

QUE SEGUN ESCRITURA del cuatro de agosto de mil novecientos setenta, pasada ante el Escribano doctor Mario O. Maqueda, por Resolución Ministerial número 1.367 del tres de agosto de mil novecientos setenta, la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación aprobó la reforma introducida al estatuto de la sociedad "Fabi, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", sancionada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del veinticinco de junio de mil novecientos setenta, siendo el texto de los artículos modificados del siguiente tenor: Estatuto: Artículo 1º: Con la denominación de "FABI, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA", se constituye la entidad anónima indicada, cuyo domicilio legal es la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero. — Artículo 2º: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contando desde el doce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto dedicarse: a) la industrialización de papeles, cartones y afines, productos químicos naturales y|o sintéticos, fibras, pastas de madera en todas sus formas, aplicaciones, derivaciones, ramos y afines; b) a la compraventa, importación, exportación y distribución de materias primas y mercaderías en general, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá dedicarse a explotaciones forestales establecer, adquirir, arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales, adquirir y enajenar inmuebles, muebles y semovientes, permutarlos, gravarlos con toda clase de derechos; constituir y tomar parte en sociedades y|o negocios ya en funcionamiento legítimos o en formación; obtener y enajenar concesiones, patentes y marcas; efectuar toda clase de operaciones con las autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y|o municipales, con personas físicas y jurídicas y con todos los Bancos nacionales o no, domiciliados en el país o en el extranjero y en general todos los actos que fuesen necesarios o útiles que condigan con el objeto social, pues lo que se acaba de detallar tiene finalidad enunciativa. — Artículo 4º: El capital autorizado es de cinco millones quinientos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por cinco millones quinientas mil acciones ordinarias al portador, de un valor de un peso igual ley, cada una dividido en mil cien series de cinco mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada una de las cuales quinientas veintiocho series corresponden a la clase "A", con derecho a cinco votos; ciento treinta y dos series son de la clase "B", con derecho a un voto; trescientas cincuenta y dos series de la clase "C", con derecho a cinco votos; y ochenta y ocho series de la clase "D", con derecho a un voto. — La emisión de las series se hará en las oportunidades y formas de pago que fije el Directorio no pudiendo emitirse nuevas serie si las anteriores de igual clase no se encuentran totalmente suscriptas e integradas en no menos del diez por cinto. — Artículo 5º: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas y en las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio hasta la suma de veintisiete millones quinientos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho en series de cinco mil cada una, de acciones al portador, y|o nominativas ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos, clase "B", con derecho a un voto, clase "C", con derecho a cinco votos, clase "D", con derecho a un voto, en proporción a las existentes y|o preferidas de las características estatutarias que fije la asamblea. — Cada resolución de emisión de acciones o de aumento del capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto fiscal pertinente, inscribirse en el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Solamente podrá anunciarse como capital autorizado el de cinco millones quinientos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, con más los aumentos realizados en los términos precedentes. — La asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Artículo 6º: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas series que se emitan, dentro de sus respectivas clases, en proporción a sus tenencias, a cuyos efectos deberán emitirse tantas series de cada clase como sea necesario para mantener la proporción existentes entre ellas al tiempo de la emisión. — Las emisiones de acciones se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, debiendo hacer uso los accionistas de su derecho de preferencia, dentro de los quince días posteriores a la última publicación. — El Directorio podrá entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago de bienes y otros valores que adquiera la sociedad, en interés social, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo 7º: Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto y gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no por tres años, de hasta un 25 o|o anual, pudiendo además tener una participación adicional en las utilidades de hasta un punto por cada punto de dividendo que se distribuya a las acciones ordinarias por sobre el dividendo fijo de las acciones preferidas. — Estas acciones podrán ser rescatadas total o parcialmente en los términos del artículo 343 del Código de Comercio, debiendo el Directorio, en el caso de practicar sorteos parciales, anunciarlos durante tres días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha de su realización. — Artículo 8º: Las acciones llevarán la firma del Presidente y de un director y contendrán los requisitos del artículo 328 del Código de Comercio. — La sociedad sólo reconocerá un propietario por acción. — Podrán emitirse títulos por una o más acciones a criterio del Directorio, los que contendrán también todos los requisitos legales. — Mientras las acciones no estén totalmente in-

tegradas, sólo se emitirán certificados provisionales que llevarán las mismas firmas que las acciones pero estos certificados serán nominativos y sólo podrán canjearse por acciones al portador una vez que hayan sido totalmente pagados. — El Directorio podrá disponer, de acuerdo con él o los tenedores de acciones, que se cambien acciones ya emitidas al portador por acciones nominativas y viceversa. — Estas modificaciones serán comunicadas a la Inspección General de Justicia e inscriptas en el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro. — La cesión de acciones nominativas deberá inscribirse en un Registro especial que firmarán el cedente y el cesionario, sin lo cual la transferencia no producirá efectos contra la sociedad ni contra terceros. — Artículo 9º: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de acciones que hubiere suscripto, en las fechas que se fijaron, el Directorio sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de las cuotas más intereses del doce por ciento anual o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar las acciones en las condiciones de emisión, transfiriéndose a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. — Igual procedimiento se aplicará a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo 10: La suscripción o posesión de acciones importa conocimiento y aceptación de este estatuto y de todas las resoluciones de las asambleas generales de accionistas adoptadas de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio y de estos estatutos. — Artículo 11: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de siete miembros titulares, de los cuales cuatro serán designados por la mayoría de la mitad más uno de los votos pertenecientes a los accionistas poseedores de acciones de las clases A y B, y tres designados en igual forma por los tenedores de acciones de las clases C y D, presentes en la Asamblea General, constituida con el quórum del Art. 17. — Se elegirán en la misma forma dos directores suplentes para las clases A y B y dos directores suplentes para las clases C y D que reemplazarán a los titulares en el orden de su elección. — En el caso de no concurrir a la Asamblea General accionistas poseedores de un grupo de acciones, los directores correspondientes a ese grupo, serán designados por mayoría de votos de los accionistas presentes del otro grupo. — La revocación del mandato de uno o más de los directores, deberá ser efectuada por el correspondiente grupo elector, reunido en Asamblea General de Accionistas, con las mismas formalidades y requisitos seguidos para su elección. — La Asamblea General de Accionistas, sin distintición de grupos podrá revocar el mandato de todos los directores pero no de uno o más directores determinados. — Artículo 12: El mandato de los directores es de un año pudiendo ser reelectos indefinidamente y entendiéndose prorrogado hasta la celebración de la Asamblea General Ordinario que los reelija o designe sus reemplazantes, celebrada en el plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — Los directores deberán depositar cincuenta acciones de la sociedad en garantía en el desempeño de su mandato. — Artículo 13: El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente, y si lo considera conveniente , podrá atribuir a otros Directores cargos especiales. — En caso de ausencia, renuncia, muerte o impedimento temporario o definitivo del Presidente, del Vicepresidente o de uno o mas de los demás direcetores y uno habiendo más suplentes, el o los directores restantes con la conformidad del Síndico, designarán de entre los accionistas poseedores de acciones del grupo correspondiente, al o los directores reemplazantes hasta la celebración de la Primera Asamblea General o por el tiempo de la ausencia temporaria del o de los directores titulares. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos directores o el Síndico y por lo menos una vez cada tres meses. — Para poder sesionar el Directorio será indispensable la presencia de cuatro o más de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Las decisiones se transcribirán en el libro de actas. — Artículo 14: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo, en forma conjunta, de dos cualesquiera de los directores, sin perjuicio que por resolución del Directorio se designen apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar en forma individual o conjunta. — Artículo 15: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5965 del 19 de enero de 1963, ratificado por Ley 16.478. — Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enumeración, el Directorio podrá: a) Administrar los negocios de la Sociedad, pudiendo en consecuencia, celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, realizar todos los actos previstos en el artículo 3º de los Estatutos, solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio y efectuar toda clase de operaciones con los bancos acordar las garantías normales al giro del negocio, dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años, inscribir a la Sociedad como importadora y exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines al objeto social; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior d aecuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o Tribunal Nacional, provincial o municipal de naturaleza administrativa o judicial; c) Adquirir y transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención y querellar a cualquier imitador o falsificador de dichas marcas y patentes y ejercer cualquier acción criminal, denuncia o querella contra cualquier persona que cometa un delito en perjuicio de los intereses de la Sociedad; d) Crear los empleos que estime necesario y fijar sus atribuciones y forma de retribución; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; e) convocar las asambleas ordinarias y extraordnarias, determinando el orden del día respectivo y resolver, dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas; f) Declarar y abonar dividendos provisorios, de acuerdo con el síndico, que surjan de balances conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y ponerlo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; g) Nombrar de su seno si lo juzga conveniente uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas que tengan relación inmediata con la dirección y administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, la que se cargará a gastos generales del ejercicio, ad referéndum de la primera asamblea que se celebre. — Cuando en un ejercicio a raíz del reducido monto de las utilidades, se crea menester sobrepasar dicho porcentaje, tales remuneraciones deberán ser aprobadas expresamente por la Asamblea General Ordinaria, a cuyo efecto, deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día; h) Dictar los reglamentos internos que crea necesario; i) Redactar la memoria anual, confeccionar el balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer la formación de fondos de reserva especiales y el reparto del dividendo; j) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario; k) En general, resolver todos los casos no previstos en este Estatuto y autorizar en consecuencia, cualquier acto u operaciones que no estuviere expresamente determinado en el mismo, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sea atribución privativa de la asamblea de accionistas. — Artículo 16: Anualmente la Asamblea General Ordinaria nombrará un Síndico titular y un síndico suplente, cuyas funciones serán las que determine el artículo 340 del Código de Comercio: ambos podrán ser reelectos. — La asamblea ordinaria fijará la remuneración del síndico, que se cargará a gastos generales, y|o por distribución de utilidades. — Artículo 17: Habrá dos clases de asambleas, ordinarias y extraordinarias, las que se regirán de acuerdo a los artículos 347, 348 y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial con la anticipación y plazos mínimos establecidos por las disposiciones vigentes. — Para las asambleas en primera convocatoria se requerira la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto de cada grupo, y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes. — Para los casos del artículo 354 del Código de Comercio se requerirá la concurrencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto de cada grupo para la primera convocatoria, y en el evento del segundo llamado, la asamblea podrá celebrarse con cualquier número y clase de accionistas presentes. — Las resoluciones se tomarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio, debiendo depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea. — En el caso de existir acciones nominativas, no regirá dicho plazo para los titulares que asistan personalmente. — Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio. — En su ausencia, presidirá el Vicepresidente y en ausencia de éste, el director accionista que designe la asamblea. — Las resoluciones serán registradas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. — Las acciones darán derecho a los votos establecidos en el artículo 4º, excepto para la elección de síndico en que las acciones clases A y C sólo gozarán de un voto por acción. — Artículo 18: El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, debiendo inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicarse a la Inspección General de Justicia, la memoria, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia; los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance general anual se distribuirán de la siguiente forma: a) 2 % al fondo de reserva legal hasta que alcance el 10 % del capital suscripto; b) La suma que fije la asamblea para remuneración de los directores y síndico; c) Del resto se distribuirá el dividendo que corresponda a los accionistas poseedores de acciones preferidas si se hubieran emitido, teniendo prioridad el dividendo acumulativo atrasado; d) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea, teniendo en cuenta la participación, si correspondiera de las acciones preferidas. — Artículo 19º: Los dividendos que no fueron cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fueron sancionados, se considerará prescriptos. — Artículo 20º: Disuelta la Sociedad, será liquidada en la forma que determine la asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue convenientes y con la fiscalización del síndico. — Ella aprueba las cuentas de liquidación y fija la remuneración de los liquidadores. — Los poderes de la asamblea continuarán durante la liquidación con los mismos alcances que durante la existencia de la Sociedad. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá: a) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) En reintegrar el capital integrado de la sacciones ordinarias; c) En cubrir el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El resto se distribuirá entre las acciones ordinarias y en proporción al capital integrado y tenencias de cada accionista, teniendo en cuenta la participación adicional, si correspondiera, de las acciones preferidas conforme al contrato de emisión. — E|L: "Nº 1367 de accionistas". Vale

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L 18.188 537 e.10|9 Nº 85.507 v.10|9|70

## Banbury

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

PRIMER TESTIMONIO. — Número Cuatrocientos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho dias del mes de agosto de mil novecientos setenta, ante mi, Escribano Público, comparece don Arnaldo Antonio Eugenio de Mayolas, casado, con Cédula de Identidad número 2.399.453, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número trescientos treinta y seis, segundo piso, de esta Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y sus propios derechos y además en nombre y representación de los señores José Lorefice, casado; don Carlos Alberto Farina, casado; don Emilio Farre, casado; don Dante Aquilino Marchesi, casado; don David Emilio Weber, casado; don Carlos Armando Fasciolo, soltero; don Günter Joaquín Glogauer, casado; doña Saveria Ferraro de Lorefice, casada; don Saverio Schiariti, casado; doña Teresita Victorina Nunez, soltera; y don Nicolás Asprella, casado, todos domiciliados en la calle Rodríguez Peña número trescientos treinta y seis de esta Capital; a mérito del mandato que le fue otorgado con fecha once de junio de mil novecientos setenta, por escritura pasada ante mí, al folio 568, de este registro, protocolo corriente y en tal carácter dice: Que él y sus representados han constituido conforme al régimen del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres, la sociedad "Banbury Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", por acta privada celebrada en esta capital el doce de junio de mil novecientos setenta, iniciándose las respectivas actuaciones ante la Inspección General de Justicia por expediente número: Treinta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro. Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por resolución número: mil trescientos veinte y ocho de la Inspección General de Justicia de la Nación con fecha veinte y cuatro de julio de mil novecientos setenta, exhibiéndome el compareciente el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo de los estatutos, del acta constitutiva mencionada y resolución de la Inspección General de Justicia citada, todo lo cual en el orden indicado dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Junio de 1970, se reúnen los señores José Lorefice, nacido en Buenos Aires el 1º de Enero de 1921, argentino, casado con Saveria Ferraro, C. I. Nº 1.966.252, domiciliado en Rómulo S. Naón 2490, 2º Piso, Dto. 24, Capital, comerciante; Carlos Alberto Farina, nacido en Buenos Aires el 29 de Diciembre de 1922, argentino, casado con Margarita Isabel González, L. E. Nº 4.532.519, domiciliado en Almirante Brown 823, Villa Ballester, Pvcia. de Buenos Aires, industrial; Emilio Farre, nacido el 7 de enero de 1913, argentino, casado con Nélida Esther Arrieta, C. I. Nº 2.332.122, domiciliado en Mercedes 819, 1º piso, Dto. 6, Capital Federal, químico industrial, Dante Aquilino Marchesi, nacido el 6 de Abril de 1931, argentino casado con Elsa Tilve, C. I. Nº 3.136.056, domiciliado en Carlos Pellegrini 1337, 6º Piso, Dto. "M", Capital Federal, comerciante; David Emilio Weber, nacido en Entre Ríos el 20 de marzo de 1935, argentino, casado con Lidia Mastronardi, L. E. número 4.724.901, domiciliado en Ituzaingó 336, San Martín, Pvcia. de Buenos Aires, industrial; Carlos Armando Fasciolo, nacido el 2 de agosto de 1943, argentino, soltero, C. I. Nº 3.944.140, domiciliado en Vidal 2158, 1º Piso, Dto. 3, Capital Federal, empleado; Arnaldo Antonio Eugenio de Mayolas, nacido en Barcelona, España, el 26 de junio de 1924, argentino naturalizado, casado con Benita Feliciana Arrieta, nacido el 24 de Junio de 1924, C. I. Nº 2.399.453, domiciliado en Guayra 2060, Capital Federal, Doctor en Ciencias Económicas; Gunter Joaquín Glogauer, nacido en Berlín, Alemania, el 23 de Febrero de 1924, argentino naturalizado, casado con Haydée Magdalena Sueiro de Glogauer, domiciliado en Moldes 1469, Capital Federal, Doctor en Ciencias Económicas, C. I. Nº 2.158.242; Saveria Ferraro de Lorefice, nacida en Italia el 17 de Octubre de 1926, italiana, casada con José Lorefice, C. I. Nº 4.210.2.4, domiciliada en Rómulo S. Naón 2490, 2º Piso, Dto. 24, Capital Federal, ama de casa; Saverio Schiariti, nacido en Italia el 8 de Junio de 1921, italiano, casado con María Gheifi, C. I. Nº 3.702.954, domiciliado en Charlone 1068, Villa Madero, Pvcia. de Buenos Aires, comerciante; Teresita Victorina Nunes, nacida en Buenos Aires, el 15 de Octubre de 1.5., soltera, L. C. Nº 7.588.165, domiciliada en Caseros 354, Capital Federal, empleada; y Nicolás Asprella, nacido en Potenza, Italia, el 15 de Octubre de 1898, italiano, casado en segundas nupcias con María Elena Acosta, C. I. Nº 639.774, domiciliado en Humahuaca 4038, Capital Federal, empleado. Abierto el acto luego de una deliberación preliminar, convienen en dejar constituída una Sociedad Anónima que girará en esta Capital bajo la denominación de "Banbury, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", la que se regirá por el siguiente estatuto: Capítulo Primero: Denominación, domicilio, duración y objeto. — Artículo Primero: Con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y con duración de noventa y nueve años desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se constituye una Sociedad Anónima que se denominará "BANBURY SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — Artículo Segundo: El Directorio podrá instalar agencias, sucursal, establecimiento ●

cualquier especie de representación dentro o fuera del país. El plazo de duración podrá ser prorrogado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros y|o asociada a terceros de las siguientes actividades: Industriales: Elaboración transformación y|o industrialización y fraccionamiento de materias primas, frutos y|o productos de procedencia nacional o extranjera, relacionadas con las industrias plásticas, químicas del caucho, derivados y afines. — Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución y representación de toda clase de mercadería y productos elaborados o no, y en particular los referidos a la explotación de su actividad industrial. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo Segundo Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Doscientos mil pesos (Doscientos mil pesos Ley 18.188), representado por veinte mil acciones ordinarias de Diez pesos (Diez pesos Ley 18.188) cada una, dividido en veinte series de mil acciones cada una, de las cuales diez series serán clase "A" y diez series serán clase "B", las cuales se emitirán en títulos representativos de una o más acciones. Las distintas series, dentro de cada clase se enumerarán correlativamente habiéndose emitido, suscripto totalmente e integrado el diez por ciento de las acciones de las dos primeras series de la clase A. en acciones ordinarias al portador, y las acciones de las dos primeras series de la clase B., en acciones ordinarias al portador, en el acto constitutivo. Las series restantes del capital autorizado serán emitidas por el Directorio en oportunidad y condiciones de pago que estime convenientes. En cada caso deberán emitirse conjuntamente acciones de las dos clases indicadas en este artículo, manteniéndose la misma proporción que resulte de la primera emisión. Todas estas series serán de acciones ordinarias al portador, teniendo cada acción cualquiera sea su clase, derecho a cinco votos por acción, gozando ambas clases de los mismos derechos en lo que respecta a utilidades. — Artículo Quinto: Por resolución de Asambleas de Accionistas, podrá elevarse el capital autorizado hasta la suma de Un millón de pesos (Un millón de pesos Ley 18.188). Las series a emitirse que correspondan a los aumentos de capial autorizado, serán de acciones ordinarias de igual tipo que las series precedentes con derecho a cinco votos por acción. Toda emisión de acciones deberá conservar la proporción establecida en el artículo tercero de este estatuto para las clases "A" y "B". El tipo de acciones ordinarias de las series a emitir será fijado por la Asamblea, la que podrá delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de la emisión, así como la forma y condiciones de integración de dichas acciones. Las emisiones del capital autorizado y de sus aumentos serán elevados a Escritura Pública, en cuyo caso se pagará el Impuesto de Sellos correspondiente, inscribirá en el Registro Público de Comercio, anunciará por tres días en el Boletín Oficial y comunicará a la Inspeccción General de Justicia. No podrá emitirse una o más series sin que la anterior o anteriores estén totalmente suscriptas e integradas además en su diez por ciento como mínimo. En todos los casos de emisión de acciones los tenedores de acciones ordinarias clase "A" y "B" tendrán preferencia para suscribir en proporción a sus tenencias cualquier nueva emisión que se practique de las respectivas clases, con derecho a acrecer si los tenedores respectivos no hacen uso de su derecho de preferencia. A tal efecto se efectuarán publicaciones por tres días en el Boletín Oficial, llamando a suscripción y el plazo para ejercer tal derecho caducará al término de quince días corridos de finalizada la última publicación. — Artículo Sexto: La integración de acciones podrá efectuarse en dinero efectivo o en bienes u otros valores en la forma y plazo que el Directorio fije. La integración en especie podrá efectuarse siempre que los valores que se den en pago sean equivalentes al valor de las acciones. A este respecto se requerirá siempre una resolución expresa del Directorio para cada caso, efectuándose la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. El Directorio queda facultado para seguir en caso de mora en la integración de las acciones, el procedimiento del artículo Nº ?3 del Código de Comercio. — Capítulo Tercero. Debentures. — Artículo Séptimo: Con aprobación de la Asamblea General de Accionistas, el Directorio podrá emitir debentures dentro o fuera del país de acuerdo con las disposiciones legales que rigen en la materia. La misma Asamblea determinará, o bien facultará al Directorio para que resuelva sobre condiciones, precio, intereses, amortizaciones y garantía que considere más convenientes. — Capítulo Cuarto. Dirección, administración y fiscalización. — Artículo Octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por cuatro directores titulares y dos suplentes, quienes serán nombrados a razón de dos titulares y un suplente por el grupo de accionistas poseedores de acciones de la clase "A" y otro tanto de la clase "B". Este directorio podrá ser elevado a seis miembros titulares y cuatro suplentes, cuando el volumen de las operaciones sociales así lo justifique y sea resuelto por mayoría de votos en la Asamblea General de Accionistas. — Los directores suplentes reemplazarán a los titulares en el orden de su elección. — Una vez elegido el directorio, éste designará de entre sus miembros elegidos por los accionistas de la clase "B" al Presidente y Vicepresidente. — Tanto los cargos enunciados como el mandato de los directores durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, y desempeñarán sus mandatos hasta que la Asamblea de Accionistas designe a sus reemplazantes. — Para la elección de directores se seguirá el siguiente procedimiento: una vez constituida la Asamblea en las condiciones prescriptas en estos estatutos, los accionistas de cada una de las clases con derecho a elección de directores, cualesquiera sea el capital representado en cada clase, proceder a designar por mayoría de votos presentes, los directores titulares y suplentes que representen a la clase en el órgano directivo. — Si constituida la Asamblea dentro del quórum establecido en estos estatutos, no hubiere concurrido ningún accionista correspondiente a una de las clases, la elección de directores de la misma será efectuada en conjunto por todos los accionistas concurrentes. — La revocación del mandato de uno o más directores deberá ser efectuada por el correspondiente grupo elector reunido en Asamblea General de Accionistas con las mismas formalidades y requisitos consignados para su elección. — La Asamblea General de Accionistas sin distinción de grupos podrá revocar el mandato de todos los directores, pero no de uno o más directores determinados. — Mientras el Directorio esté compuesto por cuatro miembros titulares necesitará un quórum de por lo menos tres de ellos para sesionar válidamente. — Si el número de titulares se aumenta a seis, habrá quórum cuando exista mayoría. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se transcribirán en el libro de Actas. — En caso de empate en la votación, el Presidente no tendrá doble voto. — En caso de ausencia, renuncia, enfermedad prolongada, licencia, fallecimiento, incapacidad o cualquier otro impedimento del Presidente, el mismo será reemplazado por el vicepresidente. — De hallarse en iguales condiciones el vicepresidente, éste a su vez, será reemplazado por un director especialmente designado al efecto en reunión de directorio. — Para ser director es necesario ser titular de la cantidad de acciones que determine la Asamblea, las que se depositarán como garantía en la Caja Social. — La transferencia de dichas acciones implica renuncia al cargo de Director. — Las funciones del Directorio serán remuneradas en la forma que determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Noveno: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusо aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos Nº 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue más convenientes, a una o más personas o entidades. — La enumeración precedente no es taxativa, ni limitativa sino enunciativa, entendiéndose que el Directorio podrá efectuar todo acto de administración, adquisición o enajenación relacionado directamente o indirectamente con el objeto de la Sociedad y le corresponderán todas las atribuciones que no se mencionan y que fueren necesarias y|o convenientes para la dirección y administración de la Sociedad, quedando facultado para resolver sobre actos, contratos y operaciones no previstos en estos estatutos, pero comprendidos o relacionados con la finalidad, objetó y|o actividades sociales. — Artículo Décimo: El Presidente y|o Vicepresidente son los representantes legales de la Sociedad y los ejecutores de las decisiones del Directorio, siendo válidos todos los actos autorizados con la firma de cualesquiera de ellos. — La representación legal reglamentada en el presente artículo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que se otorguen, en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por otras personas, directores o no. — Los directores podrán ser al mismo tiempo gerentes o ejercer otras funciones especiales, permanentes o no, de carácter técnico y|o relacionado con la dirección y administración de la Sociedad, fijando en tal caso el Directorio sus remuneraciones ad referéndum de la Asamblea, debiendo imputarse las mismas a gastos generales del ejercicio en que fueren devengadas. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la Sociedad la ejerce un Síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente, éste como reemplazante del primero en caso de ausencia o impedimento. — Para la elección de los síndicos todos los accionistas ordinarios tienen derecho a un voto por acción. — Las remuneraciones de los Síndicos serán fijadas anualmente por las Asambleas Generales de Accionistas con cargo a las utilidades del ejercicio. — Capítulo Quinto: Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluidas aquí, aquellas que deben considerar las materias del artículo Nº 354 del Código de Comercio que convocarán mediante anuncio publicado por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anterioridad a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en todos los casos con la presencia de accionistas que representen no menos del sesenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Capítulo Sexto: Ejercicio social, balance, utilidades. — Artículo Decimotercero: El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que disponga la Asamblea como retribución del Directorio y del Síndico, y c) El remanente se destinará al pago de impuestos y|o dividendos, o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Los dividendos prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Capítulo Séptimo: Disolución y Liquidación. — Artículo Decimocuarto: En caso de disolución de la Sociedad la liquidación será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el Pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre todos los accionistas ordinarios, cualquiera sea su clase, en proporción al capital integrado. — En todos los casos no previstos en este estatuto, regirán las disposiciones legales vigentes. — Aprobado que fue el Estatuto en la forma precedentemente consignada, se resolvió: Primero: Proceder a la suscripción de las series uno y dos, Clase "A" y de las series uno y dos Clase "B" del capital autorizado por la suma de diez mil pesos (diez mil pesos ley 18.188) cada serie, en acciones ordinarias al portador de diez pesos (diez pesos ley 18.188) por acción con derecho a cinco votos en la siguiente forma: Nombre y Apellido. Cantidad y Clase de Acciones. Valor Nominal: Emilio Farre, 300 acciones, Clase "A", 3.000. — Dante Aquilino Marchesi, 300 acciones, Clase "A", 3.000. — Carlos Armando Fasciolo, 300 acciones, Clase "A", 3.000. — Arnaldo Antonio Eugenio de Mayolas, 300 acciones, Clase "A", 3.000. — Gunter Joaquín Glogauer, 300 acciones, Clase "A", 3.000. — Teresita Victorina Nunes, 300 acciones, Clase "A", 3.000. — Nicolás Asprella, 200 acciones, Clase "A", 2.000. — José Lorefice, 400 acciones, Clase "B", 4.000. — Carlos Alberto Farina, 400 acciones, Clase "B", 4.000. — Emilio Weber, 400 acciones, Clase "B", 4.000. — Saveria Ferraro de Lorefice, 400 acciones, Clase "B", 4.000. — Saverio Schiariti, 400 acciones, Clase "B", 4.000. — 40.000. — La integración se efectúa en efectivo en un 10 o|o por cada uno de los accionistas por un valor de $ 4.000 para ser depositado en el Banco de la Nación Argentina. — Se deja constancia que las sumas suscriptas e integradas por los accionistas corresponden a bienes propios. — Segundo: Elegir el primer Directorio que estará integrado por Presidente: José Lorefice, clase "B"; Vicepresidente: Carlos Alberto Farina, clase "B"; Director Titular: Dante Aquilino Marchesi, clase "A"; Director Titular: Emilio Farre, clase "A"; Director Suplente: Emilio Weber, clase "B"; Director Suplente: Carlos Armando Fasciolo, clase "A". — Tercero: Designar Síndico Titular y Suplente respectivamente a las siguientes personas: Síndico Titular: Arnaldo Antonio Eugenio de Mayolas. — Síndico Suplente: Gunter Joaquín Glogauer. — Cuarto: Tanto los Directores designados como los Síndicos tendrán mandato hasta la fecha de realización de la primera Asamblea Ordinaria. — Quinto: Autorizar a los señores José Lorefice y Arnaldo Antonio Eugenio de Mayolas, para que conjunta, separada e indistintamente, uno cualquiera de ellos, realicen todos los trámites necesarios para obtener del Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica de la Sociedad que por este acto se constituye, y la aprobación del Estatuto que regirá su funcionamiento, pudiendo proponer o adoptar cualquier modificación, supresión o adición que sea requerida por la repartición que debe intervenir en el otorgamiento de la autorización para funcionar en el carácter adoptado, o que los mandatarios estimen convenientes, presentar escritos, documentos, solicitar plazos, contestar vistas, interponer recursos de reconsideración y|o apelación y realizar todos aquellos actos que fueren necesarios a los fines indicados, inclusive la disposición de la publicación de los pertinentes edictos, la elevación a escritura pública de los estatutos una vez aprobados y su inscripción en el Registro Público de Comercio a cuyos efectos se les extiende por separado el correspondiente poder especial ante Escribano Público. — Cláusula Especial: Se resuelve por unanimidad autorizar al Directorio designado en este acto a adquirir en nombre de la Sociedad, y como elemento fundamental para la iniciación de las actividades, un equipo completo para efectuar mezclas de goma y otros derivados del caucho, plásticos y afines, compuesto por mezcladora sistema "Banbury" o similar y las máquinas e instrumental necesarios para el funcionamiento del mismo, en el precio y condiciones que estime conveniente, facultándose expresamente a las autoridades designadas a suscribir obligaciones a nombre de la Sociedad, con o sin garantía real y toda la documentación necesaria a tales fines. — También queda autorizado el Directorio para celebrar contratos de locación o de uso temporario o permanente de bienes, equipos, e inmuebles que fueren necesarios para el comienzo de las actividades sociales, ya que es deseo de todos los firmantes que las mismas se inicien en el más breve plazo posible. — En prueba de conformidad con lo resuelto firman los doce accionistas fundadores designados al comienzo en el lugar y fecha indicado. — José Lorefice. — C. A. Farina. — E. Farre. — D. A. Marchesi .— David E. E. Weber. — Carlos A. Fasciolo. — A. de Mayolas. — Günter J. Glogauer. S. F. de Lorefice. — S. Schiariti. — T. V. Nunes. — N. Asprella. — En mi carácter de Escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos número 271. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: José Lorefice. — Carlos A. Farina. — Emilio Farre. — Dante A. Marchesi. — David E. Weber. — Carlos A. Fasciolo. — Arnaldo A. E. de Mayolas. — Günter J. Glogauer. Saveria F. de Lorefice. Saverio Schiariti. — Teresita V. Nunes. — Nicolás Asprella y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Hay un sello. Santiago R. Blousson." — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 24 Jul. 1970. — Visto: el expediente A-37.354, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Banbury Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministro de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Banbury Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida el 12 de junio de 1970 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a cinco vuelta (5 vta.) con las modificaciones de fojas doce (12) a catorce (14). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, se tendrá en cuenta la enmienda al acta constitutiva en la forma de fojas catorce (14) a quince (15). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 1.328. — J. Perriaux. — Jaime Perriaux, Ministro de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, de las constancias que obran en el expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista, doy fe. — Y el compareciente dice: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente declara definitivamente constituida la sociedad "Banbury Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", solicitando que de la presente se expidan los testimonios necesarios. — Leída que le fue, se

ratifica en su contenido y firma, ante mí, doy fe. — A. de Mayolas. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con el original de su referencia que pasó ante mí bajo el número cuatrocientos, al folio novecientos sesenta y cuatro, en el registro doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos setenta. — Hay un sello. — Carlos A. Blousson. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente copia fiel de la escritura transcripta en diez fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos setenta. — S|r.: de — trescientos — acto — Schiariti — Carlos — seis — tresicentos — nacido — Nélida — industrial — agosto — 1943 — en — nacido — 1896 — Humahuaca — abierto — deliberación — preliminar — Banbury — siguiente — segundo — Ordinaria — tercero — frutos — relacionados — industrial — contratos — fija — doscientos — diez — cada — todas — corresponden — aumentos — emisión — Inspección — corridos — valores — valores — facultado — determinará — suplentes — Asamblea — Directores — cualesquiera — directores — de — transcribirán — prolongada — fallecimiento — realizadas — inmuebles — Hipotecario — más — o — indirectamente — reglamentada — ser — fueren — se — primera — votos — ejercicio — confeccionará — inscribiéndola — General — Eugenio — Farina — — Marchesi — "A" — uno — trámites necesarios — se — efectos — funcionamiento — obligaciones — toda — deseo — posible — R. — Visto estatuto — de fojas. — Vale. — Concuerda: con el original de su referencia que pasó ante mí bajo el número cuatrocientos al folio novecientos sesenta y cuatro en el Registro doscientos setenta y uno, a mi cargo, doy fe. — (Firmado) Carlos A. Blousson. — Conste.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1970. — Tatiana Schifris. secretaria.

$ L. 18.188 843 e.10|9 Nº 85.503 v.10|9|70

## Simpa

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA,
FINANCIERA, AGROPECUARIA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

Nº 547. — PROTOCOLIZACION de estatutos. — "Simpa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria". — Escritura número quinientos cuarenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta, ante mí, comparecen los señores: dan Isidoro Vinocur, que expresa ser soltero, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital número 4.766.037 y domiciliarse en la calle Corrientes número 2438, octavo piso, departamento "D", y don Benjamín Elijis, que manifiesta ser casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número 1.898.294, y domiciliarse en la calle Alberti número 1256, primer piso, departamento "C"; ambos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto por sí, y además en nombre y representación de los señores: don Pablo Vinocur, don Isaac Fabián Szrajber, doña Noemí Isabel Blasco, don Isaac Weis, doña Perla Broder de Vinocur, don Luis Mario Schvartzman, doña Felisa Vinocur de Obludzyner, y don Pedro Callea, personería que acreditan con el poder especial que les fuera otorgado por escritura de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos setenta, pasada ante mí, al folio cuatrocientos noventa y nueve, de este registro, protocolo corriente, que en su matriz tengo a la vista para este acto, y que copiado literalmente, dice así: "Escritura número trescientos cuarenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, comparecen los señores: don Pablo Vinocur, que expresa ser casado, comerciante, naturalizado argentino, con libreta de enrolamiento número 4.388.496, y domiciliarse en la calle Teodoro García número 3535, departamento 1; don Isaac Fabián Szrajber, que manifiesta ser casado, comerciante, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 4.704.682, y domiciliarse en la calle Mexico 2990, segundo piso, departamento "I"; doña Noemí Isabel Blasco, que declara ser soltera, empleada, argentina, con libreta cívica número 5.968.983, y domiciliarse en la calle Correa número 3079; don Isaac Weis, que asegura ser casado, doctor en Ciencias Económicas, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número 2.428.526, y domiciliarse en la calle Castelli número 332, octavo piso, departamento 17; doña Perla Broder de Vinocur, que expresa ser casada, comerciante, argentina, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 2.461.640, y domiciliarse en la calle Teodoro García número 3535, departamento 1; don Luis Mario Schvartzman, que manifiesta ser soltero, estudiante, argentino, con cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 5.847.766, y domiciliarse en la calle Medrano número 1709, undécimo piso, departamento "C". doña Felisa Vinocur de Obludzyner, que declara ser casada, comerciante, argentina, con libreta cívica número 5.900.200, y domiciliarse en la calle Teodoro García número 3535, departamento 1; y don Pedro Callea, que asegura ser casado, comerciante, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 3.355.003 y domiciliarse en la calle Arcos número 1280, segundo piso, departamento "A"; todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que confieren poder especial a favor de los señores: don Isidoro Vinocur, y don Benjamín Elijis, titulares de las cédulas de identidad expedidas por la Policía Federal de esta Capital bajo los números 4.766.037 y 1.898.294, respectivamente, para que en sus nombres y representación, y actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, una vez obtenida la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorguen y firmen la respectiva escritura que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, de la sociedad "Simpa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", incluso en el caso que la autoridad competente resolviera el cambio de dicha denominación. — Leída que les es la presente, ratifican su contenido, y la firman ante mí como acostumbran, doy fe. — P. Vinocur. — L. M. Schvartzman. — F. V. Obludzyner. — Isaac Weis. — P. B. de Vinocur. — Luis M. Schvartzman. — F. V. Obludzyner. — Pedro Callea. — Hay un sello. — Ante mi: B. Stiberman". Lo transcripto es copia fiel, doy fé, así como que de la misma surge la personería, capacidad y facultades de los comparecientes para el presente otorgamiento. Y los señores Isidoro Vinocur y Benjamín Elijis, por sí, y además por la representación acreditada, y asegurando que la misma permanece vigente, y sin modificación alguna dicen: Que por instrumento privado de fecha cuatro de mayo de mil novecientos setenta, se formalizó la constitución de la sociedad "Simpa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", según así resulta del expediente que más adelante se relacionará; que iniciadas las gestiones pertinentes ante la Inspección General de Justicia, luego de las tramitaciones legales y reglamentarias en vigor, el Inspector General de Justicia aprobó los estatutos por resolución número 16.429 de fecha 23 de junio de 1970, todo lo cual resulta del expediente de la citada Inspección General de Justicia número 37.256 que me exhiben los comparecientes, y tengo a la vista para este acto, solicitando de mí el autorizante, eleve a escritura pública en sus partes pertinentes, para dar así cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias, vigentes en la materia, las que copiadas literalmente, dicen así "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 4 días del mes de mayo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Isidoro Vinocur, Pablo Vinocur, Isaac Fabian Szrajber, Noemí Isabel Blasco, Benjamín Elijis, Isaac Weis, Perla Broder de Vinocur, Luis Mario Schvartzman, Felisa Vinocur de Obludzyner, Pedro Callea, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "SIMPA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA. AGROPECUARIA" — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: 1. — Comercial: Mediante la compraventa y|o permuta de toda clase de bienes, muebles, mercaderías, maquinarias, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas no, muebles, útiles, semovientes y carnes en general, y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación; la explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — 2. — Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relacionados a las industrias metalúrgicas, y eléctricas, químicas, petroquímicas, plásticas, alimenticias, textiles y sus confecciones, gráficas, maderera y del vidrio. — Constructora: Construcción, o ejecución de toda clase de obras públicas, privadas, civiles, industriales, militares, de saneamiento o de pavimentación bajo cualquiera de los regímenes de ejecución, sea por dirección, administración, costo. y costas, ajuste alzado, precios unitarios, y|u otro tipos o sistema. — 4) Inmobiliaria: Compraventa, permuta y|o cualquier otra forma de adquisición al contado, o a plazos de inmuebles urbanos o rurales, así como también la explotación, arrendamiento y administración de propiedades, loteos, y fraccionamientos, inclusive el ejercicio de todos los actos que autorizan las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal respecto de los inmuebles sometidos a dicho régimen. — Financiera: Mediante aportes de capitales a personas, sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061, y toda otra que requiera el concurso del público. — 6. — Agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento y|o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, frutícolos, vitivinícolos y de granja. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188: 150.000 representados por 15.0000 acciones de pesos ley 18.188: 10 valor nominal cada una dividido en 15 series. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 15 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 3 series de acciones ordinarias de 5 votos al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración Monto: Isidoro Vinocur: 400, ord., 5 votos, 400. — Pablo Vinocur: 200, ord., 5 votos, 200. — Isaac F. Szrajber, 400, ord., 5 votos, 400. — Noemí I. Blasco: 400, ord., 5 votos, 400, Benjamín Elijis: 200, ord., 5 votos, 200. — Isaac Weis: 300 ord., 5 votos, 300. — Perla Broder de Vinocur: 200, ord., 5 votos, 200. — Luis M. Schvartzman: 400, ord., 5 votos, 400. — Felisa V. de Obludzyner: 300, ord., 5 votos, 300. — Pedro Callea: 200, ord., 5 votos, 200. — 3.000. — 3.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — La integración de las señoras se efectúa con dinero provenimente del trabajo personal. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Isidoro Vinocur. — Vicepresidente a Luis Mario Schvartzman. — Vocales a suplentes a — Síndico titular a Benjamín Elijis y síndico suplente a Isaac F. Szrajber. — Cuarto: Autorizar a los señores Isidoro Vinocur o Benjamín Elijis a fin de que en forma indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — I. Vinocur — Isidoro Vinocur — P. Vinocur — Pablo Vinocur. — I. F. Szrajber — Isaac Fabián Szrajber. — Noemí Isabel Blasco. Noemí Isabel Blasco — B. Elijis — Benjamín Elijis — Isaac Weis — Isaac Weis — P. B. de Vinocur — Perla Broder de Vinocur — Luis M. Schvartzman — Luis Mario Schvartzman — F. V. Obludzyner — Felisa Vinocur de Oblurzyner — Pedro Callea — Pedro Callea. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Isidoro Vinocur, Pablo Vinocur, Isaac Fabián Szrajber, Noemí Isabel Blasco, Benjamín Elijis, Isaac Weis, Perla Broder de Vinocur, Luis Mario Schvartzman, Felisa Vinocur de Obludzyner y Pedro Callea, y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Hay un sello. — B. Stiberman" — La resolución número 16.429 dictada por la Secretaría de Estado de Justicia, copiada literalmente, dice así: "Expediente Nº 37.256. — Buenos Aires, 23 jun. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exije el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Simpa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria" constituida en esta ciudad el 4 de mayo de 1970 y presentada ante este organismo el 12 de junio de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2 — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archíyese. — Resolución Nº 16429. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes declaran: Que habiéndose cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones producidas, por este acto, en el carácter que invisten, declaran constituida definitivamente la sociedad anónima denominada "Simpa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", la que se regirá por los estatutos preinsertos. — Leída que les es la presente, ratifican su contenido, y la firman ante mí, como acostumbran, doy fe. — I. Vinocur. — B. Elijis. — Hay un sello . — Ante mí: B. Stiberman.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 297 e.10|9 Nº 85.306 v.10|9|70

## Nassau

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA
Y AGROPECUARIA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia ne lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:**

PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Dos Mil Uno. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día dieciocho de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: don Horacio Felipe Carrara, argentino, industrial, casado con doña Aída Arminda Becaria, domiciliado en la calle Pedro Lozano número tres mil nueve, de esta Capital, con cédula de identidad número un millón seiscientos dieciséis mil doscientos sesenta y uno; don Fernando Juan Salgueiro, argentino, viajante, casado con doña Susana Concepción García, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle número mil doscientos cincuenta y uno, Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; con cédula de identidad número un millón seiscientos dieciséis mil cuatrocientos seis; don Manuel Menéndez, argentino naturalizado, empleado, casado con doña Delia Susana Sánchez, domiciliado en la calle Emilio Mitre número cuatrocientos cincuenta y ocho, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con libreta de enrolamiento número un millón setecientos treinta y tres mil ciento noventa y seis; doña Amara Lola Quevedo, argentina, empleada, soltera, domiciliada en la calle Pedro Lozano número tres mil nueve, de esta Capital, con libreta cívica número un millón doscientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y ocho; doña Alicia Olga Fernández de Mugnolo, argentina, ama de casa, casada con don Anunciado Adolfo Mugnolo, domiciliada en la calle Diecinueve, casa cuatrocientos cuarenta y dos, barrio Villa Concepción, San Andrés, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con libreta cívica número tres millones setecientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y tres; don Carlos Omar Assad, argentino, empleado, soltero, domiciliado en la calle Morón número tres mil ciento sesenta y cinco, de esta Capital, con cédula de identidad número cinco millones ochocientos setenta mil trescientos treinta y dos; don Carlos Fernando Lalanne, argentino, empleado, casado con doña Julia Beatriz Félix domiciliado en la calle Doctor Juan F. Aranguren número tres mil ciento cuarenta y siete, de esta Capital, con cédula de identidad número cinco millones setecientos veintiséis mil cuatrocientos treinta y cuatro; doña Norma Inés Viglianco de D'Albenzio, argentina, empleada, casada con don Humberto D'Albenzio, domiciliada en la Avenida Argentina número dos mil setecientos ochenta y tres, San Jus-

to, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con libreta cívica número cinco millones doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro; don Rubén René Monteserin, argentino, empleado, casado con doña Gladis Alicia Ortiz, domiciliado en la calle Rocha número mil doscientos siete, de esta Capital, con cédula de identidad número cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres; y don Tomás Omar Bande, argentino, empleado, casado con doña Eufemia Josefina Viglianco, domiciliado en la Avenida San Martín número cuatrocientos treinta y tres, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con cédula de identidad número cuatro millones doscientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y siete; y siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Nassau, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", y a elevar a escritura pública los estatutos de la misma, los que junto con el acta de constitución provisoria, el decreto del Ministerio de Educación y Justicia, autorizando su funcionamiento y demás elementos en la misma forma que el mismo decreto ordena protocolizar, constan en el expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número treinta y siete mil ochocientos dos, y que literalmente transcribo a continuación: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 13 días del mes de julio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Horacio Felipe Carrara, Fernando Juan Salguiero, Manuel Menéndez, Amara Lola Quevedo, Alicia Olga Fernández de Mugnolo, Carlos Omar Assad, Carlos Fernando Lalanne, Norma Inés Viglianco de D'Albenzio, Rubén René Monteserin, Tomás Omar Bande, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NASSAU, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de 99 años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; comisiones, consignaciones y representaciones. — Industriales: Mediante la fabricación, producción, transformación, procesamiento, industrialización de materias primas y productos relacionados con las industrias química, plástica, textil, metalúrgica, maderera y de la construcción, en talleres propios o de terceros. — Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas en la Ley 18.061 u otras por las que se requiera concurso público. — Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras. Establecer estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas y hacer toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Ley 18.188: 200.000, representado por 20.000 acciones de $ Ley 18.188.10, valor nominal cada una, dividido en veinte series. e) El Directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador, clase A, de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. Horacio Felipe Carrara 400 5 votos 400. — Fernando Juan Salgueiro 400 5 votos 400. — Manuel Menéndez 400 5 votos 400. — Amara Lola Quevedo 400 5 votos 400. — Alicia Olga Fernández de Mugnolo 400 5 votos 400. — Carlos Omar Assad 400 5 votos 400. — Carlos Fernando Lalanne 400 5 votos 400. — Norma Inés Viglianco de D'Albenzio 400 4 votos 400. — Rubén René Monteserin 400 5 votos 400. — Tomás Omar Bande 400 5 votos 400. — 4 000 4.000. La integración se efectúa en efectivo en un 10 % por cada uno de los accionistas por un total de $ 4.000, importe que es entregado al señor Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. Se deja constancia que las sumas suscriptas por las accionistas corresponden a bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente Horacio Felipe Carrara. Vicepresidente a Fernando Juan Salgueiro. Vocales a Carlos Omar Assad. Carlos Fernando Lalanne. Síndico titular a Manuel Menéndez y Síndico suplente a Norma Inés Viglianco de D'Albenzio. — Cuarto: Autorizar a Amara Lola Quevedo y|o Horacio Felipe Carrara a fin de que en forma indistinta y|o alternada y|o conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. (Firmado): H. Carrara. Manuel Menéndez. Salguiero. Norma I. de D'Albenzio. C. Lalanne. C. Assad. R. Monteserin. Alicia de Mugnolo. Tomás Omar Bande. Amara Lola Quevedo. Certifico en mi carácter de Escribano Público Nacional adscripto al Registro número 395, que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Horacio Felipe Carrara, Fernando Juan Salgueiro, Manuel Menéndez, Mara Lola Quevedo, Alicia Olga Fernández de Mugnolo, Carlos Omar Assad, Carlos Fernando Lalanne, Norma Inés Viglianco de D'Albenzio, Rubén René Monteserin, Tomás Omar Bande. Doy fe. Buenos Aires, 13 de julio de 1970. Hay un sello que dice: Alberto M. Melo. Escribano. (Firmado): A. M. Melo". — "Expediente Nº 37.082. — Buenos Aires, 14 ago. 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Nassau, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 13 de julio de 1970, y presentada en esta Inspección General, el 28 de julio de dicho año cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. (Firmado): Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 17.024. Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio tres mil doscientos ochenta y seis del Registro trescientos noventa y cinco. (Firmado): A. M. Melo. Conste. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 240.— e.10|9-Nº 85.502-v.10|9|70

---

## Sbarra y Asociados

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL Y DE SERVICIOS

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ochocientos cuarenta y tres. — En la ciudad y partido de Lanús, Jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a diez de julio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores Herminio Roberto Sbarra; Carlos Osvaldo Pierro; Raúl Enrique Garibotto; Jorge Luis Larco; Melchor José Rosselló; Silvia Mónica Minelli de Larco; Olga Surroca de Sbarra; María Blanca Masena de Rosselló; Marta María Peret de Garibotto; y Beatriz Alicia Vidaurreta de Pierro; cuyos datos personales se consignarán en el cuerpo de la presente escritura, todos los comparecientes de tránsito aquí, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por instrumento privado de fecha dos de junio de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron la sociedad "Sbarra y Asociados Sociedad Anónima, Comerical y de Servicios", y presentados sus Estatutos a la Inspección General de Justicia, por expediente número treinta y cuatro mil doscientos setenta y ocho, se concedió Personería Jurídica a dicha entidad, según surge de las constancias del mismo que tengo a la vista y del que se procede a Protocolizar el Acta Constitutiva con las modificaciones de fojas veintiuno y las actas complementarias de fojas treinta y treinta y tres; los Estatutos, con la modificación de fojas veintidós y el Balance General de aportes de fojas cinco, cuyo tenor es el siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 2 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Herminio Roberto Sbarra, argentino, casado en primeras nupcias con Olga Surroca, ingeniero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.695.793, domiciliado en la calle Pinzón número 420, de la Capital Federal; Carlos Osvaldo Pierro, argentino, casado en primeras nupcias con Beatriz Vidaurreta, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.356.697, domiciliado en la calle Necochea número 2848, Martínez provincia Buenos Aires; Raúl Enrique Garibotto, argentino, casado en primeras nupcias con Marta María Peret, ingeniero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.257.467, domiciliado en la calle Malabia núm. 3208, 5to. piso, departamento 9, de la Capital Federal; Jorge Luis Larco, argentino, casado en primeras nupcias con Silvia Mónica Minelli, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.119.018, domiciliado en la calle Bacacay número 1822, de la Capital Federal; Melchor José Rosselló, argentino, casado en primeras nupcias con María Blanca Masena, ingeniero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.753.522, domiciliado en la calle José Hernández número 2097, departamento "D", piso 5to. de la Capital Federal; Silvia Mónica Minelli de Larco, argentina, casada en primeras nupcias con Jorge Luis Larco, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.462.233, domiciliada en la calle Bacacay número 1822, de la Capital Federal; Olga Surroca de Sbarra, argentina, casada en primeras nupcias con Herminio Roberto Sbarra, con Libreta Cívica número 2.683.722, domiciliada en la calle Pinzón número 420, de la Capital Federal; Marta María Masena de Rosselló, argentina, casada en primeras nupcias con Melchor José Rosselló, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.235.635, domiciliada en la calle José Hernández número 2097, departamento "D", piso 5º de la Caupital Federal; Marta María Peret de Garibotto, argentina, casada en primeras nupcias con Raúl Enrique Garibotto, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.213.200, domiciliada en la calle Malabia número 3208, 5to. piso, departamento 9, de la Capital Federal; Beatriz Alicia Vidaurreta de Pierro, argentina, casada en primeras nupcias con Carlos Osvaldo Pierro, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 7.640.061, domiciliada en la calle Necochea número 2848, de Martínez, provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad y hábiles para contratar. — Y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SBARRA Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y DE SERVICIOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: a) Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación, representación y consignaciones de mercaderías en general; materias primas y productos elaborados o no. — c) De Servicios: Mediante el ejercicio de actividades de consultoría técnica en especial en la rama de ingeniería. — Queda excluído todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con títulos habilitantes según las respectivas reglamentaciones. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 20.000 (Ley 18.188), (veinte mil pesos Ley número 18.188) representado por veinte mil acciones de $ 1, Ley número 18.188 valor nominal cada una dividido en diez (10) series de pesos 2.000 Ley número 18.188 (dos mil pesos ley núm. 18.188) cada una. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 6 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año — Segundo: Del capital autorizado se emiten 6 series de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción por un valor total de $ 12.000 ley número 18.188. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: Herminio Roberto Sbarra: 2.000 2.000. — Carlos Osvaldo Pierro: 2.000 2.000. — Raúl Enrique Garibotto: 2.000, 2.000. — Jorge Luis Larco: 2.000, 2.000. — Melchor José Rosselló: 2.000, 2.000. — Silvia Mónica Minelli de Larco 400, 80. — Olga Surroca de Sbarra: 400, 80. María Blanca Masena de Rosselló: 400 80. Marta María Peret de Garibotto: 400, 80. — Beatriz Alicia Vidaurreta de Pierro: 400, 80. — 12.000. — 10.400. — La integración se efectúa en la siguiente forma: Los señores Herminio Roberto Sbarra, Carlos Osvaldo Pierro, Raúl Enrique Garibotto, Jorge Luis Larco y Melchor José Rosselló, en su carácter de únicos socios de "Ingeniero Sbarra y Asociados, Sociedad en Comandita por Acciones", el primero de ellos como socio colectivo y el resto como socios comanditarios, aportan los saldos a su favor que surgen del Balance General de dicha Sociedad al 1º de enero de 1969 que firmado por todos los constituyentes, forma parte de la presente y se acompaña por separado. — Dicha sociedad fue constituida el 17 de abril de 1968 y su contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el treinta de junio de 1968. — La Sociedad Anónima que se constituye se hace cargo a partir del 1º de enero de 1969 de los negocios su antecesora, de la cual es su continuadora y cuyo Activo y Pasivo toma a su cargo. — Los demás accionistas aportan en este acto el 20 por ciento de sus suscripciones en dinero efectivo como se detalla precedentemente. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Herminio Roberto Sbarra. — Vicepresidente a Melchor José Rosselló. — Vocales a Carlos Osvaldo Pierro, Raúl Enrique Garibotto y Jorge Luis Sarco. — Síndico titular a Eduardo Enrique Urbano y Síndico suplente a Osvaldo Fernández. — Cuarto: Autorizar a los señores Herminio Roberto Sbarra, Raúl Enrique Garibotto y Eduardo Enrique Urbano a fin de que conjunta o separadamente en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Herminio R. Sbarra. — Carlos O. Pierro. — Raúl E. Garibotto. — Jorge L. Larco. — M. J. Rosselló. — Silvia M. de Larco. — Olga S. de Sbarra. — M. B. M. de Rosselló. — M. P. de Garibotto. — Beatriz B. de Pierro". — "Los Sres. Herminio R. Sbarra, Carlos O. Pierro, Raúl E. Garibotto, Jorge Luis Larco, Melchor José Rosselló, Silvia M. Minelli de Larco, Olga Surroca de Sbarra, María B. Masena de Rosselló, Marta M. Peret de Garibotto y Beatriz A. Vidaurreta de Pierro ratifican totalmente lo actuado respecto a la constitución de Sbarra y Asociados, Sociedad Anonima, Comercial y de Servicios, incluyendo el Acta Constitutiva del 2 de junio de 1969, el Estatuto Social y el Balance de Aportes. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969. — Herminio R. Sbarra. — Carlos O. Pierro. — Raúl E. Garibotto. — Jorge L. Larco. — Melchor J. Rosselló. — Silvia M. de Larco. — Olga S. de Sbarra. — B. M. de Rosselló. — M. M. P. de Garibotto. — Beatriz V. de Pierro". — "Acta de Asamblea Nº 1. — En Buenos Aires, a los 6 días del mes de mayo de 1969 se reúnen los socios de "Ingeniero Sbarra y Asociados S. C. A., señores Herminio Roberto Sbarra, socio colectivo y Carlos Osvaldo Pierro, Raúl Enrique Garibotto, José Luis Larco y Melchor José Rosselló, socios comanditarios. — Dice el señor Sbarra que el objeto de la reunión es considerar la transformación de la Sociedad en Comandita por Acciones en Sociedad Anónima y enumera a continuación las ventajas que traería el cambio de la naturaleza legal de la Empresa. — Luego de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad transformar la Sociedad en Sociedad Anónima con retroactividad al 1º de enero de 1969. — No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 18 horas. — Herminio R. Sbarra. — Carlos O. Pierro. — Raúl E. Garibotto. — Melchor J. Rosselló. — Jorge L. Larco". — "Balance General de "Ingeniero Sbarra y Asociados Sociedad en Comandita por Acciones" al 1º de enero de 1969 para su aporte a "Sbarra y Asociados Sociedad Anónima, Comercial y de Servicios": — Activo. — Caja 1.672.934. — Anticipos de Impuestos 1.653.116. — 3.326.050. — Pasivo: Gastos a Pagar 293.285. — Provisión para Impuestos 2.032.765. — Aportes a Sbarra y Asociados S. A.: Herminio R. Sbarra 200.000. — Carlos O. Pierro 200.000. — Raúl E. Garibotto 200.000 — Jorge Luis Larco 200.000. — Melchor J. Rosselló 200.000. 1.000.000. — 3.326.050. — Hay un sello: Julio Alberto Gambini. — Contador Público Nacional — C. P. C. E. Tº XXXVII Fº 121. — Hay una firma ilegible. — Herminio R. Sbarra. — Carlos O. Pierro. — R. E. Garibotto. — Jorge L. Larco. — M. Rosselló. — Silvia M. de Larco. — Olga S. de Sbarra. — B. M. de Rosselló. — M. P. de Garibotto. — Beatriz V. de Pierro". — "Ministe-

rio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 34.278. — Buenos Aires, 9 Jun. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo número 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sbarra y Asociados Sociedad Anónima, Comercial y de Servicios", constituída en esta ciudad, el 2 de junio de 1969 bajo la denominación de "Ingeniero Sbarra y Asociados Sociedad Anónima Comercial y de Servicios", y presentada en esta Inspección General el 7 de octubre de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 21 (veintiuno) y las actas complementarias de fs. 30 (treinta) y 33 (treinta y tres) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 22 (veintidós). — Se deberá tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley número 18.188. — En la escritura de constitución definitiva y publicación deberán incluirse el balance general de aportes de fs. 5 (cinco). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 1?.279. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Es copia fiel de sus originales, doy fe. — B. Drucaroff, está su sello.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 312 e.10|9 Nº 85.312 v.10|9|70

---

## Promotora Torre Zabala

**SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL**

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

ESCRITURA Nº 1.254. — En la ciudad de Bs. Aires, Capital de la República Argentina, a 7 de agosto de 1970, ante mi, Víctor Rodolfo Di Capua, Escribano, Otto Pedemonte Parodi, argetnino, Dr. en ciencias económicas, divorciado, nacido el 11 de marzo de 1916, L. E. Nº 1.482.617, domiciliado en Florida Nº 622, 6º P., vecino de esta ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en el carácter de mandatario especial con facultades suficientes para este acto, y además de por si, de las siguientes personas: 1) José Ghenis, argentino naturalizado comerciante, casado, nacido el 15 de mayo de 1901 C. I. Federal número 823.519, domiciliado en José Evaristo Uriburu 1067, 5º P., Depto. "A"; 2) Israel David Ghenis, argentino, arquitecto, casado, nacido el 6 de mayo de 1928, C. I. Federal Nº 1.972.702, domiciilado en Charcas 3654, 8º P., Depto. C"; 3) Gregorio Katz, argentino, ingeniero, casado, nacido el 16 de abril de 1923, C. I. Federal número 1.953.839, domiciliado en Avda. Corrientes 2763, 5º P., Dpto. 3; 4) Jorge Julián Vallejo, argentino, comerciante, soltero, nacido el 9 de marzo de 1935, C. I. Federal Nº 3.765.920, domiciliado en Canning 2070, 8ºº P., Depto. 42; 5) Amadeo Nicolás Demaio, argentino, comerciante, casado, nacido el 23 de setiembre de 1934, C. I. Federal N 3.681.573, domiciliado en Canning 2070, 4º P., Depto. 23; 6) Amilcar Ramiro Pose, argentino, comerciante, casado, nacido el 13 de mayo de 1918, C. I. Federal Nº 2.951.915, domiciliado en Echeverría 2164, 5º P., Depto. 20; 7) Juan Manuel Rojo, argentino, comerciante, casado, nacido el 18 de diciembre de 1918, L. E. Nº 0.408.233, domiciliado en Pampa 2753, 3º P.; 8) Moisés Abecasis, argentino, ingeniero, casado, nacido el 10 de setiembre de 1915, C. I. Federal número 1.258.252, domiciliado en Entre Ríos 549, 7º P.; 9) Samuel Abecasis, argentino, soltero, nacido el 21 de abril de 1918, C. I. Federal Nº 1.5º0.995, domiciliado en Mansilla 2455, 2º P.; 10) Isaac Bourrian, argentino, comerciante, soltero, nacido el 28 de setiembre de 1929, L. E Nº 4.235.747, domiciliado en Blanco Encalada 4750, 4º P., Depto 18; 11) Hortensio Timoteo Del Bono, argentino, comerciante, casado, nacido el 24 de enero de 1915, L. E. número 1.476.977, domiciliado en Culpina 404; 12) Luis Benjamin Zaballa, argentino, aeronavegante, casado, nacido el 15 de junio de 1936, C. I. Federal Nº 3.092.725, domiciliado en Avda. del Libertador 4880, 10. P., Depto. 31; 13) Helmut German Friesem, alemán, comerciante, casado, nacido el siete de setiembre de 1925, C. I. Federal Nº 2.154.305, domiciliado en Junta 1555; 14) Juan José Agustin Zelaschi, argentino, comerciante, casado, nacido el 16 de marzo de 1925, L. E. Nº 4.018.567, domiciliado en Florida 229, 6º P., Depto. 601; 15) Osvaldo Francisco Brucco, argentino, comerciante, casado, nacido el 7 de mayo de 1923, C. I. Federal numero 2.081.597, domiciliado en Franklin D. Roosevelt 4111; 16) David Isaac Bourrian, argentino comerciante, casado, nacido el 15 de mayo de 1931, C. I. Federal número 3.137.808, domiciliado en Blanco Encalada 4750; 17) Alejandro Horvath, argentino naturalizado, comerciante, casado, nacido el 21 de marzo de 1912, C. I. Federal Nº 3.686.053, domiciliado en José Hernández 1955, planta Bja. Depto. 3; 18) Wolf Myszkin, argentino naturalizado, comerciante, casado, nacido el 26 de diciembre de 1926, C. I. Federal Nº 2.885.715, domiciliado en Carlos Pellegrini, 131, Pta. Baja; 19) Roberto Noejovich, argetnino, industrial, casado, nacido el 10 de diciembre de 1930, C. I. Federal Nº 4.219.540, domiciliado en Juan B. Alberdi 791, 1º P., Depto. 3; 20) Jacobo Saidon, argentino, industrial, casado, nacido el 24 de mayo de 1919, C. I. Federal Nº 2.602.680, domiciliado en Berutti 3657, 5º P., Depto. "A"; 21) Norberto José María Gaudio, comerciante, nacido el 22 de abril de 1930, C. I. Federal Nº 2.680.471; 22) Raquel María Teresa Martín Colomb de Gaudio, ama de casa, nacida el 14 de junio de 1931, C. I. Federal Nº 2.764.895; ambos cónyuges en primeras nupcias, argentinos y domiciliados en Senillosa 33, 4º P., Depto. "B"; 23) Leonardo Saidon, argentino, industrial, casado, nacido el 17 de octubre de 1921, C. I. Federal número 1.984.958, domiciliado en Las Heras 3875, piso 11, Depto. "A"; 24) Federico Gluckselig, argentino, nacido el 23 de abril de 1925, comerciante, C. I. Federal número 2.356.733; 25) Ester Tlomkowitch de Gluckselig, alemana, nacida el 26 de abril de 1926, industrial, C. I. Federal Nº 2.458.824; ambos cónyuges en primeras nupcias y domiciliados en Moldes 2218; 26) Isaac Hadida, argentino, nacido el 29 de setiembre de 1917, industrial, C. I. Federal Nº 4.240.139; y 27) Alicia Levy de Hadida, espanola, nacida el 24 de febrero de 1934, ama de casa, C. I. Federal Nº 6.568.865; ambos cónyuges en primeras nupcias y domiciliados en Virrey del Pino 1750, 7º P., Depto. "B"; todos son vecinos de esta ciudad, y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, cuyo Estatuto se regirá por las normas del Dcto. Nºº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PROMOTORA TORRE ZABALA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL". (Art. 1º); b) Su término de duración será de 10 años. (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industrial: Edificación, producción, constitución, elaboración, ensayos y estudios de laboratorio de materiales de construcción, instrumental, científico, eléctrico, mecánico, aparatos de precisión, fabricación de maquinarias dentro de la rama eléctrica, telefónica, inalámbrica y electrónico, abarcando todos sus procesos. Comercial. Compraventa y negociación, de todos los artículos que hacen a su objeto industrial, comprendiendo particularmente, la distribución, representación, agencias y consignación de productos de la rama de la construcción electrónica, mecánica y artefactos de precisión, comprendiendo inclusive su importación y exportación y las actividades complementarias de comercialización de la principal. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente, con aquél. (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de 130.000 pesos Ley 18.188; representado por ciento treinta mil acciones de un peso Ley 18.188, cada una, divididas en 10 series de trece mil pesos Ley 18.188 cada serie. (Art. 4º; e) El directorio estará compuesto de 3 a 12 miembros cuyo mandáto durará 1 año. (Art. 7º; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las 10 series de acciones ordinarias y al portador de 5 votos cada acción, suscribiéndose las dos primeras series, todo de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Acciones — Capital — Suscripto: $: Sr. José Ghenis, 1.000, 1.000. — Sr. Jorge Julián Vallejo, 2.000, 2.000. — Sr. Israel David Ghenis, 500, 500. — Sr. Gregorio Katz, 500, 500. — Sr. Jorge Julián Vallejo, 500, 500. — Sr. Amadeo Nicolás Demaio, 500, 500. — Sr. Amilcar Ramiro Pose, 1.000, 1.000. — Sr. Juan Manuel Rojo, 2.000, 2.000. — Sr. Moisés Abecasis, 1.000, 1.000. — Sr. Isaac Bourrian, 1.000, 1.000. — Sr. Hortensio Timoteo Del Bono, 1.000, 1.000. — Sr. I. Benjamín Zaballa, 1.000, 1.000. — Sr. Helmut Germán Friesen, 1.000, 1.000. — Dr. Otto Pedemonte Parodi, 1.000, 1.000. — Sr. Juan José Agustin Zelaschi, 1.000, 1.000. — Sr. Osvaldo Francisco Brucco, 1.000, 1.000. — Sr. David Isaac Bourrian, 1.000, 1.000. — Sr. Alejandro Horvath, 1.000, 1.000. — Sr. Wolf Myszkin, 1.000, 1.000. — Sr. Roberto Noejovich, 1.000, 1.000 — Sr. Jacobo Saidon, 1.000, 1.000. — Sr. Norberto José María Gaudio, 500, 500. — Sra. Raquel Ma. T. Martín C. de Gaudio, 500, 500. — Sr. Leonardo Saidon, 1.000, 1.000. — Sr. Samuel Abecasis, 1.000, 1.000. — Sr. Federico Glückselig, 500, 500. — Sra. Ester Tlomkowitch de Glückselig, 500, 500. — Sr. Isaac Hadida, 500, 500. — Sra. Alicia Levy de Hadida, 500, 500. — 26.000, 26.000, cada uno integró el 10 o|o del capital suscripto o sea $ 2.600 Ley 18.188, correspondiendo a acciones de la primera y segunda serie de 5 votos cada una. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a las siguientes personas: Presidente: José Ghenis; Vicepresidente: Alejandro Horvath; Directores: Amilcar Pose, Moisés Abecasis, Juan Manuel Rojo, Jorge Julian Vallejo, Norberto José María Gaudio; Gregorio Katz y Leonardo Saidon; Síndico titular: Otto Pedemonte Parodi; y Síndico suplente: Juan José Agustin Zelaschi. — Cuarto: Conferir Poder Especial a los señores Otto Pedemonte Parodi, Ricardo Alberto Soricetti y Pedro Pablo Astarloa, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter acreditado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. Resoluciones. Ministerio del Interior. Secretaria de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expte. Nº 36.780. Buenos Aires, 24 Jun. 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Cód. de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Cód. de Comercio, a la sociedad "Promotora Torre Zabala Sociedad Anónima Industrial, Comercial", constituida en esta ciudad, el 11 de noviembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 27 de abril de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 5 vta. (cinco vta.) con las modificaciones de fs. 14 y vta. (catorce y vta.) y sus estatutos de fs. 5 vta. (cinco vta.) a fs. 8 vta. (ocho vta.) Se deberán tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de conformidad con lo establecido en la Ley 18.188. 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad debera comunicar el domicilio de sus oficinas (art. 45 del Dto. de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 16.463. "Secretaria de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 28 Jul. 1970. Visto: lo solicitado; a fs. 19 por la sociedad recurrente, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Modifícase la Resolución Nº 16.463 del 24 de junio de 1970 de esta Inspección General, en su art. 1º en los siguientes términos: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Promotora Torre Zabala Sociedad Anónima, Industrial, Comercial", constituida en esta ciudad el 11 de noviembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 27 de abril de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 5 vta. (fojas cinco vta.), con las modificaciones de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vta.) y sus estatutos de fs. 5 vta., (cinco vta.) a fs. 8 vuelta (ocho vta.), con la modificación de fs. 15 vta. (quince vta.) a fs. 16 (dieciséis). Se deberán tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de conformidad con lo establecido en la Ley 18.188. — 2 — En lo demás, estése a lo dispuesto en la Resolución de fs. 18. Comuníquese. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 16.463. (bis) "Es copia fiel de sus originales que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Entre líneas: "industrial". Vale. — Víctor Rodolfo Di Capua. Escribano Público.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 267 e.10|9 Nº 85.511 v.10|9|70

---

## Laser

**SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA**

**Por disposición del Sr. Juez en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

ESCRITURA NUMERO nueve. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de febrero del año mil novecientos setenta, ante mí, Marta Pechenik de Lischinsky, Escribana adscripto al Registro número 280 de este Partido; comparecen: Benjamín Leibovich, argentino, nacido el 11 de julio de 1937, casado en primeras nupcias con doña Leda Betty Dickerman, con Libreta de Enrolamiento número 5.166.363, de profesión ingeniero civil, domiciliado en la calle 15 número 765, de esta ciudad; Leda Betty Dickerman de Leibovich, argentina, nacida el 1º de enero de 1938, casada en primeras nupcias con Benjamín Leibovich, con Libreta Cívica número 3.625.695, de profesión abogada, domicilia en calle 15 número 765, de esta ciudad; Raúl Leibovich, argentino, nacido el 5 de julio de 1939, soltero, hijo de Pascual y Paulina Schneider, de profesión Arquitecto, con Libreta de Enrolamiento número 5.177.911, domiciliado en la calle 2 número 690, de esta ciudad; Enrique Schneider, argentino, nacido el 9 de julio de 1925, casado en primeras nupcias con Perla Golberg, con Libreta de Enrolamiento número 5,104.261, de profesión Contador Público, domiciliado en la calle 42 número 761, de esta ciudad; Jacobo Schenider, argentina naturalizado, nacido el 31 de mayo de 1921, casado en primeras nupcias con Clara Dvbrovsky, con Libreta de Enrolamiento número 5.150.184, de profesión comerciante, domiciliado en la calle 3 número 669, primer piso, departamento "B", de esta ciudad; Pascual Leibovich, argentino naturalizado, nacido el 3 de mayo de 1908, casado en primeras nupcias con Paulina Schneider, de profesión comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 5.152.017, domiciliado en la calle 2 número 690, de esta ciudad; Paulina Schneider de Leibovich, argentina naturalizada, nacida el 27 de noviembre de 1917, casada en primeras nupcias con Pascual Leibovich, de profesión quehaceres del hogar, con Libreta Cívica número 2.137.170, domiciliada en la calle 2 número 690, de esta ciudad; Elisa Steinberg de Dickerman, argentina, nacida el 3 de febrero de 1907, viuda de sus primeras nupcias con Natalio Dickerman, de profesión quehaceres del hogar, con Libreta Cívica nmero 4.047.018, domiciliada en la calle Salta número 1629, 7º piso, Departamento "E", de la Capital Federal; Jorge Oscar Dickerman, argentino, nacido el 9 de noviembre de 1934, casado en primeras nupcias con Ana Inés Abramchik, de profesión comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 5.153.027, domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer número 548, 2º piso, Departamento 6, de la Capital Federal; Ana Inés Abramchik de Dickerman, argentina, nacida el 18 de setiembre de 1935, casada en primeras nupcias con Jorge Oscar Dickerman, de profesión abogada, con Libreta Cívica número 1.442.706, domiciliada en la calle Boulogne Sur Mer 548, 2º piso, Departamento 6, Capital Federal; todos capaces, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han fundado una Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria, la que ha redactado sus Estatutos, que previo cumplimiento de las disposiciones del artículo 318 del Código de Comercio, han sido aprobados por resolución de la Secretaría de ústado de Justicia, Inspección General de Justicia, de fecha 15 de diciembre de 1969, por el que también se autoriza a funcionar como Sociedad Anónima a esta Sociedad. — Que, en consecuencia y con arreglo a las presripciones del Artículo 319 del Código de Comercio y para dar cumplimiento a las mismas, dejan por este acto definitivamente constituida la misma, la que ha de regirse por los Estatutos que con sus modificaciones aprobados transcriptos dicen: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Benjamín Leibovich, Leda Betty Dickerman de Leibovich, Raúl Leobovich, Paulina Schneider de Leibovich, Enrique Schneider, Jorge Oscar Dickerman, Jacobo Schneider, Ana Inés Abramchik de Dickerman, Pascual Leibovich y Elisa Steinberg de Dickerman, cuyos datos personales figuran adjuntos a la presente, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones especificas: a) La Sociedad se denominará "LASER SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIA-

RIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Constructora: Construcción, remodelación, ampliación, reducción, elevación, refacción, mejora en terrenos urbanos o rurales, lo que resultará de cada construcción en particular, aun los afectados especialmente por leyes nacionales, provinciales, municipales o sus reglamentos en el subsuelo, ríos o superficies de agua, de obras camineras, viales, de calle, hidráulicas, de desagüe, energéticas, sanitarias, de edificios de todo tipo y especie, civiles, comerciales, industriales, públicas, incluso también obras por el régimen de propiedad horizontal, ya sea en todos los casos, por cuenta propia o de terceros, como asimismo administración de construcción de obra, pudiendo en cualquier caso venderlas, adquirirlas, tomarlas en comodato o contratar locaciones de obra o de servicios para cumplir el fin. — Inmobiliaria: Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteos, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración de inmuebles de todo tipo y especie, rurales o urbanos y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo realizar todos los actos comprendidos en la Ley 13.512 y sus reglamentos y modificaciones. — Financiera: Podrá realizar inversiones de capitales o aportes a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones en general y toda clase de créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantía, intervenir en la compra y venta de cualquier valor mobiliario y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier derecho real y de garantías; formar, administrar, regentear carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos y, en general, cualquier valor mobiliario. Se excluyen las actividades previstas en la ley 18.061 y en la oferta pública de valores. — Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envases y distribución o comercialización de materias primas, productos semielaborados, productos terminados, mercaderías, rodados. — Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos, forestales, madereros, textiles, metalúrgicos, electrometalúrgicos, electrónicos, químicos, plásticos, de caucho, sintéticos, materiales de construcción, maquinarias, motores, herramientas, explotación de canteras y minas. — Agropecuaria: Explotación de todo tipo de establecimientos ganaderos y/o agrícolas, incluyendo haras, cabañas, granjas, forestales y, en general que exploten cualquier producto de la tierra o de la ganadería; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones, representado por cien mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una, dividido en cinco series de dos millones de pesos moneda nacional cada una; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el treinta de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias, al portador, de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Benjamín Leibovich, 625 acciones suscriptas de clase ordinarias, monto integrado: 6.250; Leda Betty Dickerman de Leibovich, 625 acciones suscriptas de clase ordinarias, monto integrado: 6.250; Raúl Leibovich, 625 acciones suscriptas de clase ordinarias, monto integrado: 6.250; Paulina Schneider de Leibovich, 5.625 acciones suscriptas de clase ordinaria, monto integrado: 56.250; Enrique Schneider, 625 acciones suscriptas de clase ordinarias, monto integrado: 6.250; Jacobo Schneider, 625 acciones suscriptas de clase ordinaria, monto integrado: 6.250; Pascual Leibovich, 625 acciones suscriptas de clase ordinaria, monto suscripto: 6.250; Ana Inés Abramchik de Dickerman, 3.000 acciones de clase ordinaria suscriptas, monto integrado, 30.000; Elisa Steinberg de Dickerman, 7.000 acciones suscriptas, monto integrado 70.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Paulina Schneider de Leibovich; Vicepresidente a Elisa Steinberg de Dickerman; Vocales a Ana Inés Abramchik de Dickerman; Suplentes a Jorge Oscar Dickerman; Enrique Schneider; Síndico Titular a Raúl Leibovich y Síndico Suplente a Oscar Enrique Caprav. — Cuarto: Autorizar al señor Gustavo Carlos Borenstein, Cédula de Identidad número seis millones novecientos noventa y siete mil trescientos veinticinco, expedida por la Policía Federal y a la señorita Susana Irma Wolman, cédula de identidad número cinco millones novecientos setenta y siete ochocientos cincuenta y uno, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, así como también el señor Oscar Enrique Caprav, realicen todas las operaciones, gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Benjamín Leibovich; Leda Betty Dickerman de Leibovich; Raúl Leibovich; Paulina Schneider de Leibovich; Enrique Schneider; Jacobo Schneider; Jorge Oscar Dickerman; Ana Inés Abramchik de Dickerman; Pascual Leibovich; Elisa Steinberg de Dickerman. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. Expediente Nº 34.681. Buenos Aires, 15 de Dic. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 3º del Decreto Nº 3.329/63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Lide Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria" constituida en esta Inspección General el día 24 de octubre del citado año, con el nombre de "Laser Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria", cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 12 (fojas doce) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 12 (fojas doce). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923), acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 14.767. Hay una firma y sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia.

Buenos Aires, agosto 26 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 315.— e.10|9-Nº 85.335-v.10|9|70

## Rigobad

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:**

TESTIMONIO. ESCRITURA número Novecientos Cinco. En la ciudad de Martínez, Partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a siete de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribana autorizante, comparecen los señores Antonio Luis Rigoni, argentino, casado con Angela Samoniuk, cédula de identidad tres millones setentiséis mil sesenta y cinco, de la Policía Federal, comerciante: Angela Samoniuk de Rigoni, argentina, casada con Antonio Luis Rigoni, titular de la libreta cívica número cuatro millones setenta y cinco mil trescientos setentidós, comerciante; don Nicasio Abel Gómez, argentino, casado con Elvira M. Taverna, cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos setentiséis, empleado; los tres domiciliados en Eerutti dos mil ochocientos setentiséis, de esta ciudad; don Alberto Abadi, argentino, casado con Celia Dayan, cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones quinientos dieciséis mil doscientos setentidós, comerciante, y Celia Dayan de Abadi, argentina, casada con Alberto Abadi, ama de casa, cédula de identidad de la Policía Federal, cinco millones trescientos setentidós mil cuatrocientos treinta y cuatro, ambos domiciliados en Lavalle dos mil quinientos setenta y cuatro, de la Capital Federal, de tránsito aquí; don Abraham Setton, inglés, viudo, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal, dos millones setenta y seis mil doscientos cuarenta y cuatro, domiciliado en Larrea quinientos diez de la Capital, de tránsito en ésta; don Marcelo Elías Benmaor, argentino, soltero, empleado, mayor de edad, cédula de identidad de la Policía Federal dos millones seiscientos dos mil cuatrocientos sesenta y ocho, domiciliado en Lavalle dos mil quinientos cincuenta y nueve, de la Capital, de tránsito aquí; doña Cristina Parilla, argentina, viuda, ama de casa, libreta cívica tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta, domiciliada en Julián Alvarez mil seiscientos cuarenta y ocho, de la Capital, de tránsito aquí; don Angel Antenone, argentino, casado con Irma Fernández, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones ochocientos siete mil ocho, domiciliado en Aquino cinco mil novecientos setenta y uno, de la Capital, de tránsito en ésta; y don Alberto Gache, argentino, casado con Adhelma Rodríguez, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal dos millones quinientos sesenta y siete mil trescientos veintidós, domiciliado en Bulnes mil novecientos sesenta y tres de la Capital Federal, de tránsito aquí; todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha veinte de julio del corriente año, constituyeron una sociedad denominada "Rigobad, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", cuya personería jurídica se tramitó por ante la Inspección General de Justicia, según expediente número treinta y siete mil setecientos treinta y seis, la que fue aprobada por resolución de dicha Dirección número dieciséis mil ochocientos noventa. Que dando cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y los estatutos de la misma, los que transcriptos, dicen: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de julio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Antonio Luis Rigoni, cédula de identidad número tres millones setenta y seis mil sesenta y cinco; Alberto Abadi, cédula de identidad número cuatro millones quinientos dieciséis mil doscientos setenta y dos; Angela Samoniuk, libreta cívica número cuatro millones setenta y cinco mil trescientos setenta y dos; Celia Dayan, cédula de identidad número cinco millones trescientos setenta y dos mil cuatrocientos treinta y cuatro; Abraham Setton, cédula de identidad número dos millones sesenta y seis mil doscientos cuarenta y cuatro; Marcelo Elías Benmaor, cédula de identidad número dos millones seiscientos dos mil cuatrocientos sesenta y ocho; Cristina Parilla, libreta cívica número tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta; Nicasio Abel Gómez, cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y seis; Angel Antenoni, cédula de identidad número cuatro millones ochocientos siete mil ocho, y Alberto Gache, cédula de identidad número dos millones quinientos sesenta y siete mil trescientos veintidós, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RIGOBAD", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de materias primas, mercaderías, maquinarias, productos elaborados, semielaborados, frutos del país y, en especial, prendas de vestir y complementos para la moda y el vestido; ejercer representaciones para firmas del país o del exterior, comisiones y|o consignaciones; b) Industriales: Mediante la manufacturación y|o transformación de materias primas en general para la fabricación de zapatos, carteras, telas, paños, tejidos en general, prendas de vestir y artículos o accesorios para la moda y la indumentaria personal; c) Financieras: Mediante la realización de préstamos en general, con o sin garantías, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la ley dieciocho mil sesenta y uno, y toda otra que requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la compra o construcción de edificios y obras civiles para su ulterior venta o arrendamiento. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Doscientos Mil, representado por doscientas mil acciones de pesos uno (Pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho uno) valor nominal cada una, dividido en veinte series. e) El Directorio estará compuesto de tres o diez miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de uno voto cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. Alberto Abadi, diez mil ordinarias al portador, Un mil. — Abraham Setton, Diez mil ordinaria al portador, Un mil. — Antonio Luis Rigone, Seis mil ordinarias al Portador, Seiscientas. — Celia Dayan, Tres mil ordinarias al portador, Trescientas. — Angela Samoniuk, Tres mil ordinarias al portador, Trescientas. — Nicasio Abel Gómez, Dos mil ordinarias al portador, Doscientas. — Marcelo Elías Benmaor, Un mil quinientas ordinarias al portador, Ciento cincuenta. — Cristina Parilla, Un mil quinientas Ordinarias al portador, ciento cincuenta. — Angel Antenone, Un mil quinientas ordinarias al portador, Ciento cincuenta. — Alberto Gache, Un mil quinientas ordinarias al portador, ciento cincuenta. — Totales: Cuarenta mil ordinarias al portador, pesos Ley Dieciocho Mil Ciento Ochenta y ocho Cuatro mil. La integración se efectúa en dinero en efectivo, en un monto del diez por ciento del capital suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Antonio Luis Rigoni, Vicepresidente a Alberto Abadi, Vocales a Angela Samoniuk, Suplentes a... Síndico titular a Celia Dayan, y Síndico suplente a Abraham Setton. — Cuarto: Autorizar a los señores Antonio Luis Rigoni, Alberto Abadi y Norberto Leonardo Spivak, a fin de que indistintamente o en forma conjunta dealicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Antonio Luis Rigoni. Alberto Abadi. Angela de Rigoni. Celia Dayan de Abadi. A. Setton. M. Benmaor. Cristina P. Vda. de Alonso. Nicasio Abel Gómez. Angel Antenone. Alberto Gache. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a: Antonio Luis Rigoni, Alberto Abadi, Angela Samoniuk, Celia Dayan, Abraham Setton, Marcelo Elías Benmaor, Cristina Parilla, Nicasio Abel Gómez, Angel Antenone y Alberto Gache, y fueron puestas en mi presencia. Buenos Aires, julio veinte de mil novecientos setenta N. de Seghetti. Hay un sello que dice: Nilda L. Nostro de Seghetti, Escribana". "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. Expediente número treinta y siete mil setecientos treinta y seis. Buenos Aires, cinco agosto mil novecientos setenta. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve barra sesenta y tres, El Inspector General de Justicia, Resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve barra sesenta y tres, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio a la sociedad "Rigobad", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, constituida en esta ciudad el veinte de julio de mil novecientos setenta, y presentada en esta Inspección General el veintiuno de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional de fojas tres (tres) a cuatro (cuatro). Dos. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo cuarenta y cinco del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución número dieciséis mil ochocientos noventa. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". Es copia fiel de todo lo obrante en el expediente citado. Enmendado: Secretaría. Vale. — Salomé Schaffel de Polian (Escribana). — Buenos Aires, septiembre 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 255.— e.10|9-Nº 85.325-v.10|9|70

## I.P.A.I.

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Galbisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

NOMBRE DE LA SOCIEDAD: "I.P.A.I." SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA. — Domicilio. Avenida Derqui 3954|56|58. — Localidad: Capital Federal. — I. Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: El 22 de setiembre de 1969. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: El 17 de noviembre de 1969. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones a los Estatutos: 3 de junio de 1970. II. Objeto y

ramo principal: Industria metalúrgica liviana (fabricación de partes del tren delantero y dirección para automotores). — III. Capital: El capital social autorizado es de 500.000 pesos Ley 18.188, representado por 50.000 acciones de 10 pesos Ley 18.188, valor nominal cada una, divididas en 50 series de 1.000 acciones cada una. — El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a 400.000 pesos Ley 18.188, dividido en 40.000 acciones ordinarias, con derecho a un voto. — IV. Directorio: El Directorio está constituido así: Presidente: Victorio Genovesio; Vicepresidente. Atilio Boschetti; Directores titulares: Adolfo José Moya, Oscar Olarte y Franco Juan Genovesio; Síndico titular: Bernardo Henig y Síndico suplente: José Marischi. — V. Fideicomisarios e inscripción del contrato: Ha sido designado fideicomisario de esta emisión el señor Nicolás José Spagnolo y fideicomisario suplente al señor Juan José Filippo. — Con fecha 20 de julio de 1970 y ante el escribano de la Capital Federal, señor Ignacio Paz a cargo del Registro de Contratos Públicos Nº 253, fue suscripto el contrato de emisión por el señor Victorio Genovesio, presidente del directorio de "I.P.A.I." S.A.I.C. I.F.A. y el señor Nicolás José Spagnolo como fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de Capital Federal con fecha 10 de agosto de 1970, bajo el Nº 30, al folio 349 del Registro de Contratos de Debentures. — VI. Condiciones Generales del Contrato: Monto de la emisión: Se emiten 120.000 pesos Ley 18.188, representados por 120.000 debentures al portador de un valor nominal de 1 peso Ley 18.188 cada uno. — La emisión se divide en series de 100.000 pesos ley 18.188 cada una. — Interés: 14 % (catorce por ciento) anual, pagadero por semestre anticipado, reajustable cuando el Banco Industrial de la República Argentina resuelva modificar con carácter general, la tasa de interés vigente para las operaciones de préstamo con emisión de debentures. — Producida la mora, el interés sufrirá un recargo del 6 % anual. — Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de 5 años y se amortizará así: 30 % el día del vencimiento del tercer año; 30 % el día del vencimiento del cuarto año y 40 % el día del vencimiento del quinto año. — La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: En afianzamiento y seguridad de los debentures emitidos por este contrato, la sociedad grava con garantía especial en primer grado, un lote de terreno ubicado en la Zona Sud de la Capital Federal, con todo lo en él clavado y adherido al suelo, con frente a la Avenida Derqui números 3954, 3956 y 3958, entre las calle Medina y Zinny, designado en el plano aprobado por la Dirección General de Catastro y Vía Pública de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con fecha 7 de agosto de 1968, bajo la característica M-199-67, como parcela 20-a, compuesto de las siguientes medidas y linderos: 19,92 m. en su frente al Oeste Nord Oeste, línea D-K, por donde linda con la Avenida Derqui; 24,12 m. en su contrafrente al Sud Este por donde linda con la parte de la parcela 40-b de su mismo plano, línea J-I; en su costado Sud Oeste por donde linda con la parcela 21 y parte de la 38-a, está compuesto por una línea quebrada compuesta de dos tramos, la primera que nace de la línea del frente, línea C-D, mide: 40,93 m., siguiéndole la línea J-C, que se une al contrafrente y que mide: 4,84 m., y su otro costado Nord Este, mide: 55,93 m. línea I-K, por donde linda con la parcela 19-c, de su mismo plano. — Medidas angulares: Angulo D 91 grados 07 minutos; Angulo C. 205 grados 11 minutos; Angulo J. 89 grados 56 minutos; Angulo I. 65 grados 01 minuto, y Angulo K. 88 grados 45 minutos. — Superficie: 1.020,30 metros cuadrados. — Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección 56, Manzana 68, Parcela 20-a. — Partida número: 38.818. — Valuación fiscal: Pesos Ley 18.188 — 50.800. — La hipoteca se extenderá a todos los elementos adheridos físicamente o incorporados en razón del destino del inmueble. — Producido el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este contrato, caducará de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento ni interpelación alguna, todos los plazos fijados en el mismo, produciéndose automáticamente la mora de la sociedad emisora. — La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio, y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del fideicomisario. — VII. Deudas con privilegio de la sociedad emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: Una preanotación hipotecaria a favor del Banco Industrial de la República Argentina por la suma de 48.000 pesos Ley 18.188 efectuado el inmueble de su propiedad de la Avenida Derqui 3954|56|58 de esta Capital. — VIII. Debentures emitidos con anterioridad: No hubo. — IX. Bienes de la Sociedad: Los principales bienes de la sociedad al tiempo de confeccionarse el presente prospecto son los siguientes: Propiedad inmueble en Avda. Derqui 3954|56|58, Capital, con 1085 m2. cubiertos edificados sobre terreno de 1020,30 m2, destinada a planta fabril propia: 180.000 pesos Ley 18.188; maquinarias: 144.157,39 pesos: instalaciones: 16.664,10 pesos; muebles y útiles: 7.292,20 pesos. — X. Cuentas de ganancias y pérdidas: Por no haberse realizado aún la asamblea para considerar el primer balance correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1970, no se consignan estos datos. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1970. — Firmado: Nicolás José Spagnolo fideicomisario. — Oscar Olarte, director. — Victorio Genovesio, presidente. — S|R.: "I.P.A.I." — "I.P.A.I.. Vale.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 147 e.10|9 Nº 85.496 v.10|9|70

---

## Minera Ameghino

SOCIEDAD ANONIMA
MINERA, INDUSTRIAL
Y COMERCIAL

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

FOLIO 2.724 o 1.589. — Primer Testimonio. — Escritura número mil trescientos dieciséis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece don Jorge Holland Downes, casado, mayor de edad, vecino de esta Ciudad y de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que concurre como mandatario de los accionistas constituyentes de "Minera Ameghino, Sociedad Anónima Minera, Industrial y Comercial", domiciliada en Maipú doscientos treinta y uno, piso segundo, oficina veintiséis, Capital Federal, señores Oscar Federico Lange, Oscar Ernesto Arata, Rafael Félix Rodríguez, Norma Aída Duhalde, Elena Kalasakis, Silvia Vollaro, Roberto James Lowe, Juan Jorge Birnie, Eduardo Alfonso Giorgi, Tiberio Beltrame y "Financiera Ferlin S.A.". Y agrega: Que constituye definitivamente a "Minera Ameghino, Sociedad Anónima Minera, Industrial y Comercial" y al efecto protocoliza las actuaciones producidas en el Expediente número veintitrés mil doscientos cincuenta y tres de la Inspección General de Justicia, que en original tengo a la vista, doy fe, y en lo pertinente dicen: "...Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, el escribano autorizante, comparecen los señores Oscar Federico Lange, casado en primeras nupcias con doña Dolores Alejandrina Gietz, argentino, industrial, nacido el seis de octubre de mil novecientos ocho, cédula de identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires número setecientos cuatro mil doscientos ochenta y dos, domiciliado en Veinticinco de Mayo seiscientos cuarenta y ocho, Vicente López, provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital; Oscar Ernesto Arata, casado en primeras nupcias con doña Irma Lemos, de la que se encuentra separado de hecho, argentino, empleado, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y dos, domiciliado en José Martí setenta y seis, Capital Federal; Rafael Félix Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña Salvadora Mallia, empleado, argentino, nacido el diecinueve de setiembre de mil novecientos treinta y siete, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos mil cuatrocientos setenta y siete, domiciliado en Beruti seiscientos treinta y cinco, Caseros, provincia de Buenos Aires, de paso por esta Ciudad; Norma Aída Duhalde, soltera, argentina, empleada, nacida el veinticuatro de setiembre de mil novecientos treinta y cuatro, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos veintiún mil noventa y siete, domiciliada en Pasaje Bueras trescientos sesenta y siete, Capital Federal; Elena Kalasakis, soltera, argentina, empleada, nacida el veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos setenta y seis mil sesenta, domiciliada en General Villegas quinientos noventa y seis, Remedios de Escalada, provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital; Silvia Vollaro, soltera, italiana, empleada, nacida el cuatro de junio de mil novecientos treinta y nueve cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos once mil veintiuno, domiciliada en General Roca novecientos treinta, Don Bosco, provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital; Roberto James Lowe, soltero, argentino, empleado, nacido el trece de abril de mil novecientos cuarenta y uno, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochenta y ocho, domiciliado en Marcos Paz tres mil ochocientos cincuenta, Capital Federal; Juan Jorge Birnie, casado con doña Norma Lydia van Hatem, argentino, empleado, nacido el primero de diciembre de mil novecientos veintiséis, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos un mil doscientos ochenta y nueve, domiciliado en Aviador Mermoz seiscientos ochenta y cuatro, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital; Eduardo Alfonso Giorgi, soltero, argentino, empleado, nacido el primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones once mil cuatrocientos ochenta y cinco, domiciliado en Devoto ciento ocho, localidad de José Ingenieros, provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital; Tiberio Beltrame, casado en primeras nupcias con Nélida Nilda Ariello, argentino, empleado, nacido el diecinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos seis mil trescientos noventa y dos, domiciliado en Blanco Encalada tres mil noventa y nueve, planta baja, departamento A., Capital Federal; Jorge Holland Downes, casado en primeras nupcias con doña Elena Collingham, uruguayo, empleado, nacido el treinta y uno de agosto de mil novecientos veintidós, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos dos mil ciento nueve, domiciliado en Chaves seiscientos sesenta, Lomas del Palomar, provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital, de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que concurren en ejercicio de sus propios derechos, excepto el señor Downes que comparece en nombre y representación de la sociedad uruguaya "Financiera Ferlin S.A.", domiciliada en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, de la cual es mandatario especial. Y los comparecientes, en sus respectivos caracteres dicen: Que "Minera Ameghino, Industrial y Comercial, Sociedad en Comandita por Acciones", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 3 de mayo de 1961, bajo el número 243, al folio 41, libro 237 de Contratos Públicos, por asamblea general extraordinaria de sus socios, celebrada el ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, resolvió modificar su carácter adoptando el de sociedad anónima y a cuyo fin en ese acto fue aprobado el proyecto de estatutos, y el ingreso de Financiera Ferlin S.A., emitidas y suscriptas las doce primeras series de acciones ordinarias del capital, designándose el primer directorio y los síndicos titular y suplente". Todo lo que así resulta de dicha acta que en su original labrado al folio diecinueve del libro de actas de asamblea rubricado número uno tengo a la vista, doy fe, y transcripta fielmente dice: "Asamblea General Extraordinaria. Acta Nº 5. En la ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de octubre de 1965, siendo las 17 horas, se reúnen el el local social de "Minera Ameghino, Industrial y Comercial, Sociedad en Comandita por Acciones", calle Maipú Nº 231, el socio solidario y comanditario, señor Oscar Federico Lange y los socios comanditarios que representan la totalidad del capital social y figuran al folio 4 del libro de asistencia de accionistas, señores Oscar Ernesto Arata, Rafael Félix Rodríguez, señorita Norma Aída Duhalde, señorita Elena Kalasakis, señorita Silvia Vollaro, señor Roberto Lowe, señor Juan Birnie, señor Eduardo Giorgi, señor Tiberio Beltrame. Habiéndose adoptado con anterioridad a este acto las medidas pertinentes para la citación a los socios comanditarios, cuyos domicilios se conocen, no ha sido necesario la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial, tal como figura previsto en el artículo 8º del contrato. Bajo la presidencia del socio solidario y con asistencia de los señores síndico titular don Jorge Holland Downes y el auditor señor Hildebrando Guillermo Simonassi Lyon, que concurre como mandatario de "Financiera Ferlin S.A.", domiciliada en la calle Plaza Independencia Nº 811, piso 1º, de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el señor presidente declara iniciada la sesión y señala que la asamblea deberá considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea con facultad de aprobarla. 2º) Transformación de esta sociedad en sociedad anónima. 3º) Aprobación de los estatutos de ésta y aceptación de ingreso de nuevos accionistas 4º) Suscripción e integración del capital. 5º) Designación del primer directorio de la sociedad que dure hasta la primera asamblea general ordinaria a celebrarse con posterioridad a la aprobación de los estatutos. 6º) Designación de síndico titular y síndico suplente. 7º) Designación de las personas que actuarán ante las autoridades correspondientes hasta obtener la aprobación de los estatutos y que firmarán la escritura de constitución definitiva. 8º) Fecha a la que se retrotraen las operaciones de la sociedad anónima y disponibilidad de los elementos de la sociedad en Comandita por Acciones. El señor presidente somete a consideración el punto 1º) del Orden del Día y a propuesta de la accionista, señorita Norma Duhalde, se designan por unanimidad a los señores Oscar Ernesto Arata y Rafael Félix Rodríguez. Al ponerse a consideración el punto 2º) del Orden del Día y a propuesta del señor Oscar E. Arata, los asambleístas, oída la exposición realizada por el señor presidente, resuelven por unanimidad de los presentes que representen a su vez la totalidad del capital suscripto e integrado, aprobar sin limitación alguna la transformación de esta sociedad en sociedad anónima. Puesto a consideración el punto 3º) del Orden del Día y luego de un extenso cambio de ideas y a propuesta del señor Rafael Félix Rodríguez se resuelve por unanimidad aprobar los siguientes estatutos: Art. 1º) Bajo el nombre de MINERA AMEGHINO, SOCIEDAD ANONIMA MINERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina la que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Art. 2º) El término de duración de la sociedad se fija en 99 años a partir del 1º de julio de 1969. — Art 3º) La sociedad tiene por objeto en la República y/o en el extranjero: a) La investigación, prospección, promoción y fomento de las actividades mineras y/o extractivas en general. b) La explotación de minas y/o canteras y/o yacimientos minerales en cualquier estado en que se encuentren. c) La industrialización, transformación, purificación de materias primas de origen mineral y sus derivados y/o su combinación con otras materias primas. d) Importación y/o exportación de materias primas de origen mineral y/o de sus derivados, elaborados y/o industrializados. e) El ejercicio de representaciones o mandatos de sociedades, fábricas y/o firmas nacionales y/o extranjeras, en relación con las actividades preindicadas o vinculadas a ellas f) Continuar las actividades y/o negocios de Minera Ameghino S.E.C.P.A. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar cualquier clase de operaciones industriales, comerciales, inmobiliarias, mobiliarias, financieras o cualquier otra vinculada directa o indirectamente, parcial o totalmente a dichos fines. — Art. 4º) El capital social autorizado se fija en la suma de seiscientos mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho representado por seiscientas mil acciones ordinarias o preferidas de un peso cada una, divididas en sesenta series de diez mil pesos, cada una. El directorio queda facultado con la conformidad del síndico, para aceptar la integración de todo o parte de las acciones suscriptas en bienes, siempre que representen un valor equivalente de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Art. 5º) A todos los efectos de este Estatuto, entiéndese por acciones preferidas, aquéllas que confieran a sus tenedores el goce de un dividendo fijo sobre su valor nominal en la distribución de las utilidades — Al emitir las acciones preferidas la Asamblea o el Directorio en su caso, determinará los derechos y prerrogativas de que gozarán esas acciones de acuerdo a las siguientes normas de carácter general: a) Límite del dividendo a fijarse que no podrá ser superior al quince por ciento de su valor nominal; b) El dividendo básico que se les asigne revestirá carácter acumulativo durante el plazo fijado en la emisión con un máximo de tres ejercicios, vale decir que si en un ejercicio no se pagara el dividendo pactado, deberá abonarse el dividendo totalmente a la parte que falte con las utilidades de los próximos ejercicios inmediatos; c) Rescate de esas acciones mediante sorteo previo, cuyo resultado se publicará por un día en el Boletín Oficial y se establecerá si corresponde a los tenedores una prima de hasta el quince por ciento; d) Reserva del derecho del Directorio para proceder en cualquier momento a la conversión o canje de las acciones preferidas emitidas o a emitirse, o por otras de dividendo menor, por ordinarias o viceversa debiendo las resoluciones respectivas inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Art. 6º) Toda resolución sobre emisión de acciones se elevará a escritura pública en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, dán-

dose a conocer esa emisión a los accionistas por publicaciones realizadas de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el momento de efectuarse la publicación. — Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia para suscribir acciones de las nuevas emisiones, en proporción a las acciones que ya tengan suscriptas. — Pasados quince días a contar de la última publicación, las acciones no suscriptas serán ofrecidas a la suscripción de otros accionistas y terceros ajenos a la sociedad. — Estas preferencias no regirán en los siguientes casos para los que se requerirá previamente, aprobación por asamblea: a) Conversión en capital, total o parcialmente, de los debentures que se hubieran emitido o préstamos tomados, abonando sus importes respectivos con acciones ordinarias liberadas; b) Pago en acciones liberadas por el correspondiente valor de bienes, derechos, regalías o servicios, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia con la documentación del caso. — Art. 7º) Producida la mora en el pago del saldo de cualquiera de las cuotas de las acciones suscriptas, lo que tendrá efecto por el simple vencimiento de los plazos fijados por el Directorio, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, queda éste facultado para proceder a la venta de los certificados correspondientes a dichas acciones en remate público, con la publicidad que estime conveniente, debiendo quien resulte comprador integrar el saldo de integración en las mismas condiciones fijadas al resolverse la emisión. — Art. 8º) El primitivo suscriptor recibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y abonado un interés punitorio del uno por ciento mensual. — Las acciones en mora no tendrán derecho a votar en las Asambleas. — Art. 9º) Las acciones serán nominativas hasta su total integración y al portador una vez totalmente pagas se emitirán con arreglo a lo dispuesto en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio en títulos que representen una o más acciones, los que deberán ser firmados por el presidente o el vicepresidente y un director o por dos directores, pudiendo en cualquier caso una de las firmas ser impresa o estampada mediante un sello facsímil. — En caso de así requerirlo sus titulares las acciones podrán seguir siendo "nominativas" aún cuando estén totalmente integradas. — Si los titulares de acciones totalmente integradas optasen por que las mismas continúen siendo nominativas, la resolución que en tal caso adopte el Directorio deberá ser inscripta en el Juzgado de Comercio de Registro y comunicado a la Inspección General de Justicia. — La transferencia de las acciones nominativas sólo tendrá validez para la Sociedad previa autorización de cada caso por parte del Directorio e inscripción en el registro de accionistas y endose el título respectivo. — La transformación de acciones totalmente integradas de nominativas al portador y viceversa, requerirá indefectiblemente la autorización previa del Directorio y deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — Art. 10º) El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea de accionistas hasta la suma de trescientos millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias o preferidas. — La asamblea fijará las características de las acciones, pudiendo autorizar al Directorio a emitirlas en la época, condiciones y forma de pago que éste considere conveniente. Toda resolución sobre aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, anunciándose dicho aumento por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, procediéndose respecto de las emisiones en la forma establecida en el artículo sexto de este Estatuto. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de sesenta millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados de conformidad con lo dispuesto en este artículo. — Art. 11º) La Sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país con o sin garantía real en las condiciones de precio, interés y amortizaciones que fije la asamblea y de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio y las leyes especiales que rijan la materia. — Los debentures serán firmados en la misma forma que las acciones. — Art. 12º) Administración — La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres miembros como mínimo y nueve como máximo, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente; el número de directores será fijado por la asamblea general ordinaria que los elija. — Los directores quedarán en el ejercicio del cargo hasta que sean designados sus reemplazantes en la asamblea general ordinaria celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Art. 13º) Para ser director se requiere ser propietario de cien acciones de la sociedad las que quedarán depositadas en la caja social en garantía de su gestión, y no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure el mandato y hasta tanto la Asamblea General Ordinaria inmediata posterior al término del mandato haya aprobado el mismo. — Art. 14º) Los directores podrán hacerse representar en las sesiones del directorio, por otro director con simple carta poder, que dará derecho a voz y voto por el ausente, pero no será válido este procedimiento a los efectos del quórum para sesionar. — Art. 15º) En caso de renuncia, incapacidad o ausencia reiterada de cualquier director, el directorio con conformidad del síndico, podrá designar entre los accionistas un director que lo reemplace hasta que cese la ausencia o incapacidad o hasta la próxima asamblea general de accionistas. — Art. 16º) El Directorio nombrará de su seno un presidente encargado de vigilar el cumplimiento de sus resoluciones y de ejercer la representación legal de la sociedad. Podrá ser reelecto y permanecerá en ejercicio de la presidencia mientras dure su mandato como director. — Nombrará también un vicepresidente que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento, con sus mismos derechos y obligaciones. — El Directorio podrá designar un secretario y distribuir los cargos que creyera conveniente entre sus imembros, pudiendo nombrar uno o más directores delegados, directores asesores o directores técnicos. — El Directorio podrá asimismo, nombrar de su seno un comité ejecutivo compuesto por dos de sus miembros, que tendrá las facultades técnicas, comerciales y administrativas que le sean asignadas por el Directorio, pudiendo percibir los directores que desempeñen tareas técnicas y/o administrativas, remuneraciones. — Sus resoluciones se harán constar en un libro de actas que será presentado al Directorio cuando sesione, interviniendo éste para dar fuerza a las resoluciones del comité ejecutivo o para modificarlas. — El Directorio podrá establecer un honorario, sueldo o retribución especial para las tareas que efectúen los directores con funciones especiales, así como al comité eecutivo, sociales, las remuneraciones fijadas, así como todo aumento, reducción o supresión posterior que se resuelva a la aprobación de la primera asamblea general ordinaria de accionistas. — La retribución para el comité ejecutivo será global y se repartirá entre sus miembros por convenios particulares. — Tanto esta retribución como aquéllas a que se refiere el punto anterior se cargará a gastos generales, pudiendo abonarse en cuotas mensuales. — Art. 17º) El Directorio se reunirá todas las veces que lo convoque el presidente o lo soliciten dos de sus miembros o el síndico y por lo menos una vez cada tres meses. — Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y será presidido por el presidente y en caso de ausencia de éste por el vicepresidente y a falta de ambos por el director que se designe por mayoría de votos presentes. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes con facultades para quien presida la sesión de decidir en caso de empate en cuyo caso tendrá doble voto y se harán constar en un libro de actas que firmarán el presidente, todos los directores presentes y el síndico. — Art. 18º) Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su presidente o vicepresidente, estar en juicio como actor o demandado, formular denuncias y promover querellas, designar asesores o mandatarios, conferir poderes generales y especiales y resolver el otorgamiento de cualquier acto, contrato u obligación que creyere conveniente, sea por escritura pública o documento privado. — b) Administrar con amplias facultades los negocios sociales, disponiendo la ejecución de todos los actos requeridos para el cumplimiento del objeto social, nombrar y destituir el personal de la Sociedad y fijar sus atribuciones, comprar, vender y permutar toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, títulos, acciones y participaciones al contado o a plazos, con o sin garantía real, personal o prendaria; hipotecarlos, cederlos o gravarlos con toda clase de derechos reales y prendas de garantía, con o sin registro, solicitar la cotización en bolsa de las acciones y debentures emitidos por la Sociedad y practicar toda clase de operaciones de crédito necesarias y convenientes para el giro de los negocios sociales, con Bancos o con particulares, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires y su sección Créditos Hipotecarios y con todos los demás bancos oficiales, nacionales, provinciales o municipales de la denominación que fueren, creados o por crearse, realizando todas las operaciones de préstamo autorizadas por sus cartas orgánicas y las leyes y decretos que los rijan. Tendrán asimismo las facultades establecidas en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; c) Confeccionar y aprobar la memoria, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas que deberá someter a la asamblea general de accionistas, los que deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en vigor. Todos los documentos, actos y/o contratos que obliguen a la sociedad, deberán ser firmados por dos cualquiera de los directores titulares o por uno cualquiera de éstos, juntamente con un apoderado con poder suficiente. La facultad de absolver posiciones en juicios corresponderá indistintamente al presidente, al vicepresidente, a cualquiera de los directores o a un apoderado con poder suficiente y expresa facultad para este fin. La precedente enunciación sólo tiene el carácter enumerativo, no limitando en forma alguna el derecho del directorio de ejercer todos los actos de cualquier naturaleza que no le estén expresamente prohibido por la ley o por los presentes estatutos. Asimismo podrá resolver con el consentimiento del síndico, todos los actos que interesen a la sociedad y no se encuentran previstos, pudiendo por lo tanto, realizar o autorizar cualquier acto u operación que según su apreciación sea conexo con los fines de la sociedad. — Art. 19) La asamblea general ordinaria designará anualmente un síndico titular y un síndico suplente, quienes podrán ser reelegidos indefinidamente y cuyas funciones serán las que determina el Código de Comercio y estos estatutos. — Art. 20) Asamblea de accionistas. Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, tendrá lugar en la forma y para los fines que determine el Código de Comercio y el presente estatuto y a ellas se convocará mediante anuncios publicados de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia en el momento de efectuarse la convocatoria, en los que se insertará el orden del día. En las asambleas cada acción ordinaria conferirá un voto con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las acciones preferidas darán derecho a asistir a las asambleas sin derecho a voz ni voto, salvo que la sociedad no hubiera abonado el dividendo básico prometido a las mismas en cuyo caso cada acción preferida dará derecho a un voto. Este derecho subsistirá mientras se mantenga impago total o parcialmente dicho dividendo. — Art. 21) Para la constitución de la asamblea en primera convocatoria se requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. A falta de número la asamblea en segunda convocatoria se hará dentro de los treinta días de la fecha señalada para la celebración de la primera, y será convocada mediante anuncios publicados de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, en el momento de efectuarse la convocatoria, en los que se insertará el orden del día y el acto se celebrará válidamente, cualquiera sea el número de accionistas presentes y capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. En los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá un quórum del cincuenta y cinco por ciento del capital suscripto con derecho a voto, tanto en primera o segunda convocatoria, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. Las asambleas solicitadas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Art. 22) Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas en la caja social, hasta tres días hábiles antes y recibirán la boleta de entrada. Pero a los propietarios de acciones nominales que asistan personalmente y no estén en mora en el pago de las mismas, no podrá serles vedada la entrada a la asamblea por falta de dicha boleta o recibo. Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder o telegrama dirigido al presidente. — Art. 23) La asamblea será presidida por el presidente del directorio o el vicepresidente y a la falta de ambos por el accionista que designe la asamblea. La asamblea designará un secretario y dos accionistas para firmar el acta, los que desempeñarán las funciones de escrutadores en caso necesario. Las resoluciones de la asamblea serán redactadas en el libro de actas de asamblea y firmadas por el presidente, vicepresidente o accionista que presida la asamblea, el secretario y los dos accionistas designados al efecto. — Art. 24) Ejercicio Comercial. Utilidades. El ejercicio comercial de la sociedad comienza el primero de julio y termina el treinta de junio de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas que rijan la materia. La fecha del cierre del ejercicio comercial podrá ser variada por resolución de una asamblea general, debiendo inscribirse dicha resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Art. 25) El inventario y balance general se ajustarán a las disposiciones legales reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinará: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Hasta el veinte por ciento para el directorio, quien decidirá su repartición entre sus miembros según convenios particulares. Las retribuciones que correspondan a la totalidad de los directores, sumadas a las establecidas o previstas en el artículo quince de estos estatutos, no podrán superar el veinticinco por ciento de las utilidades que resulten del ejercicio anual. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnica administrativas, previstas en estos estatutos por parte de alguno o algunos de los directores, impongan frente a lo reducido de las utilidades o en caso de pérdidas, la necesidad de exceder el porcentaje fijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día. c) La suma que la asamblea fije como retribución anual por los servicios del síndico; d) La suma necesaria para abonar los dividendos acumulados atrasados de las acciones preferidas; e) La suma necesaria para abonar el dividendo fijo de las acciones preferidas; f) El remanente se aplicará en la forma que lo resuelva la asamblea de accionistas. De las utilidades realizadas durante el año y líquidas debidamente comprobadas el directorio podrá repartir dividendos proviscrios a cuenta del final, de acuerdo con los artículos trescientos setenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo en cada caso comunicarlo a la Inspección General de Jucticia a la cual remitirá los antecedentes demostrativos del cumplimiento de las formalidades prescriptas. El pago de los dividendos se hará dentro del ejercicio en el que fueron sancionados por la asamblea de accionistas y los que no hayan sido reclamados en el plazo de tres años se considerarán prescriptos a favor de la sociedad. — Art. 26) Disolución. Liquidación. En caso de disolución de la sociedad, ella será liquidada por el directorio con la intervención del síndico, no pudiendo liquidarse los negocios de la sociedad mediante cesión global del activo y pasivo social sin anuencia previa especial de los accionistas, otorgada por mayoría de votos presentes en asamblea general celebrada con la presencia de las dos terceras prates de las acciones suscriptas con derecho a voto. Tanto el directorio como el síndico durarán en sus funciones hasta la aprobación de la rendición de cuenta final por la asamblea y tendrán la remuneración que fije la asamblea al decidirse la liquidación, la que deberá efectuarse en la siguiente forma: Una vez abonado íntegramente el pasivo social y los gastos y honorarios de los liquidadores, el remanente se distribuirá como sigue: 1) Reembolso del capital correspondiente a las acciones preferidas, si se hubieran emitido en proporción del capital integrado. — 2º) Reembolso del capital correspondiente a las acciones ordinarias en proporción del capital integrado. 3º) Pago a los tenedores de acciones preferidas de los dividendos estipulados que se encontrasen impagos a la fecha en que se hubiera decidido la liquidación. — 4º) Prima de reembolso, si existe, de las preferidas. — 5º) El saldo corresponderá a los accionistas tenedores de acciones ordinarias a prorrata de su capital integrado. El señor Presidente manifiesta que se recibió del acreedor de esta sociedad "Financiera Ferlin S. A." de la Ciudad Montevideo, República Oriental del Uruguay, una carta fechada el 5 de octubre del corriente año, en la cual solicita se le permita ingresar como accionista constituyente de la nueva sociedad dando su conformidad con el proyecto de estatutos que oportunamente se le remitiera. Dicha carta dice: "Montevideo, octubre 5 de 1963. Señores socios solidarios y comanditarios de Minera Ameghino Industrial

y Comercial, Sociedad en Comandita por Acciones. Maipú 231, Buenos Aires, Argentina. De nuestra consideración: Nos referimos a las conversaciones mantenidas con el socio solidario, señor Oscar Federico Lange, que ratificamos por intermedio de la presente. a) Deseamos ingresar como accionistas de la sociedad anónima que, por transformación de la actual sociedad en comandita, están formando. b) Aprobamos y compartimos plenamente el proyecto de estatutos de Minera Ameghino Sociedad Anónima Minera, Industrial y Comercial que se nos hiciera llgar. c) Suscribiremos e integraremos la suma que Uds. consideren prudente, hasta el máximo de nuestro saldo acreedor al 30 de junio de 1964 de pesos 12.210.000, saldo este originado por entregas en efectivo que le efectuáramos oportunamente. Agradeceremos que la presente carta sea leída en la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 14 de octubre de 1965, para tratar la formación de la sociedad anónima. Esperando poder compartir con Uds. los destinos de la nueva sociedad anónima, saludámosles con distinguida consideración. J. H. Downes". Luego de un breve cambio de ideas se aprueba por unanimidad el ingreso de nuevos accionistas, aceptándose el ofrecimiento a que se refiere la carta hasta el monto de $ 11.800.000 m|n. Al tratarse el cuarto punto, la asamblea resuelve por unanimidad emitir las series de acciones enumeradas uno o décimo segunda de diez mil acciones ordinarias cada serie, o sea ciento veinte mil acciones de un peso ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada una, por un valor de diez mil pesos cada serie, o sea un total de ciento veinte mil pesos que son suscriptas e integradas enteramente de la siguiente manera: a) Con la proporción del capital comanditario manifestado por su tenencia en acciones de Minera Ameghino Industrial y Comercial, Sociedad en Comandita por Acciones, en la Asamblea General Extraordinaria del día de la fecha, y que fuera integrado totalmente en efectivo, en su oportunidad. Oscar E. Arata, cien acciones o sea cien pesos; Rafael R. Rodríguez, cien acciones, o sea cien pesos; Norma A. Duhalde, cien acciones, o sea cien pesos; Elena Kalasakis, cien acciones o sea cien pesos; Silvia Vollaro, cien acciones, o sea cien pesos; Roberto J. Lowe, cien acciones, o sea cien pesos; Juan J. Birnie, trescientas acciones, o sea trescientos pesos; Eduardo A. Giorgi, cien acciones, o sea cien pesos; Tiberio Beltrame, cincuenta acciones, o sea cincuenta pesos; Oscar F. Lange, cincuenta acciones, o sea cincuenta pesos. b) Con el capital solidario de Minera Ameghino Industrial y Comercial, Sociedad en Comandita por Acciones que integrará en su oportunidad en efectivo, Oscar Federico Lange, cien acciones, o sea cien pesos. c) Con parte del saldo acreedor por remuneraciones a percibir existente en el Balance General de Minera Ameghino Industrial y Comercial, Sociedad en Comandita por Acciones al 30 de junio de 1965, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de octubre de 1965, formado en su totalidad por entregas en efectivo Financiera Ferlin, S.A., representada por el señor Hildebrando G. Simonassi Lyon, ciento dieciocho mil ochocientas acciones, o sea ciento dieciocho mil ochocientos pesos. Se dispone que oportunamente se entregarán certificados provisorios al portador, por estar totalmente integradas en efectivo las acciones suscriptas para ser canjeadas por los títulos de acciones definitivas una vez obtenida la personería jurídica de la Sociedad. Al tratar el punto 5º del Orden del Día la Asamblea aprueba por unanimidad la moción de la Srta. Silvia Vollaro de fijar en 3 el número de miembros del primer Directorio con mandato hasta la fecha en que se celebre la primera Asamblea General Ordinaria, luego de constituida definitivamente la Sociedad Anónima. Producida la votación por unanimidad resultan electos como Presidente el señor Oscar Federico Lange; como Vicepresidente, el señor Horacio T. Lange y como Director, el señor Oscar Ernesto Arata. Al considerarse el punto 6º del Orden del Día, por unanimidad se designan como Síndico titular al Sr. Jorge Holland Dawnes y como Síndico suplente al Sr. Hildebrando Guillermo Simonassi Lyon, con mandato hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre después de constituida definitivamente la Sociedad. Al tratarse el punto 7º del Orden del Día se resuelve aprobar por unanimidad la propuesta de la Accionista Srta. Norma Duhalde y conferir poder a los señores Jorge Holland Dawnes e Hildebrando Guillermo Simonassi Lyon, para que actuando conjunta o separada o indistintamente gestionen ante la Inspección General de Justicia y el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos, con facultad para actuar, proponer y/o introducir modificaciones en los Estatutos aprobados en este acto, sin esas modificaciones sugeridas o no por la Inspección General de Justicia y demás autoridades públicas y aunque ellos importen una modificación del acto constitutivo. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta momentáneamente la sesión, previo cuarto intermedio para redactar la presente acta, la que luego de leída es aprobada por unanimidad, siendo las 22 horas. Entre líneas: momentáneamente - tres. Vale. Sobretachado, hoja 36, renglones 14, 15, 16 y 17. No Vale. Entre líneas, hoja 36, renglón 21 con facultad para actuar, proponer y/o introducir modificaciones en los Estatutos. Vale. Oscar E. Arata. R. Rodríguez. O. F. Lange. N. Duhalde. E. Kalasakis. Silvia Vollaro. Roberto J. Lowe. J. Birnie. Giorgi. Beltrame. J. Downes". "En la ciudad de Buenos Aires, a 8 de octubre de 1965, siendo las 22.30 horas se reanuda la Asamblea General Extraordinaria, en el local social de "Minera Ameghino Industrial y Comercial, Sociedad en Comandita por Acciones", calle Maipú doscientos treinta y uno, con asistencia del socio solidario y comanditario, señor Oscar Federico Lange y los socios comanditarios que representan la totalidad del capital social y figuran al folio 4 del libro de asistencia de accionistas, señores Oscar Ernesto Arata, Rafael Félix Rodríguez, señorita Norma Aída Duhalde, señorita Elena Kalasakis, señorita Silvia Vollaro, señor Roberto Lowe, señor Juan Birnie, señor Eduardo Giorgi, señor Tiberio Beltrame. Modificación de lo resuelto en el punto 5º de la Orden del Día. Se resuelve por unanimidad aprobar la moción de Roberto James Lowe, fijar en 3 el número de miembros del primer Directorio con mandato hasta la fecha en que se celebre la primera Asamblea General Ordinaria luego de constituida definitivamente la Sociedad Anónima, y designar como Presidente al señor Jorge Holland Downes, como Vicepresidente, al Sr. Oscar Ernesto Arata; como Director, al Sr. Juan Jorge Birnie; como Síndico titular ,al Sr. Hildebrando Guillermo Simonassi Lyon, y como Síndico suplente, al Sr. Horacio Allen Alberto Boorman, con mandato hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre después de constituida definitivamente la Sociedad. No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la Asamblea Raspado: Birnie. Vale. N. Duhalde. E. Kalasakis. Silvia Vollaro. Robert J. Lowe. J. Birnie. Giorgi. Beltrame. J. Downes. Oscar E. Arata. E. Rodríguez O. F. Lange". Es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes reconocen como suyas las firmas obrantes al pie de las actas transcriptas y ratifican totalmente las decisiones adoptadas en dicha Asamblea. Y agregan: Que confieren Poder a favor de los señores Jorge Holland Downes e Hildebrando Guillermo Simonassi Lyon, para que actuando conjunta o separada e insdistintamente, realicen todas las gestiones o diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones al acta de constitución y/o a los Estatutos, aunque las mismas se refieran a la denominación social, al plazo, objeto, monto del capital social autorizado o al monto del capital que suscribe cada uno de los constituyentes, a la clase y tipo de las acciones, a la composición del Directorio y cualquier otra; y para que una vez acordada dicha autorización, otorguen y firmen la escritura de constitución definitiva que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Documentación habilitante: El señor Downes justifica su personería y facultades con el testimonio de la escritura de protocolización pasada ante mí, bajo el número mil cuatrocientos uno, el veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, al folio dos mil ochocientos treinta y uno de este Registro, del mandato especial que le fue conferido por escritura del veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el escribano don Alberto Cruce Roei, de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay ,doy fe. Leída que les es, así la otorgan y firman por ante mi, doy fe. Sobrerraspado: nupcias — Kalasakis — junio — Encalada — Ferlin — Ferlin — Capital — Plaza — Sociedad — duraría — Anónima — y — disponibilidad — unanimidad — seiscientas — transformación — y/o — capital — seiscientos — prerrogativas — productos — Art. — los — y — enunciarse — fijado — elija — funciones — y en — la — la — escrutadores — forma — transformación — asignados — originado — previo — Beltrame — doy — ante. Vale. Entre líneas: tres — momentáneamente. Entre líneas: momentáneamente — tres. Vale. Sobrerraspado: Birnie. Vale. J. H. Downes. T. Beltrame. O. F. Lange. O. E. Arata. R. F. Rodríguez. N. A Duhalde. E. Kalasakis. S. Vollaro. R. J. Lowe. J. J. Birnie. E. A. Giorgi. Hay un sello. J. Alberto Poulastrou (h.). Escribano. Ante mí: J. Alberto Poulastrou (h.). Certifico que el texto de la presente foja y el de las catorce fojas precedentes que llevan mi media firma y sello concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos once a mi cargo, doy fe. Para la Inspección General de Justicia, expido el presente primer testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Conste. Hay un sello: J. Alberto Poulastrou (h.). Escribano. J. Alberto Poulastrou (h.). Minera Ameghino Industrial y Comercial, Sociedad en Comandita por Acciones, Maipú 231, Buenos Aires. Objeto y ramo principal: Prospección, explotación, promoción y fomento de las actividades mineras o extractivas en general. Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal: 3 de mayo de 1961. Capital Social: $ 120.000 m/n. Balance General al 30 de junio de 1969. Activo. Disponibilidades. Caja, 175.259. Bancos, 238.267. 413.526. Créditos: Por ventas: Deudores comunes, 3.528.131. Otros Créditos: Deudores varios, 676.748. Documentos a cobrar, 890.580. 1.567.328. 5.095.459. Bienes de cambio: Caolín, 11.962.600. Materiales en existencia, 72.300. 12.034.900. Inversiones: No existen. Bienes de uso: Caminos, maquinarias y equipos, rodados, instalaciones, muebles y útiles y obras en ejecución. Valores originales no revaluados, 10.096.726. Menos: Amortizaciones anteriores, 519.072. Amortizaciones del Ejerc., 1.126.267. 1.645.339. 8.451.387. Edificios y construcciones, maquinarias y equipos, muebles y útiles, rodados, instalaciones, útiles y herramientas. Valores originales revaluados, Ley 17.335, 14.577.026. Menos: Amortizaciones anteriores, 2.946.906. Amortizaciones del Ejerc., 1.530.786. 4.477.692. 10.099.334. 18.550.721. Bienes inmateriales: Derechos mineros, 8.146.607. Menos amortizaciones anteriores, 6.301.030. Amortización del ejercicio, 1.845.576. 8.146.606. 1. Transporte, 36.094.607. H. G. Simonassi Lyon. Robert J. Lowe. R. F. Rodríguez. N. A. Duhalde. S. Vollaro. Oscar E. Arata. J. J. Birnie. E. Kalasakis. T. Beltrame. E. A. Giorgi. O. F. Lange. Minera Ameghino Industrial y Comercial, Sociedad en Comandita por Acciones. Transporte, 36.094.607. Cargos diferidos. Cateos de caolín, 54.472. Menos: Amortizaciones anteriores, 54.471. 1. Gastos de organización, 5.670. Menos: Amortizaciones anteriores, 5.669. 1. Anticipo de impuestos, 270.929. Impuesto de Ley 17.335. 136.825. Fletes pagados a recuperar, 585.000. 992.756. 37.087.363. Pasivo. Deudas Comerciales: Proveedores, 4.958.284. Bancarias. Financieras: Obligaciones a pagar, 53.000. Otras deudas: Por cargas fiscales y Sociales, 687.376. Sueldos y jornales a pagar, 1.395.522. Cuentas a pagar, 800.567. Adelantos a valor sobre futuros aumentos de Capital, 12.210.000. 15.093.465. 20.104.749. Provisiones. Provisión para impuesto a los réditos, 1.400.000. Provisión para impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes, 210.000. Provisión para vacaciones, 300.000. 1.910.000. Total de compromisos, 22.014.749. Previsiones: Previsión Ley 11.729. 1.078.000. Previsión para gratificaciones, 1.200.000. Previsión para accidentes y enfermedad, 500.000. Previsión para auto-seguro, 480.000. 3.258.000. Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros. No existen. Capital, reservas y resultados: Capital suscripto y realizado, 120.000. Capital por revalúo contable, Ley 17.335. 6.496.825. Resultados: Utilidades ejercicios anteriores, 2.711.905. Utilidad del Ejercicio, 2.485.884. 5.197.789. 11.814.614. Total del pasivo, 37.087.363. H. G. Simonassi Lyon. Robert J. Lowe. R. F. Rodríguez. N. A. Duhalde. S. Vollaro. Oscar E. Arata. J. J. Birnie. E. Kalasakis. T. Beltrame. E. A. Giorgi. O. F. Lange. Minera Ameghino Industrial y Comercial, Sociedad en Comandita por Acciones. Cuentas de orden No existen. Oscar E. Arata. Oscar E. Arata, Síndico. O. F. Lange. Oscar Federico Lange. Socio Administrador. Señores Accionistas de: Minera Ameghino Industrial y Comercial, Sociedad en Comandita por Acciones. He practicado un examen del Balance General que antecede fechado el 30 de junio de 1969 y del estado demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y Anexo, correspondiente al período terminado en igual fecha. La revisión se ha efectuado de acuerdo a las normas generales aceptadas para la auditoría. Según mi criterio, el precedente Balance General y su correspondiente estado demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y Anexo exponen equitativamente la situación económica financiera de la Sociedad en fecha 30 de junio de 1969 según lo demuestran los libros rubricados y comprobantes respectivos y de las informaciones y aclaraciones que me han sido suministradas. En cumplimiento de la Ley 17.250, en el Balance que precede, según surge de los registros de contabilidad, el pasivo con las Cajas Nacionales de Jubilaciones asciende a los montos que a continuación se indican: Deudas devengadas al 30 de Junio de 1969. Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles $ 237.424. Se depositó el 24|7|69. — H. G. Simonassi Lyon. — H. G. Simonassi Lyon - Contador Público Nacional C. P. C. E. de la Capital Federal, Tomo II. Folio 129. — H. G. Simonassi Lyon. — Robert J. Lowe. — R. F. Rodríguez. — N. A. Duhalde. — S. Vollaro. — Oscar E. Arata. — J. J. Birnie. — E. Kalasakis. — T. Beltrame. — E. A. Giorgi. — O. F. Lange. — Certifico que las firmas que anteceden y las que constan en las dos fojas precedentes que llevan mi media firma y sello son auténticas de Oscar Federico Lange. — Oscar Ernesto Arata. — Rafael Félix Rodríguez. — Norma Aída Duhalde. — Elena Kalasakie. — Silvia Vollaro. — Roberto James Lowe. — Juan Jorge Birnie. — Eduardo Alfonso Giorgi. — Tiberio Beltrame e Hildebrando Guillermo Simonassi Lyon, quienes las han puesto ante mí, doy fe. Expido la presente certificación en mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 311 de la Capital Federal, en Buenos Aires, a 13|10|1969. Conste. J. Alberto Poulastrou (h.), Escribano. — J. Alberto Poulastrou (h.). — Minera Ameghino Industrial y Comercial, Sociedad en Comandita por Acciones "Anexo A". Maipú 231, - Buenos Aires. - Balance General al 30 de junio de 1969. — Bienes de Uso. Rubros: Valor de origen al comienzo del ejerc. — Aumentos por comp. mejoras permanentes, etc. Disminuciones por ventas o retiros. Valor de origen al finalizar el ejercicio. Amortizaciones del ejercicio: Anteriores. o|o. Importe. Total. Neto resultante. Caminos 2.000.000. — 2.000.000. — 120.000. — 3. 60.000. 180.000. 1.820.000. — Maquinarias y Equipos 1.177.500. 417.226. 1.594.726. 235.500. — 10. 159.472. 394.972. 1.199.754. — Rodados: 737.072. 3.303.000. 4.040.072. 147.414. — 20. 808.014. 955.428. 3.034.644. — Instalaciones: 55.100. 55.100. 5.510. 10. 5.510. 11.020. 44.080. — Muebles y útiles: 55.780. 876.931. 932.711. 10.648. 10. 93.271. 103.919. 828.792. — Obras en ejecución: 431.671. 1.042.446. 1.474.117. 1.474.117. — Total valores no revaluados: 4.457.123. 5.639.603. 10.096.726. 519.072. 1.126.267. 1.645.339. 8.451.387. — Edificios y Construcciones: 775.140. 775.140. 115.470. 57.735. 173.205. 601.935. — Maquinarias y Equipos: 12.057.602. 12.057.602. 1.925.870. 962.935. 2.888.805. 9.168.797. — Rodados: 2.340.329. 1.078.896. 1.261.433. 720.808. 417.737. 1.138.545. 122.888. — Utiles y Herramientas: 353.099. 353.099. 163.346. 81.673. 245.019. 108.080. — Instalaciones: 3.143. 3.143. 566. 283. 849. 2.294. — Muebles y Utiles: 126.609. 126.609. 20.846.010.423. 31.269. 95.340. — Total valores reservados por Ley 17.335. 15.655.922. 1.078.896. 14.577.026. 2.946.906. 1.530.786. 4.477.692 10.099.334. — Total general: 20.113.045. 5.639.603. 1.078.896. 24.673.752. 3.465.978. 2.657.053. 6.123.031. 18.550.721. — O. E. Arata. — Oscar Ernesto Arata, Síndico. — H. G. Simonassi Lyon — H. G. Simonassi Lyon, Contador Público Nacional C. P. C .E. de la Capital Federal. Tomo II. Folio 129. — O. F. Lange. Oscar Federico Lange, Socio Administrador. — H. G. Simonassi Lyón. — Robert J. Lowe — R. F. Rodríguez. — N. A. Duhalde. — S. Vollaro. — Oscar E. Arata. — J. J. Birnie. — E. Kalasakis. — T. Beltrame. — E. A. Giorgi. — O. F. Lange. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Oscar Federico Lange. Oscar Ernesto Arata, Rafael Félix Rodríguez, Norma Aída Duhalde, Elena Kalasakis, Silvia Vollaro, Roberto James Lowe, Juan Jorge Birnie, Eduardo Alfonso Giorgi, Tiberio Beltrame e Hildebrando Guillermo Simonassi Lyon, quienes las han puesto ante mi, doy fe. Expido la presente certificación en mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 311 de la Capital Federal, en Buenos Aires, a 13|10|1969. Conste. — Sobre raspado: Rodríguez. Vale. — J. Alberto Poulastrou (h.), Escribano. — J. Alberto Poulastrou (h.). — Minera Ameghino, Sociedad Anónima Minera Industrial y Comercial (en formación). Planilla de Capitalización. — Accionistas. — Cantidad de Acciones. — Capital. — Concepto que capitaliza; Financietra Ferlin S. A. 118.800. 11.880.000. Capitalización de saldos acreedores existentes en el balance de transferencia al 30 de junio de 1969. Este saldo se formó por los aportes en efectivo realizados según el siguiente detalle: Depósito en el Bco. Boston 22|5|61, $ 6.350.000. Entrega en efectivo del 22|12|61, $ 1.860.000. Entrega en efectivo del 28|2|62, $ 3.000.000. Entrega en efectivo junio 1962, $ 1.400.000 $ 12.210.000 De este importe se utiliza para capitalizar la suma de $ 11.880.000. Con la proporción del capital comanditario, manifestando por su tenencia de acciones de Minera Ameghino Industrial y Comercial, Sociedad en Comandita por Acciones que fuera integrado totalmente en efectivo en su oportunidad: Oscar E. Arata. 100. 10.000; Rafael F. Rodríguez. 100. 10.000; Norma A. Duhalde. 100. 10.000; Elena Kalasakis. 100. 10.000; Silvia Vollaro. 100. 10.000; Roberto J. Lowe. 100. 10.000; Juan J. Birnie. 300. 30.000; Eduardo A. Giorgi. 100. 10.000; Tiberio Beltrame. 50. 5.000;

Oscar F. Lange. 50. 5.000; Oscar F. Lange. 100. 10.000. — Formado por el capital solidario de Minera Ameghino S.E.C.P.A., que fue integrado en efectivo en su oportunidad. — H. G. Simonassi Lyon. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 7 Jul. 1970. Visto: El expediente N-23.253, en el que se solicita autorización para el funcionamieno de la sociedad "Minera Ameghino, Sociedad Anónima Minera, Industrial y Comercial" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, resuelve: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Minera Ameghino, Sociedad Anónima Minera, Industrial y Comercial", constituída el 24 de octubre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta. a once (11), con las modificaciones de fojas sesenta y seis (65) a sesenta y nueve (69) y la indicada de oficio en el informe de fojas ciento treinta y seis (136), para el acta constitutiva y los estatutos. Al otorgarse la escritura de constitución defінitva, deberá tenerse por modificado el acto constitutivo en la forma de fojas ciento veinticinco (125) a ciento veintiséis vuelta (126 vta.), se insertará el balance de fojas ochenta y cinco (85) a ochenta y siete (87) y las planillas de fojas ochenta y ocho (88) y ciento treinta y dos (132). Dicha sociedad, en su oportunidad, se atendrá a lo indicado en el tercer párrafo del informe de fojas ciento treinta y seis (136). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I. G. J. Nº 1.116. — Hay una firma. Jaime Perriaux - Ministro de Justicia". — Es copia de lo pertinente, doy fe. — Documentación Habilitante: El mandato invocado por el compareciente resulta de la escritura de constitución provisional transcripta. Leída que le es, así la otorga y firma ante mí, doy fe. — J. H. Downes. — Hay un sello. Ante mí: J. Alberto Poulastrou (h.). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos once a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Minera Ameghino, Sociedad Anónima Minera, Industdial y Comercial" expido el presente testimonio en diecinueve sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del once millones ochocientos veinticinco mil doscientos cuarenta y siete, al presente once millones ochocientos veinticinco mil doscientos sesenta y cinco inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — J. H. Downes. — Entre líneas: todos, en los Estatutos aprobados en este acto sin esas modificaciones, todo. Vale — Sobre raspado: Maipú, adop, Simonasssi, 2.697.053. Vale. — J. Alberto Poulastrou (h.), (Escribano).

Buenos Aires, Setiembre 1º de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 1.431 e.10|9 Nº 85.292 v.10|9|70

## Defon

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

**Por disposición del seor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

TESTIMONIO. — Escritura número dos mil trescientos noventa y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Roberto Carlos De Vicenzi, argentino, nacido el ocho de noviembre de mil novecientos veinticinco, que dice ser casado con doña María Esther Giannotti, industrial, con Libreta de Enrolamiento número 4.464.092. domiciliado en la calle Patrón siete mil doscientos cuarenta y siete de esta Ciudad y don Roberto José Fontana, argentino, nacido el veinte de julio de mil novecientos veintidós, que dice ser casado en primeras nupcias con doña María Esther Pintos, industrial, con Libreta de Enrolamiento número 1.806.465, domiciliado en la calle Patrón siete mil doscientos cuarenta y siete de esta Ciudad, ambos comparecientes son mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por sus propios derechos y además en nombre y representación de doña María Esther Giannotti de De Vicenzi, ama de casa, argentina, nacida el siete de enero de mil novecientos veintisiete que dice ser casada en primeras nupcias con don Roberto Carlos De Vicenzi, con Libreta Cívica número 0.099.623. domiciliada en la calle Ibarrola seis mil seiscientos veintiséis de esta Ciudad; doña María Esther Pintos de Fontana, argentina, nacida el dos de febrero de mil novecientos veintinueve, que dice ser casada en primeras nupcias con don Roberto José Fontana, ama de casa, con Libreta Cívica número 2.135.773, domiciliada en la calle Morón dos mil trescientos treinta y tres de esta Ciudad; don Adolfo Juan José De Vicenzi, argentino, nacido el veinticuatro de junio de mil novecientos veintitrés, que dice ser soltero, industrial, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.450.727, domiciliado en la calle Yerbal seis mil doscientos ochenta de esta Ciudad; don Rubén Pascual Gancedo, argentino, nacido el veinticinco de junio de mil novecientos veintiséis, que dice ser casado con doña Rosa Angélica Santos, industrial, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.330.116, domiciliado en la calle Chivilcoy dos mil ciento cincuenta y cuatro de esta Ciudad; don José Del Villano, argentino, nacido el dieciséis de julio de mil novecientos treinta y cuatro, que dice ser soltero, industrial, con Libreta de Enrolamiento número 4.839.325, domiciliado en la calle Necochea dos mil quinientos cuarenta y dos, de Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires; don Jorge Angel De Vicenzi, argentino, nacido el cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Nilda Inés Rossi, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 4.527.352. domiciliado en la calle Medrano trescientos ochenta y dos de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; don Alberto Pedro Castiñeira, argentino, nacido el catorce de abril de mil novecientos veinticinco, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Juana Candelaria Giannotti, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.460.097, domiciliado en la calle Cosquín ochocientos ochenta y nueve de esta Ciudad; doña Juana Candelaria Giannotti de Castiñeira, argentina, nacida el dos de febrero de mil novecientos veinticicno, que dice ser casada en primeras nupcias con Alberto Pedro Castiñeira, ama de casa, domiciliada en la calle Cosquín ochocientos ochenta y nueve, de esta Ciudad, a mérito del poder especial de éstos les confirieron con fecha ocho de junio del año en curso, ante mí, al folio tres mil doscientos ochenta y nueve de este mismo Registro y protocolo del que surgen facultades suficientes para este otorgamiento, manifestando los comparecientes que el mismo no les ha sido revocado, suspendido, ni limitado en manera alguna, así como tampoco modificada la capacidad legal de los mandantes, doy fe, como de que los comparecientes por sí y en la representación invocada dicen: Que junto con sus mandantes por documento privado de fecha ocho de junio del año mil novecientos setenta, constituyeron provisoriamente la sociedad "Defon, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, Inmobiliaria", con domicilio legal en esta Ciudad. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, promovió el expediente número A treinta y siete mil trescientos treinta y ocho en el que en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, por Resolución número 16.945 de fecha siete de agosto del año en curso, se autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Que habiendo resuelto constituir definitivamente la expresada sociedad vienen por la presente a ratificar en todos sus términos el acta constitutiva de la sociedad y los estatutos de la misma que junto con la resolución aprobatoria de referencia paso a transcribir a continuación "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Roberto Carlos De Vicenzi, Roberto José Fontana, María Esther Giannotti, María Esther Pintos, Adolfo Juan José De Vicenzi, Rubén Pascual Gancedo, José Del Villano, Jorge Angel De Vicenzi, Alberto Pedro Castiñeira y Juana Candelaria Giannotti y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Ley 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DEFON, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación, producción, elaboración de productos y subproductos relacionados con las artes gráficas e imprenta en general. — Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, maquinarias, repuestos, productos elaborados y semielaborados, subproductos y mercaderías, explotación comercial de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras y de diseños y modelos industriales. — Financieras: Por el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituídas o a constituirse o a simples particulares para toda clase de tipo de operaciones realizadas o a realizarse, otorgamiento de créditos con o sin garantía, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley Nº 18.061 y toda otra por la que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Por la compra, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. — Urbanización, loteos y fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188: cuatrocientos mil representada por cuarenta mil acciones de pesos Ley 18.188 diez valor nominal cada una dividido en veinte series de pesos Ley 1.188 veinte mil cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Roberto Carlos De Vicenzi: 3.950 — 5 votos — $ 38.600. — Roberto José Fontana: 3.950 — 5 votos — $ 38.600. — María Esther Giannotti: 10 — 5 votos — $ 10. — María Esther Pintos: 10 — 5 votos — $ 10. — Adolfo Juan José De Vicenzi: 10 — 5 votos — $ 10. — Rubén Pascual Gancedo: 15 — 5 votos — $ 15. — José Del Villano: 15 — 5 votos — $ 15. — Jorge Angel De Vicenzi: 15 — 5 votos — $ 15. — Alberto Pedro Castiñeira 15 — 5 votos — $ 15. — Juana Candelaria Giannotti: 10 — 5 votos — $ 10. — Total: $ 8.000. — $ 77.300. — La integración se efectúa en la siguiente forma: El accionista Roberto Carlos De Vicenzi mediante el aporte del 50 o|o de la propiedad ubicada en la calle Patrón número 7239, Capital Federal, partida número 20.205, valor de su parte, pesos Ley 18.188 veinte mil, una camioneta marca Ford de Lujo, modelo año 1968, motor Nº 85W739678, serie KA24HC - Chasis 19665, Patente número 112.500. Capital Federal, valor pesos Ley 18.188, dieciocho mil quinientos y en efectivo pesos Ley 18.188 un mil, el 10 o|o. — El accionista Roberto José Fontana mediante el aporte del 50 o|o de la propiedad ubicada en la calle Patrón 7329, Capital Federal, Partida 20205, valor de su parte pesos Ley 18.188 veinte mil, una camioneta marca Ford Falcon de Lujo modelo año 1968 motor Nº 85R739566 serie KS 24-HC Chasis 18266 patente número 112.498, Capital Federal, valor pesos Ley 18.188 dieciocho mil quinientos y en efectivo pesos Ley 18.188 un mil, el 10 o|o. — los ocho accionistas restantes integran sus respectivas suscripciones en dinero en efectivo en un 10 o|o. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador. — Presidente a Roberto Carlos De Vicenzi. — Vicepresidente a Roberto José Fontana. — Vocales a Adolfo Juan José De Vicenzi. — Suplentes a Rubén Pascual Gancedo. — Síndico Titular a Roberto Omar Bove y Síndico Suplente a Riccardo Castronuevo. — Cuarto: Autorizar a los señores Roberto Carlos De Vicenzi y Roberto José Fontana, a fin de que en forma conjunta, separada o alternativamente e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — R. De Vicenzi. — R. Fontana. — María E. G. de De Vicenzi. — M. E. P. de Fontana. — Adolfo J. José De Vicenzi. — R. Gancedo. — José Del Villano. — Jorge A. De Vicenzi. — Alberto Castiñeira. — J. C. G. de Castiñeira. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Folio 27. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.338. — Buenos Aires, 7 agosto 1970. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Defon, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, constituída en esta Ciudad el 8 de junio de 1970 y presentada ante este organismo el 19 de junio de 1970 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 19 (diez y nueve) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — Dentro de los 90 días de su inscripción en el Registro Público de Comercio acreditará haber inscripto la escritura traslativa de dominio de los inmuebles que se incorporan como patrimonio. — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto ley de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio y la inscripción de la escritura traslativa de dominio de los inmuebles incorporados, anótese. — Resolución número 16.945. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Fdo.: Horacio E. Uman, Escribano.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 276. e.10|9 Nº 85.336 v.10|9|70



## Conmar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del Sr. Juez en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

MODIFICACION DE Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Mario Humberto Santos, argentino, soltero, domiciliado en la Avenida Córdoba número 3512, departamento "E"; y Constantino Santos, argentino, casado domiciliado en la calle Terrero número 2143, departamento 5; ambos vecinos de esta Capital, mayores de edad, y hábiles para contratar, han convenido en su carácter de gerentes y únicos socios, de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "CONMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Terrero número 2143 de esta Capital, constituída por contrato privado de fecha 30 de abril del actual año e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el primero de junio último, bajo el número 1142, al folio 282 del libro 62 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, lo siguiente: Que existiendo en plaza una sociedad cuyo nombre se asemeja en mucho a la constituída por ambos otorgantes, y a fin de evitar inconvenientes que podrían producirse por la similitud de nombres, vienen por la presente a modificar la cláusula primera del contrato de sociedad de referencia, cambiando su denominación, y quedando redactada la misma en la siguiente forma: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "Mario H. Santos y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en la calle Terrero número dos mil ciento cuarenta y tres Capital, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país. "Ambos otorgantes dan por formalizado el cambio de denominación de la sociedad, la que previo los trámites de práctica se inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro; firmando de conformidad la presente, en la ciudad de Buenos Aires, a 14 de agosto de 1970. — Siguen dos firmas.

Buenos Aires, agosto 26 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 60 e.10|9 Nº 85.332 v.10|9|70

## Río de la Plata

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.**

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos setenta, entre los señores don Hernán Angel Murno, divorciado, con domicilio en la calle Cangallo Nº 683, piso 3ro., Capital Federal, y don Rufino Lino Ortiz, casado, con domicilio actualmente en la calle San Pedrito Nº 66, Capital Federal, ambos argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar y en su carácter de únicos componentes de la sociedad "RIO DE LA PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato privado el 20 de septiembre de 1963, inscripto en el Registro Público de Comercio, el 14 de abril de 1964, bajo el número 637, al folio 628, del Libro 48 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido aclarar la cláusula cuarta del contrato de aumento de capital suscripto el día nueve de marzo del corriente año, dejando constancia que el capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos Ley número 18.188, dividido en veinte mil cuotas de un peso de igual moneda cada una. — En prueba de conformidad con lo convenido, se firma el presente en el lugar y fecha indicados "ut supra". — H. A. Murno y R. L. Ortiz. — E|l.: "Lino". Testado: Leo, no vale.

Buenos Aires, agosto 25 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.183 39 e 10|9 Nº 84.872 v.10|9|70

## Teknomatic

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un (1) día el siguiente edicto:**

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de julio del año mil novecientos setenta, los señores Jorge Hugo Grinner, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Cervantes número tres mil cuatrocientos veintidós entre Py Margall y Mitre, Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, Ferrocarril General Roca, Provincia de Buenos Aires, que se identifica mediante cédula de identidad número dos millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres expedida por la Policía Federal y Antonio Carlos Bianchi, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Cervantes número tres mil cuatrocientos ochenta y ocho y Mitre Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, que se identifica mediante cédula de identidad número cuatro millones novecientos sesenta y siete mil ciento sesenta y dos, expedida por la Policía Federal, mayores de edad y hábiles para contratar y ejercer el comercio, convienen en este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, siéndole aplicables las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que conformen con su naturaleza jurídica, y las siguientes cláusulas: Primera: Constitución y domicilio: La sociedad que por este acto se constituye girará bajo la razón social de "TEKNOMATIC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estableciendo para todos sus efectos, domicilio legal en la calle Serrano número seiscientos treinta y ocho de esta Capital Federal sin perjuicio de establecer posteriormente otro domicilio, sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o en el extranjero. — Segundo. Duración: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde el primero de julio de mil novecientos setenta, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato, pudiendo prorrogarse este plazo por voluntad de ambos socios. — Tercera. Objeto: El objeto de la sociedad será de todo lo inherente a la actividad específica atinente a la metalurgia liviana y afines, en sus diversas formas de elaboración, fabricación, industrialización, comercialización, financiación, representación, consignación, importación, exportación, comisión y compraventa por cuenta propia o de terceros, por mayor o menor de dichos productos en general y sus derivados en particular, como asimismo toda clase de trabajos de tornería y precisión que se les encomendare. — Sin perjuicio de la explotación del ramo indicado, la sociedad podrá extender sus actividades a cualquier otro ramo de negociación lícita sin más requisitos que la conformidad de ambos socios expresada en el libro de actas de la sociedad. — Cuarta. Capital Social: El capital social se constituye en la suma de treinta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por trescientas cuotas de cien pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: el socio Jorge Hugo Grinner, doscientas veinte cuotas de cien pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada una o sean veintidós mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, y el socio Antonio Carlos Bianchi, ochenta cuotas de cien pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada una o sean ocho mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — Los aportes de capital de los socios están representados por mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, maquinarias, herramientas, valores patrimoniales de acuerdo al Balance General e Inventario practicado al primero de julio de mil novecientos setenta, que las partes conocen, aceptan, y firman por separado y forma parte integrante del presente acuerdo de voluntades. — Quinta. Dirección y administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios con el título de gerente quienes se ocuparán personalmente de la atención de los negocios sociales, dedicando todas sus energías y buena voluntad a la mejor consecución de los mismos; con la única limitación de no realizar operaciones y|o actividades paralelas y|o semejantes a las que en cualquier momento realice la sociedad. — Sexta: Uso de la firma social y facultades de los gerentes: El uso de la firma social estará reservado indistintamente a cada uno de los socios, los que a tal efecto firmarán con su firma personal precedida de la razón social y seguida del aditamento "socio gerente". — Cada uno de los gerentes podrá suscribir y endosar cheques en forma indistinta, siendo sus atribuciones plenas con la única limitación de no comprometer a la sociedad en actos o negocios ajenos a su objeto o perjudiciales a sus intereses, no pudiendo utilizar la firma social para garantías, fianzas, o negocios ajenos a la misma. — Séptima. Balance: Anualmente al treinta de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, que quedará automáticamente aprobado si no mediare oposición manifiesta de ninguno de los socios y sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se pudieren efectuar para la buena marcha de la sociedad. — De las utilidades, si las hubiere, se constituirán las reservas ordenadas por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Distribución de ganancias y pérdidas. — Las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, así como las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán o soportarán entre los socios en la proporción del sesenta y cinco (sesenta y cinco) por ciento para el socio Jorge Hugo Grinner y el treinta y cinco (treinta y cinco) por ciento restante para el socio Antonio Carlos Bianchi. — Novena: Rescisión anticipada: Sin perjuicio del término contractual, al vencimiento de cada año cualquiera de los socios podrá solicitar su disolución, preavisando a su consocio su voluntad en tal sentido mediante telegrama colacionado u otro medio legal de notificación con una anticipación mínima de noventa días. — Décima: Deliberaciones y acuerdos: Toda resolución de importancia que interese al funcionamiento de la sociedad será asentada en el libro de actas y suscripto por ambos socios. — Undécima: Liquidación y fallecimiento de los socios: En todo supuesto de liquidación social por cualquier causa, la misma estará a cargo de ambos socios o el socio sobreviviente, y los herederos legales unificados del fallecido de producirse este supuesto, con los derechos y obligaciones previstos en el presente contrato. — A tal efecto, procederán al cobro de todos los créditos que hubiera a favor de la sociedad, realización de todos sus bienes, extinción de todas las obligaciones, distribuyendo el remanente patrimonial en proporción a sus respectivos aportes de capital social. — La única limitación a los derechos y obligaciones previstos entre ambos socios, se halla referido al valor "llave del negocio" u otros bienes inmateriales que se determinen, cuya realización en cualquier momento y producido pertenecerá íntegramente al socio Jorge Hugo Grinner o a sus herederos legales. — Duodécima. Cláusula de imprevisión, arbitraje y jurisdicción. — En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las de los Códigos de Comercio y Civil. — Toda duda o divergencia que se plantea entre los socios en cualquier momento, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a conocer la cuestión que se les someta, designarán un tercero para el caso de disidencia. — El fallo que pronuncie el tribunal de árbitros surtirá para las partes todos los efectos de la cosa juzgada. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, queda ratificada la formalización del presente contrato de sociedad que las partes se obligan a respetar y cumplir fielmente con arreglo a derecho y en prueba de lo cual se firma este único ejemplar para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. — Firmado: Jorge Hugo Grinnes. — Antonio Carlos Bianchi. — S|R.: "ochenta", vale.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 177 e.10|9 Nº 85.316 v.10|9|70

## A.D.J. Beldan

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

FOLIO 1049. — PRIMER Testimonio. — Número cuatrocientos treinta. — En la ciudad de Buenos Aires, a doce de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, comparecen don Allen Osborne Crocker casado en primeras nupcias con María Elena Eandi, de nacionalidad hondureño, domiciliado en Paraguay mil trescientos siete, piso quinto, departamento cuarenta y cuatro, de esta Capital, y doña Elsa Blank de Mosco, casada en primeras nupcias con don Daniel Mosco, de nacionalidad venezolana, domiciliada en Ayacucho mil quinientos ochenta y cinco, piso quinto, departamento A, de esta Capital; ambos comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por los siguientes artículos: Artículo Primero: La sociedad girará bajo el rubro "A. D. J. BELDAN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto actividades agrícola-ganaderas y, en especial, la explotación, industrialización y comercialización de toda clase de productos y frutos vinculados con las actividades rurales, agrícolas, ganaderas y forestales. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarios para favorecer su desarrollo, incluso comprar, vender en cualquier forma, bienes muebles, inmuebles y semovientes, aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o personales, celebrar contratos de sociedad y locación, incluso de servicios por un plazo que exceda o no de seis años; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Santa Fe, de la Provincia de Entre Ríos y otros similares, conforme con sus cartas orgánicas y reglamentos; estar en juicio como actora o demandada; conferir poderes generales o especiales y revocarlos, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Artículo Segundo: El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Paraguay mil trescientos siete, piso quinto, departamento cuarenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Artículo Tercero: El plazo de duración se establece en veinte años a contar de la fecha del presente contrato. — Artículo Cuarto: El capital de la sociedad queda establecido en la suma de veinte mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho ($a. 20.000), representado por doscientas cuotas de cien pesos cada cuota, las que han sido totalmente suscriptas en la siguiente forma: el señor Allen Osborne Crocker: cincuenta (50) cuotas, o sea cinco mil pesos ($a. 5.000.—) y la señora Elsa Blank de Mosco: ciento cincuenta (150) cuotas, o sean quince mil pesos ($a. 15.000.—) e integradas en este acto en un cincuenta por ciento ($a. 10.000.—), comprometiéndose a integrar el cincuenta por ciento restante una vez inscripto el presente en el Juzgado en lo Comercial de Registro. — Artículo Quinto: Las cuotas son indivisibles y su propiedad importa de pleno derecho el conocimiento y aceptación del presente contrato. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos de este deberán unificar su representación para todas sus relaciones con la sociedad. — La cesión a terceros extraños no podrá efectuarse sino con la conformidad de todos los restantes socios que hubiere en la sociedad en ese momento. — Cada cuota da derecho a un voto y las decisiones se tomarán por mayoría de votos, salvo disposición contraria de ley. — Artículo Sexto: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que ese fondo haya llegado al diez por ciento del capital social; las ganancias y las pérdidas, si las hubiere, serán distribuidas o soportadas por los socios en parte proporcionales a su aporte de capital. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente. — Con sujeción a las limitaciones que más adelante se indican, el gerente tendrá para el desempeño de su cargo las más amplias facultades para: a) Adquirir por compra u otra forma legal, mercaderías en general, bienes muebles e inmuebles, semovientes, etcétera, y venderlos, permutarlos, gravarlos, arrendarlos y|o consignarlos; b) Dar o tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales, privados o mixtos, garantizados o no con derechos reales; c) Aceptar prendas, constituirlas o cederlas; d) Cobrar y percibir, efectuar pagos, celebrar locaciones, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, registrar o inscribir marcas, guías y patentes y suscribir cuantos documentos, instrumentos privados o escrituras públicas fueren necesarios para el mejor cumplimiento de los fines sociales. Se requerirá la previa conformidad de los socios en acta especial, para enajenar, hipotecar o de cualquier otra forma gravar los bienes inmuebles que sean propiedad de la sociedad. Queda prohibido otorgar fianzas o garantías ajenas al objeto societario o a terceras personas. — Artículo Octavo: Será gerente de la sociedad, conforme a lo establecido en el artículo anterior, el señor Allen Osborne Crocker. — Artículo Noveno: En caso de liquidación o disolución de la sociedad, actuarán como liquidadores los socios en conjunto. Todas las cuestiones o diferencias que se susciten durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución, será sometida ante los tribunales ordinarios en lo Comercial de la Capital Federal, lugar del domicilio legal de la sociedad. — Artículo Décimo: La sociedad podrá ser transformada en Sociedad Anónima cuando los socios así lo decidan. — Artículo Undécimo: Todo aquello no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — Bajo los once artículos que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada la firman por ante mí, doy fe. — Elsa Mosco. — A. Crocker. — Está mi sello. — Ante mí: Rodolfo E. Olive. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil cuarenta y nueve, protocolo corriente del Registro número ciento nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial numerados progresivamente del doce millones veintisiete mil quinientos noventa al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta. — Sobre raspado: actora, establece, diciembre Décimo, concuerda. Vale. — Rodolfo E. Olive. — Está su sello: Rodolfo E. Olive. Escribano.

Buenos Aires 2 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 187.50 e.10|9 Nº 85.549 v.10|9|70

## American Lunching Cº

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

QUE POR Contrato del 20 de agosto de 1970, el Sr. Juan Carlos Bassi ha vendido sus 1.000 cuotas de pesos Ley 18.188, 10 cada una, o sea $ 10.000.— y demás derechos sociales que tenía en la sociedad "AMERICAN LUNCHING CO." S. R. L. al Sr. Saniel Jaime Golub. — La cesión se hace con efecto retroactivo al 30 de abril de 1970.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 15 e.10|9 Nº 85.519 v.10|9|70

## Electrónica Sudamericana

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Samuel Gogosch, argentino, casado, domiciliado en la calle Parera 137, Capital Federal; Teófilo José Acevedo, argentino, casado, domiciliado en la calle Lavalle 320, Ituzaingó, Morón, Pcia. de Buenos Aires, y Miguel Herrera, argentino, casado, domiciliado en Avda. La Plata 57, 4º piso B de esta Capital, todos mayores de edad, hábiles, únicos componentes de la sociedad que gira bajo la razón social "ELECTRONICA SUDAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social consta inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número seiscientos doce al folio ciento cuarenta y seis del libro cincuenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de mutuo y común acuerdo convienen por este acto lo siguiente: Primero: El señor Samuel Gogosch vende, cede y transfiere a favor de los señores Teófilo José Acevedo y Miguel Herrera por partes iguales la totalidad de sus mil doscientas cuotas de capital de "Electrónica Sudamericana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden la referida sociedad. — Segundo: Esta venta se realiza por el precio total convenido de dos millones de pesos moneda nacional recibidos antes de ahora en dinero efectivo, estando involucrados en el precio todos los derechos y acciones que el cedente tenía y había en la sociedad, incluidas las utilidades que le correspondan o pudieran corresponderle a la fecha, quedando subrogados los cesionarios en todos los derechos que el cedente tenía y había en la sociedad, inclusive el cargo de gerente quedando el cedente totalmente desvinculado de la misma, manifestando que nada tiene que reclamar por ningún concepto. — Todas las demás estipulaciones del contrato social que por este acto no han sido motivo de modificación, continúan en toda su fuerza y vigor. — Presente en este acto la señora Rosa Baider de Gogosch, cédula de identidad número un millón cuatrocientos cuatro mil doscientos cincuenta y siete, manifiesta su expresa conformidad con la cesión de cuotas sociales formulada por su esposo don Samuel Gogosch en este contrato. — De conformidad las partes firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado Rosa Baider de Gogosch. — Samuel Gogosch. — Teófilo José Acevedo y Miguel Herrera. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro 540, de Capital que las firmas que anteceden y dicen: S. Gogosch, pertenecen a don Samuel Gogosch, Rosa B. de Gogosch, pertenece a doña Rosa Baider de Gogosch, T. J. Acevedo, pertenece a don Teófilo José Acevedo y M. Herrera, pertenece a don Miguel Herrera, y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia. doy fe. — Buenos Aires, 4 de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Firmado: Raimundo García Blotto.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L 18.188, 76,50 e.10|9 Nº 85 525 v.10|9|70

## Talleres Gascón

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

TESTIMONIO: Contrato de Sociedad. — En Buenos Aires, a 28 de noviembre de 1969, entre los señores Héctor Enrique Tablada, argentino, nacido el 27 de abril de 1931, casado en primeras nupcias con doña Ofelia Gutiérrez, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.131.676, comerciante, domiciliado en la calle Víctor Manuel III, Nº 1750 de Garín, provincia de Bs. Aires: José Quintero, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Aída Rosa Rolleri, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.038.609, comerciante, domiciliado en la calle Mario Bravo número 749, de esta ciudad; y don Enrique Oscar Cabirón, argentino, nacido el 3 de junio de 1927, que es casado en primeras nupcias con doña Elena Basilia Rossi, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.358.562, comerciante, domiciliado en la calle Condarco número 831 de esta ciudad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo a las disposiciones de la ley número 11.645 y de las siguientes cláusulas especiales. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social "TALLERES GASCON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.". — Segunda: El domicilio será en la calle Honduras 4240 de esta Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en el radio de la Capital Federal o interior de la República Argentina. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de 20 años a partir de la fecha. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la reparación de automotores, por cuenta propia o de terceros, comprendiendo la parte mecánica, chapa y pintura, como asimismo la compraventa, comercialización y|o distribución de repuestos y accesorios para la industria automotriz y|o cualquier actividad subsidiaria y conexa con el ramo mencionado. — Quinta: El capital social se fija en la suma de m$n. 1.200.000.— (un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en 12.000 cuotas de m$n. 100.— cada una, suscriptas y aportadas por los socios por partes iguales, es decir 4.000 cuotas cada socio. — El aporte de capital de los socios está representado en la maquinaria ya adquirida y de acuerdo al inventario adjunto suscripto por los socios. — Sexta: La sociedad será administrada y dirigida por los socios con el cargo de gerente en forma conjunta, siendo el uso de la firma social de por lo menos dos socios, quienes deberán suscribir todas las obligaciones y|o documentos de la sociedad y a continuación de la firma, la mención: "Talleres Gascón, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Séptima: La sociedad, para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, podrá: a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios, en su caso, administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos; o para recibirlos en pago, en garantías o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos que cualquiera o que ya posea, al contado y a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado de particulares, del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina y y demás Bancos oficiales y particulares creados o a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas o reglamento, con garantía hipotecaria, bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles, o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales; como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero; retirar de los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentran depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas. — Podrá conferir toda clase de poderes generales, especiales, para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitro juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar, percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos que intervenga. — Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales o provinciales municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse, comparecer en juicio por sí o por apoderado ante los señores jueces, cámaras y Tribunales superiores e inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso; querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos; registrar marcas y sus transferencias, boletas de señal, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencias y ventas. — Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad. — b) Crear empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estime conveniente. Nombrar y trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. c) Revocar los poderes especiales o generales que otorgue o hubiere otorgado, cuantas veces sea necesario. — Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a fabor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Novena: Los socios se comprometen a no ejercer por sí o por interpósita persona actividades afines a las que desarrolla la sociedad, con la sanción de pérdida de las utilidades a favor de la misma por todo el tiempo correspondiente a la infracción, siempre que ésta sea debidamente probada, para la cual se admitirán todos los medios de prueba legales. — Para el caso contrario, se requerirá la conformidad de todos los socios. — Décima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad sin el consentimiento de los restantes. — En caso de venta de las mismas, los socios tiene prioridad en la compra en proporción al capital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal de las mismas, con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la sociedad. — De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décimo Primera: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar anualmente, al 30 de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas en la siguiente forma: 50 o|o para el fondo de reserva legal hasta que alcance el 10 o|o del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción de sus capitales. — Se entiende por utilidades líquidas y realizadas los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satifeschas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quiera efectuar. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades. — No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de 90 días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Décimo Segunda: La sociedad llevará un libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social; aprobación de balances, nombramiento y remoción de los gerentes, distribución de utilidades o pérdidas, si las hubiere, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones, etc., y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Décimo Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios la sociedad continuará con los negocios sociales, adoptándose cualquiera de los siguientes criterios: a) Podrán los herederos del socio premuerto o incapacitado continuar ingresando a la sociedad en lugar del otro socio, para lo cual deberan unificar personería en uno solo de ellos; b) Los socios sobrevivientes o capaces podrán adquirir la parte correspondiente al otro socio, para lo cual se practicará un balance a la fecha del fallecimiento o incapacidad y la suma de las utilidades realizadas hasta ese momento más el monto del capital, se abonarán los socios continuadores a los herederos o a la representación del socio premuerto o incapacitado en 10 cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés. — Décimo Cuarta: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia o por fallecimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviere ampliar su vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. — En caso de pérdidas que alcancen al 50 o|o del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Décimo Quinta: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total a parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros o arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero y los puntos en discordia y aplicación de costas. — El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero, en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de fuerza de cosa juzgada. — Décimo Sexta: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. — Héctor Enrique Tablada. — José Quintero. — Enrique Oscar Cabirón. — S|r.: "28". Vale.

Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 252.— e.10|9 Nº 85.376 v.10|9|70

## Mule y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

QUE POR ACTO PRIVADO de fecha 27 de agosto de 1970, los componentes de la sociedad "Mule y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", convienen de común acuerdo en modificar el contrato social, prorrogar su plazo de duración y aumentar el capital social de la misma, modificándose en consecuencia de acuerdo al siguiente texto: Primera: La razón social que se adopta es MULE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio real en esta Capital en la calle Rincón Nº 1359|41, con término de duración de 25 años a partir del 1º de enero de 1951, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — "Sexta: ...y el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: El setenta por ciento para el señor Mulé y el treinta por ciento restante para el señor Merzdorf, debiendose soportar las pérdidas en igual proporción: "Quinta: El capital social es de dieciséis millones de pesos moneda nacional o sea ciento sesenta mil pesos Ley 18.188, dividido en dieciséis mil cuotas de mil pesos moneda nacional (o sea de diez pesos Ley 18.188) cada una se encuentra totalmente integrada y corresponde a los socios en la siguiente proporción: Al socio don Guillermo Mulé pesos 12.000.000 m|n. (o sean $ 120.000 Ley 18.188) representados por doce mil cuotas de mil pesos m|n. (o sea 10 pesos Ley 18.188) cada una y el socio Enrique Bernardo Merzdorf, $ 4.000.000 m|n. (o sean $ 40.000 Ley 18.188), representado por cuatro mil cuotas de mil pesos m|n. cada una (o sea $ 10 Ley 18.188) cada una.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 42 e.10|9 Nº 85.339 v.10|9|70

## La Elena

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

QUE POR CONTRATO de fecha 8 de noviembre de 1967, entre los señores Ceferino Tato, Rodolfo Nolberto Longinotti y Miguel Angel Gutiérrez, en su carácter de únicos integrantes de "LA ELENA, S. R. L.", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de octubre de 1966, bajo el Nº 2484, al folio 413 del libro 51 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto: El socio Ceferino Tato, con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1967, cede y transfiere a favor de los señores Rodolfo Nolberto Longinotti doscientas cuotas y Manuel Angel Gutiérrez doscientas cuotas de capital de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, por la suma total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional que el cedente declara haber recibido de los cesionarios, desvinculándose de la sociedad. — Los señores Rodolfo Nolberto Longinotti y Miguel Angel Gutiérrez en su carácter de únicos componentes de la sociedad, modifican las cláusulas cuarta y quinta del contrato original en la siguiente forma: Cuarto: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000.—), dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que se hallan totalmente suscriptas e integradas en la siguiente proporción: el señor Rodolfo Nolberto Longinotti un mil cuotas por un total de un millón de pesos moneda nacional (m$n 1.000.000.—) y el señor Miguel Angel Gutiérrez, un mil cuotas por un total de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—). — Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por los socios, desempeñando el señor Rodolfo Nolberto Longinotti el cargo de Gerente de Ventas y el señor Miguel Angel Gutiérrez el cargo de Gerente de Producción, desempeñando ambos en forma indistinta, las tareas de administración y compra. — El uso de la firma social, que no podrá comprometer en fian-

gas o garantías del socio o de terceros, estará a cargo de los socios gerentes en forma conjunta. — A tal efecto los mismos, a continuación de la fórmula "La Elena, Sociedad de Responsabilidad Limitada", suscribirán sus firmas personales. — Están comprendidas dentro de las atribuciones de los socios las de comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultades para promover demandas o contestarlas, declinar o prorrogar jurisdicciones, oponer o absolver posiciones, producir todo tipo de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros, transigir, renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, desistir y cuantas otras facultades sean necesarias en estos casos. — Podrán actuar por sí o por medio de apoderados con poderes especiales o generales. — En cada caso se especificará el alcance y limitación de tales poderes. — Asimismo podrán realizar cualquier contrato u operación con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, y cualquier otro Banco Oficial, Mixto o Particular del país o del extranjero, creado o a crearse. — Sexto: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato originario. — Y por contrato de fecha 31 de julio de 1970, el socio Miguel Angel Gutiérrez, cede y transfiere a favor de doña María Josefa Belati, Libreta Cívica Nº 4.304.336, las mil cuotas de capital, de valor nominal de un mil pesos moneda nacional (diez pesos ley 18.188), que totaliza la suma de un millón de pesos moneda nacional (pesos ley 18.188 diez mil), que tiene y le corresponden en la sociedad "La Elena, S.R.L.". — La cesión se realiza por la suma de dos millones de pesos moneda nacional (pesos ley 18.188 veinte mil), pagaderos en diez cuotas bimestrales iguales y consecutivas, venciendo la primera el 18 de agosto de 1970; dicha suma llevará el diez por ciento de interés anual. — En virtud de la cesión realizada el señor Miguel Angel Gutiérrez se apatra totalmente de la Sociedad, colocando a la cesionaria en su propio lugar, grado y prelación y declara expresamente que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad ni ésta con respecto a él. — El señor Rodolfo Nolberto Longinotti y la señora María Josefa Belati únicos actuales componentes de la Sociedad, resuelven modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato social en la siguiente forma: La cláusula cuarta queda modificada como sigue: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (pesos ley 18.188 veinte mil), dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno (diez pesos ley 18.188) que se hallan totalmente suscriptas e integradas en la siguiente proporción: el señor Rodolfo Nolberto Longinotti, mil cuotas por un total de un millón de pesos moneda nacional (diez mil pesos ley 18.188) y la señora María Josefa Belati mil cuotas por un total de un millón de pesos moneda nacional (diez mil pesos ley 18.188). — Quinto: La cláusula quinta se modifica de la siguiente forma: La Sociedad será dirigida y administrada por el socio Rodolfo Nolberto Longinotti, con el cargo de gerente, con las más amplias facultades. — El uso de la firma social, que no podrá comprometerse en fianzas o garantías del socio o "de terceros" estará a cargo del socio gerente. — A tal efecto, éste a continuación de la fórmula "La Elena, Sociedad de Responsabilidad Limitada" suscribirá su firma personal. — Está comprendida dentro de las atribuciones del socio gerente y de la socia, la de comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultades para promover demandas o contestarlas, declinar o prorrogar jurisdicciones, oponer o absolver posiciones, producir todo tipo de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros, transigir, renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, desistir y cuantas otras facultades necesarias en estos casos. Podrán actuar por sí o por medio de apoderados con poderes especiales o generales. — En casa caso se especificará el alcance y limitación de tales poderes. — Asimismo podrán realizar cualquier contrato u operación con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y cualquier otro Banco Oficial, Mixto o Particular, del país o del extranjero, creados o a crearse. — Sexto: El vendedor no podrá establecerse ni ocupar cargo alguno en negocio o negocios análogos al que vende, que esté en veinticinco cuadras a la redonda, bajo pena de pagar a la compradora la cantidad de un millón de pesos moneda nacional (diez mil pesos ley 18.188) en concepto de indemnización. — Séptimo: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato originario.

Buenos Aires septiembre 2 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 160.50 e.10|9-Nº 85.468 v.10|9 70

## Selig Szor y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

QUE POR ESCRITURA de fecha 3 de agosto de 1970, pasada por ante el escribano Valentín José Copquín, los componentes de la sociedad "SELIG SZOR Y CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo en prorrogar el plazo de duración de la sociedad a partir del 30 de setiembre del corriente año, siendo en consecuencia su duración de tres años más contados desde el indicado día.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 18 e.10|9 Nº 85 341 v.10|9|70

## Laboratorios Salvatum

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

ENTRE LOS señores Buenaventura Hernandez, argentino, casado con Hilda Angarita González de Hernández, con domicilio en la calle Washington 2955, piso 1º, Dto. H. de Capital Federal; Osvaldo Lidio Gorrese, argentino, casado con María Mercedes Casado de Gorrese, con domicilio en la calle Olivera 650, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires y Juan Carlos Anello, argentino, casado con Beatriz Aurora Della-Morte de Anello, con domicilio en la calle Urdininea 1718, Capital Federal, convienen celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, dejando expresa constancia de lo siguiente: a) Que con fecha 30 de marzo de 1965, los comparecientes juntamente con el señor Alberto Aurelio Camutti, constituyeron la sociedad "LABORATORIOS SALVATUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la Capital Federal, con un plazo de duración de cinco años cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de julio de 1965, bajo el número 1810, al folio 262 del libro 49 de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — b) Que en este acto el socio señor Alberto Aurelio Camutti, cede y transfiere la totalidad de las cuotas de capital que le correspondía en la sociedad, en forma proporcional a sus ex socios, habiendo percibido antes de aora los importes correspondientes a esta cesión. — c) Que habiendo fenecido el plazo contractual de la sociedad, dejan constituida la nueva sociedad que con el mismo nombre y domicilio se hará cargo de las operaciones y del activo y pasivo de la fenecida, con retroactividad al día del vencimiento del plazo contractual, quedando el contrato social, el cual se regirá por la Ley 11.645, redactado de la siguiente forma: Primera: Queda constituida entre los nombrados una sociedad que girará bajo la razón social de "Laboratorios Salvatum Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2862, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y agencias e ncualquier lugar del país o en el extranjero. — Segunda: La sociedad se dedicará a la elaboración de productos medicinales para uso humano y veterinaria, e importación. También podrá realizar todos los demás actos de comercio y negocios que de común acuerdo convengan a los socios. — Tercera: La duración de la sociedad es de diez años, con efecto retroactivo a partir del 1º de abril de 1970. — Cuarta: El capital social es de pesos cinco mil, Ley 18.188, dividido en quinientas cuotas de pesos diez, Ley 18.188 cada una, aportado e integrado por cada uno de los socios en partes iguales. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes quedan revestidos del carácter de gerentes, teniendo el uso de la firma social, dos cualesquiera de ellos, juntamente, y contarán con las facultades necesarias para actuar en nombre de ella, obligándola con actos que realicen de acuerdo a lo establecido en los artículos 1.881 y concordantes del Código Civil y artículo 608 del Código de Comercio, no pudiendo usar la firma social en asuntos extraños a la sociedad, y en ningún caso en fianzas o garantías a terceros. — Sexta: Anualmente se practicará al 31 de diciembre un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta. — Séptima: De las utilidades líquidas se destinará un 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar a un 10 o|o del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital que hayan aportado. — En caso de pérdidas, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacitación de uno cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes podrán optar: a) Continuar con el giro de los negocios sociales, abonando a los herederos o representante legal del fallecido o incapacitado, la parte que a éste le correspondiere, en la forma y plazo, que en esta cláusula se detalla más adelante. — b) Incorporar a los herederos del fallecido o representante legal del incapacitado, quienes deberán actuar bajo una sola representación mientras dure el estado de indivisión de la herencia. — En caso de que los herederos del fallecido o el representante legal del incapacitado no deseen continuar en la sociedad, los socios sobrevivientes deberan abonar a los herederos del premuerto, el curador del incapacitado o a quien sus derechos represente el haber que le corresponda, de acuerdo al balance que se practicará a tal efecto, en la siguiente forma: en Cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas a partir de la fecha del fallecimiento o incapacitacion el capital social aportado; y el saldo a su favor que surgiere del balance practicado en doce cuotas mensuales iguales a partir desde un año de producida la muerte o incapacitación, los cuales devengarán el interés bancario que en ese momento haya en plaza. En este caso los restantes socios se comprometen a suscribir el mismo número de cuotas en proporción a sus capitales. — Novena: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo preavisar a los demás socios con una anticipación de ciento veinte (120) días mediante telegrama colacionado. — En tal supuesto se le reintegrará el capital aportado y el saldo que hubiere a su favor, en la forma y plazo que se establece en la cláusula anterior. — Décima: En ningún caso los socios podrán ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, sino en el modo determinado por el art. 12 de la Ley 11.645. — Undécima: Toda duda o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios con motivo de la sociedad, durante su existencia o liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometido a juicios de arbitradores, amigables componedores, nombrados una por cada parte debiendo ser designado un tercero para el caso de discordia, a cuyo fallo se someten los socios. — Bajo las once cláusulas que anteceden queda constituida la sociedad "Laboratorios Salvatum Sociedad de Responsabilidad Limitada" que las partes, previa lectura y ratificación de su contenido, lo firman en prueba de conformidad a los trece días del mes de abril del año mil novecientos setenta. — Siguen cuatro firmas.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 144 e.10|9 Nº 85.572 v.10|9|70

## Superart

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición de Sr Juez de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

ENTRE LOS SEÑORES Pedro Carducci, domiciliado en la calle Iturri Nº 1416, Depto. 12; Paulino Carducci, domiciliado en la calle Nueva York Nº 2391; Miguel Vives, domiciliado en la calle Bonpland 1355 y Joaquín Vives, domiciliado en la calle Bonpland 1355, todos argentinos, casados, domiciliados en esta Capital Federal y hábiles para contratar, únicos componentes de la firma "SUPERART SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en esta Capital Federal, calle Bonpland 1355, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 3 de octubre de 196 . bajo el número 2505, al folio 329 del Libro 53 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: El señor Paulino Carducci cede, vende y transfiere en plena propiedad a favor de los señores Pedro Carducci, Miguel Vives y Joaquín Vives la totalidad de sus cuotas de capital, o sean ciento cincuenta cuotas de $ 1.000 cada una, por un total valor nominal de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Esta cesión se realiza con efecto retroactivo al 1º de junio de 1969 en la suma total convenida de Doscientos diez mil pesos moneda nacional ($ 210.000 m|n.) al contado que el vendedor recibe en este acto de conformidad sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago legal en forma. — Segundo: El señor Paulino Carducci en virtud de la cesión de cuotas que efectúa por este acto se separa totalmente de la sociedad "Superart, Sociedad de Responsabilidad Limitada" colocando a los cesionarios en su propio lugar y prelación y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad declaración que a su vez hace ésta con relación a aquel. — Tercero: En razón de esta cesión de cuotas se modifica la cláusula Cuarta del contrato social la que queda redactada como sigue: Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000 m|n.) totalmente integrados según el balance que se acompaña y que forma parte del presente contrato. Este Capital está dividido en seiscientas cuotas (600) de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, aportadas por partes iguales entre los socios, es decir Doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.) cada uno de los socios señores Pedro Carducci, Miguel Vives y Joaquín Vives"; Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original. En prueba de conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires a 11 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y nueve. Presente en este acto la esposa del señor Paulino Carducci, señora Celina Armanini de Carducci presta conformidad a la precedente cesión de cuotas según el régimen instituido por el Código Civil. Firmado: Miguel Vives Joaquín Vives. Paulino Carducci. Celina Armanini de Carducci. Pedro Carducci.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18 188, 72 e.9|9 Nº 85 1'8 v.9|9 70

## Santa Rita

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

QUE POR ACTO privado de fecha 26 de agosto de 1970, los componentes de la sociedad "SANTA RITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo en modificar las cláusulas primera y cuarta del contrato social, las que en adelante se leerán así: Cláusula Primera: Bajo la denominación de "Santa Rita Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle Agüero numero 1440, piso 3º "A", continuará girando en plaza, conforme a las disposiciones de la Ley 11.645, sin perjuicio de poder trasladarlo y|o establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Cláusula Cuarta: El capital social lo constituyen la suma de cincuenta mil pesos Ley 18 188, dividido en (5.000) cinco mil cuotas de $ 10 cada una, suscriptas por los socios en partes iguales, es decir dos mil quinientas cuotas cada uno de ellos, e integradas en bienes que se consignan en el balance que por separado suscriben los socios de conformidad.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 30 e.10|9 Nº 85.840 v.10|9|70

## Técnica Plástica Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:**

ENTRE LOS SEÑORES Aldo Baudi, argentino, casado, mayor de edad, con C. I. Nº 2.563.692, domiciliado en la calle Carhué 2637, Capital; Carlos Ríos, argentino, casado, mayor de edad, con L.E. 4.780.794, domiciliado en la calle Juncal 253, de la localidad de Tapiales y Juan Miguel Ríos, con L.E. 4.805.288 con domicilio en la calle Boulogne Sur Mer 6.33 de la localidad de Tapiales, se conviene en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas que se enumeran a continuación: Primera: Queda constituida entre las personas precedentemente indicadas una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "TECNICA PLASTICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio legal en la calle Carhué 2667, Capital, donde funcionará su administración, pudiendo establecer agencias o sucursales o representaciones en cualquier punto de la República y/o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la elaboración o fabricación de artículos plásticos en general por los procedimientos de inyección, soplado, extracción o cualesquiera otro procedimiento conocido o a conocesse, y primordial a la confección de matrices para uso propio o de terceros. — Con este fin la sociedad constituye su taller o local industrial en la calle Boulogne Sur Mer Nº 6583 de la localidad de Tapiales, pro-

vincia de Buenos Aires, de propiedad del señor Hipólito Ríos, que lo entrega en locación a la sociedad de conformidad con contrato que se celebra en el día de la fecha. — La sociedad podrá igualmente establecer cualquier otro tipo de industria, importar y exportar, comprar, vender, elaborar cualquier tipo de productos, maquinarias y encarar explotaciones agropecuarias, inmobiliarias, dedicarse a la construcción y en general realizar cualquier otra clase de actividad lícita, pudiendo integrar otras sociedades cualesquiera sea su naturaleza legal. — Asimismo, podrá colaborar o convenir con otras empresas o sociedades o particulares ayudas o gestiones, profesionales, industriales, para el mejor desarrollo y éxito de su función. — Aclarándose que las enunciaciones precedentes no son taxativas sino meramente enunciativas. — Tercera: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto social, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar o tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias, constituirlas o cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías, productos en general, de fabricación propia o ajena, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de locación por plazos que excedan este contrato y rescindirlos; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; formular protestas y denunciar, acusar y promover querellas, dar o tomar posesiones y otorgar y suscribir cuantos instrumentos públicos o privados fueré menester. — Podrá celebrar también todo género de operaciones bancarias con bancos oficiales o particulares del país o del extranjero, efectuando depósitos en cuenta corriente o a plazos fijo y en caja de ahorro, solicitar créditos, descuentos y préstamos; librar cheques, giros, letras de cambio y pagarés y vales, endosarlos, cobrarlos o negociarlos como mejor convenga a su giro comercial. — Cuarta: La duración de la sociedad será cinco años con efecto retroactivo al 1º de enero de 1970, pero podrá disolverse en cualquier momento por resolución de los socios, dicho socio deberá comunicar a los restantes socios con una antelación no menor de sesenta días, sin perjuicio de los derechos de cada socio en forma individual de apartarse de la sociedad una vez de finalizado. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de pesos ley 18.188 (setenta y cinco mil) dividido en 7.500 acciones de diez pesos cada una suscriptas por los socios en la siguiente forma: el señor Aldo S. Baudi la cantidad de 2.500 cuotas de diez pesos, el señor Carlos A. Ríos la cantidad de 2.500 cuotas de diez pesos y el señor Juan Miguel Ríos la cantidad de 2.500 cuotas de diez pesos, lo que hace un total de setenta y cinco mil pesos ley 18.188 ($ 75.000) (Capital Social), totalmente integrado; según inventario y avalúo que se firma por separado. — Sexta: Las cuotas son libremente cesibles entre los socios pero ellas no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sino con la autoridad expresa de todos los socios. — Séptima: Desígnase socio gerente a los tres socios, quienes ejercerán el cargo en forma conjunta con las facultades para celebrar los actos contratos a que se hace referencia en los artículos anteriores así como los designados en los códigos civil y comercial, que se dan por reproducidos, pudiendo realizar igualmente todas aquellas operaciones a que se alude en las cláusulas precedentes, quedando entendido que esta enunciación es simplemente enunciativa y no limitativa. — Para obligar a la sociedad se requerirá la firma conjunta del socio Aldo Santos Baudi, indistintamente con cualquiera de los restantes socios que será como firman habitualmente, precedida de un sello que indique la "razón social" todo ello conforme a las disposiciones de la Ley 11.645 y su modificatoria. — La firma social solo podrá ser empleada en operaciones que se relacionen al giro de la empresa quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas y en fianzas o garantías a terceros. — Octava: La dirección técnica o industrial de la sociedad en todo aquello relativo a la fabricación de matrices, fabricación de artículos plásticos en general y afines estará a cargo del socio Baudi atento sus conocimientos específicos al respecto. — Novena: Se llevará un libro de acta en el cual se asentarán todas las disposiciones relacionadas con la marcha de los negocios de la sociedad, aprobación de balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Décima: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, el que será aprobado de común acuerdo en asamblea que se reunirá al efecto. — De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren del balance se separará un 5 % para constituir el fondo de reserva legal, hasta integrar un 20 % del capital. — Podrán asimismo constituirse otros fondos de reserva que los socios consideren convenientes. — Del beneficio que supere los tres mil pesos ley 18.188 el 40 % se reinvertirá en la sociedad preferentemente para adquirir las maquinarias que el señor Gerente Técnico aconseje para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — El porcentaje restante se distribuirá por partes iguales entre los socios, siendo soportadas las pérdidas en idéntica forma y proporción. — Undécima: "Los socios dedicarán todo su tiempo, para obtener el mejor éxito posible en los negocios sociales, no pudiendo los socios dedicarse a actividades afines a las realizadas por la sociedad y que signifiquen competencia con ésta. — Los socios retirarán mensualmente en concepto de sueldo para la atención de sus gastos personales y los de sus familias una cantidad que resuelvan de acuerdo entre ellos, con cargo a gastos generales". — Duodécima: Si la sociedad experimentara pérdidas que llegaren a importar el 30 % del capital social aportado, cualesquiera de los socios podrá pedir la liquidación inmediata de la sociedad, en cuyo caso la liquidación se practicará por los mismos socios. — Decimatercera: El fallecimiento de cualquiera de los socios no producirá la extinción de la sociedad la cual continuará con los restantes socios y con los herederos del fallecido quienes deberán unificar personería ello sin perjuicio del derecho de los socios supervivientes de adquirir la parte del fallecido, de acuerdo con un balance a realizarse, al finalizar el año fiscal en que se produjo el deceso, hasta tanto ello ocurra los derechos habientes del fallecido percibirán los sueldos del causante reducidos en un 30%. — Decimacuarta: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas precedentes se deja constituida la sociedad "Técnica Plástica Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" comprometiéndose los firmantes a respetar las estipulaciones formuladas y firmando de conformidad en Buenos Aires a los 21 días del mes de julio de 1970. — Fdo.: Aldo Santos Baudi; Carlos Abel Ríos; Juan Miguel Ríos. — Otro si digo: Aldo Santos Baudi. Carlos Abel Ríos. Siguen tres firmas. — S/raspado: Aldo Carlos, vale.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 234.— e.10|9-Nº 85.320-v.10|9|70

---

## Olivimar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos setenta, entre los señores Carlos Enrique Gomareschi, argentino, soltero, domiciliado en la calle Billinghurst mil ochenta y uno, Capital Federal; y Carlos Luis Tonini, argentino, soltero, domiciliado en Ramón L. Falcón dos mil seiscientos cuarenta y cinco, Capital Federal, han resuelto consttiuir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: A partir de la fecha, y con efecto retroactivo al día treinta y uno de julio de mil novecientos setenta, queda constituida entre los dos contratantes mencionados una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo la denominación de "OLIVIMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios, será en la calle Avalos ciento treinta, Capital Federal, pero pudiendo cambiarse a donde a los intereses de la misma mejor convenga; y sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en la Capital Federal o en el interior de la República Argentina. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad se estipula en cinco años, a contar desde el treinta y uno de julio de mil novecientos setenta, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato; pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Cuarto: La sociedad que por el presente instrumento se constituye, tendrá por objeto la industrialización y comercialización de uvas, aceitunas, vinos, aceites de todo tipo y derivados en general, pudiendo también exportar, importar, dar y recibir en consignación o depósito y|o representar productos de los mencionados, y en general, realizar cualquier otra actividad industrial o comercial afín, útil y lícita, en que la sociedad resuelva operar. — Quinto: El capital social está constituido por la suma de diez mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en mil cuotas de diez pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, o sea, quinientas cuotas cada uno. Son integradas en bienes, de conformidad con el balance suscripto por los socios, que forma parte integrante del presente contrato. — Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios, quienes por este acto quedan designados con el carácter de gerentes; los mismos tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Olivimar Sociedad de Responsabilidad Limitada". El uso de dicha firma social para todo acto de obligarla, estará a cargo de los socios en forma indistinta y sea sola, conjunta o alternativamente; pero se requerirá la firma conjunta para toda operación de compraventa de activo fijo, fondo de comercio, ingreso de socios, disolución, etc. — Séptimo: La sociedad, para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos; o para recibirlos en pago, en garantías o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda; vender o en cualquier forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina; del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina y demás Bancos oficiales y particulares creados o a crearse, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria, de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles, o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales; como garantes, aceptantes o endosantes; realizar todo tipo de operaciones relacionadas con depósitos bancarios a nombre de la sociedad, incluso establecer cuentas corrientes y girar contra los fondos depositados, o en descubierto. Podrá conferir toda clase de poderes administrativos o judiciales, con alcance general o especial, incluso para que los mandatarios puedan transigir, cobrar y percibir, así como revocar los poderes otorgados. Podrá registrar marcas y sus transferencias y realizar las gestiones administrativas y|o judiciales del caso. Este detalle es puramente enunciativo pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad; b) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estime conveniente; nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. — Octavo: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, así como comprometerla en fianzas, garantías o avales, a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Noveno. Ningún socio podrá pedir la disolución de la presente sociedad o su retiro de la misma, sin previa notificación por telegrama colacionado con seis meses de anticipación, hacia el otro socio. Desde ya se declara nula y sin valor alguno, cualquier tipo de transferencia, ya sea a título oneroso o gratuito, que cada socio haga de su participación social hacia un tercero, en forma total o parcial, si es que el otro socio no presta su expresa conformidad por escrito a tales efectos. De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décimo: En cualquier momento y circunstancia, podrá incrementarse el capital de la sociedad. — Decimoprimero: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar, el treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la actividad de la sociedad, serán distribuidas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más; y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la actividad social una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección Generl Impositiva, las reservas, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en igual proporción que las utilidades. No habiéndose formulado objeciones al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformará cada socio con su firma personal. — Decimosegundo: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social; aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes, distribución de utilidades o pérdidas, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones, etc., y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Decimotercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial, de cualquiera de los socios, deberá practicarse a la fecha del suceso un balance, para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado. — Decimocuarto: En caso de retiro de uno de los socios de conformidad con lo establecido en la cláusula novena, se practicará un balance para determinar su haber. — Decimoquinto: Tanto en el caso de fallecimiento o incapacidad, como en el de retiro de uno de los socios, el haber que resulte una vez practicado el balance a que se refieren las dos cláusulas anteriores, será abonado a los herederos declarados, al representante legal o al ex socio en su caso, en la siguiente forma: el cincuenta por ciento, dentro de los ciento ochenta días de producido el fallecimiento, la notificación por telegrama colacionado del retiro, o la notificación de la declaración judicial de incapacidad, y el cincuenta por ciento restante, a los doscientos setenta días contados desde los mismos hechos, sin interés alguno. — Decimosexto: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia, o por el fenecimiento de los plazos de duración de la sociedad sin que se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación, con las facultades que oportunamente se le acordarán. En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. La disolución y liquidación de la sociedad, se llevarán a cabo en la forma y por los procedimientos establecidos en el Código de Comercio. — Decimoséptimo: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato, se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan, y que sera inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, los socios firman este único ejemplar, en el lugar y fecha designados "ut supra". — Hay dos firmas. — En mi carácter de adscripto al Registro de Contratos Públicos número 18, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Carlos Enrique Gomareschi y de Carlos Luis Tonini, las que han sido puestas en mi presencia de lo que doy fe. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Hay una firma y un sello: Delfín J. Terán, Escribano.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 267.— e.10|9 Nº 85.395 v.10|9|70

---

## Donato Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaria autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:**

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 20 de agosto de 1970, los señores Luciano Donato, Domingo Alfredo Donato y Giliberto Donato, únicos componentes de la razón social "DONATO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto modificar la cláusula 2ª de su contrato social la que quedará redactado de la siguiente forma: "La sociedad tendrá por objeto el de empresa para Construcciones Civiles y Públicas y también podrá comprar y vender inmuebles urbanos, rurales, edificios sea a título común o bajo el régimen de la ley 13.512 de la Propiedad Horizontal y sus decretos reglamentarios, pudiendo enajenarlos al contado o con garantía hipotecaria, sus cancelaciones, con toda clase de instituciones privadas u oficiales. — Para que puedan abrir cuentas bancarias en cualquier banco privado u oficial de la República, firmar letras de cambio, pagarés, avales, giros, cheques certificados, prendas y cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio o civiles, aceptando garantías personales o reales. — Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios. — Celebrar todo y cualquir contrato autorizado por las leyes de la Nación, otorgar instrumentos públicos y|o privados según corresponda, firmando las escrituras del caso. — La enunciación precedente tiene carácter enunciativo y no limitativo. — Las demás cláusulas y condiciones del contrato originario que no fuero modificadas siguen vigentes.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 48 e. 10|9 Nº 85.499 v. 10|9|70

## Acondair

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta, reunidos los señores José Luis Antonio Loureiro, cédula de identidad Nº 3.691.193, con domicilio en la calle Catamarca 342, piso 1º, departamento K; Francisco García, cédula de identidad Nº 892.981, con domicilio en la calle Alvarez Jonte 2817; y Roberto Emilio Gutiérrez, cédula de identidad número 4.477.412, con domicilio en la calle Terrero 2857; todos ellos de esta ciudad, mayores de edad, casados, comerciantes y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los mencionados señores una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "ACONDAIR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la comercialización, fabricación, reparación, mantenimiento, importación, exportación, representación, comisión y distribución de artículos de refrigeración y aire acondicionado, pudiendo ampliar el campo de sus actividades a otros fines tendientes al mejor desarrollo de sus negocios sin limitación de ninguna naturaleza, que los socios estimen de interés social. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la calle Picheuta Nº 1919, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de tres mil pesos Ley 18.188 ($a. 3.000) dividido en trescientas (300) cuotas de diez pesos Ley 18.188 ($a. 10,00) cada una, siendo integradas por los tres socios, en este acto en un cincuenta por ciento, cada uno de ellos, en dinero en efectivo, lo que se acreditará con la correspondiente boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina. El cincuenta por ciento restante, también a cargo de los tres socios por partes iguales, será integrado asimismo en dinero efectivo en el plazo de un año a contar de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: El plazo de duración se estipula en diez (10) años a contar de la fecha del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrán retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de la constitución ,con aviso previo de noventa (90) días. Su parte del capital y utilidades le será entregada en la forma prevista en la cláusula décima. El plazo de duración podrá prorrogarse por voluntad de los socios, indefinidamente, por lapsos iguales. — Sexta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de todos los socios quienes la ejercerán en forma indistinta, requiriéndose la firma de dos de ellos para obligar a la Sociedad. En esas condiciones tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas o privadas y ante los poderes públicos, nacional, provinciales o municipales. Los socios suscribirán con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Acondair Sociedad de Responsabilidad Limitada". A los efectos de endosar cheques y otros valores destinados a las cuentas bancarias de la sociedad, bastará la firma de uno de lo socios, indistintamente. La firma social solo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. En caso de que este hecho se verificase, la responsabilidad recaerá sobre los socios intervinientes; pero si esa gestión resultara en provecho de la Sociedad, el mismo quedará en beneficio de ésta. — Séptima: Anualmente el treinta de junio de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince (15) días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Octava: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas entre los socios en proporción al capital aportado. — Novena: En el caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. La suma que resulte, será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos, sin interés, vencido el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Décima Primera: Los socios deberán reunirse en asamblea cada vez que uno cualquiera de los mismos lo considere conveniente, en cuyo caso el socio interesado deberá efectuar la convocatoria mediante telegrama colacionado con cinco días de anticipación al domicilio constituido por los otros socios, especificando en el mismo el objeto de la reunión, la que deberá celebrarse de acuerdo en un todo con las prescripciones de la Ley Nº 11.645 y sus correlativas de la Sección 5ª Capítulo III, Libro II del Código de Comercio. Los Socios tendrán derecho a hacerse representar en las Asambleas mediante mandato en forma. Cada cuota de capital da derecho a un voto y las decisiones se tomarán por mayoría de votos, asentándose las mismas en un libro de Actas que se llevará al efecto y que deberán firmar los respectivos socios. — Décima Segunda: En caso de liquidación y partición, será designado liquidador cualesquiera de los firmantes del presente, y, si no hubiera acuerdo o aceptación un tercero por dos tercios de votos. Satisfecho el pasivo social, se distribuirá el saldo entre los socios en las proporciones establecidas en el artículo octavo. — Décimo Tercera: Para todo lo que no esté previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y subsidiariamente, el Código de Comercio. Bajo los trece artículos que anteceden dejan formalizado el presente contrato obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. De conformidad se firma el presente, en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Sobre raspado: comisión, campo, tendrá, también, de, (90), balance, Actas. Valen. — Firman: José Luis Antonio Loureiro, Francisco García y Roberto Emilio Gutiérrez.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 162 e.10|9 Nº85.474 v.10|9|70

## Conforplast

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

ESCRITURA NUMERO. — Novecientos cincuenta. — En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Wolf Golt, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Zulema Naiman, argentino, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos noventa y dos mil setecientos diez y nueve, domiciliado en la calle Roseti mil trescientos cuarenta y cinco; y don Domingo Salvador Perri, que dice ser soltero, argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil quinientos dos, domiciliado en la calle Zuviría cinco mil trescientos cincuenta y ocho; ambos mayores de edad, hábiles, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido constituir una sociedad bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan: Primera Queda constituida entre los comparecientes y con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos setenta la sociedad CONFORPLAST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Roseti mil trescientos cuarenta y nueve, o donde posteriormente lo fijara pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Su duración será de veinte años a contar del primero de enero de mil novecientos setenta pero cada cinco años, cualquiera de los socios tendrá derecho a exigir la disolución de la sociedad y su liquidación mediante notificación fehaciente al o a los socios restantes, con seis meses de anticipación al vencimiento del respectivo período de cinco años. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar, ya sea por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: revestimientos de exteriores e interiores, colocación de pisos y techos, reparaciones de los mismos y construcciones y refacciones en general de inmuebles, por cuenta propia o de terceros, y toda otra actividad que se relacione directa o indirectamente con lo precedentemente enunciado. — Tercera: El capital social asciende a cuatro mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en cuatrocientas cuotas de diez pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho valor nominal cada una, que son totalmente suscriptas por los comparecientes en este acto por partes iguales, e integradas mediante el aporte a la sociedad de los bienes que se detallan en el inventario que firmado por las partes se agrega a la presente, doy fe. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad, su representación y el uso de la firma social, estará a cargo del o de los gerentes, quienes actuarán en la forma que se establezca al designárseles, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo sexto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinta: El ejercicio económico de la sociedad finalizará el treinta y uno de julio de cada año. — Al término de cada ejercicio económico se practicará un balance general, un inventario, y una cuenta de ganancias y pérdidas, que se ajustarán a las normas legales en vigor, y sin perjuicio de los balances parciales que puedan hacerse durante cada ejercicio a pedido de cualquiera de los socios. — De las utilidades producidas y líquidas se destinará el cinco por ciento a la formación del fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social, pudiendo los socios resolver la creación de reservas especiales o amortizaciones extraordinarias. — El saldo será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: Los socios se reunirán cuando lo consideren necesario o conveniente, debiendo hacerlo por lo menos una vez al año, en una reunión a la que serán citados en forma fehaciente por cualquiera de los gerentes, que se celebrará dentro de los sesenta días de cerrado cada ejercicio, a los efectos de la aprobación del balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, y para considerar la formación de reservas especiales y amortizaciones extraordinarias propuestas por los mismos, para lo cual, dentro de los treinta días de finalizado el año económico, se pondrá a disposición de los socios, para su exámen, en las oficinas de la sociedad, la documentación respectiva. — Si no concurriere ningún socio a esta reunión, y|o si ninguno de ellos impugnare los mencionados actos hasta esa fecha, quedarán automáticamente aprobados. — Los socios podrán fijar una remuneración a los gerentes por el ejercicio de su mandato. — Séptima: La aprobación de los balances, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas, y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se resolverán por mayoría de votos, con excepción de los casos para los que la ley exige unanimidad, y para el nombramiento o la revocación de los gerentes que solo podrán ser resueltos por mayoría absoluta de votos. — Cada cuota tendrá un veto, no reconociéndose este derecho a partes proporcionales de las mismas. — Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por apoderados, que acrediten su personería con simple carta poder. — Octava: En caso de cesión de cuotas de la sociedad a terceros extraños a la misma, se aplicarán las reglas del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el o los socios restantes, tendrán derecho de preferencia para adquirir para sí y|o para otro, las cuotas del saliente en las mismas condiciones ofrecidas por los terceros. — La transmisión de las cuotas, ya sea a título singular o universal, no implica la transmisión del cargo de gerente. — Novena: En caso de liquidación por cualquier causa, los socios designarán por mayoría de votos a la persona o personas que actuarán como liquidadores. — El saldo restante de la liquidación será distribuida de conformidad a los aportes realizados. — Décima: En caso de fallecimiento o interdicción de alguno de los socios que sea persona visible, o de su extinción o quiebra en caso de ser persona jurídica, el o los socios restantes tendrán derecho a adquirir para sí o para otros, las cuotas del socio desaparecido o incapaz, determinándose el valor de las mismas, mediante un inventario y balance realizados al efecto. — Decimoprimera: La sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto. — Decimosegunda: Para todos los efectos del presente contrato, los socios convienen no aplicar los artículos cuatrocientos cuarenta y ocho y cuatrocientos cuarenta y nueve del Código de Comercio, sometiendose desde ya a los tribunales ordinarios de la ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Y continúan diciendo los señores don Wolf Golt y don Domingo Salvador Perri, que en la expresada forma dejan constituida la sociedad "Conforplast" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel cumplimiento de las cláusulas que anteceden. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que quedan designados gerentes de la sociedad don Wolf Golt y don Domingo Salvador Perri, quienes actuarán en forma conjunta, con excepción de los siguientes actos, que cualquiera de los gerentes podrá realizar en forma individual: Todos los trámites ante la administración pública nacional, provincial o municipal, sus entes centralizados o descentralizados o autárquicos y empresas del estado; representación de la sociedad ante los tribunales de justicia de cualquier fuero o jurisdicción, incluso a los efectos de absolver posiciones en nombre de la misma; y el endoso de cheques, pagarés, giros, órdenes de pago y demás documentos comerciales a los efectos de su depósito en las cuentas de la sociedad, o para su cobro. — Cualquiera de los socios queda facultado para tramitar la judicial inscripción del presente y su publicación donde corresponda, solicitando de mí el autorizante, expida testimonio de la presente a sus efectos. — Leída que les fuera se ratifican y firman como acostumbran hacerlo por ante mí doy fe. — Wolf Golt. — D. Salvador Perri. — A. Láscano Pizarro. — Agustín Láscano Pizarro, escribano. — La presente es fotocopia fiel del original que concuerda con su matriz corriente al folio 3046 del registro 310, doy fe. — Para la interesada expido este primer testimonio en 3 fojas y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento el 20 de agosto de 1970. — A. Láscano Pizarro. — Agustín Láscano Pizarro, escribano.

Buenos Aires, agosto 31 de 1970. Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 229,50 e.10|9 Nº85.403 v.10|9|70

## Fotocromos Ran-Radames y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:**

ENTRE LOS SEÑORES Radames José Gaggero, Julio Abal y Alfredo Noya, únicos socios integrantes de "FOTOCROMOS RAN-RADAMES Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el 16 de noviembre de 1962 bajo el Nº 3094 al folio 474 del libro 44 de contratos de S.R.L., y contrato modificatorio inscripto el 4 de mayo de 1970 bajo el número 870 al folio 244 del libro 62 de contratos de S.R.L., convienen con efecto retroactivo al 1º de julio de 1970, elevar el capital social de la suma de $ 9.000.— ley 18.188 a la suma de $ ley 18.188, 39.000.—, mediante capitalización de saldos acreedores de las respectivas cuentas particulares de los socios. — Como consecuencia de este aumento se modifica la cláusula cuarta del contrato social originario que queda redactada como sigue: "Cuarta: El capital soicial se fija en la suma de $ 39.000.— dividido en 39.000 cuotas de $ 1.— cada una, que los socios suscriben a razón de $ 13.000 cada uno y totalmente integrado según balance que se firma por separado ." — Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente, que se firma de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de agosto de 1970. — Firmado: Radames José Gaggero. — Julio Abal. — Alfredo Noya. — S|raspado: Fotocromo. Vale.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 36 e. 10|9 Nº 85.500 v. 10|9|70

## Pana

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de agosto del año un mil novecientos setenta, entre los señores Emilio Scipioni, argentino, casado, domiciliado en Acassuso dos mil trescientos noventa y nueve, de Olivos, provincia de Buenos Aires; Romulo Scipioni, argentino, casado, domiciliado en la Avda. Maipú mil setecientos noventa y nueve, Vicente López, provincia de Buenos Aires; Carlos Alberto Scipioni, argentino, casado, domiciliado en Ciudad de La Paz mil novecientos sesenta, Capital; Raúl Carlos Sacco, soltero, domiciliado en Santa Fe seis mil seiscientos treinta y dos, de Villa Adelina, provincia de Buenos Aires, argentino; y Algerio Pedro Nonis, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Italia tres mil cuarenta y tres, Florida, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada en base a las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y de conformidad con las cláusulas siguientes Primera: La sociedad girará bajo la razón social "PANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será en esta Capital Federal, calle Ciudad de La Paz mil novecientos sesenta, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del fondo de comercio del ramo de parrilla y restaurante, ubicado en el inmueble de la propiedad de la sociedad, sito en la calle Esteban Echeverría dos mil cuatrocientos ochenta y seis, de Munro, provincia de Buenos Aires, como cualquier otro negocio de ramo igual o distinto que la sociedad adquiera, pudiendo comprar o vender toda clase de materias primas, maquinarias, muebles, útiles e implementos relacionados con el negocio que explota, asimismo como dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. A tal fin y sin que la enumeración sea limitada podrá comprar al contado o a plazo y también vender, con o sin garantía, acordando y aceptando bonificaciones o liberaciones, a dar o tomar en arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios e hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador, con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con particulares, Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro particular u oficial, creado o a crearse. Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o promover jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y sus cancelaciones. — Tercera: La sociedad será representada, dirigida y administrada por los socios señores Emilio Scipioni y Rómulo Scipioni, quienes revestirán el carácter de gerentes, actuarán en forma indistinta y representarán a la sociedad con la firma conjunta de los dos, quienes deberán suscribir con su firma personal, debajo de un sello con la leyenda "Pana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los gerentes podrán realizar para la sociedad toda clase de operaciones bancarias o en cuenta corriente, Caja de Ahorro plazo fijo, descuentos de pagarés, valores al cobro, girar en descubierto a los Bancos de plaza y otros, tanto oficiales como particulares o mixtos, aceptar préstamos con o sin garantía real o hipotecaria, por obligaciones comerciales o afianzamiento de créditos acordados a terceros, al solo efecto de comparecer en causa, juicio o expediente que tramiten por ante el Ministerio de Trabajo o Seguridad Social, Tribunales de Trabajo, Tribunal de Faltas, Comisión de Conciliación, Ministerio de Economía y Secretarías Dependientes, Dirección General de Abastecimiento, Vigilancia y Precios, Ministerio de Comercio e Industria, Instituto Nacional de Previsión Social y Caja de Jubilaciones, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General Impositiva, así como también ante cualquier otro Tribunal, Ministerio, Secretaría o Repartición Pública. La sociedad podrá ser representada por uno de ellos firmando con su firma personal. Los gerentes no podrán comprometer la firma social en asuntos ni negocios ajenos a los fines sociales ni constituirla en fianza, garantía o aval de terceros. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, doscientos cincuenta mil (pesos doscientos cincuenta mil), representado por veinticinco mil (veinticinco mil) cuotas de Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho diez (pesos diez) cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Emilio Scipioni seis mil doscientos cincuenta (seis mil doscientos cincuenta) cuotas o sean pesos sesenta y dos mil quinientos (pesos sesenta y dos mil quinientos); Rómulo Scipioni seis mil doscientos cincuenta (seis mil doscientos cincuenta) cuotas o sean pesos sesenta y dos mil quinientos (pesos sesenta y dos mil quinientos); Carlos A. Scipioni cinco mil ochocientos setenta y cinco (cinco mil ochocientos setenta y cinco) cuotas, o sean pesos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta (pesos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta); Raúl Sacco cinco mil ochocientos setenta y cinco (cinco mil ochocientos setenta y cinco) cuotas, o sean pesos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta (pesos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta) y Algerio P. Nonis setecientos cincuenta (setecientas cincuenta) cuotas o sean pesos siete mil quinientos (pesos siete mil quinientos). — El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado de acuerdo al balance que firmado por todos los socios se acompaña como parte de este contrato. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar del día treinta y uno de Mayo de mil novecientos setenta, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. — Sin perjuicio de ello, la sociedad entraría en disolución y liquidación si durante la vigencia de este contrato se vendiese el fondo de comercio y el inmueble objeto de esta sociedad. — Cualesquiera de los socios podrán retirarse de la sociedad después de transcurrido el primer año, previo aviso por telegrama colacionado, dirigido a la Sociedad con dos meses de anticipación como mínimo, debiendo coincidir el retiro del socio con la finalización de un ejercicio. — El haber que le correspondiere por capital y utilidad le será abonado en ocho cuotas trimestrales iguales, con más el interés bancario corriente a la fecha del retiro. — La primera cuota será abonada al contado. — En ningún caso podrá retirarse más de un socio por ejercicio, dándose preferencia a aquel que primero lo haya comunicado por telegrama colacionado a la sociedad. — En este supuesto los restantes socios que desearen retirarse podrán, si los demás socios o la sociedad no hace uso de la opción, ceder sus cuotas a terceros, quienes no tendrán derecho a ocupar los puestos que desempeñaban los cedentes. — Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de marzo se practicará un inventario, balance general de los negocios sociales, pudiendo hacerse en cualquier otra época que se considere necesario o conveniente y de las utilidades líquidas que resulten, se deducirá el cinco por ciento (cinco por ciento) para Reserva Legal, hasta que este alcance el diez por ciento (diez por ciento) del capital social. — El saldo será distribuido entre los socios en proporción a su capital. — En el caso de que el mismo arrojare pérdida, éstas serán soportadas por el socio a porrata de sus aportes. — El balance se considerará aprobado si transcurridos treinta días corridos desde su entrega ningún socio lo impugnara en forma fehaciente. — El retiro de las utilidades que arrojen los balances anuales, implica la aceptación de los mismos por parte del socio que no lo hubiera manifestado expresamente. — Séptima: La sociedad llevará los libros que la ley o la práctica aconseje. — La contabilidad será llevada con arreglo a la ley. — El libro de actas, que será rubricado, se hallará permanentemente a disposición de los socios y sus constancias harán fe entre ellos. — En él se consignarán todas las disposiciones importantes que se adopten. — Octava: Las decisiones sociales que afecten los intereses de la sociedad así como aquellas que se reputen de importancia para la marcha de la misma, con excepción de lo estatuido en el artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, requerirán la mayoría de cuotas de capital. — La voluntad de la mayoría de los asociados en las deliberaciones de los asuntos tratados que interesen a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas que a tal efecto convocarán los socios gerentes por propia decisión o a pedido de socios que represente como mínimo el cincuenta y uno por ciento (cincuenta y uno por ciento) del capital social. Las resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la Asamblea, ya que la inasistencia a la misma, sin causa y no comunicada fehacientemente por el socio ausente, involucra la aceptación de todo lo que en ella se resuelva. Noveno: Las cuotas serán libremente cesibles entre los socios. Podrán ser transferidas a terceros, pero en este caso deberán conceder a los demás socios opción preferencial para adquirirlas en el mismo precio y condiciones de los terceros, de lo que se dejará constancia en el libro de Actas. Si fueran cedidas a terceros y el cedente ocupara un puesto en la administración de la Sociedad, el cesionario no tendrá derecho a suceder al cedente en el mismo. Décimo: No obstante el plazo estipulado para la Sociedad, podrá resolverse aún durante su vigencia la venta del fondo de comercio que explota la misma y la disolución anticipada de ésta por decisión adoptada por los socios que representen como mínimo el setenta y cinco por ciento del capital social. Adoptada la decisión, los socios gerentes, en la forma establecida para el uso de la firma social, estarán autorizados para firmar en representación de la sociedad, boletos, escrituras y cuanto otro documento fuera necesario para perfeccionar la operación. Decimoprimero: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción o remplazo de los gerentes designados. Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado legalmente, podrán optar por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, debiendo unificar su personería, en cuyo caso no tendrán más atribuciones que la de fiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que pudieren corresponderles. En su defecto, retirarse de la sociedad, en cuyo caso el haber que le correspondiera por capital y utilidades al socio muerto o incapacitado legalmente, de acuerdo al Balance, que a tal efecto deberá practicarse, le será entregado a sus sucesores en la misma condiciones especificadas en la cláusula quinta. — Si la sociedad o sus socios no aceptaren, las cuotas en venta, éstas podrán venderse a terceros. — En todos los casos se practicará de inmediato un inventario balance general de los negocios sociales, a fin de determinar el haber del socio pre muerto o incapacitado, revaluándose el activo de la sociedad, incluso el valor llave. — Décimo Segundo. — Todos los socios deberán desempeñar en la sociedad, en forma obligatoria, un puesto conforme a su idoneidad, capacidad y especialidad y en caso de inconducta, negligencia, desatención o abandono de sus funciones podrán ser suspendidos o separados de la sociedad, adoptándose la decisión en la forma establecida en la cláusula octava. — Décimo Tercero. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida en juicio, a cuyos fines se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, fijando domicilios especiales dentro del radio de la Capital Federal. — Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, ajustándose en lo no previsto a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando en el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Firmado: E. Scipioni. — R. Scipioni. — C. A. Scipioni. — Sacco. — A. Nonis. — En mi carácter de Adscripto del Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos treinta y cuatro, Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "E. Scipioni", "R. Scipioni", "C. A. Scipioni", "Sacco", y "A. Nonis", fueron puestas en mi presencia por unas personas que dicen llamarse Emilio Scipioni, el que exhibe Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos cuarenta y nueve mil setecientos catorce, Rómulo Scipioni, Libreta de Enrolamiento número cero setecientos siete mil novecientos noventa y nueve, Carlos Alberto Scipioni, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones seiscientos tres mil cuatrocientos ochenta y dos, Raúl Carlos Sacco Libreta de Enrolamiento número ocho millones doscientos noventa y cuatro mil doscientos noventa y cuatro, y Algerio Pedro Nonis, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón doscientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta y ocho respectivamente a esos nombres doy fe. — Expido la presente certificación en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos setenta. — Conste. — Hay un sello que dice: Arnoldo O. Iriart, Escribano. — Está su firma. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 379,50 e.10|9-Nº 85.337 v.10|9|70

## Cidepa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

EN BUENOS AIRES, a 11 de agosto de 1970, los señores Omar Néstor Rossi, clase 1939, y Silvio Szmulewicz, clase 1943, ambos argentinos, solteros, comerciantes, domiciliados Ciudad de La Paz 2165, Buenos Aires, resuelven constituir, en la fecha, y con duración hasta el 31 de enero de 2068, una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "CIDEPA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en Ciudad de La Paz 2165, Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en el interior o exterior del país, con el objeto de ejercer el comercio de peluquería y actividades afines; compra-venta de bienes muebles e inmuebles; consignaciones; representaciones; importación y exportación; y toda otra actividad que convenga al interés social, la que se regirá por las leyes de fondo y las cláusulas siguientes: 1 — El capital lo constituyen 500 cuotas de cien pesos cada una, aportado en este acto en instalaciones, maquinarias, mercaderías, muebles y útiles en la proporción siguiente: socio Rossi 490 cuotas; socio Szmulewicz 10 cuotas. 2. - En este acto se nombra gerente al socio Omar Néstor Rossi con las más amplias facultades de administración. 3. - El 31 de enero de cada año se levantará inventario de bienes para determinar utilidades que se distribuirán, previa deducción de las reservas legales, en proporción al capital. Las pérdidas se soportarán en igual proporción. Cuando un socio lo requiera se convocará a asamblea para modificar el acto constitutivo, aprobar balance y tomar resoluciones por mayoría absoluta de socios que representen mayoría absoluta de capital. — 4. — En caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento de un socio, el apoderado, curador o representante de los herederos, asumirá los derechos del socio ausente, incapacitado o fallecido. — 5. — La sociedad entrará en liquidación a su vencimiento, cuando hubiere perdido la mitad del capital, cuando lo disponga la mayoría absoluta de socios que representen mayoría absoluta de capital. En caso de empate se estará por la disolución, actuando de liquidadores todos los socios en forma conjunta. De conformidad las partes firman al pie. — S. Szmulewicz. — Omar Rossi.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1970 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 63 e.10|9 Nº 85.451 v.10|9|70

## Grillo y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro. Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, el día veintiuno de agosto de mil novecientos setenta, entre los señores Roque Francisco Grillo, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Miralla mil novecientos cuarenta y uno, Capital Federal; José Mangone, italiano, soltero, domiciliado en la calle Mozart mil ochocientos cuarenta y tres, Capital Federal y Osvaldo Mazzetti, argentino casado, con domicilio en la calle Córdoba mil quinientos trece, piso noveno, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido lo siguiente: Primero: Constituir entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá de conformidad con la disposición de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de las siguientes cláusulas, que se denominará GRILLO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyendo domicilio legal en la calle Miralla número mil novecientos cuarenta y uno de Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, filiales y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero, como asimismo trasladar ulteriormente su domicilio. — Segundo: El término de duración de la sociedad será de cinco años, a contar del día primero de agosto del corriente año, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, este podrá prorrogarse por acuerdo de los socios. — Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a la fabricación, reparación proyección y construcción de equipos industriales, máquinas, herramientas y

afines para la industria, así como también la compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución de todo tipo de repuestos y accesorios industriales, mercaderías en general, muebles y semovientes, pudiendo ejercer representaciones, mandatos, consignaciones y comisiones. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad que se constituye podrá ademas de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los que se enuncian a continuación: a) Adquirir, enajenar, arrendar, transferir o permutar cualquier título que sea, bienes muebles o inmuebles; b) Tomar y dar préstamos de dinero, garantizados o no con derechos reales, fianzas personales u otras garantías; c) Aceptar o constituir prendas simples o agrarias y cancelarlas; d) Otorgar y revocar poderes especiales o generales, para intervenir en asuntos administrativos o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción; e) Registrar o inscribir marcas y patentes; f) Cobrar y percibir, hacer y aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisiones y quitas de deudas, consignaciones en pago y renunciar a acciones, derechos y privilegios; g) Aceptar representaciones, consignaciones, mandatos que podrá suscribir o transferir; h) Formar sociedades accidentales de capital limitado o no; i) Ejercitar por si o por intermedio de apoderados las acciones pertinentes en juicios, como actores o demandados, o en cualquier carácter, con amplias facultades; operar con todos los Bancos del país o del extranjero de conformidad a sus leyes orgánicas, reglamentos y disposiciones vigentes actualmente, o las que se dicte, con o sin garantías prendarias o personales sin limitación de tiempo ni cantidad. — La enumeración precedente no es taxativa, y por lo tanto la sociedad podrá contraer cualquier clase de obligaciones, estar en derecho y realizar todos los actos lícitos necesarios para su mejor marcha y desarrollo — Cuarto: El capital social queda fijado en la cantidad de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho quince mil, totalmente suscripto e integrado por los socios en partes iguales. — El capital se divide en mil quinientas cuotas de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho diez cada una, correspondiendo por lo tanto quinientas cuotas a cada uno de los socios. — La integración ha sido efectuada mediante el aporte de bienes que figuran en el balance que firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La administración y representación de la sociedad será ejercida por todos los socios en forma conjunta e indistinta, revistiendo a tal efecto el carácter de gerentes. — Sexto: La firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes en forma conjunta, pudiendo designar apoderados, sea individualmente, sea de la sociedad. — Les está prohibido a los socios el uso de la firma social en operaciones ajenas a la sociedad o en favor de terceros, ni constituir en garantía de operaciones particulares de los socios o de terceros. — Séptimo: El día treinta y uno de julio de cada año se practicará un inventario y balance general de la sociedad: las utilidades realizadas y líquidas que resulten una vez deducidas las amortizaciones y previsiones que determinen las leyes y reglamentaciones vigentes o que acuerden los socios se distribuirán en la siguiente forma: El cinco por ciento para reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital; el resto en partes iguales entre los socios; en la misma proporción seran soportadas las pérdidas, si las hubiese. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, continuando con los restantes y los hedereros o representantes del socio fallecido o incapacitado que a tal efecto deberan unificar su representación. — Quedará supeditado a la resolución de la mayoria de los socios la aceptación del desempeño de los herederos o representantes del socio fallecido. — Noveno: Cualquiera de los socios puede retirarse de la sociedad. — Para ello bastará que lo comunique a cada uno de los restantes socios por telegrama colacionado con una anticipación de cuarenta y cinco dias. — Décimo: En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios el haber del mismo en la sociedad se determinará mediante un inventario y balance general, especial a esa fecha, en el que se valuarán los bienes del activo y los precios vigentes en la misma época, determinándose también la proporción correspondiente al valor llave del negocio, que se fijará de común acuerdo o en su defecto mediante el procedimiento y criterio por el Fisco Nacional en la determinación de este valor, para la percepción del impuesto — El haber total que resultare será abonado por la sociedad en doce cuotas bimestrales consecutivas, iguales y sin interés a contar desde la fecha del motivo del retiro. — Decimoprimero: Las deliberaciones y resoluciones se asentarán en un libro de actas que a tal efecto se llevará, el que deberá ser firmado en cada caso por los socios presentes. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas de capital le pertenezcan y las resoluciones que se adopten para ser válidas deberán ser aprobadas por simple mayoría de votos. — Decimosegundo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios o que sus sucesores, durante la vigencia, disolución o liquidación será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitral compuesto por un representante de cada parte en litigio, quienes antes de entrar en deliberaciones designarán a un tercero para el caso de discordia. — El fallo que dictare este tribunal será inapelable para las partes. — Roque Francisco Grillo. — José Mangone. — Osvaldo Mazzetti. — Certifico en mi carácter de escribano titular del registro notarial número cuatrocientos cincuenta y dos de la Capital Federal, que las firmas que anteceden como así también las que figuran insertas en el margen izquierdo de este instrumento que consta de tres fojas, son auténticas y pertenecen a don Roque Francisco Grillo, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos diez ciento treinta; a don José Mangone, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho y a don Osvaldo Mazzetti, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos veintinueve mil sesenta y ocho, quienes las estamparon en mi presencia, doy fe — Buenos Aires, veintiuno de agosto de mil novecientos setenta. — A. D. Di Próspero. — Un sello dice: Abel D. Di Próspero, escribano titular registro cuatrocientos cincuenta y dos, Capital Federal. — Sobre raspado: "con; acuerdo; muebles: personales; u; otros; remisiones; mejor; integración; alguno; negocio; y; simple; mayoría; discordia". — Vale.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 180.- e.10|9 Nº 85.859 v.10|9|70

---

## Cóndor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chrisian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 17 de Junio de 1970, el señor Néstor Manuel Castillo, cede y transfiere las 225 cuotas de Capital que tiene y le corresponden en la Sociedad CONDOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA al señor Ricardo Andrés Bordegaray, domiciliado en Balvastro 1619, argentino, casado, por la suma total de Pesos Ley 18.188, 2.250. — Los señores Jorge Héctor Fernández y Ricardo Andrés Bordegaray, quedan designados socios gerentes, en forma indistinta, con todas las facultades pertinentes.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 18.— e.10|9-Nº 85.576 v'10|9|70

---

## Whisky Bar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

POR CONTRATO privado de fecha 1º de junio de 1970, los señores Balbino Méndez, José Ramón Suárez, Nemesio Fernández, Antonio Alvarez, Sabino Blanco, Francisco García, Benigno José García, José Luis Martínez y José Ramón Fernández, venden, ceden y transfieren a los señores Emilio Cuesta, Cédula de Identidad Nº 1.321.114 y Emilio Alvaro Cuesta, Céd. de Identidad número 4.244.434, domiciliados en Emilio Mitre número 226, piso 3º Departamento 8, Capital Federal, las dos mil quinientas cuotas de diez pesos ley número 18.188 cada cuota, valor nominal, en la suma de setenta y cinco mil pesos ley número 18.188 más cuarenta y cinco mil pesos de igual moneda correspondientes a los saldos de cuentas particulares, haciendo un total de ciento veinte mil pesos Ley número 18.188. — Esta cesión tiene efectos a partir del día 1º de junio, designándose por el mismo instrumento a los cesionarios en el cargo de gerentes de conformidad a la cláusula tercera del contrato social de WHISKY BAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de mayo de 1962 bajo el número 1042, al folio 105, del Libro 43 de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 37,50 e.10|9 Nº 85.876 v.10|9|70

---

# SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

## Amancay III

SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber Por un día el siguientet edicto:**

QUE POR ESCRITURA pasada ante el escribano Ricardo Martín Pereyra Iraola de fecha 19 de junio de 1970 los socios de AMANCAY III SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES resuelven declararla disuelta totalmente y como consecuencia de ello entra en liquidación. — E|líneas: de 1970.

Buenos Aires, agosto 26 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 13,50 e.10|9 Nº 85.437 v.10|9|70

---

**EDICTOS JUDICIALES**

*nuevos*

**SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO**

# JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

## Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1 Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER MARIA CANDIANI de MERZARIO. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 10|9 Nº 85.673 v. 14|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL IGNACIO CARDO — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre dos de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L. 18.188 18. e. 14|9 Nº 85.756 v. 14|9|70

## Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaria Nº 4, cita una vez por mes durante seis meses a D CARLOS ALBERTO TUCHI, a fin de que dentro del término de 15 días a partir de la última notificación, comparezca a estar en derecho, en los autos "Tuchi Carlos Alberto s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.

$ L. 18 188, 9. e. 10|9 Nº 85.372 v. 10|9|70

## Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FELIPE BASCH

Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L. 18.188 13,50 e. 10|9 Nº 85.558 v. 14|9|70

## Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaria Nº 9, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANTONIO CAPUTO y MARIA ROSA CAPUTO viuda de CAPASSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L. 18.188 22,50 e. 10|9 Nº 85.609 v. 14|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaria Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISOLINA MARTELLI de DE CUSATIS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 31 de mil novecientos setenta. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 10|9 Nº 85.663 v. 14|9|70

## Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaria Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FIGINI de MALVESTITI MARIA JOSEFA — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L. 18.188 22,50 e. 10|9 Nº 85.710 v. 14|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaria Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña BLIMA FRAIDLA WELTMAN de LEVCOVICH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L. 18.188 22,50 e. 10|9 Nº 85.788 v. 14|9|70

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA SUAREZ de FRADERE. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 10|9 Nº 85.727 v. 14|9|70

## Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO TRIMARCHI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — César R. Herbón, secretario.

$ L. 18.188 18. e.10|9 Nº 85.831 v.14|9|70

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GHIO de MASSET. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — César R. Herbón, secretario.

$ L. 18.188 18. e.10|9 Nº 85.717 v.14|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO ANTONAITIS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ L. 18.188 18. e.10|9 Nº 85.668 v.14|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA o MARTHA ANA BUZY de COSTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ L. 18.188 22,50 e.10|9 Nº 85.758 v.14|9|70

## Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por seis meses por una vez cada mes a ADELAIDA LAMPUGNANI de CORSI, para comparecer en juicio "Lampugnani de Corsi, Adelaida, ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese seis meses por una vez cada mes.

Buenos Aires, 7 de abril de 1969. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.080. e.25|11. — Nº 27.149 v.25|11|69
$ L. 18.188 10,80 e.10|9 Nº 85.814 v.10|9|70

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES LOBER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ L. 18.188 18 e.10|9 Nº 85.763 v.14|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCAS CESAR TENTI y de PEDRO TENTI o PEDRO LUIS MELCHISEDECCO TENTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.10|9 Nº 85.670 v.14|9|70

## Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO NESTOR PEREDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 18. e.10|9 Nº 85.706 v.14|9|70

## Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO CARLOS MEINCKE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 10|9 Nº 85.695 v. 14|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NINO UZIEL. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 10|9 Nº 85.709 v. 14|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA VIRGINIA CASSAGLIA, VICENTE CASSAGLIA y ANDRES CASSAGLIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 10|9 Nº 85.829 v. 14|9|70

## Nº 11

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIRKO KESER. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 10|9 Nº 85.665 v. 14|9|70

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO ORLANDO PESSOLANO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 10|9 Nº 85.728 v. 14|9|70

## Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO VISCIGLIO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 10|9 Nº 85.643 v. 14|9|70

## Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO CASIANO ZAPATA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L 18.188 22,50 e. 10|9 Nº 85.846 v. 14|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña SOFIA GIAMBUZZI viuda de LA BELLA por el término de treinta días. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 24 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 10|9 Nº 85.672 v. 14|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA WOLF de DUCKSTEIN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 28 de de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188 13,50 e. 10|9 Nº 85.822 v. 14|9|70

## Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELISA LOCICERO de LO CASCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L 18.188 18 e.10|9 Nº 85.726 v.14|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BERASATEGUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L 18.188 18 e.10|9 Nº 84.094 v.14|9|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 7|9|70.

## Nº 16

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL NEMEROVSKY. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires. agosto 28 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L 18.188 18 e.10|9 Nº 84.044 v.14|9|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 7|9|70.

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ARMESTO y SEVERINA ARRUÑADA de ARMESTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. agosto 28 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario
$ L 18.188 18 e.10|9 Nº 85.629 v.14|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a acreedores y herederos de JORGE AMADEO TONELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L 18.188 18 e.10|9 Nº 85.682 v 14|9|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA TERESA DAGNINO de BELLORINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L 18.188 18 e.10|9 Nº 85.661 v.14|9|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO CORES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L 18.188 18 e.10|9 Nº 85.659 v.14|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOAQUIN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L 18.188 18 e.10|9 Nº 85.755 v.14|9|70

## Nº 17

Juzgado Civil Nº 17. Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID MURUGARREN y HERMINIA SOLEDAD GONZALEZ o HERMINIA GONZALEZ o SOLEDAD GONZALEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L 18.188 22,50 e.10|9 Nº 85.656 v.14|9|70

## Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA CAPOBIANCO de DI BITETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.10|9 Nº 85.599 v.14|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS ARISTARAIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.10|9 Nº 85.635 v.14|9|70

## Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGUEZ ESTEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 29 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.10|9 Nº 85.874 v.14|9|70

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL DELFINA SINIEGO de DOMATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.10|9 Nº 85.766 v.14|9|70

## Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO FUENTES por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Enrique Conte Mc Donell, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.10|9 Nº 85.893 v.14.9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ROSA BONAVITA de BIANCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.10|9 Nº 85.897 v.14|9|70

## Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BALBINA SANTOS de GULIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.10|9 Nº 85.898 v.14|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CATALINA CARTASEGNA de ALLEGRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto veintiocho de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.10|9 Nº 85.646 v.14|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BONELLI y ANGELA FIORENTINO de BONELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiebmre de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L.18.188 18.— e.10|9 Nº 85.861 v.14|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO FERNANDEZ y GONZALEZ y de don GREGORIO FERNANDEZ y FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L.18.188 18.— e.10|9 Nº 85.619 v.14|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MONDRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L.18.188 18.— e.10|9 Nº 85.799 v.14|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO LASSALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.10|9 Nº 85.812 v 14|9|70

## Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS o LUIS GENARO OTRANTO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L.18.188 18.— e.10|9 Nº 85.594 v.14|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don NICOLAS VIRDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L.18.188 18.— e.10|9 Nº 85.845 v.14|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PALADINO y de doña MARIA VICTORIA CASERES de PALADINO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L.18.188 18.— e.10|9 Nº 85.714 v.14|9|70

## Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TULIO ANTONIO PERICHON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L.18.188 18.— e.10|9 Nº 85.694 v.14|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO MONTEFORTE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 3 de setiembre de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario
$ L.18.188 18.— e.10|9 Nº 85.677 v.14|9|70

## Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña HASIBE HAQUIM GERADE de MAGNUZ por el término de treinta días. — Publíquense edictos por tres días — Pedro A. Dellepiane. Juez Nacional en lo Civil.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Eduardo D Craviotto, secretario.
$ L.18.188 31,50 e.10|9 Nº 85.742 v.14|9|70

Juzgado Civil Nº 26 a cargo del doctor Pedro A. Dellepiane, Secretaría Nº 52 a cargo del Dr. Eduardo D. Craviotto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA RAMON PARGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.10|9 Nº 85.864 v.14|9|70

## Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMA VAPNIARSKY de MILSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.10|9 Nº 85.791 v.14|9|70

El Juez Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a don ENRIQUE MONDRAGON GARCIA, concurra a tomar la participación que le corresponde en estas actuaciones sobre ausencia con presunción de fallecimiento. — Publíquese por un día por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188 10,50 e.7|8 Nº 78.602 v.7|8|70
$ L. 18.188 10,50 e.10|9 Nº 85.603 v.10|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABELINO SEGUNDO ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 18. e.10|9 Nº 85.730 v.14|9|70

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CACCIATORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.10|9 Nº 85.735 v.14|9|70

## Nº 28

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA de la ESPERANZA ORMAZABAL de PAIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.10|9 Nº 85.744 v.14|9|70

## Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS CHEREQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188 18. e.10|9 Nº 85.897 v.14|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MASTANTUONO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188 18. e.10|9 Nº 85.620 v.14|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL ARIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188 18. e.10|9 Nº 85.618 v.14|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 5?, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña AMELIA CLOS de TRICARICHI, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.10|9 Nº 85.671 v.14|9|70

## JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

**Publicación extractada art. 1º Ley 17889**

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

| Juzg. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha de edicto | Citación y emplazamiento | Días de citación | Causa | Delito |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 101 | Roberto J. Calandra | 3/8/70 | KAFFMAN, Humberto Julio | 30 | | Hurto de automotor |
| 1 | 101 | Roberto J. Calandra | 28/7/70 | DIAZ, Juan Carlos | 5 | 18257 | Inc. deberes asist. familiar |
| 1 | 103 | Marcos Manuel Derqui | 21/7/70 | BIGANZOLI, Alberto Osvaldo | 5 | | Infracción ley 13.944 |
| 2 | 105 | W. Gustavo Mitchell | 7/7/70 | GIULIANO, Pedro Antonio | 5 | | Defraudación |
| 2 | 105 | W. Gustavo Mitchell | 7/8/70 | TORRONI, Roberto Eigenio | 5 | | Defraudación |
| 2 | 105 | W. Gustavo Mitchell | 22/7/70 | BENITEZ, Rosa GONZALEZ de | 5 | | Usurpación |
| 3 | 108 | Carlos E. Sosa Reboyras | 5/8/70 | SANTOS, Carlos Alberto | 5 | | Infracción Ley de prenda |
| 3 | 108 | Carlos E. Sosa Reboyras | 10/8/70 | PIEDRABUENA, Luis Angel | 5 | | Malversación caudales públicos |
| 3 | 108 | Carlos E. Sosa Reboyras | 11/8/70 | BRIENZO, Hugo Víctor | 5 | | Malversación caudales públicos |
| 3 | 108 | Carlos E. Sosa Reboyras | 12/8/70 | MONTELLO, Juan | 5 | | Ley de prenda |
| 3 | 108 | Carlos E. Sosa Reboyras | 11/8/70 | PULLAN, Isabel F. de y FERNANDEZ, Jesús | 5 | | Defraudación |
| 3 | 108 | Carlos E. Sosa Reboyras | 22/7/70 | CHACON, César Silvio | 5 | | Defraudación |
| 3 | 108 | Carlos E. Sosa Reboyras | 29/7/70 | MAC KLEER, Bernaro | 5 | | Desobediencia |
| 3 | 108 | Carlos E. Sosa Reboyras | 24/7/70 | GONZALEZ, Antonio | 5 | | Lesiones graves |
| 3 | 109 | A. José Porto | 6/8/70 | BENCARDINO, Roberto Pablo | 5 | 27965 | Defraudación |
| 3 | 109 | A. José Porto | 10/8/70 | WEINBERG, Oscar José | 5 | 28092/70 | Estafa y defraudación |
| 3 | 109 | A. José Porto | 30/7/70 | VAZQUEZ, José Luis | 5 | | Malversación |
| 3 | 109 | A. José Porto | 30/7/70 | CHAPPE, Salvador Juan y NAVONE, Raúl Omar | 5 | 27973 | Falso testimonio |
| 3 | 109 | A. José Porto | 29/7/70 | VALLEJOS, Jorge | 5 | 28079 | Estafa |
| 3 | 110 | Rafael Cullen | 4/8/70 | COLQUE, Ester | 5 | 28664 | Malversación caudales públicos |
| 3 | 110 | Rafael Cullen | 6/8/70 | SCARILLI, José | 5 | 28669 | Malversación caudales públicos |
| 3 | 110 | Rafael Cullen | 30/7/70 | GERBAN, Eduardo | 5 | 28612 | Estafa |
| 4 | 111 | Víctor Adolfo Yáñez | 6/8/70 | PADUANO, Juan Carlos | 5 | 37741 | Robo |
| 4 | 111 | Víctor Adolfo Yáñez | 10/8/70 | NAYGYROS FERNANDEZ, Juan Carlos Tomás | 5 | 37748 | Estafa |
| 4 | 111 | Víctor Adolfo Yáñez | 7/8/70 | RIGOU, Eduardo C. | 5 | | Defraudación |
| 4 | 111 | Víctor Adolfo Yáñez | 7/8/70 | LASALLE, Sara Magdalena FIDAU de | 5 | 37716 | Malversación caudales |
| 4 | 111 | Víctor Adolfo Yáñez | 4/8/70 | GONCALVEZ, Juan Carlos | 5 | 37430 | Defraudación |
| 5 | 114 | Juan J. Devalle | 7/8/70 | RAGGI, Mario Federico | 5 | 27914 | Tentativa de estafa |
| 5 | 114 | Juan J. Devalle | 4/8/70 | BORDEROLLE, Juan Carlos | 5 | 27969 | Robo |
| 5 | 115 | Alfredo A. Breton | 23/7/70 | PICHIO, Jorge Antonio, DI IORIO, Juan Carlos, CASALES, Federico, MARTINEZ N. | 5 | | Robos reiterados |
| 5 | 115 | Alfredo A. Breton | 23/7/70 | OLAVE, Enrique y SANTOS, Vicente | 5 | | Robos reiterados |
| 5 | 116 | A. A. Bretón (a cargo) | 4/8/70 | BIASOTTI, Juan Carlos | 5 | 23403 | Estafa |
| 5 | 116 | A. A. Bretón (a cargo) | 3/8/70 | BUSTO, José Antonio | 5 | | Falsificación de documento |
| 6 | 118 | Ismael E. Sicardi | 3/8/70 | PONCE, Walter Jesús | 5 | 27244 | Lesiones graves |
| 7 | 120 | Armando Alfredo Caccuri | 4/8/70 | NUMEZ, Amalia | 5 | 32864 | Defraudación prendaria |
| 7 | 120 | Armando Alfredo Caccuri | 4/8/70 | VALDEZ, Ulises Elcíades | 5 | 32866 | Defraudación prendaria |
| 7 | 120 | Armando Alfredo Caccuri | 4/8/70 | ALASDRASKI, Elena | 5 | 32865 | Defraudación prendaria |
| 7 | 121 | Julia A. Sanchís Ferrero | 23/7/70 | VALLEJOS, Ismael | 5 | 35390 | Defraudación |
| 7 | 121 | Julia A. Sanchís Ferrero | 22/7/70 | GONZALEZ, Orlando (a) "Nano González" y "El tano nano" | 5 | 35568 | Atentado autoridad, resistencia y lesiones |
| 7 | 121 | Julia A. Sanchís Ferrero | 22/7/70 | PANTUSO, Jorge | 5 | 35512 | Defraudación prendaria |
| 7 | 122 | Elsa Nilda Areau Franco | 6/7/70 | PICCHIO, Juan Antonio | 5 | 32095 | Robos reiterados |
| 7 | 122 | Elsa Nilda Areau Franco | 31/7/70 | LOPARDO, Carlos Alberto | 5 | 32157 | Defraudación |
| 7 | 122 | Elsa Nilda Areau Franco | 6/7/70 | CASALES, Federico | 5 | 32095 | Robos reiterados |
| 7 | 122 | Elsa Nilda Areau Franco | 6/7/70 | DI IORIO, Juan Carlos | 5 | 32095 | Robos reiterados |
| 8 | 125 | Ruben R. Alliaud | 31/7/70 | WEISMAN, Hersz Majlech | 5 | 17918 | Infrac art. 179 del C. Penal |
| 8 | 125 | Ruben R. Alliaud | 10/8/70 | YAÑEZ, Juan Leopoldo | 5 | 17931 | Defraudación |
| 8 | 125 | Ruben R. Alliaud | 7/8/70 | CALICHIO, Antonio Francisco | 5 | 17919 | Defraudación |
| 8 | 123 | Norberto Roffo | 3/7/70 | GRISPINO, Francisco Jorge | 5 | | Estafa |
| 8 | 123 | Norberto Roffo | | TALLARICO, Juan Carlos; TALLARICO, Francisco | 5 | 16826 | Defraudación prendaria |
| 8 | 124 | Juan Manuel Jordán | 4/8/70 | LOPEZ, Federico Ramón | 5 | | Defraudación |
| 8 | 124 | Juan Manuel Jordán | 6/8/70 | DEL CASTILLO, Alicia Blanco de | 5 | 16709 | Estafa |
| 8 | 124 | Juan Manuel Jordán | 7/8/70 | FERNANDEZ, Juan Carlos Tomás | 5 | 16777 | Estafa y falsificación documento |
| 8 | 125 | Ruben R. Alliaud | 11/8/70 | SCIBONA, José | 5 | 17900 | Malversación caudales |
| 9 | 127 | Rafael E. O'Gorman | 17/7/70 | MELGAR, Aída | 5 | 1995 | Encubrimiento |
| 11 | 133 | Jorge Bustelo | 5/8/70 | BENGOLEA, Ignacio Francisco | 5 | 14981 | Infrac. art. 173 inc. 11 C. Penal |
| 11 | 133 | Jorge Bustelo | 10/8/70 | IELENCOVICH, Mario | 5 | 14188 | Defraudación |
| 11 | 133 | Osvaldo Iuspa | 31/7/70 | FIKSLER, Aarón Samuel | 5 | 14331 | Defraudación |
| 11 | 133 | Osvaldo Iuspa | 3/8/70 | RODRIGUEZ, Jorge Alberto | 5 | 14242 | Falsificación de documentos |
| 11 | 134 | Cándido A. Mariño | 29/7/70 | STANLEY JONES, Jorge | 5 | 15916 | Estafa |
| 11 | 134 | Cándido A. Mariño | 3/8/70 | MANGONI, Martín Pascual | 5 | 16034/70 | Defraudación |
| 11 | 134 | Cándido A. Mariño | 3/8/70 | LANDABURU, Oscar Ronald | 5 | 15917/70 | Estafa y uso de documento falso |
| 12 | 135 | Juan Carlos Palacios | 10/8/70 | JALAS, Antonio Amarilla | 5 | | Violación |
| 12 | 136 | M. Pizarro Miguens | 10/8/70 | GARCIA, Domingo O. | 5 | | Estafa |
| 12 | 136 | M. Pizarro Miguens | 10/8/70 | LINARDI, Héctor | 30 | | Estafa |
| 12 | 136 | M. Pizarro Miguens | 11/8/70 | LUKA, Armando Emilio | 30 | 6428/70 | Infrac. art. 204 C. Penal |
| 12 | 137 | Eustaquio Castro | 10/8/70 | DE MARCO, Osvaldo Priano | 30 | 6578/70 | Estafa |
| 13 | 138 | Roberto Bergalli | 7/8/70 | VASCO, Atilio | 30 | | Infrac. art. 173 del C. Penal |
| 14 | 141 | Julio B. J. Maier | 4/8/70 | LUCERO, Tomás Bernardino | 5 | 5881/70 | Estafa |
| 14 | 142 | Nerio N. Bonifati | 4/8/70 | MONTES, Alfredo Julio | 5 | 5317 | Falsificación |
| 14 | 143 | Emilio M. Goyena | 7/8/70 | VILLALONGA, Rodolfo Oscar | 5 | 69:0 | Desobediencia |
| 14 | 143 | Emilio M. Goyena | 10/8/70 | ALDAO, Felipe | 5 | 6999 | Infrac. art. 173 inc. 11 C. Penal |
| 15 | 144 | Jorge Alberto Bellotti | 29/7/70 | PENACHI, Jorge Raúl | 5 | 8356 | Defraudación |
| 15 | 145 | José Mancinelli | 4/8/70 | VAZQUEZ, Jorge Carlos | 5 | 8145/70 | Hurto |
| 16 | 148 | Jorge D. López Bolado | 12/8/70 | URRUTI, Ruben Darío | 5 | 2823 | Infrac. art. Ley 13.944 |
| 16 | 148 | Jorge D. López Bolado | 11/8/70 | TORTOSA, Raúl | 5 | 2823 | Infrac. art. Ley 13.944 |
| 16 | 148 | Jorge D. López Bolado | 30/7/70 | SOTELO, Rodolfo Antonio | 5 | 2828 | |
| 16 | 148 | Jorge D. López Bolado | 28/7/70 | DURBANO, Mabel | 5 | 2797 | Robo y hurto |
| 16 | 148 | Jorge D. López Bolado | 4/8/70 | GALLO, Vicente Elías | 5 | 2817 | Infrac. Ley 13.944 |
| 18 | 155 | Abel Bonorino Pero | 5/8/70 | GALVAN, Aída Ada PAPARELLI de | 5 | | Estafa |
| 18 | 156 | Jorge Méndez Huergo | 4/8/70 | CONTE, Juan José | 5 | 8688 | Malversación caudales |
| 18 | 156 | Jorge Méndez Huergo | 3/8/70 | AGUINACO, Carlos C. | 5 | 8548 | Defraudación |
| 18 | 156 | Jorge Méndez Huergo | 3/8/70 | SAWICZ, Eduardo | 5 | 8550/70 | Defraudación |
| 19 | 157 | José Alberto Seyahian | 7/8/70 | GIUDICE, Carlos Manuel, y ZAIA, Lino | 5 | 7797 | Falsificación documento |
| 19 | 157 | José Alberto Seyahian | 27/7/70 | DORMAN, David | 5 | | Falso testimonio |
| 19 | 158 | Juan Jorge Magdaleno | 14/4/70 | ZALAZAR, Dalinda y MAIDANA, Susana | 5 | 7968 | Hurto |
| 19 | 159 | S. Dalmacio Leguizamón | 7/8/70 | CABIASSO, Arnoldo Alfredo | 5 | | Estafa |
| 19 | 159 | S. Dalmacio Leguizamón | 7/8/70 | CASTRO, Catalina GUTIERREZ de | 5 | | Estafa |
| 19 | 159 | S. Dalmacio Leguizamón | 7/8/70 | PLA, Alfonso | 5 | | Estafa |
| 19 | 159 | S. Dalmacio Leguizamón | 7/9/70 | FORTSMAN, Guillermo Ricardo | 5 | | Estafa |
| 19 | 159 | S. Dalmacio Leguiza...on | 7/8/70 | HARDINDEGUY, Héctor Horacio | 5 | | Estafa |
| 19 | 159 | S. Dalmacio Leguizamón | 4/8/70 | SILVA, Ramón | 5 | | Robos reiterados y asoc. ilícita |
| 19 | 159 | S. Dalmacio Leguizamón | 4/8/70 | PRAINO, Leonardo | 5 | | Robos reiterados y asoc. ilícita |
| 20 | 160 | Gullermo Garro Auderut | 28/7/70 | RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Simón | 5 | 7602/70 | Estafa |
| 20 | 160 | Gullermo Garro Auderut | 28/7/70 | GALINDEZ, Sergio | 5 | 7598/70 | Hurto |
| 20 | 160 | Gullermo Garro Auderut | 13/7/70 | PAZ, María Magdalena | 5 | 7592 | Malversación caudales públicos |
| 20 | 160 | Gullermo Garro Auderut | 27/7/70 | ZUTOVSKY, Leonardo | 5 | 7629/70 | Defraudación |
| 20 | 161 | Samuel María Somoza | 6/7/70 | GUZMAN, Juan Calixto | 5 | 7981 | Defraudación |
| 20 | 161 | Samuel María Somoza | 3/7/70 | GALLEGO, José Rodríguez | 5 | 8065/70 | Estafa |
| 21 | 163 | Alfredo Müller | 28/7/70 | PRESUMIDO, Miguel Angel | 5 | 75765/70 | Estafa |
| 21 | 163 | Alfredo Müller | 21/7/70 | D'ALUVIA, Angel Luis | 5 | 7375/70 | Estafa |
| 21 | 164 | Héctor Grieben | 15/7/70 | JAMARDO, Francisco; GONZALEZ, Oscar Antonio Esteban | 5 | 7428/70 | Falso testimonio |
| 21 | 164 | Héctor Grieben | 29/7/70 | MONTOYA, Jorge Aníbal | 5 | 7539 | Defraudación |
| 21 | 164 | Héctor Grieben | 13/7/70 | IBAÑEZ, Narciso Belisario | 5 | 7457 | E:tafa |
| 21 | 165 | Jorge Baltar | 8/7/70 | HAMERSZLAK, Enrique | 5 | 7639/70 | Infrac. Ley 13.944 |

e.10/9 Nº 666 5/7/0.

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

### Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JAVIERA ROSA SERNA de BURGOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ L.18.188, 18.- e.10|9 Nº 85.734 v.14|9|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA FERRARO de RIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ L.18.188, 18.- e.10|9 Nº 85.736 v.14|9|70

### Nº 7

Juzgado Nacional de Paz 7, cita y emplaza por cinco días a HESKIA SIMANTOV para que comparezca a estar a derecho en juicio que le sigue María B. Barcelo de Ducco, por desalojo, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Autentes para que lo represente. —Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ L.18.188, 15.- e.10|9 Nº 85.780 v.11|9|70

### Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por 3 días a MARIA TERESA de OROZCO para comparecer en juicio "Frieboes de Bencih Emilia Irma y otra c|Orozco María Teresa de, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — José E. Pellegrino, secretario
$ L.18.188, 18.- e.10|9 Nº 85.794 v.14|9|70

### Nº 24

Juzgado Nacional de Paz 24, cita y emplaza por dos días a ARMANDO REGUEIRA para que comparezca a estar a derecho en juicio que, por desalojo, le sigue Zacarías Khaury, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Sergio A. Saubidet Etchazú, secretario.
$ L.18.188, 15.- e.10|9 Nº 85.781 v.11|9|70

### Nº 26

El Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LEITES — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — El Secretario.
$ L.18.188, 13,50 e.10|9 Nº 85.839 v.14|9|70

### Nº 29

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita a CARMEN ROVIRA de BARRIONUEVO, ARMINDA LUISA BARRIONUEVO y HECTOR ABEL BARRIONUEVO, para que dentro del térm no de diez días hábiles tomen intervención en los autos "Barrionuevo, Máximo Abel, s|sucesión", bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ L.18.188, 36.- e.10|9 Nº 85.700 v.14|9|70

### Nº 42

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO MANLIO DELFINO.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.10|9 Nº 85.645 v.14|9|70

### Nº 46

Juzgado Nacional de Paz Nº 46, cita y emplaza a MARIA ESTHER SILVA, VICTOR RAIMUNDO CAPRIGLIONI y LUIS CASTRO, por diez días, a estar en derecho en los autos: "Abdala Elías y otro c|Silva María Esther y otros, s| cobro de alquileres", bajo apercibimiento si no comparecieren, de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, agosto 13 de 1970. — Eduardo L. Fermé, secretario.
$ L.18.188, 10,50 e.10|9 Nº 85.585 v.10|9|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 46, cita y emplaza a MARIA ESTHER SILVA por diez días a estar en derecho en los autos "Abdala Elías y otro c|Silva María Esther, s|desalojo", bajo apercibimiento si no compareciere, de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1970. — Eduardo L. Fermé, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.10|9 Nº 85.583 v.11|9|70

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber a los señores acreedores de MONTANELLI HNOS, y A. MONTANELLI s|Quiebra que se encuentra proyectado estado de distribución de fondos, el que se aprobará si no merece observaciones. Se regularon honorarios al liquidador seis mil, a su letrado dos mil y al escribano mil pesos. El fallido ha solicitado su rehabilitación por aplicación del Art. 186 inciso a) Ley 11.719. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L. 18.188, 31,50 e.10|9 Nº 85.833 v.14|9|70

### Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6 de la Capital Federal, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días a los acreedores de CODEINCO S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándose 20 días para presentar al síndico señor Marcelo J. Ilundain, calle Lavalle 1647, piso 2º, "A", los títulos justificativos de su crédito. El día 27 de noviembre de 1970, a las 9 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188, 52,50 e.10|9 Nº 85.817 v.16|9|70

### Nº 10

El Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de VILLA DEL SUD SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días a contar de la última publicación del presente para entregar al síndico Héctor Raúl Torné, domiciliado en Paraguay 435, piso 1º, Of. 4, los justificativos de sus créditos. El día 14 de diciembre de 1970, a las 9 horas, se celebrará en la sala de audiencia del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188, 60 e.10|9 Nº 85.582 v.16|9|70

### Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de CONSTRUCCIONES MONROE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, DE MANDATOS Y SERVICIOS, la convocatoria solicitada, fijándoseles 20 días para presentar al síndico Alberto Haber, Sarmiento 1848, 3º "B", los justificativos de créditos. El 11 de marzo de 1971, hora 8, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188, 67,50 e.10|9 Nº 85.588 v.16|9|70

### Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de "CASA BOO S.A.I.C. y P.", la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días a contar de la última publicación para presentar al síndico Carlos Miguel Tacchi, domiciliado en Maipú 726, piso 2º, Frente, Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El 9 de noviembre de 1970, a las 14.30 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 82,50 e.10|9 Nº 85.609 v.16|9|70

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

### Nº 1

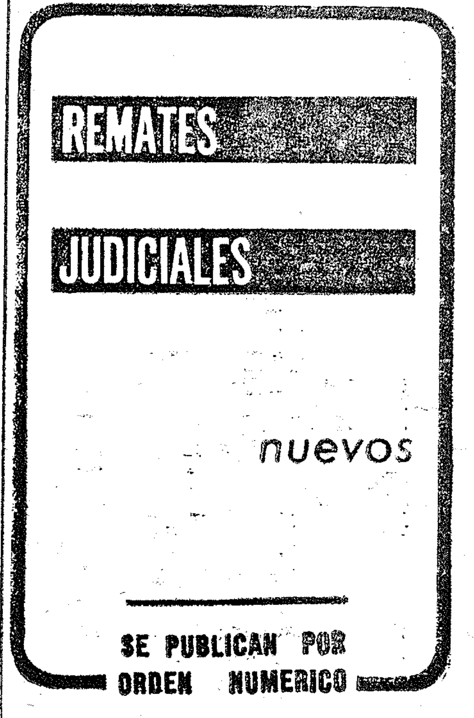
El Juzgado Federal Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 29, cita a JOSE VILA, para que se presente en el juicio "Banco Hipotecario Nacional c|Vila José s|sumario" dentro de los diez días, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — Jorge A. Almeida Hausen, secretario.
$ L. 18.188, 12 e.10|9 Nº 85.803 v.11|9|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1 de la Capital, Secretaría Nº 31, cita en los autos Banco de la Nación Argentina c|Bregila, Francisco Pablo y otros s|cobro de pesos, al demandado ANGEL ARTACHO, para que dentro de quinto día comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 17 de julio de 1970. — José M. Romero, secretario.
e.10|9 Nº 536 v.10|9|70

### Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 52, cita al demandado AARON D. MELNIK en los autos: "Banco de la Nación Argentina c|Noé Kenig, Aaron D. Melnik y Aaron Kenig s|Ejecutivo", a estar a derecho y constituir domicilio dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de darle debida intervención al Sr. Defensor Oficial, en caso de incomparencia. Publíquese por un día. — Buenos Aires, agosto de 1970. — F. C. Castellanos, secretario.
e.10|9 Nº 537 v.10|9|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4 de la Capital, Secretaría Nº 52, cita a doña ELSA BALBI DE FAGNANI, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c|Balbi de Fagnani, Elsa s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de darse la intervención que corresponda al señor Defensor Oficial de Ausentes. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — F. C. Castellanos, secretario.
e.10|9 Nº 539 v.10|9|70




## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 2

Juzgado Civil número 2, Secretaría número 3, comunica por tres días, en autos: "MARINO de ARGUELLO, C. J. c|ROSENBERG, NAUN V. s|ejecución hipotecaria". — (Expediente Nº 17.137), que el martillero José María Lloveras, rematará en la misma, el día 20 de septiembre de 1970 a las 16.30 horas, la finca calle Mendoza números 4365 y 4367, que mide: 8 metros 66 de frente al S. E. por 43 metros 30 de fondo. — El bien se encuentra en estado de refección y de acuerdo a lo decretado en el juicio se entregará desocupado, como condición de venta. — Sin base, al contado. — La propiedad se revisa diariamente de 15 a 18 horas. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento en efectivo en el acto del remate. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Ricardo L. Dornichon, secretario.
$ L.18.188 58,50 e.10|9 Nº 85.818 v.14|9|70

### Nº 4

Juzgado Civil número 4, Secretaría número 8, comunicar por tres días en autos "F. I. B. R. A. S. A. c|FANTE, FEDERICO IGNACIO s|ejecución hipotecaria". — Expediente número 39.425, año 1969, que el martillero Crescencio Antonucci, rematará el próximo día 15 de septiembre de 1970, a las 15.30 horas en 25 de Mayo número 311, Capital Federal, el inmueble ubicado en el ejido de la ciudad de Mar del Plata, partido General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, calle Ciento Treinta y Cuatro número un mil setecientos sesenta y tres, con superficie de 283 metros cuadrados. — Ocupada por el propietario que deberá entregarse desocupada, atento a lo convenido mutuo hipotecario, cláusula "G". — Base $ 7.143,52, Ley número 18.188, contado. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1970. — Omar J. Cancevo, secretario.
$ L.18.188 45 e.10|9 Nº 85.625 v.14|9|70

### Nº 5

Juzgado en lo Civil número 5, Secretaría número 9, comunica por tres días en los autos "DI ZINNO, LUIS c|SLEIKO, FRANCISCO y otra s| ejecución hipotecaria, expediente número 15.714" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida numero 239, Capital el miércoles 16 de septiembre a las 15 horas el inmueble desocupado sito en San Martín, calle Berutti (ex San Lorenzo) Paraje El Liceo, edificado en los lotes 17 y 18 manzana G. que miden: lote 17: 10 metros al S. O.; 48 metros 68 al N O.; 10 metros 635 E. N. E.; 5 metros 06 S. E. Sup.: 468,70 metros cuadrados lote 18: frente formado por línea quebrada de 4 metros 97 al S. O. 6 metros 80 al O. S. O. 40 metros 28 al N. E.; 7 metros 98 al E. N. E. y 38 m. 045 al S. E. Sup. 381,04 m. cuadrados. Catastro: Cir. III Sec. I Manzana 56. Parcela 17 y 18. — Visitar de 14 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base pesos 55.000. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L. 18.188 63 e.10|9 Nº 85.725 v.14|9|70

### Nº 11

Juzgado Civil número 11, Secretaría número 22, comunica por 3 días que en autos "PODEMARI Sociedad en Comandita por Acciones conta BONELLI, ALFREDO RODOLFO y otro, sobre ejecución hipotecaria". — Expediente número 23.683, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari y Cía., rematarán el día 16 de septiembre a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, (Capital), la propiedad sita en la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, Avenida General Savio número 392 con frente también a las calles Pringles y Don Bosco. — Mide: 18 metros de frente al S. O. por 126 metros 436 en el otro frente sobre la calle Pringles, teniendo en el costado N. O. un martillo a favor que empieza a los 40 metros de la línea de la calle y se compone de 30 metros 30 de frente por 86 metros 436 de fondo, teniendo en su contrafrente al N. E. 49 metros 50. — Consta de un local de negocio con dependencias y oficinas, todo en estructura de hormigón armado, tres grandes galpones, en uno de ellos se encuentra una oficina, depósito y baños y en altos guardarropa y vestuarios. — Ocupado por la parte demandada. — Base $ 142.325, Ley número 18.188 ($ 14.232.500 moneda nacional). — Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Horario de visita días lunes a viernes de 10 a 12 y 15 a 17 horas. — Seña 10 por ciento. — Comisión 3 por ciento en efectivo.

Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.

$ L.18.188 90 e.10|9 Nº 85.786 v.14|9|70

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, que en autos caratulados "CALDERON, ALBERTO LUIS y otros c|VARONE y TEDESCO, ISABEL CATALINA y otros, s Ejecución Hipotecaria" - Expediente Nº 20.2?4, el martillero Armando D. Lorenzo rematará el día miércoles 16 de septiembre de 1970, a las 16,15 horas, en la calle Rodríguez Peña 486, piso 4º, Capital Federal, el inmueble sito en esta Capital Federal, calle Zapiola 4288. — Superficie del terreno: 223,10 m.2. — El inmueble se entregará desocupado, excepto el departamento Nº 2, el que se encuentra alquilado. — Base: $ 13.500, Ley 18.188. Al contado. — 10 o|o de seña y 3 o|o de comisión (en efectivo). — Visitar todos los días de 14 a 17 horas. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ L. 18.188 54. e.10|9 Nº 86.069 v.14|9|70

### Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en autos "GLOMBITZA CARLOS HORST c|CAMPORA RICARDO s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. Nº 13.203, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el martes 15 de septiembre, a las 15 horas, en Lavalle 425, la propiedad ubicada en Haedo, Pdo. de Morón, Provincia de Bs. Aires, calle Las Bases Nº 7?3, entre El Ceibo y Alegría. — Superficie: 240mc.10. — Base: pesos Ley 18.188: $ 18.700, al contado. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. — Ocupada por el demandado y su familia. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.10|9 Nº 86.250 v.14|9|70

### Nº 18

Juzgado Civil número 18, Secretaría número 35, comunica por 3 días que en autos "GIL LOPEZ, MANUEL y otros c|PICCALUGA y CIA, rematarán el día 16 de septiembre a las 15.30 horas en Reconquista 513, primer piso, las unidades 1 y 2 de la planta baja del edificio en esta Capital, calle Luis Sáenz Peña 160|64, a saber: unidad 1, local con sótano y superficie total propia de 273 metros cuadrados 45, porcentual 17,01 por ciento. — Unidad 2, superficie propia total 87 metros cuadrados 97, porcentual 5,68 por ciento. — Se entregan desocupados. — Base pesos 90.000 Ley número 18.188. — Al contado. — Horario de visita de lunes a viernes de 15 a 17 horas. — Adeudan por expensas comunes al 2 de abril de 1970, la suma de pesos 5.925,95 Ley número 18.188. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 por ciento y Comisión 3 por ciento en efectivo.

Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ L 18.188 63 e.10|9 Nº 85.790 v.14|9|70

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días, en autos caratulados "CALLEGARI, JUAN JOSE y otros c|CANNATA, ANTONIO y otro, s|Ejecutivo" - Expediente Nº 18.1?4, que el martillero Armando D. Lorenzo rematará el día jueves 24 de septiembre de 1970, a las 16,15 horas, en la calle Rodríguez Peña 486, piso 4º, Capital Federal, los siguientes inmuebles, ubicados en el Partido de San Isidro, Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires: finca calle Los Paraísos Nº 2371 e|las de Virrey Vertiz y Martín Rodríguez, cuyo terreno mide: 10 m. fte. al S.O.; 10 m. contrafrente N.O.; 40 m. en su costado al N.E.; y 40 m. en su costado S.O. — Superficie: 400 m.2, y la finca calle Virrey Vertiz Nº 1991 esquina calle El Indio, cuyo terreno mide: 7,97 m. fte. s calle El Indio; 4 m. en la ochava, 16,17 m. en su otro fte. sobre calle Virrey Vertiz; 10,80 m. en su lado N.O.; y 19 metros en su costado S.O. — Superficie: 201,20 m.2. — Ambos inmuebles se encuentran ocupados por los demandados. — Base: $ 30.800 (Ley 18.188), al contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión (en efectivo). — Visitar: lunes, miércoles y viernes, de 17 a 18 horas. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ L. 18.188 90. e.10|9 Nº 86.067 v.14|9|70

### Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días, en autos "BASETTI de CASTAGLIONE EMMA s|Sucesión" - Expte. Nº 14.943, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el martes 15 de septiembre, a las 15 horas, en Lavalle 425, la propiedad Virrey Loreto 3544|46, que mide: 8m.66 de fte. al N.O.; 8m.97 contrafrente S.E.; 30m.20 en el costado N.E.; y 32m.55 al S.O. — El inmueble se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e.10|9 Nº 86.252 v.14|9|70

### Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días, en autos "COSTAGLIOLA HECTOR ALBERTO c|MALLARINI DEL CARRIL y|o MALLARINI de MARTINETTI, s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. Nº 17.578, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el martes 15 de septiembre, a las 15 horas, en Lavalle 425, la Unidad Nº 19, 6º piso, "B", de la propiedad Juncal 219?. — Sup. exclusiva: 27mc.48. Porcentual: 4.50 o|o. — Base: pesos Ley 18.188: $ 5.626, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — La Unidad adeuda por expensas comunes, pesos Ley 18.188: $ 313,17. — El departamento se encuentra ocupado por la demandada y su familia. Y de acuerdo a la Cláusula e) de la escritura hipotecaria: La deudora no podrá alquilar el todo o parte del inmueble hipotecado y en caso de venta del inmueble por ejecución de este préstamo deberá entregar el inmueble totalmente desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ L. 18.188 63. e.10|9 Nº 86.249 v.14|9|70

### Nº 28

El señor Juez doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado en lo Civil número 28, Secretaría número 55 a cargo del doctor Francisco A. Fernández Cepeda, en los autos "BOCIAN, JACOBO c|PUJOL, LUIS CARLOS s| Ejecución Hipotecaria", manda publicar por tres días la subasta que el martillero Carlos Julio Camean Ariza, realizará el día 19 de septiembre de 1970 a las 15 horas, sobre el mismo inmueble calle Espartaco número 989, entre Recuero y Avenida del Trabajo, Capital Federal: Una finca de altos y bajos, cinco habitaciones, dependencias y patio. — Base: Pesos Ley número 18.188, cuarenta y cinco mil, contado. — El inmueble será entregado desocupado una vez abonado el saldo de precio. — Se visita sábados y domingos de 9 a 12 horas. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ L. 18.188 67,50 e.10|9 Nº 85.778 v.14|9|70

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

### Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días, en autos "PORTELLA JORGE LUIS c FLEITAS de OTERO GLADYS, s|Ejec. Prendaria" - Expediente Nº 184.184|70, que el martillero Jorge Luis Calió rematará el día 20 de septiembre de 1970, a las 10 horas, en Félix Muñoz Nº 2015, Sáenz Peña, Ptdo. de 3 de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, lugar donde también se exhibe: un automóvil, marca Volkswagen, modelo 1951, motor Nº 1-0418573, patente de la Capital Federal Nº 695.336, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 573,36, Ley 18.188, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en dinero en efectivo. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1970. — Fernando B. Durao, oficial 1º.

$ L. 18.188 45. e.10|9 Nº 86.233 v.14|9|70

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. ELECTRODOMESTICA c| RODRIGUEZ AVELINO - Ejecutivo" - Expte. Nº 178.704, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el viernes 25 de septiembre de 1970, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: un acondicionador de aire, eléctrico, marca Siam, modelo AV. 130, Nº 30490, completamente equipado, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. — Base: $ 929,50, Ley 18.188, al contado. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ L. 18.188 45. e.10|9 Nº 86.100 v.14|9|70

### Nº 4

Juzgado Nacional de Paz número 4, comunica por un día en los autos "SZRAIBMAN, DAVID c|GARCIA, CRESCENCIO s|Ejecutivo". — Expediente número 122.976, que el martillero don Rafael H. Campos rematará el día viernes 11 de septiembre de 1970, a las 17.30 horas, en Humberto Iº número 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: un televisor marca "Dalty" con botones al frente, gabinete de madera, funcionando: dos (2) sillones tapizados en pana color verde claro, para una persona, en perfecto estado. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — En efectivo.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1970. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ L 18.188 15 e.10|9 Nº 85.596 v.10|9|70

### Nº 6

Juzgado de Paz número 6, comunica por un día en el juicio "HORMASACA S. R. L. contra GARAY, LAUREANO" s|Ejecutivo. (Expediente número 137.652|1969), que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará en Humberto Iº número 2046, Capital Federal el 11 de septiembre de 1970 a las 10 horas los siguientes bienes: Un televisor marca Admiral, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en el mismo lugar. — Com. 10 por ciento. — Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Proceso

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1970. — Bruno Quintana, secretario.

$ L. 18.188 13,50 e.10|9 Nº 85.884 v.10|9|70

### Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por un día, en el juicio: PLURAL S. A. c|JUNCAL LEMOS s|ejecutivo, expediente Nº 144772, que el martillero Américo S. ancer ar, rematará, el 11 de setiembre a las 9 horas en Paseo Colón Nº 1536, donde se exhibe un acondicionador de aire, marca Siam, funcionando. — Sin base. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ L. 18.188, 9 e.10|9 Nº 86.003 v.10|9|70

### Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. S. A c|DI NIPOTTI Vda. de CAETANO, MARIA LETICIA VIRGINIA, ejecutivo, expediente Nº 113124, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de setiembre de 1970, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 70, Nº 383510, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. — Base $ 747,50 Ley 18.188, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.

$ L. 18.188, 30 e.10|9 Nº 86.101 v.11|9|70

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BOGDANOVICH, ALEJANDRO CARLOS, ejecutivo, expediente Nº 113096, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de setiembre de 1970, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Superama Vertical, Nº 1624, completamente equipado, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. — Base $ 337,95, Ley 18.188, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.

$ L. 18.188, 30 e.10|9 Nº 86.098 v.11|9|70

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CUFRE, ANTONIO RAMON, ejecutivo, Expediente Nº 113142, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de setiembre de 1970, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Una cocina a gas de garrafa marca Siam, modelo GG3H Nº 111029, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. — Base $ 351,90, Ley 18.188, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.

$ L. 18.188, 30 e.10|9 Nº 86.097 v.11|9|70

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ERBES ENRIQUE, ejecutivo, expediente Nº 113109, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de setiembre de 1970, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 70, Nº 360854, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. — Base $ 807,30, Ley 18.188, al contado. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.

$ L. 18.188, 30 e.10|9 Nº 86.094 v.11|9|70

### Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por dos días en el juicio: LOIACONO FRANCISCO contra IBAÑEZ JOSE ANTONIO, Ejecutivo, Expte. Nº 103172, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el sábado 12 de setiembre próximo, a las 10 hs., en Martínez Castro 1217, donde se exhibe todos los días de 9 a 12 hs., una máquina moldeadora e inyectora de plástico francesa, combinada, de 3 cuerpos uno central y dos accesorios c|2 tableros de luz p|comando y cañerías para agua y vapor; una agujereadora marca Siegin, Ind. Arg.; un compresor completo Agar-Cross, el motor Nº 225, Serie 537355 de 3 HP. y el compresor marca Worthington, Serie 216, modelo 201, Made in USA. — Sin base al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ L. 18.188, 36 e.10|9 Nº 86.007 v.11|9|70

### Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MORAN, NORMA, ejecutivo, Expediente Nº 1913, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de setiembre de 1970, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo Turbo Power, fabricado por Siam, Nº 34.398, completamente equipado, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. — Base pesos 212,40, Ley 18.188, al contado. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.
$ L. 18.188, 30 e.10|9 Nº 86.096 v.11|9|70

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|MORALES RAMON RISOL, ejecutivo, expediente Nº 1949, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de setiembre de 1970, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 421260, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. — Base $ 979,20 Ley 18.188 al contado. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.
$ L. 18.188 30 e.10|9 Nº 86.093 v.11|9|70

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio: SIAM DI TELLA, LTDA. S. A., c|GOMEZ, ENRIQUE HORACIO, ejecutivo, expediente Nº 1917, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cop., el viernes 25 de setiembre de 1970, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 70, Nº 00423361, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. — Base pesos 837,20 Ley 18.188, al contado. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.
$ L. 18.188, 30 e.10|9 Nº 86.092 v.11|9|70

Juzgado de Paz Nº 16 comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ACOSTA ZEGARRA CARLOS ALFREDO, Ejecutivo", expediente Nº 1.908, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el viernes 25 de setiembre de 1970, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una conservadora marca Siam, modelo C 53, Nº 4695, completa, que se exhibe en la calle Luna 551, Capital. Base $ 989,55 Ley 18.188, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 26 de 1970. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.
$ L. 18.188, 30 e.10|9 Nº 86.091 v.11|9|70

Juzgado de Paz Nº 16 comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FREZZA RICARDO OMAR, Ejecutivo", expediente Nº 1941, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el viernes 25 de setiembre de 1970, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo Super Plana Nº 16471, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Capital. Base $ 211,50 Ley 18.188, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.
$ L. 18.188 30 e.10|9 Nº 86.083 v.11|9|70

Juzgado de Paz Nº 16 comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. ELECTRODOMESTICA c|FERRARO JOSE RAUL Ejecutivo", expediente Nº 1879, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el viernes 25 de setiembre de 1970, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 350866, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Capital. Base $ 547,30 Ley 18.188, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 26 de 1970. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.
$ L. 18.188, 30.— e.10|9 Nº 86.085 v.11|9|70

### Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por dos días en autos FATIGRAF S.A.C.I.F. contra SUCESION JESUS BERNAL s|Ejecutivo", Exp. 148.426, que el martillero Adolfo Ferreiro rematará el día 11 de setiembre a las 16 horas del año 1970, en el local de la calle Plaza Nº 1731, de Capital Federal: Una máquina de escribir marca "Olivetti" Lexikon 80 de 140 espacios Nº 72.294, lugar donde se exhibe. Sin base. Al contado, en dinero efectivo. Comisión 10 o|o, entrega inmediata. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ L. 18.183, 27 e.10|9 Nº 86.014 v 11|9|70

### Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por 1 día. — Exp. 11785. autos CHERUBINO FRANCISCO c| BRAMAJO CRESPIN N. s|ejecutivo, que el martillero Juan Gerardo Tolosa, rematará en Humberto Primero Nº 2046, el día 15|9|70, a las 17 hs.; 1 heladera eléctrica, marca Siam s|Nº visible, familiar, lugar donde se exhibe de 9 a 19 hs. — Sin base, al mejor postor, pago al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ L.18.188 10,50 e.10|9 Nº85.752 v.10|9|70

Juzgado Nacional de Paz número 26, comunica por 1 día, Expediente número 204.005, autos: "RUIZ, FULVIO c|ALVAREZ, AGAPITO, s|Ejecutivo", que el martillero Juan G. Tolosa, rematará en Humberto Primero número 2046, el 15|9|70, a las 17,15 horas donde se exhibe de 9 a 18 horas; 1 cómoda de 4 cajones; 1 ropero de 3 cuerpos, de 4 puertas, haciendo juego. — Sin base, al mejor postor, pago al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1970. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ L.18.188 10,50 e.10|9 Nº 85.749 v.10|9|70

### Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, Secretaría Juan Carlos Costa, comunica por dos días en los autos PERALTA, OSCAR SALVADOR c| ARTIN HORASSANDJIAN s|ejecutivo que el martillero designado Patricio M. Carreras rematará el día 14 de setiembre a las 17 horas en local de la Avda. Santa Fe 5007, 791 pares de medias para mujer de nylon, marca Opus, colores y números varios. — En dinero efectivo, al contado. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán en acto del remate.
Buenos Aires, agosto 26 de 1970. Juan Carlos Costa, secretario.
$ L. 18.188 24 e.10|9 Nº 85.279 v.11|9|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por 2 días en autos INDUPA S. A. I. C. c| FONTANA ATILIO P. s|ejec. — Expte. Nº 170288, que el martillero José María H. Bouquet rematará el lunes 14 de setiembre de 1970 a las 17 hs. en Humberto 1º 2046, donde se exhiben: Una máquina tricloro a kerosene sin Nº ni marca visible de aprox. 0,80 x 1,20 mts. de base y 1,60 m. de alto; un reloj control de personal "Sun plex Time Recorder C. O. Serial" Nº 50281-92. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. Juan Carlos Costa, secretario.
$ L. 18.188 24 e.10|9 Nº 85.708 v.11|9|70

### Nº 38

JUDICIAL. Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 38 comunica por dos días en autos "VENTOR S. A. c|GARCIA TORRES S.R.L. s|Ejec.", expediente Nº 2.548, que la martillera Raquel Alicia Bence, rematará el día 14 de setiembre de 1970, a las 11 horas en Av. Santa Fe 5007, Capital, lugar donde se exhiben diariamente de 8 a 12 y de 15 a 19 horas, los siguientes bienes: Una máquina de calcular, marca "Olivetti", sin número visible; 2 paragolpes delanteros; 4 tazas para coche. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Eduardo José Coll, secretario.
$ L. 18.188 27 e.10|9 Nº 85.955 v.11|9|70

### Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GARCIA OSCAR, Ejecutivo" expediente Nº 20.530, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el viernes 25 de setiembre de 1970, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una estufa a gas marca Siam, modelo G.E., Nº 37790, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Capital. Base pesos 101,20 Ley 18.188, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 13 de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.
$ L. 18.188, 30 e.10|9 Nº 86.087 v.11|9|70

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. ELECTRODOMESTICA c|RIVERO ANTONIO SALOMON y otro, ejecutivo", expediente Nº 20542, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de setiembre de 1970, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 860 K, Nº 338032, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. Base $ 523,90, Ley 18.188, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 13 de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.
$ L. 18.188 30 e. 10|9 Nº 86.082 v. 11|9|70

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S .A. c| DE LA CRUZ EDUARDO FIDEL, Ejec. Prend.", expediente Nº 17325, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de setiembre de 1970, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 206129, faltándole vidrio, mantequera y cubetera, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. Base $ 280,53, Ley 18.188, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 14 de 1970. — Guillermo L. Cespedes, secretario.
$ L. 18.188 45 e. 10|9 Nº 86.095 v. 14|9|70

### Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos "MARGO, RODOLFO A. c|VIGO, GABRIEL s|ejecución prendaria", expediente Nº 31842, que el martillero Jorge Lucioni, rematará en la calle Planes 1078, Capital, el día 16 de setiembre de 1970, a las 9,30 hs., donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Peugeot modelo 1962, motor Nº 2521528, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 666676, en el estado en que se encuentra, sujeto a aprobación judicial. Base $ 2.850, Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e. 10|9 Nº 85.937 v. 14|9|70

### Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "GILOTAUX SACIFI. c|GRACIANO de SCAGLIA OLGA A. s|Ejec. prendaria", Expte. 34470, que el martillero José Pedro Cremerius, rematará el 22 de setiembre de 1970, a las 10 hs., en J. Salguero 3172-92, de la Capital, el siguiente objeto: Un automóvil, marca Fiat, modelo año 1964, 600|D., 2 puertas, motor marca Fiat Nro. 2036620, de 767 HP. de potencia, serie 1964, chasis Nº 178939, patente Nº C002689 del Registro de la Propiedad del Automotor, con la base de $ 1.189.80, Ley 18 188, al contado, que se exhibe en J. Salguero 3172-92. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188 49,50 e. 10|9 Nº 86.068 v. 14|9|70

### Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio "BASCIANO HECTOR c|ROSSI ANA J. y otro s|Ej. prenda", Expte. 1850, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 28 de setiembre próximo, hora 10.30, rematará en Cochabamba 1035, donde se exhibe: Una motocicleta marca Gilera, modelo año 1968, 300 c.c., motor y chasis Nº 88-00900. Base $ 1.286,16. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188 36 e. 10|9 Nº 85.998 v. 14|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "PEDREIRA O. N. c|PALAZUELOS C. H. y otro s|Ej. prenda", Expte. 1875, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 28 setiembre próximo, hora 9.30, rematará en Varela 742, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Fiat 1100, modelo año 1956, sedan 4 puertas, motor número 287.366, patente 651.750, Cap. Federal. Base $ 3.663. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188 36 e. 10|9 Nº 85.997 v. 14|9|70

### Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, por la Secretaría Nº 12 a mi cargo en Expte. 1331 comunica tres días en juicio BANSZYCK BENJAMIN c|HUERGO SANCHEZ ANTONIO s|Ejec., que el martillero Clodomiro Pereira remata en lo Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, el día 15 de setiembre, a las 16 hs., el inmueble sito en la calle Pinto 4740 de esta Capital, teniendo en su frente dos habitaciones de madera y material ocupado por demandado y tres casillas de madera por inquilinos. — Sup. del terreno: 8,66 de frente x 38,91 de fondo con galpón. — Base: pesos Ley 12.698,32. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal, pudiendo visitarse el inmueble todos los días hábiles.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ L.18.188 54 e.10|9 Nº 86.111 v.14|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, por la Secretaría Nº 11, a mi cargo, Expte. 589 en juicio ELCANO AUTOMOTORES S. A. c|SARAVI AUGUSTO y otra s|Ejec. Prendaria, por 3 días que el martillero Clodomiro Pereira remata en Conde 260, el 16 de setiembre, a las 9 hs., donde también se exhibe un automotor marca Citroen modelo año 1963, con motor 3023000109, patente 1670561, en estado que se encuentra. — Base: pesos Ley 3867,00. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L.18.188 36 e.10|9 Nº 86.109 v.14|9|70

### Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en autos: "WOINILOWICZ, EDUARDO contra FAGNANI, JOSE A. y otro s|Ejec.", que el martillero Ruben Horacio Guidobono, rematará en el local de la calle Humberto 1º 2046, Capital, el día 11 de setiembre, a las 15,30 horas: "Un modular con dos puertas corredizas, una puerta volcable y dos puertas en parte inferior, cuatro estantes y un cajón, de 2 mts. por 2,20 mts. por 0,30 mts., aproximadamente; Un televisor eléctrico marca General Electric, sin número visible, gabinete de madera con siete controles al frente, funcionando; una telemesita haciendo juego; Un tocadiscos marca "Phillips", sin número visible, cambiador automático, tipo portátil, con su correspondiente estuche, funcionado; una radio a transistores marca "Falcon Crown", sin Nº visible, tamaño chico, con su correspondiente funda, sin funcionar; un reloj de mesa a cuerda marca "Kaiser", sin vidrio sin funcionar. — Sin base, contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de setiembre 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L.18.188 48 e.10|9 Nº 86.145 v.11|9|70

### Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "OSTROWIECKI, ARON c|FLORIO, ERNESTO J. s|Ejecución Prendaria" (Expediente 25913|70), que el martillero Mario Luis Truffat rematará el día 26 de setiembre de 1970, a las 10 horas, en Avda. Juan B. Alberdi 5188, Capital Federal (lugar donde se exhibe), el siguiente bien: Un automotor marca Chevrolet, chapa Nº 743499 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires año 1966, rubro Carga 1º, modelo 1962, motor Nº F0129JEA-01106, en el estado en que se encuentra. — Base $ 3.000. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado y al mejor postor.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Eduardo M. Viñes, secretario.
$ L.18.188 49,50 e.10|9 Nº 85.964 v.14|9|70

### Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio: "AUTOMOTORES MARNE S. C. P. A. c| TINELLI, LIDIA ROSA s|Ejec. Prend." (Expte. 23781), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 29 de setiembre de 1970, a las 9,05 horas en Sucre 1350, Capital, donde se exhibe un automotor usado marca Renault Ika, tipo Dauphine, modelo año 1960, motor número 1155594, serie Nº 05231-01450, patente Nº 943.843, de la Pcia. de Buenos Aires, en el estado que se encuentra. — Base: $ 1.064 (Ley 18.188). — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L.18.188 36 e.10|9 Nº 85.946 v.14|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. c|ANTONIO SALDICCO s|Ejecución

"Prendaria", Expediente Nº 24739, que el martillero Pascual Denovi, propuesto por la parte actora, rematará en el local de la calle Deán Funes 1155, Capital Federal, donde se exhiben, el día 24 de setiembre de 1970, a las 10 horas, el siguiente bien: Una máquina marca "Crispín" Nº 103603, de armar puntas. — Base: Pesos Ley 18.188, 1.401,07. Al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L.18.188 45 e.10|9 Nº 86.219 v.14|9|70

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "RUCAR AUTOMOTORES S.C.P.A c.RAGONESE, CARMELO D. s|ejecuc. prend. (Expte. Nº 23.784)", que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 29 de setiembre de 1970, a las 9.10 horas, en Sucre 1350, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Ford Taunus, modelo año 1958, motor número P2-104?256, patente Nº 617.797 de la Capital Federal, en el estado que se encuentra. — Base $ 3.195,57 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L.18.188 36.— e.10|9 Nº 85.947 v.14|9|70

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "RUCAR AUTOMOTORES c.RAGONESE, CARMELO D. s|ejec. prend. (Expediente Nº 23.785)", que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 29 de setiembre de 1970, a las 9 horas, en Sucre 1350, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Renault tipo Dauphine, modelo 1965, motor Nº 2031689, serie Nº 56131-01501, patente Nº RAE 1705 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el estado que se encuentra. — Base $ 2.887,90 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L.18.188 36.— e.10|9 Nº 85.948 v.14|9|70

## Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio CODITEX S. A. I. C. c| SZTOR CH MORDOQUEO s|ordinario. — Expediente Nº 13.132, que el martillero Juan Carlos Figueroa rematará el día 15 de setiembre a las 11 horas en la calle Santa Fe Nº 5007, Capital, el local designado como unidad 1, planta baja ubicado en la calle Corrientes Nº 3911, Capital Federal, que consta de un salón para negocio, sótano y entrepiso con una superficie total propia de 120 m2 56 dm2. — Porcentual de dominio 2,17 o|o. — Expensas comunes $ 21,70 ley 18.188. — El bien se halla ocupado por el deudor. — Visitas lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Base 2|3 de la valuación fiscal o sea pesos 25.933,32 ley 18.188 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o todo en dinero efectivo.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario
$ L.18.188 67,50 e.10|9 Nº85.633 v.14|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10 Secretaría Nº 19, comunica por dos días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA S A. c| ARIAS, PACIFICO TEODORO. ejecuc. prend., Expediente Nº 23.847", que el martillero Ernesto L. Solimano, designado a propuesta de la actora, rematará en Av Gaona 2515, Capital, el viernes 25 de setiembre de 1970, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un mostrador refrigerador, eléctrico, marca Siam, modelo M.43 CH, Nº 4142, completamente equipado, que se exhibe en la calle Luna 551 Capital. — Base $ 2.084,76, Ley 18.188, al contado. — Seña 30 o o. — Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario
$ L.18.188 30.— e.10|9 Nº 86.088 v.11|9|70

## Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11 Secretaría Nº 21, comunica por un día en el juicio: "SIAM DI TELLA S.A. c|BAVIO LUIS y otro, prenda, Expediente número 46.245", que el martillero Ernesto L Solimano rematará en Av. Gaona 2515 Capital, el viernes 25 de setiembre de 1970 a las 9.30 horas, los siguientes objetos: Cuatro acondicionadores de aire, eléctricos, marca Siam, modelo SARB-09, Nros 41 525, 41.546, 41.278 y 41.548, completos que se exhibe en la calle Luna 551, Capital. — Base $ 7.641,80, Ley 18.188, al contado. — En block. — Seña 30 o o. — Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal
Buenos Aires, 13 de agosto de 1970. — Alfonso Moyano Crespo secretario.
$ L.18.188 15.— e.10|9 Nº 86.089 v.10|9|70

## Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOTRIZ CARIBO S.A.C.I.F. c|HECHE, CARLOS VALENTIN s|prenda (Expte. Nº 26.536)", que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 29 de setiembre de 1970, a las 9 horas, en Sucre 1350, Capital, donde se exhibe: Un automóvil particular, marca Ford, modelo año 1946, motor Nº 99A-759350, chapa municipal Nº 339436 de la Capital Federal, en el estado que se encuentra. — Base $ 1.218,10 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L.18.188 40,50 e.10|9 Nº 85.941 v.14|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA S.A. c| FERRELTO MELOVIALES ELVIDIC P., ejec. prend., Expediente Nº 25.246" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 25 de setiembre de 1970, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un televisor, eléctrico, marca Siam, modelo M23A, número 3345, serie 126603345, completamente equipado, que se exhibe en la calle Luna 551, Capital — Base $ 1.022,80. Ley 18.188, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario
$ L.18.188 45.— e.10|9 Nº 86.086 v.14|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en el juicio SIMPA S.R.L. c|LETIZIA ALFREDO s|Ejec. (Exp. 24.924), que el martillero José Saladino, rematará el día 16 de setiembre de 1970, a las hs. 15, en la calle Santo Domingo 3160, Cap. Una máquina cortadora y armadora de pan, eléctrica, marca Simpa Nº 337. Motor Nº 1347, funcionando. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, 4 setiembre de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L.18.188 27 e.10|9 Nº 86.181 v.11|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|AVANZATTI, JOSE ANTONIO, Ejec. Prend.", Expediente Nº 25133, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el viernes 25 de setiembre de 1970, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo SA 19-2K, Nº 5176837, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. — Base: pesos 2.812,50, Ley 18.188 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, agosto 13 de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ L.18.188 45 e.10|9 Nº 86.084 v.14|9|70

## Nº 13

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "CIA. COLECTIVA COSTERA CRIOLLA S. A. c|PIZARRO HEREDIA de GONZALEZ L. E. M. s|Ejec. Prendaria". Expte. Nº 31.247, que el día 22 de setiembre de 1970, a las 15 hs., en Ferdriel 851, Capital, donde se exhibe, se procederá a la subasta por intermedio del profesional designado en autos, Bernardo Osiroff, del ómnibus usado, carrocería "De Caroli Hnos." Nº 5915, para 40 pasajeros sentados, montada sobre chasis "Mercedes Benz", modelo 0-317, año 1962, Nº 317.204.000908 y equipado con motor "Leyland", de 150 HP. y caja de velocidad Wilson-Leyland, patente de la Secretaría de Transportes de la Nación Nº 0-0133. — El vehículo se encuentra con deterioros de choque y roto el radiador. — Venta al contado. — Base: $ 16.500 Ley 18.188. — Comisión: 10 o|o. — El vehículo se entregará previo pago total del precio de compra.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L.18.188 63 e.10|9 Nº 86.028 v.14|9|70

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "MONTES DE OCA AUTOMOTORES S. C. A. c|SARTORELLI, ROSA T. GABELLINI, de. s|Ejec. Prendaria". Expte. Nº 28.092, que el día 22 de setiembre de 1970 a las 10,30 hs, en Montes de Oca 1177, Capital, donde se exhibe se procederá a la subasta por intermedio del profesional designado en autos, Bernardo Osiroff del automóvil usado marca "Fiat", modelo 770, coupé año 1966, dos puertas, motor Fiat número 2302729, serie 66, chasis Fiat número 1937078, patente de la Prov. de Bs. Aires Nº 1252-671. — Base: $ 4.588, Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien será entregado en la oportunidad establecida en el Art. 585 del Código Procesal.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L.18.188 49,50 e.10|9 Nº 86.026 v.14|9|70

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio: "FRIMAX S. R. L. c|FORMOSO, OSCAR ALBERTO s|Ejec. Prend.", (Expte. 32001), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 2 de octubre de 1970, a las 9 horas en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un camión usado marca Dodge, modelo año 1961, carrocería playa con barandas chapa municipal Nº 585-725 de la Pcia. de Buenos Aires, sin motor, en el estado que se encuentra. — Base: pesos 2.555 (Ley 18.188). — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L.18.188 45 e.10|9 Nº 85.949 v.14|9|70

Juzg. Comercial Nº 13, Sec. Nº 26, comunica por 2 días en el juicio: "WAINSZTEIN ISAAC c|PANDOLFO LUIS s|Ej. prendaria", (Expte. número 33.692) que el Mart. don José Angel Paniagua rematará el día 15 de setiembre, a las 11,30 hs., en el lugar en que se exhibe, calle: Chorroarín 1054, el siguiente bien: Un automotor usado, marca "Borgward", modelo del año 1955, motor Nº 861.390, patente de la Capital Federal Nº 249.710, transferencia en trámite, chasis marca Rastrojero, modelo 1955, chasis Nº 249.710, serie Nº 361.390. Base: pesos Ley 18.188: $ 1.263,70. Comisión: 10%; seña y a cuenta de precio: 30%.
Buenos Aires, agosto 25 de 1970. — Federico Maugold Moro, secretario.
$ L. 18.188, 30. e. 10|9 Nº 86.132 v. 11|9|70

## Nº 14

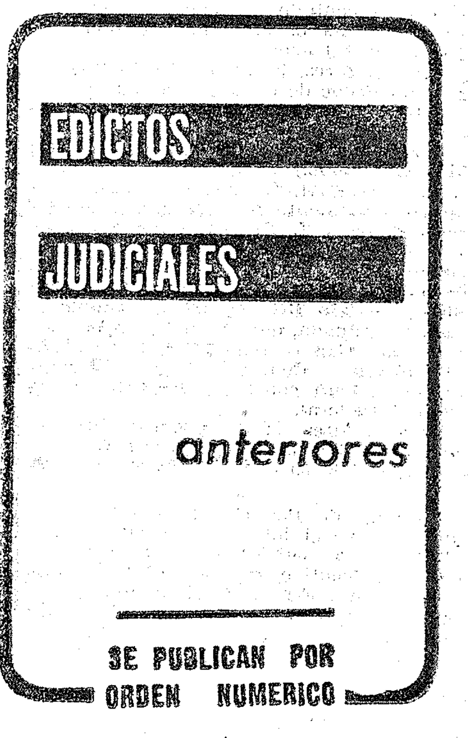
Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|TROTTA CESAR s|Ejec. Prend." (Expediente Nº 27.059), que el martillero Manuel Fernández, el día 25 de setiembre de 1970, a las 15,15 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, de esta Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 800 Coupé, año 1967, motor Nº 2.433.339 de 40 C.V., chasis número 2.220.305, patente no tiene. Se encuentra en buen estado y funcionando. Base pesos Ley 18.188, $ 2.123,28. Seña 30%. Comisión 10%, todo en efectivo. Entrega previo pago total de precio.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188, 54. e. 10|9 Nº 86.200 v. 14|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c.MOLINA, MARIA, Ejec. Prend.", Expediente Nº 24.753, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avenida Gaona Nº 2515, Cap., el viernes 25 de setiembre de 1970 a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo MUT 43, Nº 5.237, completamente equipada, en buen estado, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. Base $ 3.556,74 Ley 18.188 al contado. Seña 30%. Comisión 10%. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, agosto trece de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188, 45. e. 10|9 Nº 86.090 v. 14|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|RIVERO MARTIN y otro, Ejec. Prend.", Expediente Nº 25.512, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de setiembre de 1970, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo Magna I, número 1.430.025, completamente equipada, en buen estado, que se exhibe en la calle Luna 511, Cap. Base $ 2.215,50 Ley 18.188 al contado. Seña 30%. Comisión 10%. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, agosto trece de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188, 45. e.10|9 Nº 86.099 v.14|9|70

## Nº 15

Juzgado Nacional del Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 2 días en los autos ARFE S. A. c| PROPIETARIO DEL COCHE CHAPA Nº 3425 s|ordinario, que el martillero Manuel María Reyna rematará el día 14 de setiembre de 1970 a las 16 hs. en Talcahuano 748|750 donde el bien se encuentra en exhibición todos los días hábiles de 14 a 17 hs. el siguiente bien: 1 automóvil Renault Gordini, chapa Nº 134258 año 1965 de la ciudad de Córdoba, motor Nº 3.002.637. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata pago total. —
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188 30 e.10|9 Nº 85.801 v. 11|9|70




## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

## Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L.18.188 18.— e.9|9 Nº 85.479 v.11|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a los acreedores y herederos de don MANUEL PENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L.18.188 18.— e.9|9 Nº 85.333 v.11|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO ANTINUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Santo S Faré (h), secretario.
$ L.18.188 21.— e.9|9 Nº 85.493 v.11|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ROBERTO MANUEL MORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre tres de 1970. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ L. 18.188 18 e.8|9 Nº 85.228 v.10|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA IRMA BARRERA DE AGUADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto diecinueve de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.8|9 Nº 84.987 v.10|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERICO LUIS THORHAUER o ERICH LUIS THORHAUER o ERICH THORHAUER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.8|9 Nº 84.924 v.10|9|70

## Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA MERILLAC de DARREGERT. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L.18.188 18.— e.9|9 Nº 85.457 v.11|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS GAUDENCIO PRIOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — César Antonio Pescio secretario.
$ L.18.188 18.— e.9|9 Nº 85.524 v.11|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña PILAR BERTA MOREIRA DE VIDOU. — Publíquese por 3 días.
César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 18 e.8|9 Nº 85.036 v.10|9|70

## Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO JAKOB. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L.18.188 18.— e.9|9 Nº 85.508 v.11|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION LOPEZ MERA DE RAYMOND. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 agosto de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 18 e 8|9 Nº 84.949 v.10|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días el concurso civil de CARLOS PUENTE, nombrándose síndico al doctor Leopoldo Magallanes, domicilio Tucumán 1367, 4º piso "A". Fijándose en veinte días el plazo para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de gestionar su verificación por el trámite de los incidentes a su costa.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — CarlosD. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 36 e.8|9 Nº 85.260 v.10|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA JOVITA ó JOVITA MANUELA LEMA DE TREJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 18 e.8|9 Nº 85.258 v.10|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL VIGNOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 18 e.8|9 Nº 85.256 v.10|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL DI VIRGILIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 18 e.8|9 Nº 84.934 v.10|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO GUALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.8|9 Nº 84.921 v.10|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMATO de DIMIERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ L. 18.188 18 e.8|9 Nº 85.142 v.10|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PISTOIA de CEVINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 21 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.8|9 Nº 85.140 v.10|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA MULLER de GRAF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.8|9 Nº 85.148 v.10|9|70

## Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTRELLA MON de PEREDA en autos: "Mon de Pereda Estrella s|sucesión". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L.18.188 18.— e.9|9 Nº 85.379 v.11|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PAGNOTTA y DOMINGA GRASSO de PAGNOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L.18.188 18.— e.9|9 Nº 85.367 v.11|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO DICHARZE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L.18.188 18.— e.9|9 Nº 85.366 v.11|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA NATALIA o AMELIA GRONDONA DE ALCAIDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L.18.188 24,60 e.9|9 Nº 85.349 v.11|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA LUISA SALMOIRAGHI de CHIODETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L.18.188 18.— e.9|9 Nº 85.518 v.11|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don PABLO ANTONIO FRANCHINI y de doña JUANA ROSA FRANCHINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188 18 e.8|9 Nº 84.936 v.10|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, a cargo del doctor Santos Cifuentes, Secretaría número 7 del Dr. Carlos A. Bilbao, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO ARMAGNAGUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.8|9 Nº 85.056 v.10|9|70

## Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO MENOZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.9|9 Nº 85.284 v.11|9|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIA JULIA VALENTINA COSTA de de las CARRERAS o JULIA VALENTINA COSTA de de las CARRERAS o JULIA COSTA de de las CARRERAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de Agosto de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.9|9 Nº 85.476 v.11|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS MIRANDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 13 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 18 e.8|9 Nº 89.989 v.10|9|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MACLOVIA ISABEL ROJAS y LEIVA y GUALBERTO ROJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1970 — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.8|9 Nº 84.943 v.10.9|70

## Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MIGLIARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.9|9 Nº 85.297 v.11|9|70

## Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO NAVICKIS — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 14 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.9|9 Nº 85.326 v.11|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN RADIO TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — El Secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.9|9 Nº 85.280 v.11|9|70

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA ANGELICA GATTELLI de INOCENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.9|9 Nº 85.365 v.11|9|70

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría número 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GEORG MAY. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — César R. Horbón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.8|9 Nº 85.222 v.10|9|70

## Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELEODORO MEDINA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de Junio de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.9|9 Nº 85.369 v.11|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BEATRIZ OLGA MOREL de BURGOS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de Agosto de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.9|9 Nº 85.364 v.11|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FABRYKANT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, dos de setiembre de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.9|9 Nº 85.564 v.11|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELAIDA PASTORIN Viuda de BENITEZ — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 18 e.8|9 Nº 85.207 v.10|9|70

## Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS DUFOU. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 13,50 e.8|9 Nº 85.226 v.10|9|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENCIO ERNESTO BELLAGAMBA — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.8|9 Nº 84.968 v.10|9|70

## Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS CASTOR VACCAREZZA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.8|9 Nº 84.980 v.10|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PAPALINI — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.8|9 Nº 85.068 v.10|9|70

## Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO HORACIO STRATICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.9|9 Nº 85.355 v.11|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SCHINOCCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.9|9 Nº 85.310 v.11|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORINDO VERONELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.9|9 Nº 85.309 v.11|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA PINEDO de SOLDANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.9|9 Nº 85.303 v.11|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA MOSTO y|o MOSTO y GARIBALDI y de LUIS ENRIQUE MOSTO y|o MOSTO y GARIBALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.9|9 Nº 85.342 v.11|9|70

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA DOROTEA ALBERTINA HERSCHEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.9|9 Nº 85.389 v.11|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LUIS GONZALEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 18 e.8|9 Nº 85.033 v.10|9|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELES MARIA ESTER ORUE DE CASH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre dos de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.8|9 Nº 85.021 v.10|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZELINDA CAROLINA SAINT MARTIN de ZUCCOTTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1970. — Norman J. Astuena.
$ L. 18.188 18 e.8|9 Nº 85.216 v.10|9|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 11. Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores re CLEMENTE MAGGIOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18 e.8|9 Nº 85.164 v.10|9|70

## Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza a herederos y acreedores de CABRERA de CIARLO EMMA JOSEFA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L.18.188, 22,20 e.9|9 Nº 85.388 v.11|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA CARMEN DALLOCHIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.9|9 Nº 85.387 v.11|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CID o CID GARRIDO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 18 e.8|9 Nº 85.011 v.10|9|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARTINEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.8|9 Nº 85.059 v.10|9|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE GOSZI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.8|9 Nº 85.060 v.10|9|70

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURITA CASTRO LOPEZ Vda. de ALVAREZ. Publíquese tres días. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.8|9 Nº 85.061 v.10|9|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BERARDI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1970 — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.8|9 Nº 85.062 v.10|9|70

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por diez días a FACUNDO GONZALEZ para que comparezca a tomar intervención en los autos "Papandrea Héctor c|González Facundo. s| escrituración", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el mismo. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario
$ L.18.188, 15.- e.9|9 Nº 85.404 v.10|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA o ANITA BARDELLI de CONSALVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.9|9 Nº 85.359 v.11|9|70

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MIGUEL PALEARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|9 Nº 85.356 v.11|9|70

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA LOPEZ VARELA de CHAO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L 18.188 18. e.9|9 Nº 85.430 v.11|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO FIDEL MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L 18.188 18. e.9 9 Nº 85.427 v.11|9|70

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO JULIO MANTECON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.8|9 Nº 84.940 v.10|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE GEICSNEK. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1970 — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.8|9 Nº 85.237 v.10|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA o BLANCA PILAR MARTINEZ de GRASSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.8|9 Nº 84.937 v.10|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA SANCHEZ de GONZALEZ. — Publíquese por tres días. Jorge A. Cafferata, Juez.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.8|9 Nº 84.918 v.10|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MORGANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.8|9 Nº 84.910 v.10|9|70

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO LASARTE y ALEGRIA; y LUISA FABIANA ZANOTTI de LASARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 22.50 e.9|9 Nº 85.285 v.11|9|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GONÇALVES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18. e 9|9 Nº 85.386 v.11|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MILLER y de ROSA GRISPO de MILLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18. e 9|9 Nº 85.322 v.11|9|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CAPELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18. e.9 9 Nº 85.384 v.11|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL MENSANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18. e.9|9 Nº 85.490 v.11|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAIMUNDO CORTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre seis de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18.— e.8|9 Nº 85.270 v.10|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR BONANNO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, Agosto 28 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18.— e.8|9 Nº 85.269 v.10|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EVA ROSALIA PEREZ de LAGOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18.— e.8|9 Nº 85.233 v.10|9|70

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIA MARIA ESTER BASAIL de HERNANDEZ o MARIA ESTHER BASAIL de HERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 24 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L 18.188 22,50 e.9|9 Nº 85.390 v.11|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TOYRAN o TOYRAN de NEGREIRA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L 18.188 18 e.9|9 Nº 85.293 v.11|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VILELA PUMAREGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L 18.188 18 e.9|9 Nº 85.393 v.11|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES ALCALDE de CORTES MAMELY o DOLORES ALCALDE de CORTES MAMELY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L 18.188 22,50 e.9|9 Nº 85.392 v.11|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CHIARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L 18.188 18 e.9|9 Nº 85.579 v.11|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AURELIO OSCAR ALFIO TESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.8|9 Nº 84.908 v.10|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por 5 días a ADELA MARTA ZAPIOLA o ADELA MARTA ZAPIOLA de BENGOA, para que comparezca en juicio "Bengoa Emiliano Roberto s|autorización para escriturar", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L 18.188 15 e.9|9 Nº 85.363 v.10|9|70

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PURA Da. LAMA LOPEZ de VILLANUEVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L 18.188 18 e.9|9 Nº 85.405 v.11|9|70

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA EVANGELINA SEIN de ROVIRA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L 18.188 22,50 e.9|9 Nº 85.440 v.11|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA BRUZZO Vda. de LAGOMARSINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L 18.188 22.50 e.9|9 Nº 85.391 v.11|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAMUEL BEER — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de Agosto de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 18 e.8|9 Nº 85.266 v.10|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GRACIA STRAZZA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.8|9 Nº 85.149 v.10|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN OCAMPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 60 e.8|9 Nº 85.155 v.21|9|70

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION JORGE de COSTA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|9 Nº 84.920 v. 10|9|70

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO TARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L 18.188, 18. e. 8|9 Nº 85.272 v. 10|9|70

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO TARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires setiembre 1º de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|9 Nº 85.271 v. 10|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN FRAMIÑAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|9 Nº 85.064 v. 10|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ZAGARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|9 Nº 85.049 v. 10|9|70

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO GUARDIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 9|9 Nº 85.566 v. 11|9|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFONSO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — Juan L. Peña, secretario
$ L. 18.188, 18. e. 8|9 Nº 85.108 v. 10|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188, 18. e 8|9 Nº 85.051 v. 10|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita a herederos y acreedores de SARA LOPEZ de VAZQUEZ, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|9 Nº 84.937 v. 10|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA REMENDINA o JUANA ERMENDINA o JUANA ANTONIA o JUANA BERNASCONI de SANTUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.8|9 Nº 85.026 v.10|9|70

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA DEVITA de ROMBOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — Luis Solar, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 9|9 Nº 85.480 v. 11|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO LUJAN. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.8|9 Nº 84.932 v.10|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MUSTENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Luis Solar, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 9|9 Nº 85.475 v. 11|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ROMAÑA LIENDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, veintiocho de agosto de 1970. — Luis Solar, secretario.
$ L 18.188, 18. e. 9|9 Nº 85.318 v. 11|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por quince días a JOSE MARIA RODRIGUEZ, a estar a derecho en autos "Ardura de Rodríguez Herminia Alcira c|Rodríguez José María s|divorcio", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 9|9 Nº 85.467 v. 10|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO SCARDINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 9|9 Nº 85.565 v. 11|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MARIA BASSANI de REAL. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L.18.188 18.— e. 8|9 Nº 85.079 v. 10|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ROCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L.18.188, 18,— e.8|9 Nº 84.931 v.10|9|70

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA MALASPINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1970. — Luis Solari, secretario
$L. 18.188, 18,— e.8|9 Nº 85.203 v.10|9|70

**Nº 22**

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA TAUREL ARECO de CANDIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188, 18, e. 9|9 Nº 85.434 v. 11|9|70

Juzgado Civil 22, Secretaría 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CANDIDO SILVA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188, 18, e. 9|9 Nº 85.428 v. 11|9|70

Juzgado Civil 22, Secretaría 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROGELIO COUTO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188, 18, e. 9|9 Nº 85.429 v. 11|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BERNUNZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.8|9 Nº 85.085 v.10|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAURICIO SALFELD BERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970 — Enrique L. Saggese, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.8|9 Nº 85.263 v.10|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAIMUNDO CATANESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 22 de 1970. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.8|9 Nº 85.157 v.10|9|70

**Nº 23**

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ARTURI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 18, e. 9|9 Nº 85.550 v. 11|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por 15 días a D. JUAN CARLOS CLERICE, JORGE JOSE CLERICE, ANTONIA MARTONI de CLERICE, PEDRO ANGEL CLERICE, MARIA ADELINA CLERICE, BENITO FALCONI, Sucesores de VIRGINIO LUCHETTI: AMELIA PINOCCI de LUCHETTI, ALBERTO QUINTO LUCHETTI, ESTANISLAO FELIX ODO LUCHETTI, SANTOS EDUARDO AMERICO LUCHETTI, GUILLERMO LUCHETTI, JORGE HECTOR DANTE LUCHETTI o LUCHETTI y PINOCCI, AIDA ANGELA MARIA LUCHETTI o LUCHETTI y PINOCCI de CONTARTESI, para que comparezcan a estar a derecho en juicio "Pereyra Ramón Aniceto c|Clérice Juan Carlos, Jorge José, María Adelina, Pedro Angel y Antonia Martoni de s|escrituración", y a fin de que constituyan domicilio en los mismos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 42, e. 9|9 Nº 85.523 v. 10|9|70

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS HUGO ESCOBAR. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.18 22,50 e.8 9 Nº 85.158 v.10 9 70

**Nº 24**

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO NIETO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.9|9 Nº 85.274 v.11|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA CORAPI de RANIERI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.9 9 Nº 85.516 v.11|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita a JUANA MARIN de FLUGIGNER por 15 días para que comparezca a estos autos a tomar la intervención que le corresponde bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente en los autos: "Flugigner Jorge Enrique c|Marín de Flugigner Juana s|divorcio". — Buenos Aires, julio 27 de 1970. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.9|9 Nº 85.377 v.10|9|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO FRAI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 21 e.9|9 Nº 85.436 v.11|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO MIGUEL ARGUL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires agosto 7 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.8|9 Nº 85.262 v.10|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN IGNACIO DE OTAZUA. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.8|9 Nº 84.933 v.10|9|70

**Nº 25**

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO RICARDO BALDER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.9|9 Nº 85.311 v.11|9|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BUCCAFUSCA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.9|9 Nº 85.424 v 11|9|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ATILIO INDALECIO MALCO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.8|9 Nº 85.038 v.10|9|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO DEFILPO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, agosto 7 de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.8|9 Nº 85.041 v.10|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ISABEL CREGO de ROUCO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 14 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 8|9 Nº 84.930 v.10|9|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROGELIO TALAMO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.8|9 Nº 85.156 v.10|9|70

**Nº 26**

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES AMELIA GARCIA Vda. de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|9 Nº 85.545 v.11|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DARIO NOVOA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|9 Nº 85.423 v.11|9|70

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE HUGO CETEYCHE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|9 Nº 85.306 v.11|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MARIA CATALINA ESTRUGAMOU de HARDOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.9|9 Nº 85.526 v.11|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GALVEZ de VALLEJO o JOSEFA de GALVEZ de VALLEJO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.8|9 Nº 84.999 v.10|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORTENSIA ZAPATA de QUIROGA. — Publíquese por el término de tres días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.8|9 Nº 85.107 v.10|9|70

**Nº 27**

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO BAUTISTA MARTINEZ BOADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|9 Nº 85.470 v.11|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANIBAL MAXIMO EGUREN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L.18.188, 75.- e. 1º|9 Nº 83.546 v.14|9|70

**Nº 28**

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GARONE PEDRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|9 Nº 85.426 v.11|9|70

Juez Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO SCARPETTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|9 Nº 85.425 v.11|9|70

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA LOZANO de RAPETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|9 Nº 85.512 v.11|9|70

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PEREZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L18.188 22,50 e.8|9 Nº 84.939 v.10|9|70

**Nº 29**

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO EDUARDO ORTIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Mario Calatayud (h.) secretario.
$ 18.188 18 e.9|9 Nº 85.302 v.11|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil de la Capital Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MAX VELARDE. — Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L.18.188 18 e.9|9 Nº 85.552 v.11|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIO ENRIQUE GALLUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L.18.188 18.— e.8|9 Nº 85.102 v.10|9|70

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA RITA TASADA de GUTIERREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L.18.188 18.— e.8|9 Nº 85.173 v.10|9|70

**Nº 30**

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIO IRIARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L.18.188 18 e.9|9 Nº 85.314 v.11|9|70

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L.18.188 18 e.9|9 Nº 85.553 v.11|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA FICUCIELLO de BURUCUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L.18.188 18 e.9|9 Nº 85.446 v.11|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMIR MANUEL DICOVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L.18.188 18.— e.8|9 Nº 85.192 v.10|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta dís a herederos y acreedores de don MIGUEL LOSPINATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L.18.188 18.— e.8|9 Nº 85.225 v.10|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PEDRO LORENZO SOLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.8|9 Nº 85.075 v.10|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA CALO viuda de CAGLIOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970 — Fernando Vocos, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.8|9 Nº 85.001 v.10|9|70

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

**Nº 2**

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por treinta días a "SOCOMET ARGENTINA S.R.L.", CAROLINA GOLDEMBERG de ESKINAZI y EUGENIO ESKINAZI, para comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c|Socomet Argentina S.R.L. y otros s|ejecutivo" (Expediente Nº 131.082), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 27 de 1970. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ L. 18.188 21 e.8|9 Nº 85.028 v.10|9|70

**Nº 14**

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por tres días a LORENZO TRUJILLO para comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c|Catalogni Héctor Enrique y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires julio dos de 1970. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ L. 18.188, 27. e. 8|9 Nº 85.025 v 10|9|70

**Nº 32**

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FAZAH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ L. 18.188 18, e.8|9 Nº 84.957 v.10|9|70

**Nº 38**

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO ESTOMBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Julio César Pérez, oficial 1º.
$ L.18.188 18 e.9|9 Nº 85.458 v.11|9|70

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por dos días a: JOSE GUNERT, ROGELIO BARROS ARADOS, LUIS BOHINIK, CARLOS ANGEL DAMONTE, JACOBO KOSTYRKO, ERNESTO A. LONGUEIRA, NATALIO VITAVER y ALBERTO KONRAD y LUIS J. MALAGAMBA, para comparecer en juicio: "Sático S.A.C.I.F.I. s|quiebra, Incidente Calificación de Conducta", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario
$ L.18.188 21.— e.9|9 Nº 85.350 v.10|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de MADERCIMA S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Elsa A. Schaposchnik, Gaona 2055, piso 3º, "A", los justificativos de créditos. El 11 de setiembre a las 14 horas 1970, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, mayo 19 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 60 e.8|9 Nº 63.200 v.11|9|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido bajo el rubro de Comercial Nº 5, correspondiéndole Comercial Nº 3.

El Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de DAVID MAZAL. Fecha provisoria de cesación de pagos: 3 de setiembre de 1969. Síndico: Horacio Matías Mayer (Viamonte 1167 piso 11 Of 44), a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 6 de noviembre a las 14 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 82,50 e.7|9 Nº 84.458 v.11|9|70

### Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por ocho días la quiebra de ALBANO Y PAPA S.R.L. Fecha de cesación de pagos 12 de diciembre de 1967. Liquidador Sr Osvaldo E Vich. Domicilio Carlos Pellegrini 385, 5º "B". Intímase a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido bajo pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, abril 18 de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188, 96 e. 2|9 Nº 83.719 v. 11|9|70

### Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días a los acreedores de ESTABLECIMIENTOS MICHIGAN S.A. la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al síndico señor Arturo José Vázquez Avila, con domicilio en Cangallo 456, piso 3º, of. 316, los justificativos de sus créditos. El 6 de noviembre de 1970, a la hora 14, tendrá lugar la junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L.18.188 40,50 e.9|9 Nº 85.509 v.11|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría 13, comunica por cinco días la quiebra de DEMARIA HUMBERTO PEINADOS BOZZINI s|quiebra. Fecha provisional de cesación de pagos: 16 de abril de 1969. Síndico Catalina Waks, domicilio Lascano 5721 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 30 de octubre de 1970, hora 14, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, agosto 28 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188 105.— e.4|9-Nº 84.443-v.10|9|70

### Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9; Secretaría Nº 17, comunica por 5 días a los acreedores de Rugo, S. C. A. la convocatoria solicitada fijándose 25 días para presentar al síndico Ovidio Pedro Bianchi, con domicilio en Viamonte 927; 1er piso, los títulos justificativos de sus créditos. El 16 de noviembre de 1970, a las 8 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L. 18.188 52,50 e.4|9-Nº 84.295-v.10|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, notifica por 15 días en autos: "DESRETS, EDUARDO S. s|Cancelación". Dispónese la cancelación de los siguientes pagarés, librados el 5|8|68 por Rafael Cohen, a la orden de Keiher S. C. A. y endosados por ésta, con los siguientes vencimientos e importes: 31|8|68, m$n 15.000; 30|9|68, m$n. 15.000; 31|10|68, m$n 15.000; 30|11|68, m$n. 20.000; 31|12|68 m$n. 20.000; 31|1|69, m$n. 100.000; 28|2|69, m$n. 30 000; 31|3|69, m$n. 40.000 y 30 4|69. m$n 50.000. Autorízase su pago para después de transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación del presente, en caso de no deducirse oposición legítima. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188, 270 e.25|8 Nº 82.120 v.14|9|70

### Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la apertura de la Convocatoria de Acreedores de "CARTELLONE, SALVADOR VICENTE". Fíjase el término de 30 días a contar de la última publicación de edictos, para que los acreedores entreguen o remitan los justificativos de sus créditos al síndico, Enrique Madrisevich, Paraná 326, piso 2º, Of. 7. Señálase el día 22 de diciembre de 1970, a las 9 horas para que tenga lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado la correspondiente reunión de acreedores, la que se realizará con aquellos que concurran, cualquiera sea su número. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario
$ L. 18.188, 75 e.7|9 Nº 84.657 v.11|9|70

El Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de "CERAMICA SUDAMERICANA, S. R. L." fecha provisoria de cesación de pagos el 13 de julio de 1964. Síndico Felipe Eduardo Nicolao, con domicilio en Coronel Martiniano Chilavert Nº 2932; a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días a contar de la última publicación; señálase el día 26 de octubre de 1970, a las 14 horas para que tenga lugar la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de dinero y efectos so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.
$ L. 18.188 97,50 e.4|9-Nº 84.362-v.10|9|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de "ROLEN, S. A. C. I. F. I.". Exp. Nº 23.522. Fecha provisional de la cesación de pagos, 27 de junio de 1969. Síndico: Contador Horacio Miguel Muñoz, con domicilio en Juramento 5666, Capital Federal. Emplázase a los acreedores por treinta días a presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase el día 28 de octubre de 1970, a las 14 horas, para la reunión de la junta de verificación y graduación de créditos, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de efectos so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188 90.— e.4|9-Nº 84.480-v.10|9|70

### Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de NESTOR REYNALDO HEREDIA, fijándose 30 días a los acreedores para que presenten al Síndico Jorge Esteban Marqués, con domicilio en Tucumán 862, 1º piso, Dto. "A" los justificativos de sus créditos. Fíjose como fecha provisoria de cesación de pagos el 19|12|69. El 26 de octubre, a las 14 horas se celebrará la Junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L.18.188 82,50 e.9|9 Nº 85.401 v 15|9|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los interesados, la apertura de la convocatoria de HEBETEX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, que deben presentar al Síndico Rosario Félix Romanelli, con domicilio en Francisco Bilbao 3017, los justificativos de sus créditos en el plazo de 25 (veinticinco) días, y que el 29 de octubre de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188 67,50 e.4|9-Nº 84.297-v.10|9|70

### Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de "TELSA, S. A. C. I. F. I.", la convocatoria solicitada, habiéndose fijado el plazo de veinticinco días, a contar de la última publicación del presente, para presentar al síndico señor Héctor Alberto Marconi, domiciliado en Lavalle 1118, piso 7º, letra "M" los justificativos de sus créditos. El día 17 de noviembre próximo, a las nueve horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores con los que concurran. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 90 e.7|9 Nº 84.802 v.11|9|70

### Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días a los acreedores de ESTABLECIMIENTO ATLAS S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándose en treinta días para la presentación al Síndico dor Enrique Feld, con domicilio en Lavalle 1569, piso 4º, Of. 412, los justificativos de sus créditos. El 20 de noviembre a las 9 horas se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Aydée Elvira Cano, secretaria.
$ L. 18.188, 52,50 e.7|9 Nº 84.834 v.11|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29 comunica por cinco días la quiebra de QUINTO DANTE MIRLENI. Fecha provisional de cesación de pagos el 30 de julio de 1969. Síndico Curt Brandstadter con domicilio en la Avda. Julio A. Roca 733, 2º piso, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 28 de octubre de 1970 a las 14, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18 188 75 e.7|9 Nº 84.750 v 11|9|70

## PROVINCIAS

## JUZGADOS FEDERALES

### SAN MARTIN

### Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de 1ra. Instancia a cargo del Juzgado Nº 2, de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aides, por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del Dr. Horacio Luis Tulián, en la causa Nº 23.410|70, caratulada: "SANCHEZ, NIEVES UBALDO sitent. de hurto" cita llama y emplaza a Nieves Ubaldo Sánchez para que comparezca ante este tribunal, secretaría actuaria, dentro de los cinco días de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e.4|9 Nº 528 v.10|9|70

### Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a DEMETRIO RODRIGUEZ y SAMUEL AGUIRRE, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezcan ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaraciones indagatoria en la causa Nº 9.252|69 que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse sus capturas.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.4|9 Nº 529 v.10|9|70

### LA PLATA

### Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO CARLOS GAIADA OJEA y a MARIA ANGELICA ANSALDO DE GAIADA OJEA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 26 de agosto de 1970. — Francisco Salmena, secretario.
e.4|9 Nº 533 v.10|9|70

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO DANIEL LEGUIZAMON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 154 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata 20 de agosto de 1970. — Francisco Salmena, secretario.
e.4|9 Nº 530 v.10|9|70

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BLANCA ESTHER K. de YEREKIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — La Plata, Agosto 24 de 1970. — Francisco Salmena, secretario.
e.4|9 Nº 531 v.10|9|70

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO DE ROSSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación de propiedad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 19 de agosto de 1970. — Francisco Salmena, secretario.
e.4|9 Nº 532 v.10|9|70

### Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia, en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Federico García, Secretaría Penal Nº 8, a mi cargo, se cita y emplaza a estar a derecho a LEOPOLDO LOPEZ, para que dentro del término de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 13.430 B., que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado debelde.
La Plata, 20 de agosto de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.4|9 Nº 534 v.10|9|70

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia, en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Carlos Federico García, Secretaría Penal Nº 8, a mi cargo se cita y emplaza a estar a derecho a MARIA ROSA V. de PRINO, para que dentro del término de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 13.456 B., que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
La Plata, 21 de agosto de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.4|9 Nº 535 v.10|9|70

### SANTIAGO DEL ESTERO

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos "Agua y Energía Eléctrica - Empresa del Estado c|Horacio Salvador Lavaisse o Pedro Fidani y|o quien resulte propietario, s|Expropiación". Expte. Nº 2478, año 1969, notifica a los demandados HORACIO SALVADOR LAVAISSE o PEDRO FIDANI y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 3 hectáreas, 48 áreas, 44 centiáreas, 6.700 cm2., según plano agregado, ubicado en Esquina Pozo Departamento Banda, cuyos linderos son: Norte, Pompeyo Paz; Sud, Pompeyo Paz; Este, Salvador H. Lavaisse o Pedro Fidani y que es parte del terreno de mayor extensión con los siguientes linderos: Norte Pompeyo Paz; Sud, Pompeyo Paz; Este, M. Achával de Roldán y Oeste, parte lote 3 de "Los Pozos de Pompeyo Paz" para que en el plazo que señalan los Arts 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial. — Secretaría, 8 de mayo de 1970. — Arturo E. Liendo Roca, secretario.
$ L. 18.188, 60 e.8|9 Nº 85.098 v.14|9|70

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos "Agua y Energía Eléctrica - Empresa del Estado c|Paulina Hoyos, Benancio Hoyos, Modesta Hoyos de Barraza, Margarita Hoyos de Orieta, Leonarda R. de Hoyos, Evangelista Hoyos de Gutiérrez, Mena Hoyos y Natividad Hoyos de Gutiérrez, y|o quien resulte propietario s|expropiación (sumario)", Expte. Nº 2464, año 1969, notifica a los demandados PAULINA HOYOS, BENANCIO HOYOS, MODESTA HOYOS de BARRAZA, MARGARITA HOYOS de ORIETA, LEONARDA R. de HOYOS, EVANGELISTA HOYOS de GUTIERREZ, MENA HOYOS y NATIVIDAD HOYOS de GUTIERREZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 11 Há., 47 a., 56 ca., 5143 cm2., ubicado en Cóndor Huasi, departamento Banda, cuyos linderos son: al Noroeste, Francisca Banegas de Gomez y Evangelisto Banegas; Este, Paulina Hoyos y otros; Sudeste, Ruta Provincial Nº 54 en medio con Ralli, Alfredo y Sofía Rufail; y Oeste Ruta Provincial Nº 54; para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 155 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial. — Secretaría, 21 de mayo de 1970. — Arturo E. Liendo Roca, secretario.

$ L. 18.188. 67,50 e.8|9 Nº 85.099 v.14|9|70

**RIO SANTIAGO**

**Juzgado de Instrucción Militar**

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar de la Armada a cargo del Juzgado de Río Santiago, Capitán de Fragata (R.S.) D. Alberto Luis Della Croce, se cita y emplaza al señor Teniente de Navío (R.E) D RAUL JORGE MAGGI, clase 1928, M.I. 4.231.950, de profesión agropecuario que tuviera por domicilios conocidos los de: O'Higgins (Pcia. de Bs. As.), Pueyrredón 2396 y Esmeralda 859, piso 3º, ambos de la Capital Federal, para que en el término de 10 (diez) días hábiles a contar de la fecha de esta publicación comparezca ante el Juzgado de Instrucción Militar mencionado, sito en Río Santiago, cualquier día hábil en el horario de 7 a 14 horas, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde

Dado en Río Santiago, a los veintitrés días del mes de julio del año mil novecientos setenta. — **Ursus Carlos León Blanchard, Teniente de Navío I.M (R.S.), secretario.**

e.9|9 Nº 536 v.15|9|70




**JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL**

**Nº 4**

Juzgado en lo Civil número 4 a cargo del doctor Santos Cifuentes por Secretaría del doctor Omar J. Cancela comunica por tres días en los autos "DE NICOLO, JUAN E. C. c|MAC DONOUGH, PEDRO s|hipotecario" que el martillero señor Rodolfo J. W. Vinelli rematará el día 10 de septiembre de 1970 a las 16 horas en Hipólito Yrigoyen 710, Capital Federal, un inmueble ubicado en calle Bogotá Nº 2880 de Capital Federal. — Base pesos 31.139,70. al contado. — Desocupado. — Seña 8 por ciento — Comisión 3 por ciento. — El inmueble podrá visitarse de lunes a viernes entre las 15 y 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Expediente núm. 39.924|69.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ L.18.188 40,50 e.8|9 Nº 85.000 v.10|9|70

**Nº 5**

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos: GANTVEL HARTMAN de STERN, BERTA y otros c|PAVONE de CAROZO, CATALINA CAMILA s|ejecución hipotecaria, Exp. 15884, que el martillero Norberto E. Broggini, rematará el día 24 de setiembre de 1970, a las 16 hs., en el local de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, el inmueble ubicado en la calle Benito Juárez 2363|65, Capital Federal. — Base pesos ley 18.188, ciento diez mil ($ 110.000) al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L. 18.188; 36 e.9|9 Nº 85.643 v.11|9|70

**Nº 10**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos VAZQUEZ VELAZQUEZ, MARIA I. C. c| COSCO MARIO s|ejecuc. hipotecaria. — (Exp Nº 1729-1045) que los martilleros Astoul Bonorino y Cía. rematarán el 16 de setiembre de 1970 a las 15 horas en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital, las fincas ubicadas en la Provincia de Buenos Aires pueblo de Carmen de Areco, calle Castelli esquina Av. Mitre, edificadas en los lotes A y 1 de la manzana 167 que miden: Lote A 12,41 m de frente al O. sobre la calle Castelli; 32,32 m en su costado al N.; 32,92 m. en su costado al S. y 10 87 m. en su costado al E. Lote 1: 21,54 m. de frente al S. sobre la Avda. Mitre; 4,285 m en la ochava, 26,75m. de frente al O. sobre la calle Castelli; 25,145 m. en su costado al N. y 29,74 m. en su costado al E. — Base $ 164.327,31 (m$n. 16.432.731). — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo — Según la quinta cláusula hipotecaria, el deudor se obliga a desocupar el inmueble dentro de los cinco días desde que se hubiere abonado el saldo de precio correspondiente. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. Mario C. Russomanno, secretario.

$ L. 18.188 81 e.9|9 Nº 85.421 v.11|9 70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 por cinco días hace saber en Exp. número 15.947, caratulado "INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES S. A. c|HECTOR R. OIRISIC S. A C. I. y F s|Ejecucion Hipotecaria" que el martillero Armando Frezze Iessi procederá a la subasta y sobre el mismo lugar, el día 12 de setiembre a las 11 hs. de la unidad Nº 1 compuesta por un salón, con entrepiso, dependencias para oficinas, baño, ubicada en la Avda. Juan B. Justo Nº 6581, con salida a la calle Galicia Nº 6786, entre las de Bahía Blanca y Joaquín V. González de esta Capital: nomenclatura catastral: Circuns 15; Sec. 79. Manzana 62, Parcela 9. La subasta se realiza conforme la cláusula 10 de la Escritura Hipotecaria por la cual la deudora se obliga a la entrega de la propiedad libre de ocupantes. Base: pesos Ley 18.188, 50.000, o sea $ cantidad de $ 5.000.000 m|n Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o dinero en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de Juzgado. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ L. 18.188, 150 e.7|9 Nº 84.983 v.11|9|70

**Nº 13**

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en los autos caratulados BOULOGNE S.R.L. c|GOMEZ NORBERTO HORACIO, ejecución hipotecaria que el martillero Guido Franz, Corrientes 1447, 3er. piso, Dep. "J", rematará el domingo 13 de setiembre de 1970 a las 16 horas, sobre el mismo, un departamento en Propiedad Horizontal Ley 13.512, ubicado en la calle Boulogne Sur Mer 973|75, 7º piso, letra "D" unidad funcional Nº 29, compuesto de dos habitaciones, baño, cocina y balcón, con una superficie funcional propia de 37.58 m2.: semicubierta de 3.45 m2.: y porcentual de condominio común de 3.19 por ciento. Base retasada: Pesos Ley 18.188 18 000 o sean $ 1.800.000 moneda nacional, al contado, seña 8 o|o comisión 3 o|o, desocupado El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ L. 18.188 105 e.8|9 Nº 85.460 v.14|9|70

**Nº 16**

Juzgado Civil número 16, Secretaría número 32, comunica por tres días en autos "CAMUS MARIA IRMA c BRUNACCI, LEOPOLDO ALFONSO s cobro hipotecario" — (Expediente Nº 11.603) que el martillero Héctor E S Lasagna rematará el día 30 de setiembre de 1970 a las 16 horas en el salón de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano número 479, Capital Federal, desocupados y en block 8 lotes de terreno situados en Mar del Tuyú, Partido de General Lavalle, provincia de Buenos Aires, designados con los número 5, 6, 7, 8, y 9 de la manzana 487 con frente a la calle 10 entre 73 y 72 los cuatro primeros, y calle 73 entre 10 y 11, el último, con superficies de 487 487; 271;314 y 317 metros cuadrados respectivamente y 6, 7 y 8 de la manzana 358 con frente calle 86 entre 5 y 6 con superficies de 255; 292 y 292 metros cuadrados respectivamente, con base total de 2.400 pesos ley Nº 18 188 al contado debiéndose abonar el 8 por ciento de seña, 3 por ciento de comisión y correspondiente sellado en efectivo y constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1970 — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ L.18.188 81 e.8|9 Nº 85.254 v.10 9|70

**Nº 17**

Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría número 34, comunica por tres días en el juicio "COHEN RUA ALFREDO y otros c|MALITO CARMELO SALVADOR s|Ejecución Hipotecaria". — Expediente núm. 19.247 69 que el martillero Celso F. Sarli subastará públicamente el 17 de septiembre a las 14.30 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 311, una fracción de tierra ubicada en el Partido de Esteban Echeverría, próximo a la Estación La Unión Ferroviaria del F. C. G. Roca, provincia de Buenos Aires, designado en el plano 30|102|57, como lote 168 e, el que mide s|título: 431 metros 12 de frente al Sud-Este, lindando con calle sin nombre; 269 metros 83 al Sud-Oeste, lindando con calle sin nombre a Nord-Oeste, línea quebrada mide: partiendo del punto A hacia el B con orientación Nord-Este, mide 323 metros 99, linda con el Aeropuerto Nacional de Ezeiza, martillo en contra to C hasta el D con orientación Nord-que partiendo del punto B hacia el C con orientación Este, mide 84 metros 94 y cierra al lado partiendo del punto Este mide: 117 metros 15, lindando con los 2 últimos tramos con parcela 168d., y al Nord-Este mide 281 metros 1; lindando con calle sin nombre o sea una superficie de 150 678 metros 16 dm. cuadrados. — Base al contado: pesos ley número 18.188, 110.605.—: en caso de no haber postor en el mismo acto se reducirá en un 25 o|o y si aun así no hay adquirentes, se subastará sin base al mejor postor. — Cláusula sexta del contrato de mutuo El deudor se compromete a no arrendar el bien gravado durante el término de esta obligación y a entregarlo libre de toda ocupación en caso de ser necesaria su ejecución. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 por ciento — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, agosto 26 de 1970 — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ L. 18.188 126 e.8|9 Nº 85.152 v.10|9|70

**Nº 18**

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, hace saber por 3 días que en los autos PARDO, GUMERSINDO y otra c| MASCAREÑAS, BONIFACIO s ejecución hipotecaria, expediente 14.990 70, el rematador Leal A. Montello subastará el día 14 de setiembre próximo a las 14 horas en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el departamento designado con letra J, unidad 18 piso 5º del edificio Río Bamba 373 esquina Corrientes 1888|1894|900, Capital. — Consta de: hall, 2 salas, 5 habitaciones, 2 baños y cocina; superficie 193.52 m. e visitar de 18 a 20 horas: el departamento se encuentra ocupado por el Sr Socorro Pavón y señora. — Cláusula hipotecaria novena dice "La parte demandada se compromete a no arrendar los bienes gravados sin consentimiento por expreso de los acreedores. — Base pesos ley 18.188 29.744 00 al contado. — El comprador fijará domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Según constancias de autos, la unidad adeuda por expensas comunes la suma de pesos ley 18.188 quinientos cuarenta y uno con 20|100. — Sin ampado: Según constancias de autos, la unidad. — Vale.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ L. 18.188 90 e.9|9 Nº 85.501 v.11|9|70

**Nº 21**

Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría número 42, comunica por tres días, en el Expediente Nº 32928|69 "LA UNION MERCANTIL CIA. DE SEGUROS contra RINALDI, HECTOR NICOLAS" sobre ejecución hipotecaria, que el martillero, señor Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 11 de septiembre, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo Nº 311, Capital. — La unidad funcional número 3, planta baja del inmueble calle Castro Barros números 575|79|83|87, con entrada por el número 1575 y consta de comedor, dos dormitorios, baño instalado, cocina a gas y patio ocupado por el demandado y su familia, pudiendo ser visitado de 10 a 12 horas y de 15 a 17 horas: Superficie cubierta 87,1 metros cuadrados descubierta 23,50 metros: Superficie total: 111,31 metros: Porcentual sobre el edificio del 22,54 por ciento. — Base pesos 21.600 Ley número 18.188 8 por ciento de seña y cuenta de precio y el 3 por ciento de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1970. — Julio P. Pérez, secretario.

$ L. 18.188 72 e.8|9 Nº 85.050 v.10|9|70

**Nº 22**

Roberto Rame, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil Nº 22, hace saber por tres días en la causa LEIVA AGUSTIN CAMILO y otros c| MAYOL BARTOLOME y otro s|ejecución hipotecaria, que el martillero Roberto Emilio Espinosa Viale rematará el 20 de setiembre a las 10 horas, sobre el mismo bien el inmueble ubicado en el Partido de San N colás Cuartel 2º de Campaña, a inmediaciones de "La Emilia", compuesto de dos fracciones designadas como parcelas "uno b" y "uno c"; Superficies: 12 hectáreas. 6 áreas, 84 centiáreas y la otra de 4 hectáreas respectivamente: Base $ 60.000 pesos ley 18.188. — Al contado y al mejor postor. — Seña 10 o|o en efectivo en el acto del remate. — Comisión 3 o|o — Títulos en autos. — Se hace saber que por la cláusula séptima de la escritura de mutuo se convino: Séptima. Es condición esencial del préstamo que los deudores continúen en la posesión material de los inmuebles hipotecados. — Por tanto les queda prohibido ceder la posesión o la ocupación de los inmuebles, total o parcialmente a terceras personas, sea a título de locación o por otros conceptos. — O sea que la venta es en condición de inmueble desocupado y quien resulte adquirente podrá ejercer al efecto las acciones del art. 590 del Código Procesal por vía sumaria. — S|R 60.000. Vale.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970.

$ L.18.188 108 e.9|9 Nº 85.373 v.11|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Sec. número 43 comunica por 3 días en los autos "CAÑADAS GRAU, JOSE y otra c|GARRIDO, ADOLFO OSCAR s|cobro Hipotecario". — Expediente número 17.023, que el martillero Héctor Calvar Santos rematará el día 16 de septiembre de 1970 a las 16 horas, en sus oficinas sitas en Garay número 840, piso 2do. Esc. D, de Capital Federal una finca ubicada en la Zona Sud de la Capital Federal, Paraje Villa Soldati calle Portela Nº 3327 29 entre las de Corrales y Tabaré, designado con el número 12 el lote de la manzana P que mide 10 metros de frente al N. E., 29 metros 89

de fondo al S. E. 29 metros 11 de fondo al N. O. y contrafrente igual que su frente al S. O., compuesta de un amplio local, cocina, dos baños para dama y caballero, y al fondo con vivienda dos habitaciones, baño y cocina, y una pequeña habitación en alto. — Base: $ 38.899,90 (Ley núm. 18.188) al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento (en efectivo) — El inmueble se entregará desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1970. Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ L. 18.188 63 e.8|9 Nº 85.166 v.10|9|70

## Nº 26

Juzg. Nac. en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en autos RIOS, PEDRO c| COMPAÑIA INMOBILIARIA LIBERTAD S. A s|daños y perjuicios. — Expediente Nº 7653 que el martillero Héctor Calvar Santos rematará el día 30 de setiembre de 1970 a las 15 hs. en el mismo inmueble un lote de terreno con todo lo en él edificado ubicado en la zona Norte de la Capital, sobre calle Marcelo T. de Alvear Nº 1302|36 esq. Talcahuano Nº 958|1000 que mide: 59,80 m. en su fte. a Talcahuano; 44,50 m en su fte. a Marcelo T. de Alvear; 61,50 m. en su ctrfte. a Talcahuano y 43,70 m. en su ctrfte. a Marcelo T. de Alvear, lo que hace una superf. de 2.674,66 m2. — Base: $ 535.520,00 (ley 18.188) al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o (en efectivo). — El inmueble será entregado en el estado actual de ocupación. — En el mismo funciona un mercado con 102 puestos de los cuales 58 se encuentran desocupados y 44 ocupados por 36 inquilinos a los cuales se les inició juicio de desalojo ante el Juzg. Nac. de Paz Nº 13. — Asimismo se encuentra sujeto a Litis por mandato Juzg. Nac. Paz 33. — El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal.

Buenos Aires. 3 de setiembre de 1970. Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ L. 18.188 99 e.9|9 Nº 85.406 v.11|9|70

## Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, en autos: "INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINA DUPERIAL S.A.I.C., c|SINOR S.A.I.C.F. e I. s|ejecución hipotecaria", hace saber por tres días, que los martilleros "Solari & Rossi, S R. L." Belgrano 687, Capital Federal, rematarán el miércoles 16 de setiembre de 1970. a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, un inmueble ubicado en la Capital Federal calle Ituzaingó Nº 749. — Superficie 1.153,83 metros cuadrados. — Base: Pesos Ley 18.188: Doscientos noventa y dos mil quinientos ochenta y siete con veintisiete centavos (pesos 292.587,27). — Al contado. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires 1º de setiembre de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.8|9 Nº 85.093 v.10|9|70

## Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en el juicio "BENEDIKT JULIO s|Testamentaría c|TUNDIDOR RODRIGUEZ MANUEL s|Ejecución Hipotecaria". — Expediente Nº 8068|68, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 17 de setiembre, a las 15 horas, en el Hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap., el inmueble Río Cuarto 3080|84|86, entre Lafayette y Avda. Vélez Sársfield, edificado en terreno que mide según su título lotes 18 y 19 de la manzana 26, hoy manzana 40; Lote 18: 8m.66 de frente al norte sobre Río Cuarto, igual extensión en su contrafrente al sud, lindando con parte del lote 23., 26m., en su costado Este, lindando con el lote 17. igual medida en su otro costado al Oeste, lindando con el lote 19, Superficie: 225m.16: Lote 19: 8m.66 de frente al Norte sobre Río Cuarto, igual extensión en su contrafrente al Sud, lindando con porte del lote 23. 26m., en su costado Este, lindando con el lote 18 e igual medida en su otro costado al Oeste por donde linda con el lote 20: Superficie 225m16. — Base al contado pesos Ley 18.188 — $ 25.000. — Seña: 8 o|o — Comisión: 3o|o. — Cláusulas IV y V: del contrato de mutuo: Es condición expresa del préstamo que el deudor no podrá en locación ceder o transferir en venta la propiedad gravada sin el consentimiento previo y por escrito del acreedor así como también no prorrogar el contrato de locación actualmente existente por uno de los locales o suscribir uno nuevo sin el consentimiento anteriormente expresado. — En caso de venta judicial del inmueble gravado, el deudor se obliga desde ya a entregar el mismo totalmente desocupado, el deudor se obliga desde ya a entregar el mismo totalmente desocupado a quien resulte comprador ya que es el único ocupante del inmueble. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ L. 18.188 126 e.8|9 Nº 85.153 v.10|9|70

## Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en el juicio: "ARGENTINO AMADEO ANGEL y otro c|BINDER ALTER s|ejec., hipotecaria" Exp. 12.143|1969, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 14 de setiembre de 1970 a las 13 hs., en la Corporación de Rematadores, sito en 25 de Mayo 311, Cap.. — Unidad 73, 2º piso (departamento 1º del 2º piso) ubicada en la calle Anchoris 152, de esta Capital. — Superf. cubierta 59,70 mts. cds. semicubierta 3,86 m2 descubierta 4,91 m2 total unidad funcnonal de 68,47 mts. cds. Ad Corpus Porcentual del 1,57 o|o. — Nomenclatura catastral: Cir. 3ª, Sección 16, Manz. 13, Parcela 12d, Zona Sud, el inmueble está ocupado por el demandado. — Monto expensas mensuales de pesos ley 18.188, siete, estando pagadas hasta julio 1970, inclusive. — Base pesos ley 18.188, 6.900. — Al contado. — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o en efectivo. — Comprador deberá constituir domicilio en la Capital. — Título en autos. — Visitar lunes y miércoles de 16 a 17 horas.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ L. 18.188 67,50 e. .9|9 Nº 85.481 v. 11|9|70

## Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría número 60, comunica por tres días en autos: "MOREAU de MONZO, MARTA DELIA c|COQUET ROBERTO s|cobro hipotecario". — Expediente número 582, que el martillero Héctor Calvar rematará el día 15 de septiembre de 1970 a las 16 horas en sus oficinas sitas en Garay número 840, piso 2do. Esc. D, de Capital, un lote de terreno con todo lo en él edificado. ubicado en el pueblo de Hurlingham Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, sobre calle Eduardo VII número 953. esquina Salazar, de forma irregular que es parte del lote D de la de frente al SSE; 5,15 metros al SSO: manzana E y que mide: 17,81 metros 5,45 metros en su ochava al S: 39,33 metros de fondo al ENE; 4,60 al SO: 5,25 metros al SSE; 6,05 metros al OSO y 31,60 al S o sea una superficie de 665,40 metros cuadrados. — Horario visita: 15 a 17 horas. — Base: pesos 17.300,00 (Ley número 18.188) al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento (en efectivo). — El inmueble está ocupado por cónyuge y flia. deudor. — Según Cláusula 2da. deudor desocupará finca que ocupa dentro diez días de pedido por acreedora. pudiendo solicitarse esta medida en cualquier momento. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1970 — José María Scorta, secretario.

$ L. 18.188 81 e.8|9 Nº 85.167 v.10|9|70

# JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

## Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, comunica por 2 días en autos "CATTANEO Y CIA., S. A. CAR-BRAS CONTINENTAL, S. A. s|desalojo", Expte. Nº 130.921, que el martillero José Miguel Perillo rematará el 12 de setiembre a las 10 hs., en Moreno Nº 1441, donde se exhiben: Edición de "Jurisprudencia Argentina" de 34 tomos, Colección de "Anales de Legislación Argentina", de 40 tomos; 1 Código Penal, por Oderigo; Código Civil de Zavalía; 3 tomos de "Código Comercio", de Alconada Aramburú; 2 tomos de Código de Comercio y Leyes Complementarias de "Omeba"; 4 tomos "Código Civil y Leyes Complementarias, "Omeba"; 5 tomos de Código Civil, de E. Busso; 3 tomos Código de Procedimientos Civil, de R. L. Fernández; 3 tomos "Tratado Teórico Práctico de Derecho Procesal Civil y Comercial". de H. Alsina; 1 tomo Derecho Civil Argentino, de A. Anzorena; 3 tomos Derecho Civil Argentino de E. V. Galli; 3 tomos Derecho Civil Argentino, de A. Anzorena; 5 tomos Tratado de Derecho Comercial Argentino. de E. Rivarola; 1 más idem. todo encuadernado; 14 tomos "Digesto Ediar"; 3 Diccionarios Indice Analítico de Legislación Argentina; 2 tomos Manual Teórico Práctico de Derecho del Tarabajo, editor Pozzo; 1 tomo Procedimiento Laboral, de Jofré; 1 tomo Delitos contra la Propiedad, de R. C. Núñez; 1 tomo El Elemento Subjetivo del Delito, de C. Fontán Balestra; 4 tomos Derecho Penal Argentino, de R. C. Núñez; 6 tomos Derecho Penal, de L. G. de Asúa; 1 tomo Derecho Penal y Criminología, de L. G. de Asúa; otro idem de Derecho Penal y Criminología, del mismo autor; otro idem de Derecho Penal y Criminología, del mismo autor; 1 tomo Ley de Quiebras de E. Leza; 2 tomos Tratado Derecho Hipotecario, de E. Prayones y J. Dassen y Separación de hecho en cónyuge, de A. M. Morello; 2 tomos Tratado de Las Sucesiones, de S. Forniellos; 4 tomos Repertorio Derecho Notarial Argentino, de J. M. Paz; 1 tomo Biografías Argentinas y Sudamericanas, de J. R. Yasen (tomo II); 2 tomos Estudio Contratos en Nuestro Derecho Civil, de L. M. Ressonico; 2 Tratado de la Compra Venta Comerciales y Marítimas de F. J. Gare; 1 tomo Contabilidad para Ejecutivos, de H. S. Wittner; 1 tomo Principios Generales de Seguros; 1 Tomo Cálculo Diferencial e integral por W. A. Granville; 1 Código Procedimiento Penal de Pcia. de Bs. As.; 1 tomo Elementos de Optica Oftalmológica, de B. Schcelnicov; 1 tomo de El Arte de Fomentar Ventas, de C. B. Reth; 1 tomo Régimen Legal de Arrendamientos Urbanos, de Serantes-Clavell; 1 tomo Prenda con Registro e Hipoteca Mobiliaria, de H. Cumati; 2 tomos Ideas Originales en los Negocios, de O. Kliss; 1 tomo Recurso de Supicación, de L. Bernárdez y J. V. Fuentes Lojo; 1 tomo La Posesión, de R. Von Ihering; 1 Código Procedimientos Penal de Amaya y Peralta; 1 Código de Procedimiento Civil y Mercantil de Pcia. de Córdoba, de C. J. Rodríguez; 1 tomo Leyes de Arrendamientos Urbanos, de M. Echegaray; 1 tomo Fráctica Procesal Fuero Civil; 1 tomo Vademecun para Ustel; 1 Código Procedimientos Civil y Comercial de Pcia. de Bs. As., de Lajoune; 1 tomo Accidentes de Automotores; 1 Código Civil; 1 Código Penal; otro ídem; 1 Código de Procedimientos en lo Criminal; 1 Código de Comercio; 1 tomo Crédito Documentado, de J. Labruna y otros; 1 tomo Manual de las Obligaciones, de G. Borda; 1 tomo de 5 Años Después, de A. Caffiero; 1 tomo Problemas Humanos del Trabajo Industrial; 1 tomo Principios de la Dirección de Personal; 1 tomo Práctica de Remuneración del Trabajo; 1 tomo de Como Entrevistar, W. Van Dyke, Birgham y otro; 1 tomo Progreso de la Dirección, de J. Filipetti; 1 tomo Valoración de Tareas, de J. A. Patten; 10 tomos de libros sin encuadernar de autores y tomos varios; 2 Armarios Bibliotecas de madera de 3 estantes y 8 puertas corredizas; 11 escritorios en madera y metálicos con tapa de vidrio; 1 sillón giratorio; 2 banquetas, mesita teléfono; 1 aparato telefónico monofon., cesto papeles; 2 mesas ratonas; 1 perchero metálico de pie; 1 crucifijo madera; 1 lámpara de escritorio de metal; 1 cenicero. Lote de 15 planos varios del Inst. Geog. Militar; 1 armario metálico, 2 puertas corredizas; 1 artefacto luz flouresconte; 2 paquetes folletos varios; 1 sillón doble faz tapizado plástico; 1 banqueta color rojo; 1 artefacto fluorescente; 1 bandeja 4 hojas cuadrada; 1 artefacto luz de 4 tubos; 1 papelera metal con estantes de 0,60 m.; 1 ventilador "Darkel" Nº 6069; 2 sillas tapizadas en rojo; 1 aparato telefónico; 1 cesto papeles; 1 mesa cristal de 2 x 1,20 mtrs.; 1 mesita máquina rota; 2 sillas tapizadas color rojo; 1 artefacto 4 tubos 1 archivo 3 cajones carpetas móviles; 1 heladera eléctrica "Friska" Nº 55611; 4 paneles Fotomurales; 1 caja hierro deteriorada; 2 sillas tapizadas; 1 lote carpetas con copias y papeles varios. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Comisión, 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Bruno Quintana, secretario.

$ L. 18.188 198 e. 9|9 Nº 85.432 v. 10|9|70

## Nº 13

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13 hace saber por cinco días que el martillero José M. Fraczek Kant rematará el 13 de septiembre de 1970. a las 15 y 30 horas sobre el mismo un lote de terreno, ubicado en el paraje conocido como Huincul-Caru (Loma Verde del Partido de Escobar) designado en su título como lote 3 de la Fracción "Q" con una Superficie de 2.170,05 y mide 23 m. de frente por 94.35 m. de fondo Base pesos Ley 18.188 treinta y uno con veintiséis centavos al contado. Comisión 3 o|o. Venta ordenada en el juicio "SAN CRISTOBAL TIERRAS S. A. c|MUSCATELLIO JOSE SALVADOR s|Ejecución Hipotecaria" de mi secretaría.

Buenos Aires 4 de agosto de 1970 — Samuel Sinelni secretario.

$ L. 18.188 99 e.8|9 Nº 84.799 v.11|9|70

## Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, secretaría del doctor Antonio J. Giangrasso, comunica por dos días en autos GIANNASTASIO ELSA c| VILLEGAS de HOPFF MARIA T. s|Ejec., Expediente Nº 135.212, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 10 de setiembre de 1970, a las 12 horas, un sofá para tres cuerpos tapizado en pana verde con tres almohadones en estado seminuevo, que se exhibe en Tucumán Nº 1531, Capital, de lunes a viernes de 10 a 17 horas. — Sin base y al mejor postor. — Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. — Antonio J. Giangrasso, secretario.

$ L. 18.188, 27 e.9|9 Nº 85.825 v.10|9|70

## Nº 48

El Juzgado Nacional de Paz Nº 48, de la Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados BIANCHI LEGITIMA S. A. I. C. c|LARA JUAN GUALBERTO, s|ejec. prenda, Exp. 3624|70, que el martillero Manuel Augusto de Urquiza, rematará el día 29 de setiembre próximo a las 17 horas, en el local calle Díaz Vélez 4002, donde se encuentra y se exhibe, una balanza "Bianchi Leg.", tipo reloj de suspensión de 25 kgs., Nº 1|37774, con la base de $ Ley 18.188, 190,00, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. — Luis Gerardo Lérida, secretario.

$ L 18.188, 27 e.9|9 Nº 85.804 v.10|9|70

# JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

## Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por tres días en el juicio "SCHMIDT CARLOS R. c|CARDAMA HECTOR O. y otra s|Ejecutivo", Expte. Nº 29.261, que el martillero Antonio Pontoriero rematará en la calle Chivilcoy 4452, P. B., Capital Federal, el día 14 de setiembre de 1970, a las 9 horas, los siguientes inmuebles: 1º) Una fracción de terreno con todo lo edificado y demás adherido al suelo, ubicada en el Partido de Berisso, de la Provincia de Buenos Aires, camino Berisso-Los Talas, designado como lote cuatro b, que mide y linda: 2,50 m. de frente al N.E.; 1553 m. al S.E.; 69 m. al S.O. y su costado N.O. está formado por una líneo quebrada de tres tramos: el primero arranca de S.O. en dirección N.E. mide 40 m.; el segundo en dirección E. S.E. mide 59,85 m.; y el tercero al N.E. donde cierra su figura, 114,45 m., o sean 2.848,40 metros cuadrados y linda: N.E. camino Berisso-La Balandra; y fondo lote "a" de su plano; al E.S.E. lote 6 de otro plano; al S.S.O. con Luis Elverdín y al N.O. con el lote 4 a de su plano y parte del lote 2 de otro plano. Referencia Catastral: Circunscripción VII; Parcela 1783n. Inscripción de Dominio: Matrícula 864 Berisso. Base: pesos Ley 18.188, 69.713,33; 2º) Un lote de terreno ubicado en el Partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, paraje denominado Los Talas, designado en el plano especial de subdivisión que expresa su título como parcela 1783 p, compuesto de 46,65 metros al N.E., camino Berisso-La Balandra; 153,10 m. al N.O. linda lote 4 de otro plano; 49,36 m. al S.O. linda con propiedad de Luis Elverdín; y 151,05 m. al S.E. linda con el lote 1783 r de su plano, o sean 7.297,73 metros cuadrados. Referencia Catastral: Circunscripción VII; Sección Rural; Parcela 1783 p. Inscripción de Dominio; Matrícula 865 Berisso. Base: pesos Ley 18.188, 273,33; 3º) Un lote de terreno ubicado en el Partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, paraje denominado Los Talas, designado en el plano especial de subdivisión que expresa su título como parcela 1783 r, compuesto de 46,65 m. de frente al N.E. lindando camino Berisso-La Balandra; 149,05 m. al S.E. lindando con lote 6 de otro plano; 50,64 m. al S.O. lindando con propiedad de Luis Elverdín y 151,05 metros al N.O. lindtndo con el lote 1783 p, o sean 7.296,74 metros cuadrados. Referencia Catastral: Circunscripción VII; Sección Rural; Parcela 1783 r Inscripción de Dominio: Matrícula 866 Berisso. Base: pesos Ley 18.188, 273,33. Los inmuebles se encuentran arrendados a la firma Contratistas Asociados S. C. A. domiciliada en Bolívar 547, 2º, 4, Capital Federal, por contrato que vence el 30 de junio de 1978, agregado a autos. Horario de visita: días hábiles de 10 a 14 horas. Condiciones de Venta: Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L. 18.188, 171 e.8|9 Nº 85.757 v.11|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio JOAQUIN ROBUSTIANO c| MANUEL JOSE AVALOS, s|Ejecutivo Expte. Nº 21.598|1965, que los martilleros Alberto J. Benoit y Cía., venderán en pública subasta el día viernes 18 de setiembre de 1970, a las 11 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el inmueble embargado a fs. 26 vta., calle Albarracín Nº 1370, edificado en el lote 13 de la manzana 22, con entrada también por la esquina calle Lavadero Nº 198, de Isidro Casanova, Partido de Matanza, Prov. de Buenos Aires, en terreno que mide 12 m. de frente al S.O. por 20 m. de fondo. Superficie 240 m2. El inmueble se encuentra desocupado. Base $ 1.265 pesos Ley 18.188, al contado. En el estado físico que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar los días 14, 15 y 16 de 9 a 12 horas. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188 72 e.8|9 Nº 84.965 v.10|9|70

## Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|VACAS JUAN s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 33.303, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 22 de setiembre de 1970, hora 10.15, el siguiente objeto: Un automotor usado tipo Rural Standard, marca Ika Estanciera, modelo UA-1RB del año 1962, doble tracción, motor número 616402497, serie Nº 23111, 01846, patente Prov. de Buenos Aires Nº 1.366.223, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188 ($ 2.448). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188, 49,50 e.9|9| Nº 85.648 v.11|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "CASA FRANK S. A. c|CACERES, EDUARDO JORGE s|Ejecución Prendaria", que el martillero César Héctor Aris rematará el día 15 de setiembre, a las 10 horas, en Viamonte Nº 965, piso 7º, Capital Federal, una (1) máquina de coser industrial, marca Adler, modelo 67-73, Nº 46.471, de procedencia alemana, completa, con mesa de fórmica, estante y motor marca Motormech de 1|2 H.P. número 173.614, en el estado en que se encuentra y que se exhibe todos los días hábiles, en el horario de 9 a 12 y de 15 a 19 horas, en calle Sarmiento Nº 2053, Capital Federal. Base pesos Ley 18.188, 2.619,75. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L. 18.188, 54 e.9|9 Nº 85.753 v.11|9|70

## Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "ALVAREZ Y CIA. S.R.L. s|Quiebra" Expte. 22.435, que el martillero Juan José Werner rematará el 12 de setiembre a las 9 horas, en Av. Santa Fe 2687, donde se exhiben, de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: Esqueletos de sillas de madera, sillones, toilettes, mesa ratona, cómodas, marcos de espejos, mesa de luz, etc., y demás bienes inventariados en autos, todos en proceso de elaboración. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.9|9 Nº 85.631 v.11|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3. Secretaría Nº 6, comunica por tres días en Exhorto de la Provincia de Río Negro. caratulado: "PICO JORGE S.R.L. c|VALENCIA WALTON y VALENCIA FREDDIE s|ejecución prendaria". que el martillero Jorge Angel Lavalle, rematará en la calle Humberto Iº Nº 2046, Capital Federal, el día 18 de setiembre de 1970. a las 11 horas, los siguientes bienes por separado: Dos vehículos marca Fargo. ambos carrozados para turismo y que llevan los siguientes números de motor. 111295 y 110984 respectivamente y chapa patente SE-178 y SE-177 respectivamente. En el estado en que se encuentran. Se hace notar que el vehículo que lleva chapa patente SE-177, se exhibe en el lugar del remate y el que lleva chapa patente SE-178, se exhibe en la calle Salguero 2751, Capital Federal. Sin base. Autorizándose al martillero a percibir la comisión y seña de práctica. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L 18.188 72 e.8|9 Nº 85.454 v.10|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio "URIARTE NESTOR c|YABER YAMIL s|ejecutivo", Expediente número 45.276|70, que el martillero Horacio R. Quiroga, rematará el día 11 de setiembre de 1970, a las 15 y 30 horas, en el local de Humberto Iº 2046, Capital. los siguientes bienes: Un (1) televisor sin número ni marca visible. Un (1) combinado de radio, sin marca ni número visible con tocadiscos marca "Winco". Un (1) aparador con 4 puertas y 1 espejo con marco dorado, de 1 x 1,40 mts. aprox. Sin base, al mejor postor y al contado. Se entregan en el estado en que se encuentran. Seña el 30 o|o. Comisión el 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L 18.188 36 e.9|9 Nº 85.715 v.10|9|70

## Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en autos PAUMAR S.C.A. c|JESUS ALBERTO FUENTES y otros s|prenda, (Expte 16.481), que el martillero Luis Beider, rematará el 25 de setiembre de 1970, a las 11,30 hs.. en Monroe 3574, Cap. donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un automotor marca Isard, modelo año 1964, 2 puertas, motor Nº x70-09104x, chasis Nº 64-12006, serie T-700, en el estado en que se encuentra. Base: $ 2.730 ley 18.188. Comisión: 10 por ciento. Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L 18.188 27 e.9|9 Nº 85.871 v.10|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "GARA S.A.C.F. e I. c|CARMEN GENOVEVA FERNANDEZ y otros s| Ej. prenda", Expte. 28.773, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 25 de setiembre próximo, hora 11, rematará en Constitución 2857, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una conservadora vitrina, marca Kenard, Nº 3110, vidrio frontal, 4 puertas. Una cámara frigorífica, de mts. 3,50 x 2,20 x 2.20. acero inoxidable, puerta acceso grande, forrada acero inoxidable (desarmada). 2 balanzas marca Bonfraceschi Hnos., de 5 kgs., Nº 369 y 373. Balanzas aéreas. con plato marca San Salvador, para 200 kgs. Nº 20092 y 20083 y una picadora de carne, marca San Salvador, Nº 1621. con motor eléctrico. Base en block pesos 15.021,20. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L 18.188 54 e.9|9 Nº 85.681 v.11|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. I. c|CASTELLANI JORGE OSCAR s|ejecución prendaria", Expte. Nº 28.915, que la martillera Violeta L. Manzino, rematará: Una máquina de escribir. marca Olivetti, modelo Tekne 3|35, Nº 157606. completamente equipada. Base: Pesos Ley 18.188: 1.385,60. Al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o en efectivo. Entrega inmediata, previo pago total del precio de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. Procesal. El día 16 de setiembre de 1970, a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 1441 de la Capital Federal, lugar donde se exhibe Si no hubiere postores, después de transcurrida media hora del primer remate se subastará nuevamente con el 50 o|o de la base indicada o sea Pesos Ley 18.188: 692.80 y en las condiciones arriba detalladas.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L 18.188 39 e.9|9 Nº 85.360 v.10|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio PRINA LUIS contra MARIA ANTONIA FERNANDEZ o FERNANDEZ de RAMIREZ, s|ejec. Expediente número 17855|1969, que el martillero Horacio Pedro Benoit, venderá en pública subasta, el día viernes 18 de setiembre de 1970, a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el inmueble calle General Victorica s|n. entre los números 1027 y 1051, Bernal Oeste, partido de Quilmes. Prov. de Buenos Aires, designación según títulos, lote 18, manzana 36 y s|catastro Cir. II Secc. O. Manzana 77 Parc. 24, que mide 8,66 m. de frente por 44,83 m. de fondo. Superficie 388,18 m2. Pavimento al frente, tapial de ladrillos, 1 pieza de material y 1 habitación construcción precaria de chapa de cartón. Base $ 3.040. Pesos Ley 18.188. Al contado En el estado físico y de ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal Visitar los días 14, 15 y 16, de 9 a 12 horas. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. todo en efectivo.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Alejandro A. Pinedo. secretario.
$ L. 18.188 90. e.8|9 Nº 84.967 v.10|9|70

## Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días que el 10 de setiembre de 1970, a las 17,30 horas, qeu el martillero Horacio Taranco, rematará en Humberto Iº 1725, Capital, donde se exhiben y en autos "DEXER INTERIORES S.R.L. c|JUNIOR DE FERRAROTTI MARTA DOLLY: Un televisor Stromberg Carlson gabinete de madera. Un mueble modular de tres cajones en la parte inferior y bar con tapa volcable en la parte superior de 0,60 por 2 por 0,50 m. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L 18.188 27 e.9|9 Nº 85.885 v.10|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER S A. c|CONFECCIONES BELGRANO SOC EN COMANDITA POR ACCIONES s| ejecución prendaria", Expediente Nº 2.590, que el martillero Pascual Denovi, propuesto por la parte actora, rematará en el local de la calle Deán Funes 1155. Capital Federal, donde se exhiben, el día 24 de setiembre de 1970, a las 10,30 horas, los siguientes bienes: Una máquina marca Pfaff, modelo 463-34|2 Nº 8614066, de coser cueros, con motor eléctrico marca Mech, Nº 05288 de 1|2 C.V. monofásico. Dos máquinas marca Gritzner, modelo 1|1 Nº 05897 y 05877. de coser cueros, con motores marca Mech Nros. 169393 y 169331, de 1|3 C. V., monofásicos. Base: Pesos Ley 18.188 862,50. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L 18.188 63 e.8|9 Nº 85.537 v.10|9|70

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos "SONGAR S. A. C. I. F. I. c|BADIA OSCAR F. y otro s|ejec prendaria", expediente Nº 494, que el martillero Ricardo Nader rematará el día 30 de setiembre a las 13 horas, en la calle Gavilán Nº 1564, Capital, al contado y al mejor postor, el siguiente bien: un automotor marca "Mercury", modelo año 1941, con motor Nº 99AF334817, patente de Ciudad de Buenos Aires, Nº 332.297. En buen estado. El bien se exhibe todos los días de 8 a 18 horas, en el mismo local de la calle Gavilán Nº 1564. Base pesos ley 18.188 dos mil seiscientos veinticinco ($ 2.625). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188 54 e.8|9 Nº 85.073 v.10|9|70

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos "ESTABLECIMIENTOS TEXTILES PABLO BUDER S. A. s|quiebra, Incidente de Remate de Materia Prima y Manufacturada" y Rodados (Exptes. 3.006 y 3.441|70, que el martillero Ismael Piñero Lagos, rematará en la fábrica de la fallida calle Avda. San Martín 4751, Florida, Prov. de Bs. As (altura Avda. de los Constituyentes y Avda. San Martín); los días 17 18. 19 de setiembre de 1970, 9,30 hs., hasta finalizar los bienes que detallo y que se exponen en el mismo lugar los días 11 al 16 de setiembre, de 9 a 16 horas· Amplio muestrario de 24.000 kilos aproximados de hilados, de lana cardada y peinadas, hilados retorcidos, retorcidos fantasía: Lucke, Nike. Fialp, Gaby Hifa, algodones Villa Devoto y Llavallol, Hilado Importado (Japón). — Materia Prima: Lana lavada, cruda y teñida. Fina mezcla, Carbonizada, Cordillera, Merino, Kemp, Neps, Moussbryl, Laminat, Blousse, Nylon, Rayón, Cabra Top 100 o|o y Común, Alpaca Top, Pelo de Conejo (Madep), Reno, Fibranas y Fibras Sintéticas en gran variedad de colores. — Hilachas y Lienzos en cantidad, al peso y por kilos. — Rodados: Automóvil Chevrolet Super, modelo 1967. 4 puertas, motor A-236-10302, Serie C 4370-8, Certificado Fabricación número 116479, chapa Prov. Bs. As. B 132.907. — Un automóvil Chevrolet Super. modelo 1967, 4 puertas, motor A 236-17041, Serie C 5020-1, Certificado Fabricación Nº 131.239, chapa Prov. Bs. As. B-077.774. — Un camión furgón Ford, tipo F-350, modelo 1966, motor 8 cilindros, K.A. 3 J.F.M., chasis Nº 24067, motor Nº 67 T.48527, patente Nº 0186641. — Un furgón IKA Utilitario, modelo 1960, tipo U.A-1, motor Nº 606.044.310, serie Nº 03211-08878, Certif. Fabric. número 008259, chapa Prov. Bs. As. 528.748. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo o cheque certificado Entrega inmediata al final de subasta previo pago total del precio en el acto del Remate, Art. 565 Cód. Proc. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. — Próximos remates: Maquinaria no textil repuestos importados de maquinarias textiles, herramientas, talleres, almacenes, muebles y útiles
Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L 18.188 144 e.8|9 Nº 85.471 v.10|9|70

## Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "WICARS S. A., c|LEBRERO JUAN CARLOS, s|prenda" (Expte. 137), que el martillero José María Lloveras rematará en el local Av. Forest Nº 1350, Capital, el día 25 de septiembre de 1970, a las 15 hs., un automóvil usado, marca "Vauxhall", modelo año 1950, sedan 4 puertas, color celeste, motor Nº LP 66859, carrocería LP 66859, patente Capital Federal año 1968 Nº 610893. — Base pesos ley 18.188: 1.408,50 ($ 140.850 m|n.). El bien se revisa en el lugar indicado de lunes a viernes de 9 a 12 hs. Comisión 10o|o.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188 49.50 e.9|9-Nº 85.554 v.11|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Sec. Nº 11, comunica por 3 días en autos: GONZALEZ ALFONSO JAIME c| FLAMENGO de ZAMBRONI, IRMA HAYDEE y otro s|Ejec. Prend. Expte. 728, que el martillero Vicente Alberto Dragonetti, rematará el día 26 de setiembre, a las 11,10 hs. en Grito de Ascencio Nº 3572|74, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca "Di Tella", tipo modelo 1500. año 1962. carrocería Sedan 4 puertas, motor Nº 15-AANL-20426-S. — Serie A 20156. — En el estado que se encuentra. — Base: pesos 3.628,50. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario .
$ L.18.188 45 e.9|9 Nº 85.696 v.11|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Sec. 11, comunica por 3 días en autos: MINGONI DOMINGO ROBERTO contra FRANCIS NASSIF CHUCRI s|Ejecución Prend. Expte. 1.456, que el martillero Vicente Alberto Dragonetti, rematará el 25 de setiembre, a las 10 hs. en Soler 4874, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca "Borgward", modelo año 1961, Isabella, motor Nº 1099538, serie 3ra. chasis 1502982, patente Cap. Fed. 580510, año 1968. — En el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.350. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L.18.188 40,50 e.9|9 Nº 85.699 v.11|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "ROMA S.C.A. c|POMBO CASIANO S|P.A.", expediente: Nº 793, que el martillero Gerónimo Edmundo Bernardini, rematará en Monroe 4012, Capital Federal, donde se exhibe el día 14 de setiembre de 1970, a las 12 hs.: Un automotor usado. marca Commer, modelo 1958, destinado a uso particular. con motor Nº 11997ETS30E2. patente de la Capital Federal Nº 836597. en el estado en que se encuentra. Base Pesos Ley 18.188 $ 4.008. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L 18.188 40,50 e.9|9 Nº 85.628 v.11|9|70

## Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días, en el juicio caratulado: "APULCO S. A. I. I. C. y F. c|DEVOTO y CIA. S. A. C. I. F. I. A." s| Ejecución Prendaria (Expte. Nº 22.798), que el martillero Ricardo Angel Puga rematará el día 17 (diecisiete) de setiembre de 1970, a las 11,30 (once y treinta) horas en la calle Herrera Nº 1553, Capital Federal, lugar donde se guarda y exhibe (de 14 a 18 horas) un automóvil usado marca Citroen, modelo AZAM 1967 Sedan 4 puertas, motor marca Citroen Nº 3.027.006.340 AZC, Serie 1967, chasis marca Citroen Nº 3002209450, peso 530 kilogramos. Patente Nº B-041.317. — Base pesos Ley 18.188: 3.160,05 al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. ambas sumas en efectivo.
$ L.18.188 49,50 e.9|9 Nº 85.642 v.11|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por tres das, en los autos: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|DESPIEBIN IVONNE. s|ejecuión prend." (Expte. Nº 24.173), que el martillero Manuel Fernández, el día 25 de setiembre de 1970, a las 14.45 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el sig. bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500 "C", año 1969, motor Nº 616.336, chasis Nº 0.749.534, patente C-172.365, con varios desperfectos. Base: pesos ley 18-188 7.221,25. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L.18.188, 58,50 e.9|9 Nº 85.827 v.11|9|70

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días, en autos: "LOPEZ MATIAS M. c|ACEVEDO CARLOS O., s|ejec. prend." (Expte. 20.960), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el 11 de setiembre, a las 10.30 hs., en Humberto 1º 2046, donde se exhiben: 1 ventilador Emeta; 1 balanza Berker, de 150 kgs., para personas; 1 balanza bebé de 16 kgs.; 1 registradora Unión, manual; 1 aparato nebulizador con motor de 1|4 H.P.; otro ídem, con motor de 1|8 H.P.; 1 tubo de oxígeno; 1 máquina Olivetti de sumar; 1 heladera Siam 90; 1 balanza de precisión con mueble; 1 ventilador de mesa Siam; 3 calefactores Volcán, a gas, de pared; 1 acondicionador de aire Surrey y 1 televisor Capehart. Sin base. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L.18.188, 39.- e.9|9 Nº 85.867 v.10|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|RODRIGUEZ OSVALDO FRANCISCO s|Ejec. Prendario" Expte. Nº 23096), que el martillero Manuel Fernández, en el local de la calle Echeverría Nº 750, de esta Capital, donde se exhibe, rematará el día 23 de setiembre de 1970, a las 14 y 45, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1968, motor Nº 2.572.238, de 33 CV. serie 63, chasis (carrocería, autoportante) Nº 2.308.372, patente (título de propiedad del automotor) Nº C-113.581: con varios desperfectos. Base: pesos Ley 18.188, $ 3.469,30. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo. — Entrega previo total de precio.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L.18.188 63 e.9|9 Nº 85.830 v.11|9|70

## Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|GANCHETEGUI CARLOS y otro, s|ej. prend." (Expte. Nº 25.500), que el martillero Manuel Fernández, el día 23 de setiembre de 1970, a las 14.30 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1966, motor Nº 2.031.209, de 32 C.V., serie 66, chasis (carrocería autoportante) Nº 1.952.546, patente Nº B-189.196 de la provincia de Buenos Aires. En el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188 1.303,60. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. Entrega conforme art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ L.18.188, 63.- e.9|9 Nº 85.819 v.11|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio CONORT SOC. COOP. DE CREDITO LTDA. contra TAVELLA FORTUNATO ALBERTO y otros s|ejecutivo, Expediente Nº 24.945|1969, que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía., venderán en pública subasta, el día viernes 18 de setiembre de 1970, a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el inmueble Avda. León Gallardo esquina Chacabuco (hoy Juan Irigoin) de San Miguel, provincia de Buenos Aires, designación según Catastro Circ. 1 Sección A Manzana 61 — Parcelo 1; Edificado en terreno que mide de acuerdo a título 12,93 m. sobre Avda. León Gallardo por 45,46 m. sobre Chacabuco. El inmueble consta de un amplio local en la esquina, con puertas de acceso por Avda. León Gallardo números 2295 y 2299; sobre Juan Irigoin s|n. sigue una casa habitación, y entrada de garaje; luego por Juan Irigoin Nº 1231, un local con puerta de madera de dos hojas y entrada para vehículos, y luego por el Nº 1233 sigue un local amplio y sus dependencias. En el estado de ocupación en que se encuentra. Base 82.026 pesos Ley 18.188 al mejor postor y al contado. Visitar los días 14, 15 y 16 de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Informes en n|oficinas. Seña 10 o|o Comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ L. 18.188 108 e.8|9 Nº 84.966 v.10|9|70

## Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos. "ORDECO S. A. c|GLOVANIC ROMAN y otro s|ejec. prend.". Expte. Nº 26.173, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 21 setiembre de 1970, a las 16 horas, en ...ra 136, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor marca I.K.A. Renault, modelo Renault 4, año 1969, motor Nº 5072441, serie número 8880, chasis Nº 15222, dominio C. 06008. Base $ 4.835 00 al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L. 18 188, 40,50 e.8|9 Nº 85.232 v.10|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio "O. C. RUBIO S. A. C. I. e I. c. CARLA S. R. L. s|Ej. Prenda" Expediente 26.209, que el martillero Juan F. Brardinelli el día 24 setiembre próximo, hora 10, rematará en Entre Ríos 2043, donde se exhibe: Un acondicionador de aire, eléctrico, marca Entropy, modelo E-100-M', fabricación Nº 14.034, equipado, para uso familiar. — Base: $ 500 50. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 24 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L.18.188 26 e.8|9 Nº 85.347 v.10|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en los autos "BANKER S. A C. I. F. c|REFAREX S A. s|Ejecución prendaria" Expte. No. 2.591, que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Juncal 2751, en donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 16 horas, el día 18 de setiembre de 1970, a las 17 horas el siguiente bien: Un automotor marca Valiant Coronado, modelo V.270 año 1966 carrocería sedan 4 puertas, de fabricación nacional, con motor marca Chrysler Nº 69-B.0299, de 137 H.P y 3687 cm3. combustión a nafta con chasis marca Valiant IV Coronado, Nº 69-B.0299 título de automotor Nº C.078769, de Capital Federal, unidad usada, en el estado en que se encuentra con la base de pesos 5.413 26 Ley 18 188. — Venta al contado. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. — Carlos Juan Neumann secretario.

$ L 18.188 58,50 e.8|9 Nº 85.464 v.10|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio "O. C. RUBIO S. A. C. I. e I. c| ALEANDRO ANGEL s|Ej. Prenda" Expediente 25 194, que el martillero Juan F. Brardinelli el día 24 Setiembre próximo, hora 10.10, rematará en Entre Ríos 2043, donde se exhibe: Un acondicionador de aire, eléctrico, marca Entropy, modelo F-100-MF fabricación Nº 14.649, equipado, para uso familiar. — Base: $ 671,00. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario

$ L.18.188 31,50 e.8|9 Nº 85.348 v.10|9|70

## Nº 10

Juzg. de Comercio Nº 10, Secret. Nº 20, comunican por 3 días en el juicio: "FIUME S.A.C.I.F.I. y M. c|LEONARDI LUIS y otros, s|ej.prend." (Expte. Nº 26.003), que el martillero Antonio Tomás Menceyra, propuesto por la actora, rematará el día 25 de setiembre de 1970, a las 10.30 hs., en San Juan Nº 4041, Cap., donde se exhibe, 9 a 12 hs., días hábiles: Un camión marca Ford, mod. KA9CEG, año 1965, carroc. playo c|baranda, chasis marca Ford Nº KA9CEG, c|motor m.Perkins Nº PA3114615, de 89 H.P. carburante diesel, serie KA9CEG, patentado en Pcia. Bs. Aires Nº 432170, año 1968, funcionando, sin herramientas y sin rueda de auxilio; y un acoplado marca Prati, Nº 8693, mod. año 1965, c|baranda, patentado en Cap. Fed. con Nº 855787. Base: pesos ley 18.188 12.000, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Todo en efectivo. El acoplado tiene libre gravamen en Cap. Fed. Ambas unidades circulan con la patente paga por el año 1970. El camión tiene declaraciones juradas del año 1968. libre gravamen, en Cap. Fed., y en Prov. Bs. Aires tiene libre prenda, libre deuda, libre gravamen por 1970 y empadronado ley 18.520; toda esta documentación adjunta al expediente Art. 580, Inc. 4º C Proc. El comprador fijará domicilio en Cap. Fed. Se rematan usados y en el estado y condiciones en que se encuentran. Entrega previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L.18.188, 30.- e.9|9 Nº 85.711 v.11|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|JULIO E. MEIXNER, s|ejec. prend." (Expte. Nº 24.308), que el martillero Manuel Fernández, propuesto por la parte actora, el día 25 de setiembre de 1970, a las 15 horas, rematará en el local de al calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500 Multicarga, modelo 1969, motor Nº 611.526, 64 C.V., serie 69, chasis (carrocería autoportante) Nº 0.43.067, patente Nº B-248.850, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 5.401,29. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L.18.188, 63.- e.9|9 Nº 85.821 v.11|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos: "FIOL BLASCO Y CIA. S.A.I.F e I. c|OMOBONO ROBERTO s|ejec. prend., Expte. Nº 24.735", que el martillero Vicente Alberto Dragonetti, propuesto por la parte actora, rematará el 26 de setiembre, a las 9 horas, en Niceto Vega 5820, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 vitrina heladera, eléctrica, marca "Fiol Blasco", Nº 12.127, mod. VPF 300, totalmente equipada; 1 cortadora de fiambres, eléctrica, marca "Suprema" Nº 2436, mod. S 30, totalmente equipada; 1 balanza "Molero", Nº 1100, mod. reloj, para 15 kg.; 1 balanza "Molero", Nº 10.928, mod. mostrador, para 2 kgs. — Base $ 2.886,55. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. — Gastón F Llantada, secretario.

$ L.18.188 54.— e.9|9 Nº 85.702 v.11|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en autos: "QUIMIC S.C.P.A. c|ESMALTINE S.A.I.C s|ejecutivo, Expte. Nº 24.175" que el martillero Norberto I. A. Cali rematará el día 11 de setiembre de 1970, a las 18 horas, en San José Nº 1744, Capital, donde se exhiben, los bienes siguientes: Una batidora de pintura, sin marca, con motor eléctrico de 10 H.P.; una mezcladora de pintura con capacidad de 1.500 litros aproximadamente, sin motor; una báscula "Fabricada por Roberto Llanas", Nº 2928; un carrito para transporte de mercaderías "Fabricado por Amegeiras y Cía.". — Sin base y al contado — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L.18.188 30.— e.9|9 Nº 85.810 v.10|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20 comunica por tres días en el juicio "ZIELLI NORTE S. A. C. F. c|DIESEL, HECTOR CARLOS, s|Ejec. Prendaria". Expediente 25948, que el martillero Ramón H. López Verón a propuesta de la parte actora, rematará en Av. Cabildo 174, el día 17 de setiembre de 1970, a las 9 horas, Un automotor "Kaiser Carabela" modelo año 1960, motor Nº 663042078, Serie 01111-02252 Patente de la Pcia. de B. Aires 950644, que se exhibe en el mismo lugar. — Venta al contado. — Base Pesos Ley 18.188, quinientos sesenta y tres c|sesenta y seis ctvs. — La unidad se entregará en el estado en que se encuentra y de conformidad al Art. 565-CPCC. — El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Cap. Federal. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L.18.188 63 e.8|9 Nº 85.449 v.10|9|70

## Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en el juicio: "INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA c|CINEMATOGRAFICA CEVI S.R.L. s|ejecución prendaria, Expte. Nº 8.723", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660 sala Nº 4, piso 3º, el día 10 de setiembre de 1970, a las 14 horas, el negativo de la película "Hombres salvajes" y seis copias de la misma, que se exhiben en la calle Jean Jaurés Nº 545, de 14 a 18 horas. (Inv. de remate R. 4635) — Base de venta $ 854.288 62 m n En caso de falta de postores saldrá nuevamente a la venta a la media hora sin base. — Comisión 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires 7 de setiembre de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ L.18.188 36.— e.9|9 Nº 85.837 v.10|9|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en autos: "MAGIDE de FERNANDEZ EMILCE E. c|ORENCEL ALBERTO y otro s|ejec.. Expte. Nº 31.300", que el martillero señor Lucio R. R. Gernaert Willmar, rematará el próximo 12 de setiembre de 1970, a las 10.15 horas, en Perú Nº 1037 Capital, donde se exhiben diariamente: Una heladera comercial, marca "Carma", con vitrina y 2 puertas, sin Nº visible. Una heladera comercial, marca "Gallo", con mostrador de 3 puertas y sin Nº visible. Una balanza, marca "Andina" para 15 kgs., sin número visible. Sin base. Contado y mejor postor. Entrega inmediata previo pago precio total y estado en que se encuentran los bienes. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo y en el mismo acto. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ L.18.188 33.— e.9|9 Nº 85.713 v.10|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| MIGUEL NATALE y otro s|ejecución prendaria (Expte. Nº 23.752)" que el martillero Manuel Fernández, el día 25 de setiembre de 1970, a las 14 y 30 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600 E, año 1967 motor número 2.439.851, de 32 C V., serie 67, chasis (carrocería autoportante) Nº 2.279.026, patente (título de propiedad del automotor) Nº C 110.165. En el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188 $ 1.795,80. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega conforme a lo dispuesto en el Art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ L.18.188 63.— e.9|9 Nº 85.324 v.11|9|70

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "TITO GONZALEZ S. C. A. y F. c| MISTRETTA, IGNACIO s|Ejecutivo" (Exp. Nº 42.296) que el martillero Eduardo Facundo Aubone, rematará el día 19 de setiembre de 1970, a las 10 horas en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 1379, Capital Federal, lugar donde se exhibe, un automotor marca Ford Falcon, taxi, del año 1969, sedan cuatro puertas, motor Nº 97M2416, serie Nº KA02JA, chasis Nº 29 442, patente C-210859 del Registro Nacional del Automotor, Distrito Capital, en funcionamiento y buen estado de conservación. — Base: pesos ley 18.188 11.378.25, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega del bien a la aprobación de la subasta.

Buenos Aires setiembre 3 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ L.18.188 54 e.8|9 Nº 85.307 v.10|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. c|HENDLIN y Cía., s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 31.774), que el martillero Pascual Denovi, propuesto por la parte actora, rematará en el local de la calle Deán Funes 1155, Capital Federal, donde se exhiben, el día 24 de setiembre de 1970, a las 11 horas, el siguiente bien: Una máquina marca Maimin Nº 75 K 1408, de cortar tela. Base: pesos ley 18.188 1.800. Al contado. Comisión: 10 o|o

Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ L.18.188, 45.- e.8|9 Nº 85.534 v.10|9|70

## Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: "PRAGER Y BURSZTEJN S.C.A. c|REAL PLACARD S.C.A. s|ejec. prend., Expte. Nº 26.750 70", que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 14 de setiembre de 1970, a las 12 horas, lo siguiente: Un tupí, marca Dankraert, modelo Standard, Nº 1234; una espigadora, marca Eugenio Merelle, modelo RP, número 6526, una sierra sinfín, marca Danckaert, modelo RP, Nº 3109, una escuadrora, marca Eugenio Merelle, modelo Standard, Nº 6524; una cepilladora, marca Danckaert, modelo 060, Nº 567, una lijadora de madera, marca RP, modelo 2 M, Nº 890, una garlopa, marca B-2 Torino, modelo Nº 1234; una prensa de 5 caballetes de 1,50 x 2 mts. (sin marca, modelo ni número); 4 bancos de carpintero, de 0,60 x 1 30 x 0,85 cada uno, sin marca, modelo ni número. Todas las máquinas equipadas y en perfecto estado de funcionamiento, con todos sus accesorios, de industria argentina, que se exhiben de lunes a viernes de 15 a 17 horas en la calle Raulíes Nº 2067, Capital — Base pesos Ley 18.188: 900. — Seña y comisión de práctica. Los bienes se entregarán de conformidad con lo dispuesto en el Art. 565 C. de Ptos.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L.18.188 81.— e.9|9 Nº 85.823 v.11|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días, en el juicio "AQUILA Y MUSSO S. R. L., s|Quiebra" - Expte. Nº 26.575, que el martillero Américo S. Landivar rematará el 14 de septiembre, a las 14 horas en Tabaré 1451, los siguientes bienes: máquinas de calcular, de sumar y de escribir; muebles de escritorio; escritorios, armarios, ficheros, sillas, sillones, caja de hierro, mimeógrafo Ditto, básculas, estufas, estanterías de hierro y de madera;

mamparas, intercomunicador matafuegos, reloj p|personal, ventiladores, montacargas, bebedero Siam, balancín p|30 toneladas, ciclón c|motor, chatarra liviana y pesada, materia prima plástico, máquinas amoladoras y remachadoras, morsas, soldadora eléct., matrices varias, hornos, gran cantidad de accesorios p|automotores: faroles, espejos, plafoniers, etc., armados y sin armar; tornillos y demás bienes inventariados. — Exhibición: los días 11 y 12 de septiembre, de 9 a 16 horas. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán previo pago del total del precio.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188 120. e.4|9 Nº 84.904 v.10|9|70

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio: "VAMECO S. C. A. c|BERTHOLAGA, JUAN JOSE, s|prend." (Exp. 26.121), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 25 de setiembre de 1970, a las 9 horas, en República de la India 2945, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Ika Renault 4, modelo 1968, motor marca Ventoux Nº 5063755, serie Nº 6536, patente Nº 1294241 de la Pcia. de Buenos Aires, chasis Nº 07827, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 2.547,78 (ley 18.188). Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L.18.188, 36.- e.8|9 Nº 83.745 v.10|9|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 3 al 4|9|70.

## Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S.A. c|IZQUIERDO ANIBAL OSCAR y otro s|ejec. prend., Expte. Nº 34.574", que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 22 de setiembre de 1970, hora 10.30, el siguiente objeto: Un automotor usado, marca Renault IKA, tipo automóvil Dauphine, modelo DA-1V, del año 1961, serie Nº 16.131, motor Nº 1.223.989, chasis Nº 03794, patente Nº 907-745, Pcia. Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188 ($ 3.789,66). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega conforme lo dispuesto Art. 565 Cód. Ptos.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ L.18.188 36.— e.9|9 Nº 85.651 v.10|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos "CALAFELL HORACIO JORGE, c RICCA LUIS FIDEL, s|ejecución prendaria", Expte. Nº 34.954, que el martillero Ramiro Manuel González rematará el día 22 de setiembre próximo a las 9 horas en Moreno 1270, p. 1º, esc. 110, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Fargo, modelo año 1961, tipo camión volcador, motor Nº 140255, serie número 140255, chasis 1461901959, a patentar en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. — Será exhibido allí los días 16, 17 y 18 de setiembre de 10 a 12 hs. — Base $ 4.772.50. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ L. 18.188 36.— e.9|9-Nº 85.448 v.10|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|CORDOVIN DARIO, s|Ejecución Prend." - Expte. Nº 33.383, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición el 21 de septiembre de 1970, hora 10, el siguiente objeto: un automotor usado, tipo Rural Classic, marca Rambler Ika, modelo Cross Country, RA-5R, del año 1965, tracción simple, motor marca Tornado Jet, Nº 657002141, de 6 cilindros y 145 H.P., serie 58361, chasis Nº 00227, patente Pcia. Bs. Aires Nº 1199839, en el estado en que se encuentra. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme lo dispuesto Art. 565 Cód. Ptos.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ L. 18.188 36. e.9|9 Nº 85.649 v.10|9|70

Juzgado Comercial Nº 13. Secretaría Nº 25, comunica por dos días, en autos caratulados "CHIEZA FERNANDO A. c| LOTTO de ROLDAN BLANCA, s|Ejecutivo", que el día 10 de septiembre de 1970, a las 18 horas, el martillero José Tissone rematará en Humberto I 1725, donde se exhiben: una balanza mostrador, de 15 Kgs., marca Andina; una cortadora de fiambre, eléctrica, marca San Salvador, modelo 330. — Sin base. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ L. 18.188 24. e.9|9 Nº 85.887 v.10|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|ALFONSIN VICTORIANO y otro, s|Ejec. Prend." - Expte. Nº 34.245, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 23 de septiembre de 1970, hora 10.30, el siguiente objeto: un chasis colectivo, usado, marca Mercedes Benz, modelo del año 1959, con sus correspondientes neumáticos, para transporte de pasajeros, motor marca Mercedes Benz, Nº 312987-9503241, patente Nº 0745162, Pcia. de Bs. Aires, serie 59, chasis Nº 312987-9503241, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188 ($ 7.143,41). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme lo dispuesto Art. 565 Cód. Ptos.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ L. 18.188 36. e.9|9 Nº 85.650 v.10|9|70

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "VIEL AUTOMOTORES S. A. c|CARRANZA ISMAEL E. s|Ejec. Prend.", Expediente Nº 29.489, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 21 de setiembre de 1970, a las 15 horas, en Lafinur 3050, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Ford Falcon, modelo de lujo, año 1967, motor Nº 78T732118, serie Nº KA09GJ, chasis Nº 31767, dominio Nº B-219314. Base pesos 6.860, 14 o|o al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 40,50 e.8|9 Nº 85.236 v.10|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "LOPEZ, MANUEL c|COIRADAS, GUILLERMO S., s|ejecutivo" (Expte. Nº 30.294), que el martillero señor Ruben J. Camaño rematará el 12 de setiembre de 1970, a las 15.30 hs., en el lugar: El inmueble sito en la calle Beguerestain Nº 734, de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, con la base de pesos ley 18.188 22.773,32, al contado. Se puede visitar todos los días de 15 a 16.30 hs. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo. El inmueble y su estado de ocupación, conforme constatación efectuada en autos es el siguiente: garaje al frente, descupado; seguidamente dos dormitorios, cocina, baño y hall, ocupados por el demandado y su familia, y en el fondo un departamento que, de acuerdo al informe del demandado, se compone de dormitorio, cocina y baño y que lo ocupa, como inquilino suyo, el señor Jorge García y su familia desde hace un año, con contrato, el que vencerá dentro de un año más.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L.18.188, 72.- e.8|9 Nº 85.520 v.10|9|70

## Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en autos "BELLO JUSTO H. c|CASCO GRABIEL o GABRIELA, s|Ejecutivo" - Expte. 34.594, que el martillero Luis Oscar Oyando rematará el 11 de septiembre de 1970, hora 10, en Venezuela 3895, donde se exhiben, lo siguiente: un escritorio metálico, 4 cajones y otro similar, con 7 cajones, ambos tapa de vidrio, usados; y una ventana metálica, de 1 mts. por 1,50 mts., con reja, nueva. — Sin base, contado y mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188 30. e.9|9 Nº 85.886 v.10|9|70

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en autos "EXIMIA IND. CLARK ARG. S. A. c|CITRUS MALLEREST, s|Prenda" - Expte. Nº 37.080, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día 18 de septiembre de 1970, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre Nº 1937, Capital, el siguiente bien: 1º) un Autoelevador Clark, Nº BA.29079, modelo Clarklift CFY RS 40, provisto de techo protector conductor, rodado neumático, dirección hidráulica, accionado por motor a nafta, marca Ika, Nº 4505511, de 4 cilindros, 49 ½ C. V., a 2.200 r.p.m. — Base: $ 17.395,56, Ley 18.188 (m$n. 1.739.656). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo; 2º) un Autoelevador, marca Clark, Nº B.A.27518, modelo Clarklift CFYRS-40, rodado neumático, dirección hidráulica, techo protector para el conductor, accionado por motor a nafta, marca Ika, Nº 4504923, de 4 cilindros, 49 ½ C.V., a 2.200 r.p.m. -- Base: $ 9.685, Ley 18.188 (m$n. 968.500). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo. — Sujeto a aprobación judicial de la subasta. — Los bienes serán exhibidos en el horario de 9 a 20 horas, todos los días hábiles, en el lugar donde se encuentran, calle Bartolomé Mitre 1937, Capital.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188 90. e.9|9 Nº 85.836 v.11|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días, en los autos "BARATA, FEDERICO c| BERNAL, ANDRES F., s|Ejec." - Expte. 35.126, que el martillero Jorge L. Silva Ortiz rematará el día 10 de septiembre de 1970, a las 18 horas, en el local de la calle Humberto I 1725, donde se exhiben, los siguientes bienes: una agujereadora Percherón, Nº 23116, mod. 29008; un cargador de baterías, de Fábrica Electrónica Argentina, Nº 022; un sincronizador de distribuidores, marca Omnia, mod. 30016; un analizador, marca Telme, Nº 1153, serie 2A; un probador de bobinas y condensadores, marca Provi, número 3183, mod. 612 A.P.; todos funcionando y en el estado en que se encuentran. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. En efectivo y en el acto del remate.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188 42. e.9|9 Nº 85.888 v.10|9|70

## Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, secretaría número 30, comunica por dos días, en el juicio: PLACITUR, contra ASOCIACION ATLETICA ARGENTINO JUNIORS, s| ejec., Expte. Nº 131.719, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el día 12 de septiembre a las 9 horas en la calle Humberto 1º 2046 exhibiéndose los días 9, 10 y 11 de septiembre de 9 a 18 horas, en la calle Valdenegro 2658: Tres armarios metálicos de dos puertas cada uno, marca Termens Speco. Cuarenta mesas metálicas con tapa de formica. — Al contado, sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 27.— e.9|9- Nº 85.411 v.10|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "SCHIAVELLI JUAN VICENTE c|GARIGLIO —MOTTA— ELMAN S. R. L., s|Ejec. Prenda" - Expediente Nº 131.697, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 25 de septiembre próximo, hora 9,30, rematará en Zárraga 3493, donde se exhibe: una mesa de sierra completa, de hierro, nueva, marca E.R.A., Nº MM84, para cortar madera (sin motor). — Se exhibe, de 9 a 12 horas, días hábiles. — Base: pesos 670,92. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 36. e.9|9 Nº 85.680 v.11|9|70

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "FISCHER ROSA M. c CORNELLI RAUL A., s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 31.621, 1969), que el martillero Eduardo A. Freyer rematará el día 24 de setiembre de 1970, a las 17 horas, en Moreno 1441 Capital: Un automotor Renault Dauphine, modelo 1965, 4 puertas, patente B-148.395, de 1968, chapa de la Prov. de Bs. As., con su motor marca Ventoux Nº 2052712, serie Nº 5613102530, chasis marca Ika Nº 02572, que se exhibe en la calle Lamadrid Nº 1451, Capital (de 6 a 24 hs.). Base: $ 8.907,36. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L.18.188, 45.- e.8|9 Nº 85.540 v.10|9|70

## JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

## Nº 2

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 2, comunica por dos días en los autos: "MARGOSSIAN MARGOS c|ARISSIAN SUSANA y otra, s|cobro de pesos", que el martillero Eduardo Arzeno rematará el día 12 de septiembre, a las 10 y 30 horas, en Moreno 1441, donde se exhibe, el siguiente bien: una secadera abrillantadora, cilindro de acero inoxidable, de 0,72 mts. de diámetro por 0,76 mts. de espesor, 2 mm., con motor eléctrico, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado, al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1970. — Bernabé L. Chirinos, secretario.
$ L. 18.188, 24.— e.9|9 Nº 85.273 v.10|9|70

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

## Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Com. Fed. Nº 3, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|BULONERA GOLD S.A.I. y C. y MAURICIO GOLD, s|ejecutivo", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía. S.R.L. y Roberto R. Figueroa, procederán a rematar en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, el edificio industrial ubicado en la calle Aldaz, hoy Almafuerte Nos. 475 y 481 e|las de General Lavalle y Montes de Oca, de la Ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en block, en el estado en que se encuentra, libre de ocupantes, al mejor postor. El inmueble se vende con todo lo plantado, clavado, demás adherido al suelo y edificado sobre terreno que consta de dos fracciones contiguas que se designan, según títulos y planos como: Almafuerte Nº 475, parcela 3.c., nomenclatura catastral; circunscripción I, secc. N., manzana Nº 45, con 37,50 m. de frente al N.E. por 100 m. aprox. de fondo. Superficie: 3.759,25 m2. — Almafuerte Nº 481, lote Nº 46, nomenclatura catastral: circunscripción I, secc. N., manzana Nº 45, parcela Nº 13, con 10,39 m. de frente, por 45 m. de fondo aprox. Superficie: 469 m2. Superficie total de ambas fracciones: 4.228,25 m2. Superficie cubierta del edificio: 5.000 m. aprox., colindancias y demás medidas constan en los títulos originales, planos y en el expediente judicial. Base: pesos ley 18.188 650.000 (seiscientos cincuenta mil pesos) a plazos. Condiciones: 30 o|o del precio de venta al contado, que se abonará: Seña: 10 o|o, en el acto del remate y firma del boleto; 20 o|o restante, con más el excedente, que resulte del importe a financiar a la firma de las escrituras, dentro de los 90 días de aprobada judicialmente la subasta y el saldo, hasta un máximo de pesos ley 18.188 600.000 (seiscientos mil pesos), en cinco anualidades, iguales y consecutivas con más el 14 o|o de interés anual pagaderos por semestres adelantados, con garantía hipotecaria en primer grado sobre el bien, contándose los plazos a partir de la fecha en que formalicese la misma. Escrituras: Traslativa de dominio e hipoteca por ante el registro del Escribano que designe el Banco. Posesión: a la firma de las escrituras. Remate: en el salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Fed., el día 16 de setiembre de 1970, a 15.30 horas. Visitar los días 7 al 16 de setiembre, de 9 a 12 y 14 a 18 horas. Seña: 10 o|o. y comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal (Art. 582 C.P.C. y C.). Prospectos e informes en: Banco de la Nación Argentina, Casa Central, 3er. piso, Ofic. Nº 305; en las sucursales de las ciudades de Avellaneda, Lanús y otras; en las oficinas de los martilleros actuantes, Sarmiento Nº 643, piso 2º, Ofics. Nº 233|35, T. E. 45-3924 y 3975, y Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, ambos y últimos domicilios de Cap. Federal.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Jorge G. Anderson, secretario.
$ L.18.188, 94,50 e.8|9 Nº 85.478 v.10|9|70

# PROVINCIAS

## JUZGADOS FEDERALES

### LA PLATA

## Nº 2

Juzgado Federal de La Plata, Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en el juicio "CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA c|HILANDERIAS GABY SALOMON, s|ejecutivo" (Expediente número 6324-A), que el martillero Mario Laurencena, con oficinas en La Plata, calle 9 Nº 745, rematará sin base, al contado y al mejor postor, el día domingo 20 de septiembre de 1970, a las 10 y 30 horas, en la calle Condarco Nº 193 de Bernal, partido de Quilmes, 68 máquinas de cardar, con motores de 1 y 3|4 H.P. cada uno, marca "Rieter", las que estarán en exhibición el día del remate desde las 8 y 30 horas. La subasta se efectuará en seis lotes, con el siguiente detalle: lote 1, serie 1940, máquinas números: 2, 3, 4, 6, 9, 10, 12, 16, 17 y 18. Lote 2 serie 2258, máquinas números: 1, 5, 11, 8, 10, 2, 12 y 4. — Lote 3, serie 2819, máquinas números: 46, 48, 50, 52, 54, 55, 56 y 51. — Lote 4, serie 2888, máquinas números: 59, 60, 62 y 63. — Lote 5, serie 121010, máquinas números: 23, 29, 31, 35, 37, 39, 32, 41, 43, 34, 27, 26, 25, 20, 24, 40, 38, 36, 33, 44, 45 y 22. — Lote 6, serie 121051, máquinas números: 13, 17, 11, 12, 7, 16, 15, 9, 14, 4, 6, 8, 2, 1, 3 y 5. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
La Plata, agosto 26 de 1970. — Ernesto G. I. Vázquez, secretario.
$ L. 18.188, 72.— e.9|9 Nº 85.323 v.10|9|70